

Revisión del Servicio de Directorio de Registración (RDS)-WHOIS2

Informe Final

Equipo de Revisión RDS-WHOIS2
3 de septiembre de 2019



ÍNDICE

1 RESUMEN EJECUTIVO	6
1.1 Descripción general	6
1.1.1 Introducción	6
1.1.2 Antecedentes sobre el tema	6
1.1.3 Alcance de la revisión	7
1.1.4 Metodología	7
1.1.5 Resumen de conclusiones	8
1.1.6 Conclusiones de la revisión	11
1.2 Recomendaciones del equipo de revisión	11
2 ANTECEDENTES DE REVISIÓN	19
3 OBJETIVO 1: EVALUACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL EQUIPO WHOIS1	23
3.1 Introducción	23
3.1.1 Determinación de consenso	24
3.2 Recomendación 1 de WHOIS1: Prioridad estratégica	24
3.2.1 Tema	24
3.2.2 Análisis y conclusiones	25
3.2.3 Problema/asunto	34
3.2.4 Recomendaciones	35
3.2.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	38
3.3 Recomendación 2 de WHOIS1: Política única de WHOIS	38
3.3.1 Tema	38
3.3.2 Análisis y conclusiones	39
3.3.3 Problema/asunto	42
3.3.4 Recomendaciones	42
3.3.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	42
3.4 Recomendación 3 de WHOIS1: Difusión y alcance	43
3.4.1 Tema	43
3.4.2 Análisis y conclusiones	43
3.4.3 Problema/asunto	45
3.4.4 Recomendaciones	45
3.4.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	47
3.5 Recomendación 4 de WHOIS1: Cumplimiento	48
3.5.1 Tema	48
3.5.2 Análisis y conclusiones	48
3.5.3 Problema/asunto	53
3.5.4 Recomendaciones	53
3.5.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	55
3.6 Recomendaciones 5 a 9 de WHOIS1: Exactitud de los datos	57
3.6.1 Tema	57
3.6.2 Análisis y conclusiones	59
3.6.3 Problema/asunto	71
3.6.4 Recomendaciones	75
3.6.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	77
3.7 Recomendación 10 de WHOIS1: Servicios de privacidad/representación (proxy)	77

3.7.1	Tema	77
3.7.2	Análisis y conclusiones	79
3.7.3	Problema/asunto	81
3.7.4	Recomendaciones	83
3.7.5	Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	84
3.8	Recomendación 11 de WHOIS1: Interfaz común	85
3.8.1	Tema	85
3.8.2	Análisis y conclusiones	86
3.8.3	Problema/asunto	86
3.8.4	Recomendaciones	87
3.8.5	Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	90
3.9	Recomendaciones 12 a 14 de WHOIS1: Datos de registración internacionalizados	90
3.9.1	Tema	90
3.9.2	Análisis y conclusiones	91
3.9.3	Problema/asunto	95
3.9.4	Recomendaciones	95
3.9.5	Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	96
3.10	Recomendaciones 15 a 16 de WHOIS1: Planificación e informes anuales	97
3.10.1	Tema	97
3.10.2	Análisis y conclusiones	97
3.10.3	Problema/asunto	99
3.10.4	Recomendaciones	99
3.10.5	Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	100
4	OBJETIVO 2: NUEVOS ASUNTOS	101
4.1	Tema	101
4.2	Análisis y conclusiones	101
4.3	Problema/asunto	104
4.4	Recomendaciones	104
4.5	Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	104
5	OBJETIVO 3: NECESIDADES DE APLICACIÓN DE LA LEY	105
5.1	Tema	105
5.2	Análisis y conclusiones	105
5.2.1	Encuesta de Aplicación de la ley	105
5.2.2	Otros aportes de Aplicación de la ley	117
5.3	Problema/asunto	118
5.4	Recomendaciones	118
5.5	Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	120
6	OBJETIVO 4: CONFIANZA DEL CONSUMIDOR	121
6.1	Tema	121
6.2	Análisis y conclusiones	121
6.2.1	Informe Final de WHOIS1	122
6.2.2	Uso de terceros	123
6.2.3	Registratarios como usuarios	124
6.3	Problema/asunto	124
6.4	Recomendaciones	124

6.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	124
7 OBJETIVO 5: SALVAGUARDAS PARA LOS DATOS DE LOS REGISTRATARIOS	125
7.1 Tema	125
7.2 Análisis y conclusiones	125
7.3 Problema/asunto	126
7.4 Recomendaciones	127
7.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	128
8 OBJETIVO 6: ACCIONES, ESTRUCTURA Y PROCESOS DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DE LA ICANN	129
8.1 Tema	129
8.2 Análisis y conclusiones	129
8.2.1 Aplicación de la política de exactitud de WHOIS	129
8.2.2 Herramienta única de informes de inexactitud del RDS (WHOIS)	134
8.2.3 Herramienta para la presentación masiva de reclamos por inexactitud de datos del RDS (WHOIS)	136
8.2.4 Validación cruzada de campos de información del RDS (WHOIS)	136
8.2.5 Mediciones de políticas para la supervisión y aplicación de las normas	137
8.2.6 Repercusiones del GDPR en materia de recursos	138
8.3 Problema/asunto	138
8.4 Recomendaciones	139
8.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables	143
9 ESTATUTOS DE LA ICANN	144
9.1 Tema	144
9.2 Análisis y conclusiones	144
9.3 Problema/asunto	144
9.4 Recomendaciones	145
DECLARACIÓN DEL GRUPO DE PARTES INTERESADAS NO COMERCIALES MIEMBRO DEL EQUIPO DE REVISIÓN DEL RDS	146
APÉNDICE A: GLOSARIO DE TÉRMINOS	150
APÉNDICE B: TÉRMINOS DE REFERENCIA	156
APÉNDICE C: APORTES DE ALCANCE DE LA GNSO Y EL GAC	181
APÉNDICE D: PLAN DE TRABAJO	184
APÉNDICE E: HOJAS INFORMATIVAS	185
APÉNDICE F: RESUMEN DE PARTICIPACIÓN	187
APÉNDICE G: ENCUESTA DE APLICACIÓN DE LA LEY	190
APÉNDICE H: COMENTARIOS PÚBLICOS	197

APÉNDICE I: ENLACES RELEVANTES DE INVESTIGACIÓN	199
3.2 Recomendación 1 de WHOIS1: Prioridad estratégica	199
3.3 Recomendación 2 de WHOIS1: Política única de WHOIS	200
3.4 Recomendación 3 de WHOIS1: Difusión y alcance	201
3.5 Recomendación 4 de WHOIS1: Cumplimiento	201
3.6 Recomendaciones 5-9 de WHOIS1: Exactitud de los datos	202
3.7 Recomendación 10 de WHOIS1: Servicios de privacidad/representación (proxy)	204
3.8 Recomendación 11 de WHOIS1: Interfaz común	205
3.9 Recomendaciones 12-14 de WHOIS1: Datos de registración internacionalizados	205
3.10 Recomendaciones 15-16 de WHOIS1: Planificación e informes anuales	206
Objetivo 2: Nuevos asuntos	207
Objetivo 3: Necesidades de aplicación de la ley	208
Objetivo 4: Confianza del consumidor	209
Objetivo 5: Medidas de protección para los datos de los registratarios	210
Objetivo 6: Acciones, estructura y procesos de Cumplimiento Contractual de la ICANN	210
Estatutos de la ICANN	211
APÉNDICE J: BIBLIOGRAFÍA	211

1 Resumen ejecutivo

1.1 Descripción general

1.1.1 Introducción

Este es el Informe final de la Revisión RDS-WHOIS2 conforme a la Sección 4.6(e) de los Estatutos de la ICANN.

1.1.2 Antecedentes sobre el tema

La Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN) es responsable, entre otras cosas, del establecimiento de políticas relacionadas con la creación y el uso de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD). Dentro de cada Dominio de Alto Nivel (TLD), las personas y las organizaciones pueden registrar nombres de dominio. Para cada registración se mantiene un registro de la información sobre esa registración, incluido quién es el registratario y su información de contacto.

Este registro de registración se conoce tradicionalmente como un registro "WHOIS" y, más recientemente, se lo denomina registro del Servicio de Directorio de Registración (RDS). Cuando se creó la ICANN, se estableció que la información en la base de datos del RDS (WHOIS) sea pública, pero las demandas de privacidad pronto dieron lugar a mecanismos informales de privacidad/representación (proxy) para cumplir con los deseos de privacidad. También dio lugar a cartas de los comisarios europeos de protección de datos, en las que se indicaba que el directorio público infringía las leyes de protección de datos.

La Junta Directiva de la ICANN establece la política asociada con el RDS (WHOIS) de gTLD por recomendación de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO). La política actual del RDS (WHOIS) es una combinación de la política promulgada, las obligaciones contractuales impuestas a los Registradores y Registros, y política de facto que queda de los primeros días de Internet. Se puede encontrar una historia más completa y exhaustiva sobre WHOIS en varios lugares del sitio web de la ICANN, por ejemplo, [aquí](#) y [aquí](#).

Como parte de su acuerdo previo con el Departamento de Comercio de Estados Unidos y, más recientemente, en virtud de sus propios Estatutos, la ICANN debe revisar de forma periódica el sistema RDS (WHOIS). La primera de dichas revisiones se llevó a cabo entre 2010 y 2012, y la presente revisión es la segunda iniciativa de este tipo.

El desarrollo de una política coherente y única del RDS (WHOIS) que satisfaga las necesidades de múltiples grupos de partes interesadas ha sido un tema de análisis y debate en la ICANN durante más de 15 años. Las recomendaciones del primer equipo de revisión de WHOIS (en lo sucesivo, Equipo de Revisión WHOIS1) dieron lugar a un Grupo de Trabajo de Expertos (EWG) encargado del estudio de WHOIS y la creación de un Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) de la GNSO para establecer un nuevo Marco de Políticas del RDS para reemplazar a WHOIS (denominado Próxima Generación de RDS de gTLD). A mediados de 2017, la ICANN inició los esfuerzos para abordar las normas de privacidad de la Unión Europea: el Reglamento General de Protección de Datos (GDPR). El GDPR tiene un impacto en el régimen actual del RDS

(WHOIS) de la ICANN y de sus registradores y registros y en la capacidad de continuar publicando información del RDS (WHOIS), específicamente datos personales pertenecientes a, o procesados en, la Unión Europea y los países vecinos del Espacio Económico Europeo. Si bien también se ha demostrado que el anterior régimen de protección de datos de la Directiva 95/46 impide la publicación de información personal en WHOIS, el nuevo reglamento contiene disposiciones de aplicación mucho más estrictas.

1.1.3 Alcance de la revisión

Hubo una serie de propuestas de la comunidad para limitar el alcance de esta Revisión RDS-WHOIS2 a tan solo una evaluación de las recomendaciones del Equipo de Revisión de WHOIS1, y también propuestas para incluir una serie de otras cuestiones además de las que se exigen en los Estatutos.

Formalmente, el alcance de una Revisión es responsabilidad del equipo de revisión. El Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 debatió y decidió que revisaría todas las áreas que exigen los Estatutos, excepto las que se refieren a las Directrices de la OCDE, dado que estaban siendo consideradas por el PDP de RDS de gTLD de próxima generación y se consideraron menos relevantes, particularmente en relación con el GDPR. Además, el Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 incluyó una revisión de la nueva política adoptada por la ICANN desde que el Equipo de Revisión WHOIS1 publicó su informe. También decidió realizar una revisión sustantiva de Cumplimiento Contractual con la intención de (a) evaluar la efectividad y transparencia de la aplicación de la ICANN de la política existente relacionada con RDS (WHOIS) a través de las acciones, estructuras y procesos de Cumplimiento Contractual de la ICANN, incluida la consistencia de las acciones en materia de cumplimiento y la disponibilidad de datos relacionados, (b) identificar las brechas (si existiesen) de datos o de procedimientos de alta prioridad y (c) recomendar pasos medibles específicos (si existiesen) que el equipo considere importantes para subsanar las brechas.

El Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 explícitamente no se enfocó en las acciones de la ICANN en respuesta al relativamente nuevo GDPR de la Unión Europea. Esas acciones están en curso y los resultados no están lo suficientemente finalizados como para permitir que se revisen aquí. Sin embargo, el equipo de revisión reconoció que el problema es de gran importancia y que probablemente tenga un impacto en varias políticas relacionadas con los datos de los registratarios. En la medida en que el GDPR y sus efectos en el RDS (WHOIS) podían tenerse en cuenta, el Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 los tuvo en cuenta.

1.1.4 Metodología

Según lo dispuesto en los Estatutos de la ICANN, los equipos de Revisiones Específicas pueden incluir hasta veintiún miembros que representen las siete Organizaciones de Apoyo (SO) y Comités Asesores (AC). El Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 tiene diez miembros que representan al Comité Asesor At-Large (ALAC), al Comité Asesor Gubernamental (GAC) y a la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO), más un miembro que representa a la Junta Directiva de la ICANN. Las otras SO/AC se negaron a participar en esta revisión. Todas las reuniones (tanto teleconferencias como presenciales) permitieron la presencia de observadores y todos los documentos del equipo de revisión y listas de correo electrónico se pueden ver públicamente.

Las 16 recomendaciones del Equipo de Revisión WHOIS1 se agruparon en nueve áreas temáticas: Prioridad estratégica, Política única de WHOIS, Difusión y alcance, Cumplimiento contractual, Exactitud de los datos, Servicios de privacidad/representación (proxy), Interfaz común del RDS (WHOIS), Datos de registración internacionalizados¹ y Planificación e informes de implementación. Se conformó un subgrupo del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 destinado a abordar cada tema. Los subgrupos se crearon para abordar temas que van más allá de las recomendaciones elaboradas por el Equipo de Revisión WHOIS1 (Aplicación de la Ley, Confianza del consumidor, Medidas de protección y Políticas y procedimientos posteriores a WHOIS1, conocidos como "Nuevos asuntos"). El nuevo tema sobre Acciones, estructura y procesos de cumplimiento contractual fue manejado por el subgrupo que revisó las recomendaciones originales de cumplimiento de WHOIS1.

Cada subgrupo realizó un análisis de su materia y redactó su informe que incluye nuevas recomendaciones. Muchos subgrupos realizaron teleconferencias para llevar a cabo su trabajo, además de debates por correo electrónico. Los documentos del subgrupo y sus conclusiones luego fueron revisados en profundidad por todo el equipo de revisión. En la medida de lo posible, las decisiones se tomaron por consenso y finalmente todas las recomendaciones se adoptaron por consenso total.

El Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 realizó 49 teleconferencias de 90 minutos y se reunió de forma presencial cuatro veces durante un total de 10 días antes de emitir este Informe.

1.1.5 Resumen de conclusiones

En esta sección, se brinda una breve descripción de las cuestiones y conclusiones para cada área temática. El texto completo de todas las recomendaciones resultantes aparece en la sección siguiente.

Prioridad estratégica: La Recomendación 1 de WHOIS1 requería que la ICANN tratara el RDS (WHOIS) como una prioridad estratégica. Se consideró que esta recomendación se había implementado parcialmente dado que no logró el objetivo original de inculcar una cultura de monitoreo proactivo y mejora planificada en los RDS (WHOIS).

Política única de WHOIS: La Recomendación n.º 2 de WHOIS1 requería que la ICANN creara un único documento de políticas de RDS (WHOIS). Esto se hizo mediante la creación de un documento basado en la web, que vinculaba a los diversos documentos que, en su totalidad, comprenden la política de RDS (WHOIS) de la ICANN. Si bien esta no fue una única política pensada por algunas personas del Equipo de Revisión de WHOIS1, sí abordó la recomendación y se consideró que se implementó por completo.

Difusión: La Recomendación 3 de WHOIS1 requería que la ICANN llevara a cabo actividades de divulgación, incluso para comunidades fuera de la ICANN, para mejorar la comprensión del RDS (WHOIS) y promover la concientización de los consumidores. Se creó una documentación

¹ El Informe Final de WHOIS1 titula incorrectamente la sección sobre Datos de Registración Internacionalizados como "Nombres de Dominio Internacionalizados". Como se deja en claro en el propio informe, el problema no está en los nombres de dominio manejados por el DNS y WHOIS al traducirlos en ASCII (Punycode), sino en los datos de registración, como el nombre del registratario o la dirección postal. WHOIS solo permite ASCII de 7 bits para dichos datos y la necesidad de poder ingresar esos datos en códigos de escritura locales también existe para dominios que no son IDN.

importante basada en la web, pero no estaba bien integrada con otras partes relacionadas con el registro y el RDS (WHOIS) del sitio web de la ICANN. Se llevó a cabo una gran difusión, pero poco para las comunidades que normalmente no participan con la ICANN. Por lo tanto, se consideró que la recomendación se había implementado de forma parcial.

Cumplimiento contractual: La Recomendación n.º 4 de WHOIS1 requería que la función de Cumplimiento Contractual de la ICANN se administrara conforme a los principios de las mejores prácticas y fuera supervisada por un ejecutivo sénior dedicado. Se ha registrado una mejora significativa desde que se realizó la recomendación, pero se encontró que solo se implementó de forma parcial.

Además de revisar la implementación de la Recomendación 4 de WHOIS1, este subgrupo también fue responsable del estudio adicional de las acciones, estructura y procesos de Cumplimiento Contractual según se describe en la [Sección 1.1.3 Alcance de la revisión](#). Se identificaron una serie de problemas que dieron lugar a varias recomendaciones nuevas.

Exactitud de los datos: Las Recomendaciones n.º 5 a 9 de WHOIS1 trataban varios temas relacionados con la exactitud del RDS (WHOIS). La implementación de estas recomendaciones dio lugar a un esfuerzo significativo en representación de la organización de la ICANN y ahora existe una mejor comprensión de la cuestión. Sin embargo, todavía hay muchas brechas en nuestra comprensión de los problemas relativos a la exactitud. Aunque la exactitud sintáctica de los datos ha mejorado, queda menos claro cuál ha sido el impacto sobre si los datos permiten la identificación y el contacto con los registratarios. El GDPR oscurecerá la exactitud aún más al dificultar la evaluación de si los datos dentro del repositorio del RDS (WHOIS) son exactos o no. Dos de las recomendaciones se consideraron implementadas por completo y tres se implementaron de forma parcial o no se implementaron.

Privacidad/Representación: El Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) de la GNSO sobre proveedores de servicios de privacidad y representación (proxy) fue puesto en marcha por la Recomendación n.º 10 de WHOIS1. El PDP se ha completado y el Equipo para la Revisión de la Implementación se encuentra en el proceso de finalización de la implementación. Dado que la Junta Directiva de la ICANN actuó completamente sobre la recomendación, se considera que se ha implementado por completo. Sin embargo, dado que el Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 no pudo evaluar la efectividad de la implementación, el equipo de revisión ha solicitado que la Junta Directiva de la ICANN recomiende que el próximo Equipo de Revisión de RDS (WHOIS) lo haga. También existe una recomendación de respaldo en caso de que la implementación de la política de Privacidad/Representación se demore indebidamente.

Interfaz común de RDS (WHOIS): La Recomendación n.º 11 de WHOIS1 requería que la ICANN creara y operara un único portal de RDS (WHOIS) para proporcionar a la comunidad un "espacio único" para todas las consultas de RDS (WHOIS). Eso se realizó y la recomendación se considera completamente implementada. Sin embargo, hay una recomendación de respaldo que sugiere mediciones o un acuerdo de nivel de servicio para el portal para garantizar la efectividad total. Los esfuerzos de cumplimiento con respecto al GDPR también han interrumpido algunos aspectos del portal (dado que el registro ya no es la fuente definitiva para información de RDS (WHOIS) amplio) y una recomendación aborda este nuevo problema.

Datos de registración internacionalizados: Las Recomendaciones n.º 12 a 14 de WHOIS1 se relacionan con el uso de conjuntos de caracteres internacionalizados para los datos de

registro (nombre, dirección, etc.).² Se llevaron a cabo diversos estudios y un PDP en respuesta a estas recomendaciones de WHOIS1. La política y prácticas resultantes aún no se han implementado porque dependen de un nuevo sistema de RDS (WHOIS) que aún no se ha implementado (utilizando el Protocolo de Acceso a los Datos de Registro de Nombres de Dominio - RDAP). Debido a que se llevó a cabo todo el trabajo solicitado, se considera que las recomendaciones se han implementado completamente. Al igual que con la Recomendación n.º 10 de Privacidad/Representación (proxy), se solicita a la Junta Directiva de la ICANN que recomiende que el próximo Equipo de Revisión de RDS-WHOIS revise la efectividad de la implementación real.

Planificación/Informes: Las Recomendaciones 15-16 de WHOIS1 abordaron la necesidad de planificación y presentación de informes de la implementación de las recomendaciones de WHOIS1. Estos planes e informes se realizaron, pero se encontró que no eran tan completos ni tan útiles como se esperaba. Por lo tanto, se consideró que las recomendaciones se habían implementado de forma parcial.

Nuevos asuntos: Todas las nuevas políticas y procedimientos relacionados con el RDS (WHOIS) que se promulgaron desde que el Equipo de Revisión WHOIS1 publicó sus recomendaciones fueron inventariados e inspeccionados por el Equipo de Revisión RDS-WHOIS2. La mayoría no se consideró problemática, pero se encontró que uno de ellos requería recomendaciones adicionales que se incluyeron en las secciones comparables relacionadas con las Recomendaciones de WHOIS1.

Aplicación de la ley: Los Estatutos de la ICANN exigen que cada Revisión de RDS-WHOIS evalúe si el RDS (WHOIS) satisface efectivamente con las necesidades de Aplicación de la ley. Se llevó a cabo una encuesta para evaluar este aspecto, y también se utilizó para intentar comprender, de manera preliminar, si era probable que el GDPR tuviera un impacto en la satisfacción de esas necesidades. En resumen, parecería que el RDS (WHOIS) es una herramienta importante para la aplicación de la ley y que los aportes preliminares indican que el GDPR puede tener un impacto significativo. Este informe detalla los resultados de esta encuesta en la [Sección 5](#).

Confianza del consumidor: La evaluación de si el RDS (WHOIS) mejora la confianza de los consumidores también es un requisito que exigen los Estatutos de la ICANN para cada revisión de RDS-WHOIS. Dicha evaluación se llevó a cabo mediante un examen de la documentación disponible y específicamente, una revisión cuidadosa de cómo WHOIS1 abordó el tema. Se considera el impacto de WHOIS tanto en los usuarios finales como en los registratarios. No se están realizando nuevas recomendaciones.

Protección de datos de los registratarios: La evaluación de las medidas de protección de RDS (WHOIS) para los datos de los registratarios analizó la privacidad, si los datos de los registratarios estaban adecuadamente protegidos del acceso o el cambio y si se requieren por contrato notificaciones adecuadas de incumplimiento. En el WHOIS original, no se intentó abordar la privacidad de los datos del registratario, y los cambios realizados en los requisitos del RDS (WHOIS) para permitir el cumplimiento del GDPR obviamente mejorarán la privacidad de los datos del registratario. Los contratos de la ICANN con registros, registradores y agentes de custodia incluyen diversos requisitos sobre cómo proteger los datos del acceso o cambio

² El Informe de WHOIS1 clasificó incorrectamente estas recomendaciones bajo el título Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN). De hecho, la necesidad de datos de registro internacionalizados se aplica tanto a los IDN como a los nombres tradicionales.

inapropiado. Uno de los contratos exige que se notifique a la ICANN en caso de incumplimiento, y los demás guardaron silencio sobre este tema. Se hace una recomendación para abordar estos problemas.

Estatutos de la ICANN: El Estatuto que rige la Revisión RDS-WHOIS2 permite a cada equipo de revisión realizar recomendaciones sobre la revisión de los Estatutos. El Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 señaló que el requisito de revisar la protección de los datos de registratarios y la sección que se refiere a las Directrices de la OCDE eran en cierto modo redundantes. Además, el enfoque actual sobre la privacidad y el GDPR ha hecho que la referencia a las directrices voluntarias de la OCDE sea menos relevante. El equipo de revisión recomienda que se eliminen estas dos referencias y se reemplacen con un requisito más genérico para revisar en qué medida la política y práctica de RDS (WHOIS) protege los datos de los registratarios y aborda la protección de datos aplicable y los requisitos de transferencia transfronteriza de datos.

1.1.6 Conclusiones de la revisión

Los informes de implementación de la organización de la ICANN para las 16 recomendaciones del Equipo de Revisión WHOIS1 indican que las 16 se han implementado completamente.

Las conclusiones del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 son que, de las 16 recomendaciones, ocho se implementaron completamente, siete se implementaron parcialmente y una no se implementó.³

Como resultado del análisis de las recomendaciones pasadas del Equipo de Revisión WHOIS1, así como de las nuevas conclusiones y recomendaciones del equipo de revisión, el Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 está elaborando 22 nuevas recomendaciones que se resumen en la siguiente sección.

1.2 Recomendaciones del equipo de revisión

Las recomendaciones del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 se resumen en esta tabla.

Las recomendaciones con la forma Rx.n son recomendaciones que dan seguimiento a la Recomendación x⁴ de la primera revisión de WHOIS. Las recomendaciones LE.n, SG.n, CC.n y BY.n son recomendaciones relacionadas con el nuevo trabajo realizado por el actual equipo de revisión dentro del marco de sus investigaciones relacionadas con Aplicación de la ley, Medidas de protección para los datos de los registratarios, Cumplimiento contractual y el Estatuto que rige las revisiones específicas. Cada recomendación completa, con sus conclusiones y fundamentos relacionados, puede encontrarse en las secciones correspondientes del Informe Final completo.

La implementación de todas las recomendaciones consideradas de alta prioridad debería comenzar lo antes posible, una vez aprobadas por la Junta Directiva y una vez cumplidas todas las condiciones previas. Las recomendaciones asignadas con prioridad baja o media deben ser

³ Aunque la intención de la recomendación se abordó parcialmente de varias maneras, se consideró que la recomendación real no era factible en la evaluación original de la organización de la ICANN y eso no cambió.

⁴ En el caso de R5.n, R12.n y R15.n, son recomendaciones de seguimiento de las recomendaciones originales R5-9, R12-14 y R15-16 respectivamente.

consideradas respecto de las prioridades generales de la ICANN, pero no deben ser aplazadas de manera indefinida.

El nivel de consenso de cada recomendación se determinó mediante consulta a todos los miembros del equipo de revisión. El miembro que representa a la Junta Directiva de la ICANN decidió abstenerse dado que las recomendaciones se están realizando para la Junta Directiva. Otro miembro del equipo de revisión decidió dejar de participar en el equipo de revisión por razones personales y el equipo de revisión decidió que el proceso estaba demasiado avanzado como para incorporar a un nuevo integrante al equipo. Como resultado, el nivel de consenso se determinó en base a los nueve miembros restantes del equipo.

Si bien Prioridad indicaba la posición general del equipo de revisión, el impacto, la factibilidad y las pautas para la implementación deberán tenerse en cuenta al considerar la aprobación y la implementación por parte de la Junta Directiva.

N.º	Recomendación	Prioridad	Consenso
R1.1	Para garantizar que el RDS (WHOIS) se trate como una prioridad estratégica, la Junta Directiva de la ICANN debería establecer un mecanismo innovador para monitorear los posibles impactos en el RDS (WHOIS) de los desarrollos legislativos y de políticas de todo el mundo.	Alta	Consenso total
R1.2	Para respaldar este mecanismo, la Junta Directiva de la ICANN debería indiciar a la organización de la ICANN que asigne la responsabilidad de supervisar el desarrollo legislativo y de políticas en todo el mundo y que proporcione actualizaciones periódicas a la Junta Directiva de la ICANN.	Alta	Consenso total
R1.3	Al redactar la carta orgánica de un grupo de trabajo de la Junta Directiva sobre RDS, la Junta Directiva de la ICANN debería garantizar la transparencia necesaria de la labor del grupo, por ejemplo, al proporcionar registros y actas de las reuniones, a fin de permitir la futura revisión de sus actividades.	Media	Consenso total

N.º	Recomendación	Prioridad	Consenso
R3.1	<p>La Junta Directiva de la ICANN debería indicar a la organización de la ICANN que actualice toda la información relacionada con el RDS (WHOIS) e, implícitamente, otra información relacionada con el registro de dominios de gTLD de segundo nivel. El contenido debería revisarse para hacer que la información sea de fácil acceso y comprensión, y debería proporcionar detalles sobre cuándo y cómo interactuar con la organización de la ICANN o las partes contratadas. Aunque no es el único objetivo de esta recomendación, las interacciones con el departamento de Cumplimiento Contractual de la organización de la ICANN, tal como cuando se presentan informes de inexactitud de WHOIS, deberían ser un enfoque particular. La revisión de esta documentación web y material instructivo no debería realizarse como una operación puramente interna, sino que debería incluir a los usuarios y grupos focales potenciales para garantizar que el resultado final cumpla completamente con los requisitos. La documentación externa resultante de los problemas del registrario y del RDS (WHOIS) debería mantenerse actualizada a medida que se realicen cambios en las políticas o procesos asociados.</p>	Media	Consenso total
R3.2	<p>Con los aportes de la comunidad, la Junta Directiva de la ICANN debería instruir a la organización de la ICANN para que identifique a qué grupos, al margen de los que se relacionan habitualmente con la organización de la ICANN, se debería dirigir de manera efectiva la difusión del RDS (WHOIS). Luego, se debería desarrollar, ejecutar y documentar un plan de difusión del RDS (WHOIS). Debería haber un compromiso continuo para garantizar que, a medida que cambian las políticas y los procesos del RDS (WHOIS), la comunidad en general tenga conocimiento de dichos cambios. Los informes de inexactitud de WHOIS se identificaron como un problema que requería educación y difusión adicionales y que puede requerir un enfoque particular. La difusión de RDS (WHOIS) debería incluirse cuando se consideren las comunicaciones en las regiones subatendidas. La necesidad y los detalles de la difusión pueden variar en función de la implementación definitiva del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) y no pueden detallarse en este momento.</p>	Alta	Consenso total

N.º	Recomendación	Prioridad	Consenso
R4.1	La Junta Directiva de la ICANN debería iniciar acciones para asegurarse de que Cumplimiento Contractual de la ICANN supervise y haga cumplir de manera proactiva las obligaciones de los registradores con respecto a la exactitud de los datos del RDS (WHOIS) con los datos de los reclamos de inexactitud recibidos y los estudios o revisiones de exactitud del RDS para buscar y abordar problemas sistémicos. Se debería ejecutar un enfoque basado en los riesgos para evaluar y comprender los problemas de inexactitud y luego tomar las medidas apropiadas para mitigarlos.	Alta	Consenso total
R4.2	La Junta Directiva de la ICANN debería iniciar acciones para asegurarse de que Cumplimiento Contractual de la ICANN coteje los datos existentes de los reclamos recibidos y los estudios, como el ARS, para detectar patrones de errores de validación y verificación de los datos del RDS (WHOIS), según lo estipulado en el RAA. Cuando se detecte dicho patrón, se debería iniciar una acción de cumplimiento o una auditoría para revisar el cumplimiento del Registrador de las obligaciones contractuales y políticas de consenso del RDS (WHOIS).	Alta	Consenso total
R5.1	El Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS, que se instituyó para abordar las inquietudes relacionadas con la exactitud de los datos de contacto del sistema de RDS (WHOIS), ha demostrado que todavía existen inquietudes relativas a la exactitud y, por lo tanto, dicho seguimiento debe continuar. La organización de la ICANN debería continuar supervisando la exactitud y / o la capacidad de contacto a través del ARS o de una herramienta / metodología similar.	Alta	Consenso total

N.º	Recomendación	Prioridad	Consenso
R10.1	La Junta Directiva debería monitorear la implementación de la PPSAI. Si la política de PPSAI no entra en vigor al 31 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la ICANN debe garantizar que se proponga una modificación al RAA de 2013 (o sus documentos sucesores) que garantice que los datos de registración subyacentes de las registraciones de nombres de dominio realizadas mediante proveedores de servicios de privacidad/representación (proxy) afiliados con Registradores, serán verificados y validados mediante la aplicación de los requisitos de verificación y validación en virtud del RAA, a menos que dicha verificación o validación ya hubiese ocurrido a nivel del Registrador para dichas registraciones de nombres de dominio.	Baja	Consenso total
R10.2	La revisión de la efectividad de la implementación de la Recomendación n.º 10 de WHOIS1 debería postergarse. Una vez que la Política de PPSAI esté implementada, la Junta Directiva de la ICANN debería recomendar que la revisión la lleve a cabo el próximo Equipo de Revisión del RDS (WHOIS).	Baja	Consenso total
R11.1	<p>La Junta Directiva de la ICANN debería indicar a la organización de la ICANN que defina métricas o SLA que se monitoreen y evalúen para determinar la consistencia de los resultados de las consultas y el uso de cualquier interfaz común (existente o futura) utilizada para proporcionar un punto único de acceso a los datos de registración de todos los gTLD y registradores/revendedores. Las métricas específicas que deberían monitorearse para cualquier interfaz común incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● ¿Con qué frecuencia se devuelven en blanco los campos del RDS (WHOIS)? ● ¿Con qué frecuencia se muestran datos de manera inconsistente (para el mismo nombre de dominio), en general y por gTLD? ● ¿Con qué frecuencia la herramienta no muestra ningún resultado, en general y por gTLD? ● ¿Cuáles son las causas de los resultados anteriores? 	Baja	Consenso total

N.º	Recomendación	Prioridad	Consenso
R11.2	La Junta Directiva de la ICANN debería indicar a la organización de la ICANN que se asegure de que la interfaz común muestre todos los resultados aplicables a cada registro de nombres de dominio de gTLD según estén disponibles de las partes contratadas, incluidas múltiples versiones cuando los resultados del registro y del registrador sean diferentes. La interfaz común debería actualizarse para abordar cualquier cambio contractual o en las políticas a fin de mantener su plena funcionalidad.	Alta	Consenso total
R12.1	La revisión de la efectividad de la implementación de las Recomendaciones n.º 12 a 14 debería postergarse. La Junta Directiva de la ICANN debería recomendar que el siguiente Equipo de Revisión del RDS lleve a cabo la revisión después de que se implemente el RDAP, y se inicie la traducción y la transliteración de los datos de registración.	Baja	Consenso total
R15.1	La Junta Directiva de la ICANN debería asegurarse de que la implementación de las recomendaciones del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 se base en la metodología de gestión de proyectos de mejores prácticas, y debería asegurarse de que los planes e informes de implementación aborden claramente el progreso, y se utilicen herramientas de medición y seguimiento aplicables para la evaluación del impacto y la eficacia.	Media	Consenso total
LE.1	La Junta Directiva de la ICANN debería resolver que la organización de la ICANN realice una recopilación periódica de datos a través de encuestas y estudios para informar una evaluación futura de la eficacia del RDS (WHOIS) para satisfacer las necesidades de la aplicación de la ley. Esto también ayudará al desarrollo de políticas futuras (incluidos el actual Proceso Expositivo de Desarrollo de Políticas de la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD y esfuerzos relacionados).	Alta	Consenso total
LE.2	La Junta Directiva de la ICANN debería considerar la posibilidad de llevar a cabo encuestas y/o estudios comparables (como se describe en LE.1) con otros usuarios de RDS (WHOIS) que trabajan con la aplicación de la ley de forma periódica.	Alta	Consenso total

N.º	Recomendación	Prioridad	Consenso
SG.1	<p>La Junta Directiva de la ICANN debería exigir que la organización de la ICANN, en consulta con expertos en seguridad y privacidad de datos, se asegure de que todos los contratos con partes contratadas (incluso con proveedores de servicios de privacidad/representación (proxy) cuando dichos contratos existan) incluyan requisitos uniformes y sólidos para la protección de los datos de los registratarios y para que la ICANN sea notificada en caso de cualquier filtración de datos. Los expertos en seguridad de datos también deberían considerar y asesorar sobre qué nivel o magnitud de filtración de datos justifica dicha notificación.</p> <p>Al llevar a cabo esta revisión, los expertos en seguridad y privacidad de datos deberían considerar hasta qué punto las normas del GDPR, a las cuales no todas pero muchas de las partes contratadas de la ICANN están sujetas, podrían o deberían usarse como base para los requisitos de la ICANN. La Junta Directiva de la ICANN debería iniciar una acción destinada a efectuar dichos cambios.</p> <p>La Junta Directiva de la ICANN debería considerar si las notificaciones de filtración de datos que recibe deben divulgarse públicamente, y en qué medida.</p>	Media	Consenso total
CC.1	<p>La Junta Directiva de la ICANN debería iniciar acciones destinadas a asegurarse de que los nombres de dominio de gTLD suspendidos debido a datos de contacto del RDS (WHOIS) que el registrador sabe que son incorrectos, y que siguen siendo incorrectos hasta que se elimine la registración, se traten de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> (1) El registro del RDS (WHOIS) debería incluir una notación de indique que el nombre de dominio está suspendido debido a datos incorrectos; y (2) No se debería levantar la suspensión de los nombres de dominio con esta notación sin corregir los datos. 	Alta	Consenso total
CC.2	<p>La Junta Directiva de la ICANN debería iniciar acciones destinadas a asegurarse de que todas las entradas del directorio de registro de nombres de dominio de gTLD contengan al menos un conjunto completo de datos de contacto del registratario o del administrador comparables a los que se requieren para las nuevas registraciones en virtud del RAA de 2013 (o cualquier versión posterior del mismo) o de las políticas aplicables.</p>	Media	Consenso total

N.º	Recomendación	Prioridad	Consenso
CC.3	La Junta Directiva de la ICANN debería tomar medidas para asegurarse de que Cumplimiento Contractual de la ICANN cuente con los recursos adecuados, teniendo en cuenta cualquier aumento en la carga de trabajo debido al trabajo adicional requerido en virtud del cumplimiento del GDPR u otra legislación/normativa.	Alta	Consenso total
CC.4	La Junta Directiva de la ICANN debería recomendar a la GNSO que adopte un enfoque basado en los riesgos para incorporar los requisitos de medición, auditoría, seguimiento, presentación de informes y cumplimiento en todas las nuevas políticas del RDS.	Baja	Consenso total
BY.1	La Junta Directiva de la ICANN debería tomar medidas para extender la referencia a "salvaguardar los datos del registratario" en la sección 4.6(e)(ii) de los Estatutos de la ICANN y reemplazar la sección 4.6(e)(iii) de los Estatutos de la ICANN con un requisito más genérico para que los equipos de revisión de RDS (WHOIS) evalúen qué tan bien las políticas y prácticas de RDS (WHOIS) abordan las normas, leyes y mejores prácticas aplicables a la protección de los datos y las transferencias transfronterizas de datos.	Media	Consenso total

2 Antecedentes de Revisión

El Servicio de Directorio de Registración (RDS, antes conocido como "WHOIS") es el sistema que puede responder a la pregunta: *¿Quién es responsable del nombre de dominio?* Cada año, millones de personas, empresas, organizaciones y gobiernos registran nombres de dominio. Para todas esas registraciones de TLD genéricos (en oposición a las registraciones de ccTLD), cada uno de esos "registratarios" de nombres de dominio debe brindar información sobre sí mismo y sobre los contactos asociados a su nombre de dominio. A esta información se la denomina colectivamente "datos de registración" o "datos de WHOIS". Sin embargo, el RDS (WHOIS) no es una sola base de datos operada de manera centralizada. En cambio, los datos de registración son administrados por entidades independientes conocidas como "Registradores" y "Registros" que firman acuerdos contractuales con la organización de la ICANN.

De acuerdo con las políticas de consenso y los contratos existentes, la organización de la ICANN ha manifestado que se compromete a implementar medidas para mantener el acceso oportuno a datos de registración (WHOIS) exactos de los nombres de dominio genéricos de alto nivel (gTLD), con sujeción a las leyes aplicables. Para lograr esto, la ICANN requiere que tanto los registradores como los registros proporcionen acceso a los datos de registración especificados, lo cual permite a cualquier persona consultar el RDS (WHOIS) para obtener información sobre el registratario de cada nombre de dominio, así como sobre los contactos técnico y administrativo asociados. En mayo de 2018, la ICANN adoptó una política temporal para facilitar el cumplimiento del Reglamento General sobre la Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea, limitando así el acceso del RDS (WHOIS) a la información de identificación personal sobre ciertos registratarios de nombres de dominio y contactos. Actualmente, un Proceso Expositivo de Desarrollo de Políticas (EPDP) está deliberando sobre cómo esta política temporal debería ser modificada en el futuro.

Los Estatutos exigen a la organización de la ICANN hacen esfuerzos comercialmente razonables para garantizar el cumplimiento efectivo de sus políticas relativas al RDS, a la vez que explora cambios estructurales para mejorar la exactitud y el acceso a los datos de registración de los dominios genéricos de alto nivel, y considera medidas de protección para proteger tales datos. El desempeño de la ICANN para alcanzar sus compromisos se mide a través de revisiones periódicas que se llevan a cabo para evaluar la efectividad del RDS de gTLD actual (WHOIS de hoy) y si la implementación satisface las necesidades legítimas de aplicación de la ley, fomenta la confianza del consumidor y protege los datos del registratario. El proceso de revisión fue inicialmente creado a través de la [Afirmación de Compromisos](#) (AoC) (firmada con el Departamento de Comercio de los EE. UU. en 2009) y luego se trasladó a los [Estatutos de la ICANN](#) en 2016, como parte de la transición de la custodia de la IANA. Este esfuerzo de revisión se basa en el porfolio de revisiones específicas las cuales, además de los Servicios de Directorio de Registración (RDS) abordan el siguiente rango de temas: Responsabilidad y Transparencia (ATRT), Competencia, confianza y elección de los consumidores (CCT) y Seguridad, Estabilidad y Flexibilidad (SSR).

- La revisión de WHOIS1 se completó en 2012 y generó [16 recomendaciones](#).
- Ahora se ha llevado a cabo una segunda revisión por parte del Equipo de Revisión RDS/WHOIS2. Este informe detalla los resultados y las recomendaciones preliminares producidas por el Equipo de Revisión RDS/WHOIS2.

La revisión del equipo RDS/WHOIS2 comenzó con una convocatoria a voluntarios calificados para que formen parte del equipo de revisión. Las discusiones y decisiones de los presidentes de las SO y los AC para elegir a un grupo de candidatos nominados y conformar el equipo de revisión fueron informadas por una lista de nominaciones brindada por las organizaciones de apoyo y los comités asesores (SO/AC) de la ICANN. Un miembro de la Junta Directiva de la ICANN se desempeña en el equipo de revisión. Tras considerar el alcance, la Organización de Apoyo para Nombres de Dominio con Código de País (ccNSO) optó por no participar en la revisión. A continuación se listan los miembros del equipo, junto a su afiliación.

Nombre	Sexo	Representa	Región
Alan Greenberg (Presidente)	M	ALAC	NA
Carlton Samuels	M	ALAC	LAC
Dmitry Belyavsky	M	ALAC	EUR
Cathrin Bauer-Bulst (Vicepresidente)	F	GAC	EUR
Lili Sun	F	GAC	AP
Thomas L. Walden, Jr.	M	GAC	NA
Erika Mann	F	GNSO	EUR
Stephanie Perrin	F	GNSO	NA
Susan Kawaguchi (Vicepresidente)	F	GNSO	NA
Volker Greimann	M	GNSO	EUR
Chris Disspain	M	Junta Directiva de la ICANN	AP

El equipo de revisión RDS/WHOIS2 ha sido apoyado hábilmente por el personal de la organización de la ICANN; Lisa Phifer, Alice Jansen, Jean-Baptiste Deroulez y Jackie Treiber.

Juntos, los miembros del equipo de revisión RDS/WHOIS2 han llevado a cabo la Revisión RDS-WHOIS2 siguiendo el proceso definido por la ICANN para las revisiones específicas, el cual se ilustra a continuación.



Antes de esta revisión, los líderes de las SO y los AC consideraron una [propuesta para una revisión de alcance limitado](#). Durante la segunda mitad de 2017, el equipo de revisión conformado planificó esta revisión considerando la propuesta y los aportes de las SO y los AC (ver Apéndice C) y luego llegó a un consenso sobre los objetivos, la metodología y los acontecimientos principales. Los objetivos acordados por el equipo de revisión RDS/WHOIS2 se resumen brevemente a continuación y se presentan en detalle a lo largo de este informe.

1. Evaluar hasta qué punto la organización de la ICANN ha implementado cada recomendación previa de la revisión de RDS (WHOIS1), 16 recomendaciones en total, y si la implementación de cada recomendación ha sido efectiva.
2. Examinar los cambios acontecidos desde WHOIS1 a fin de evaluar el impacto que los mismos puedan haber tenido sobre la efectividad del RDS (WHOIS).
3. Evaluar en qué medida la implementación del RDS de hoy (WHOIS):
 - a. satisface las necesidades legítimas de la aplicación de la ley para obtener datos rápidamente accesibles, exactos y completos;
 - b. fomenta la confianza del consumidor; y
 - c. protege los datos de los registratarios.
4. Evaluar la efectividad y la transparencia del cumplimiento efectivo de la organización de la ICANN de la política existente relacionada con el RDS (WHOIS) mediante acciones, estructura y procesos de Cumplimiento Contractual.
5. Identificar cualquier parte de la Sección 4.6(e) de los Estatutos, la Revisión del Servicio de Directorio de Registración, que el Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 considere que deba ser cambiada, agregada o eliminada.

Además, el Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 acordó que los objetivos de esta revisión NO incluirían:

1. Revisión adicional de las Directrices de la OCDE,
2. Revisión del Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio (RDAP),
3. Revisión del protocolo de WHOIS,
4. Revisión exhaustiva del impacto del GDPR sobre el panorama del RDS (WHOIS), ni
5. Revisión del impacto de la implementación del GDPR.

Estos objetivos, metodologías y acontecimientos principales fueron publicados en los Términos de referencia del equipo RDS/WHOIS2 (ver Apéndice B) y en el Plan de trabajo (ver Apéndice D). Estos documentos fueron [presentados a la Junta Directiva de la ICANN](#) el 9 de febrero de 2018. De acuerdo con la [resolución 2017.02.03.10 de la Junta Directiva](#), se invitó a la Junta Directiva para garantizar que el alcance y el cronograma del equipo de revisión se ajustaran a los requisitos de los Estatutos de la ICANN. Se conformó un Grupo de Expertos de la Junta Directiva para brindar información al equipo de revisión con relación al alcance del trabajo, la viabilidad de las recomendaciones y otros asuntos clave. El equipo de revisión también interactuó con el Grupo de Expertos de la Junta Directiva, a medida que avanzaba hacia la finalización de los términos de referencia y el informe preliminar.

Para realizar esta revisión, se conformaron subgrupos compuestos por un relator y de dos o cuatro miembros del equipo, dedicados a investigar los hechos asociados con cada objetivo, según se resume a continuación:

Objetivo de la revisión	Asignado al subgrupo
1	Recomendación 1 de WHOIS1 - Prioridad estratégica
	Recomendación 2 de WHOIS1: Política única de WHOIS
	Recomendación 3 de WHOIS1: Difusión y alcance
	Recomendación 4 de WHOIS1: Cumplimiento
	Recomendaciones 5 a 9 de WHOIS1: Exactitud de los datos
	Recomendación 10 de WHOIS1: Servicios de privacidad/representación (proxy)
	Recomendación 11 de WHOIS1: Interfaz común
	Recomendaciones 12 a 14 de WHOIS1: Datos de registración internacionalizados
	Recomendaciones 15 a 16 de WHOIS1: Planificación e informes anuales
2	Nuevos asuntos
3	Necesidades de aplicación de la ley
4	Confianza del consumidor
5	Protección de datos de los registratarios
6	Acciones de cumplimiento contractual, estructura y políticas (este subgrupo fue combinado con la Recomendación 4 de WHOIS1)
7	Estatutos de la ICANN

Informados por las reuniones informativas de la organización de la ICANN y la documentación disponible, estos subgrupos analizaron estos aportes para identificar posibles problemas y luego formular recomendaciones (si las hubiese) destinadas a abordar esos problemas.

Para garantizar la total transparencia, el equipo de revisión operó de manera abierta: todas las llamadas y reuniones del equipo de revisión estuvieron abiertas a la participación de observadores, y sus grabaciones y transcripciones fueron publicadas para acceso público.

3 Objetivo 1: Evaluación de la implementación de las recomendaciones del equipo WHOIS1

3.1 Introducción

Las 16 recomendaciones del Primer Equipo de Revisión de WHOIS (WHOIS1) se agruparon en nueve áreas temáticas (Prioridad estratégica, Política única de WHOIS, Difusión y alcance, Cumplimiento contractual, Exactitud de los datos, Servicios de privacidad/representación (proxy), Interfaz común del RDS (WHOIS), Datos de registración internacionalizados y Planificación e informes de implementación) y en el Segundo Equipo de Revisión de los Servicios de Directorio de Registración (RDS/WHOIS2) se conformó un subgrupo destinado a abordar cada tema.

Cada uno de esos subgrupos recibió la tarea de investigar, analizar y redactar recomendaciones (si fuese necesario) para abordar el siguiente objetivo de la revisión:

De acuerdo con la misión y los Estatutos de la ICANN, Sección 4.6(e)(iv), el equipo de revisión: (a) evaluará hasta qué punto la organización de la ICANN ha implementado cada recomendación previa relativa al Servicio de Directorio de Registración (señalando las diferencias, si las hubiese, entre los pasos de recomendación e implementación); (b) evaluará, dentro de lo posible, la medida en que la implementación de cada recomendación ha sido efectiva para abordar el problema identificado por el equipo de revisión anterior o para generar información adicional útil para la gestión y la evolución de WHOIS (RDS); y (c) determinará si debería recomendarse algún paso medible para mejorar los resultados obtenidos a través de las recomendaciones del equipo de revisión anterior. Esto incluye desarrollar un marco para medir y evaluar la efectividad de las recomendaciones y aplicar ese enfoque a todas las áreas de WHOIS originalmente evaluadas por el equipo de revisión anterior (según corresponda).

Esta sección contiene los resultados generados por cada subgrupo al evaluar la implementación de las recomendaciones del equipo de revisión WHOIS1.

Téngase en cuenta que, explícitamente, la presente revisión no se enfocó en las acciones de la organización de la ICANN en respuesta al GDPR (Reglamento General sobre la Protección de Datos). Esas acciones están siendo abordadas en el EPDP (Proceso Expositivo de Desarrollo de Políticas) de la GNSO (Organización de Apoyo para Nombres Genéricos), y los resultados no están lo suficientemente finalizados como para permitir que sean examinados aquí. Pero el equipo de revisión no ignoró el problema y realizó su revisión reconociendo que el GDPR constituye un tema de importancia significativa y que probablemente afectará a varias políticas relacionadas con los datos del registratario. En la medida en que el Segundo Equipo de Revisión de los Servicios de Directorio de Registración (RDS/WHOIS2) pudo tener en cuenta el GDPR y sus efectos sobre el RDS (WHOIS), dichos impactos han sido presentados en las secciones de cada subgrupo.

3.1.1 Determinación de consenso

El nivel de consenso de cada recomendación se determinó mediante consulta a todos los miembros del equipo de revisión. Chris Disspain, el miembro que representa a la Junta Directiva de la ICANN decidió abstenerse dado que las recomendaciones se están realizando para la Junta Directiva. Thomas Walden, en representación del GAC, decidió dejar de participar en el equipo de revisión por razones personales y el equipo de revisión decidió que el proceso estaba demasiado avanzado como para incorporar a un nuevo integrante al equipo. Como resultado, el nivel de consenso se determinó en base a los nueve miembros restantes del equipo.

3.2 Recomendación 1 de WHOIS1: Prioridad estratégica

3.2.1 Tema

A continuación se presenta la [recomendación específica del equipo WHOIS1](#) evaluada por el subgrupo de la Recomendación 1 de WHOS1, Prioridad estratégica:

Recomendación 1 del equipo WHOIS1: prioridad estratégica

Recomendación 1.a – Se recomienda que WHOIS, en todos sus aspectos, debería constituir una prioridad estratégica para la organización de la ICANN.

Recomendación 1.b – Se recomienda que WHOIS forme la base del incentivo al personal (incluso al Director Ejecutivo) y de los objetivos de la organización.

Recomendación 1.c – La Junta Directiva debería crear un comité, que incluya al Director Ejecutivo, para responsabilizarse por el establecimiento de prioridades y acciones principales:

- *Implementación de las recomendaciones de este informe;*
- *Cumplimiento de los objetivos de exactitud de los datos en el tiempo;*
- *Seguimiento de los informes pertinentes (por ejemplo: estudio de exactitud de datos realizado por el Centro de Investigación NORC de la Universidad de Chicago);*
- *Presentación de informes del progreso realizado en todos los aspectos de WHOIS (desarrollo de políticas, cumplimiento y avances en el protocolo/coordinación con el SSAC —Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad— y el IETF —Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet—);*
- *Monitoreo de la eficacia del desempeño del personal sénior y el grado en que la función de cumplimiento de la ICANN es eficaz en la obtención de resultados de WHOIS; así como la toma de medidas adecuadas para remediar cualquier discrepancia.*

Recomendación 1.d – La ICANN debería emitir actualizaciones sobre el progreso respecto de los objetivos, para todos los aspectos de WHOIS, las cuales han de estar disponibles para acceso público.

Para respaldar sus recomendaciones, el Equipo de Revisión WHOIS1 ofreció las siguientes conclusiones:

“La política de WHOIS y su implementación constituyen uno de los cuatro temas centrales destacados en la Afirmación de Compromisos, los otros son: Responsabilidad y transparencia, Seguridad y estabilidad y la Confianza de los consumidores. Esa base de datos WHOIS colocada junto a estos temas, demuestra que los autores de la Afirmación de Compromisos, el Gobierno de los EE.UU. y los ejecutivos sénior de la ICANN, la consideraron como uno de los cuatro barómetros del desempeño y servicio efectivos de la ICANN para la comunidad de Internet. Una razón para esto puede ser que, aunque los servicios de WHOIS son proporcionados por partes contratadas de la ICANN, ahora las consultas a WHOIS se han desprendido de la cadena de suministro de los nombres de dominio. Los usuarios de WHOIS suelen no ser clientes de los registros y registradores, sino organismos de aplicación de la ley o aquellos que hacen valer los derechos legales privados y aquellos que, por alguna razón, intentan ponerse en contacto con los registratarios. No existen flujos de ingreso asociados con la provisión de datos de WHOIS. Muchos en la industria lo consideran un costo y a menudo resulta difícil de localizarse en los sitios web del Registrador. Como resultado de ello, no constituye una prioridad para muchas de las partes contratadas de la ICANN; las cuales suministran fondos para dicha Corporación. No obstante, sí constituye una prioridad alta para muchos usuarios que están fuera del círculo interior de la ICANN, aunque por alguna razón, hasta la fecha, sus necesidades no han encontrado prioridad organizacional.”

Para abordar este objetivo, el subgrupo acordó considerar dos preguntas generales:

- ¿La organización de la ICANN ha establecido al RDS (WHOIS) como una prioridad estratégica desde una perspectiva formal, mediante la implementación de los recursos y procedimientos apropiados?
- ¿La organización de la ICANN ha establecido al RDS (WHOIS) como una prioridad estratégica desde una perspectiva sustantiva?

Además, el subgrupo identificó dos preguntas de verificación para guiar su trabajo:

- ¿La organización de la ICANN ha emitido actualizaciones públicas sobre el progreso respecto de los objetivos, para todos los aspectos del RDS (WHOIS)?
- En base a las conclusiones de otros subgrupos, ¿cómo ha sido el impacto de la actualización de los reclamos y otros procedimientos de cumplimiento sobre la exactitud y la funcionalidad del RDS (WHOIS)?

3.2.2 Análisis y conclusiones

Para facilitar la consulta, la recomendación de WHOIS1 es dividida en partes más pequeñas, las cuales se tratan a continuación. La estructura seguida para cada parte es: 1) Parte de la recomendación cubierta ("principio recomendado por WHOIS1"); 2) preguntas relevantes formuladas a los expertos en la materia de la ICANN (SME); 3) Análisis. Al final de esta evaluación sección por sección, se ofrece un análisis general.

3.2.2.1 El RDS (WHOIS) como prioridad estratégica

“Se recomienda que WHOIS, en todos sus aspectos, debería constituir una prioridad estratégica para la organización de la ICANN. Debería conformar la base del incentivo al personal y de los objetivos organizacionales publicados”.

3.2.2.1.1 Preguntas y materiales requeridos

- ¿Cómo se ha integrado el RDS (WHOIS) a los objetivos de la organización? ¿Contiene el Plan Operativo Quinquenal de la organización de la ICANN alguna referencia específica al RDS (WHOIS), y en qué año ha sido incorporada a dicho Plan? Si estaba y ya no está incluida en el plan operativo de la organización de la ICANN, ¿en qué año se sacó? ¿Se han desarrollado indicadores de medición que estén conectados a alguna actividad o resultados del RDS (WHOIS)? ¿Hay resultados medibles específicos en relación con las partes contratadas para los resultados del RDS (WHOIS)?
- ¿Cómo ha cumplido el Director Ejecutivo de la organización de la ICANN con la instrucción de la Junta Directiva de la ICANN para supervisar las mejoras a las condiciones contractuales relacionadas con los datos de gTLD del RDS (WHOIS) en los acuerdos de Registros de gTLD y Registradores? ¿Qué acciones concretas han tomado el Director Ejecutivo o su personal para facilitar mejoras en las condiciones (por ejemplo: reuniones, actividades de difusión, sugerencias de mejoras, facilitación de un diálogo en la comunidad dirigido a mejoras)? ¿Existe algún documento (actas de reuniones, notas internas o externas, etc.) que puedan demostrar tales acciones?
- ¿Cómo ha cumplido el Director Ejecutivo de la organización de la ICANN con la instrucción de la Junta Directiva de la ICANN para crear informes apropiados de estas mejoras y para implementar el incentivo al personal de la organización de la ICANN? ¿Existen cláusulas estándar en los contratos de los empleados relevantes que reflejen dicho incentivo, y cómo está estructurado el mismo? ¿Se han tomado otras medidas para incentivar al personal de la organización de la ICANN a implementar la recomendación de prioridad estratégica? ¿Con qué frecuencia el personal de la organización de la ICANN informa al Director Ejecutivo o a la Junta Directiva de la organización de la ICANN sobre las mejoras al RDS (WHOIS), y qué forma toma dicho informe? ¿Existe algún documento (informes internos, actas de reuniones, memorandos, etc.) que puedan demostrar el cumplimiento?
- ¿Existe evidencia que demuestre que la definición como prioridad estratégica ha tenido un impacto positivo sobre el RDS (WHOIS) en vista de los objetivos a los que sirve?

Además, el equipo de revisión solicitó los siguientes materiales:

- Registros de la Junta Directiva de la ICANN / Comité Ejecutivo sobre el RDS (WHOIS), incluidos los términos de referencia/carta orgánica, actas de reuniones, plan de trabajo, objetivos y resultados.
- Cualquier otro material escrito que pueda proporcionar respuestas a las preguntas del subgrupo (se detalla a continuación).

3.2.2.1.2 Análisis

El 8 de noviembre de 2012, la Junta Directiva de la ICANN adoptó un Plan de Acción para la Recomendación 1:

"a) La Junta Directiva está de acuerdo en que el WHOIS de gTLD constituye una prioridad estratégica para la ICANN.

b) Consistente con el asesoramiento del Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad (SSAC) (SAC055), la Junta Directiva instruye al Director Ejecutivo crear un grupo de trabajo de expertos destinado a crear material para iniciar el trabajo de políticas de la GNSO e informar las negociaciones contractuales, según corresponda. Se esperan resultados del grupo de trabajo dentro de los 90 días e idealmente incluirán un modelo preliminar para la gestión de los datos de registración de gTLD.

c) Los resultados del grupo de trabajo conformarán la base de un Informe de cuestiones relacionadas para acompañar el trabajo de políticas iniciado por la Junta Directiva y realizado por la GNSO que se espera resulte en la política de consenso que, como mínimo, aborde la finalidad de recolectar, mantener y poner a disposición los datos de registración de gTLD, así como la exactitud y protección de los datos, y los problemas de acceso relacionados.

d) La Junta Directiva también recurrirá a los Registradores, Registros y al personal para abordar los resultados del grupo de trabajo en las negociaciones contractuales y los contratos de Registro, según corresponda.

e) El Director Ejecutivo supervisará las mejoras al cumplimiento de las condiciones contractuales relacionadas con el WHOIS de gTLD en los acuerdos de Registro de gTLD y Registrador de gTLD. Se desarrollarán informes adecuados de estas mejoras, y el Director Ejecutivo será responsable por los incentivos apropiados para el personal.

f) La Junta Directiva incorporará el desempeño de la estrategia de WHOIS al programa de incentivos para el Director Ejecutivo".

Los documentos de dirección de la organización de la ICANN también reflejan estos cambios:

- La organización de la ICANN incluyó al WHOIS en su Plan Estratégico 2016-2020 como parte de su objetivo 2.1 para fomentar y coordinar un ecosistema de identificadores que sea sano, seguro, estable y flexible. Como uno de los resultados fundamentales o factores de éxito, lista "Servicios aceptados, fiables, seguros y confiables a nivel mundial, para facilitar el acceso a —y la actualización de— los datos de registración del identificador." El plan estratégico también reconoce un riesgo estratégico asociado, a saber, la "Imposibilidad de los servicios de datos de registración del identificador para ganar la aceptación de —o satisfacer las necesidades de— los usuarios del ecosistema de identificadores." Además, la organización de la ICANN establece el objetivo de actuar como custodio del interés público (5.1), del cual WHOIS representa un aspecto importante, aunque aquí no sea específicamente mencionado. El riesgo asociado de que "La comunidad de la ICANN no logre un consenso sobre las mejores prácticas relacionadas con el interés público" también está listado.

En términos de recursos específicamente dedicados a este proceso, la organización de la ICANN además informó al equipo de revisión que la División de Dominios Global (GDD) de la organización de la ICANN había agregado una función general de coordinación, supervisión y administración para el portafolio de actividades del RDS. Este rol:

- Supervisa tanto el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) del RDS como la revisión, con miras a la implementación de las recomendaciones.
- Identifica oportunidades sinérgicas a través de iniciativas y explora formas de aprovechar esa sinergia para lograr ahorros, maximizar beneficios y contar con implementaciones efectivas.
- Coordina las actividades para asegurar que las mismas estén alineadas con la dirección y estrategia generales.
- Gestiona las interdependencias entre las actividades para garantizar una ejecución eficiente y simplificada.
- Proporciona informes holísticos de todas las actividades relacionadas con el RDS, para la comunidad.

Este rol se refleja en el Plan Operativo y Presupuesto de la organización de la ICANN del año fiscal 2017 bajo el portafolio de Funciones/Servicios y Mejoras Centrales del RDS (WHOIS) y se presupuesta con un recurso relativamente bajo de equivalente de jornada completa (FTE) de 0,6. Se incluye en "Planeación proactiva para cambios en el uso de los identificadores únicos y desarrollo de planes de acción tecnológicos que ayuden a guiar las actividades de la ICANN" en lugar de incluirse en el subobjetivo estratégico relevante 2.1 Fomentar y coordinar un ecosistema de identificadores sano, seguro, estable y flexible.

La actualización de 2019 propuesta por la organización de la ICANN para su plan quinquenal enumera una serie de actividades planificadas y pasadas relacionadas con el RDS (WHOIS), tal como la publicación de informes de exactitud y el apoyo para el PDP sobre la próxima generación y equipo de revisión de RDS de gTLD.⁵ No hace referencia a la evaluación del impacto de las iniciativas de cumplimiento sobre la calidad del RDS.

Sin embargo, los planes operativos y presupuestos anteriores de la organización de la ICANN no incluían indicadores clave de desempeño ni medidas de éxito para lograr el objetivo estratégico 2.1. A modo de ejemplo, el [Plan Operativo y Presupuesto del año fiscal 2016](#),⁶ al igual que el del año fiscal 2017, enumera el portafolio del RDS (WHOIS) dentro del objetivo estratégico 2.2 e incluye un número de seguimiento de los documentos publicados denominado Índice de Reputación Técnica, con la cantidad de sesiones de capacitación realizadas y otras actividades relativas al trabajo del Equipo de Dirección Tecnológica (CTO) en la creación de capacidades técnicas. Si bien esto es sin duda útil para rastrear el éxito de las iniciativas para el desarrollo de la competencia técnica, no parece ser capaz de reflejar ningún logro relacionado con el RDS (WHOIS).

El equipo de revisión no pudo encontrar evidencia de las métricas u otros indicadores clave de desempeño (KPI) que proporcionen una evaluación confiable de haberse o no progresado en el RDS (WHOIS) como una prioridad estratégica. La organización de la ICANN hizo referencia a los Indicadores de Responsabilidad y específicamente al indicador 3.2 que se refiere a la disponibilidad general de los servicios digitales proporcionados por la organización de la ICANN,

⁵ <https://www.icann.org/en/system/files/files/proposed-opplan-2016-2020-fy19-19jan18-en.pdf>, p. 18 and following.

⁶ <https://www.icann.org/en/system/files/files/adopted-opplan-budget-fy16-25jun15-en.pdf>, p. 40

que incluyen el portal y la herramienta de búsqueda del RDS (WHOIS).⁷ La organización de la ICANN también se refirió a los informes de Cumplimiento Contractual de la ICANN, que proporcionan una descripción general de las actividades del Equipo de Cumplimiento de la organización de la ICANN.⁸

Tal como se describió anteriormente, la Junta Directiva también instruyó al Director Ejecutivo de la organización de la ICANN para supervisar las mejoras en el cumplimiento efectivo de las condiciones contractuales relacionadas con el RDS de gTLD (WHOIS) en los acuerdos de Registro de gTLD y Registrador de gTLD. Para obtener un análisis de estos aspectos, consulte la [Sección 8](#) del presente informe. Observamos que el Director Ejecutivo fue instruido para supervisar los cambios relacionados con áreas específicas y no todos los cambios recomendados. No obstante, todas las recomendaciones han de hecho sido aplicadas.

En términos de desarrollos no contemplados específicamente por esta instrucción de la Junta Directiva de la ICANN, se ha establecido una “política”⁹ detallada del RDS (WHOIS) en el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) de 2013 y, en particular, en su especificación del RDS (WHOIS)¹⁰. Esta política del RDS (WHOIS) establece detalles específicos, tal como los campos de datos que se deben proporcionar, los formatos y los puertos de acceso. Consulte también la sección Política única de WHOIS del presente informe ([sección 3.3](#)).

En respuesta a la solicitud de actas de reunión, registros escritos de decisiones, etc., no hubo información adicional disponible.

3.2.2.2 Creación del Comité de la Junta Directiva de la ICANN

“Para apoyar a WHOIS como una prioridad estratégica, la Junta Directiva de la ICANN debería crear un comité que incluya al Director Ejecutivo.”

3.2.2.2.1 Preguntas y materiales requeridos

- ¿La Junta Directiva de la ICANN ha creado un comité que incluye al Director Ejecutivo que es responsable del RDS (WHOIS) y de las acciones clave? De ser así, ¿se ha reunido el comité? ¿Y están las actividades del comité registradas y archivadas? ¿Están los documentos disponibles para ser vistos o compartidos?

Además, el equipo de revisión solicitó los siguientes materiales:

- Registros de la Junta Directiva de la ICANN / Comité Ejecutivo sobre el RDS (WHOIS), incluidos los términos de referencia/carta orgánica, actas de reuniones, plan de trabajo, objetivos y resultados.

⁷ <https://www.icann.org/accountability-indicators>.

⁸ Último informe disponible al momento de escribir este documento: <https://www.icann.org/en/system/files/files/compliance-update-mar18-en.pdf>.

⁹ Los requisitos contractuales para la recopilación, uso y divulgación de datos de registratarios no son una “política”, dado que no fueron el producto de un proceso de desarrollo de políticas de la GNSO, sino que fueron el resultado de la práctica histórica de la negociación contractual. Sin embargo, son la única declaración de gestión de datos del solicitante de registro disponible durante los períodos de revisión.

¹⁰ El RAA (<https://www.icann.org/resources/pages/approved-with-specs-2013-09-17-en#whois>) especifica los requisitos contractuales, desarrollados en ausencia de una política de consenso integradora para el RDS (WHOIS).

3.2.2.2 Análisis

En julio de 2015 (más de dos años y medio después de la adopción del Plan de Acción) la Junta Directiva de la ICANN conformó un Grupo de Trabajo de la Junta Directiva sobre el Servicio de Directorio de Datos de Registración (BWG-RDS)¹¹ para (i) coordinar con la GNSO, en relación con el proceso de desarrollo de políticas para examinar las políticas propuestas y el modelo recomendado por parte del Grupo de Trabajo de Expertos (EWG) para apoyar la creación de la próxima generación de servicios de directorio de registración, y (ii) supervisar la implementación de los proyectos pendientes que surgen del Plan de Acción adoptado por la Junta Directiva de la ICANN en respuesta a las recomendaciones del Equipo de Revisión WHOIS1. La Junta Directiva de la ICANN designó al Director Ejecutivo de la organización de la ICANN como miembro del BWG.

El BWG-RDS recibió una carta orgánica que describe sus responsabilidades la cual, además de los dos puntos descritos anteriormente, también incluyó cualquier otra cuestión relacionada con los Servicios de Directorio de Datos de Registración o con WHOIS que puedan ser remitidos por la Junta Directiva o el Comité de Gobernanza de la Junta Directiva.¹²

No hubo disponible ninguna acta de reunión ni otro registro de actividades específicas del BWG-RDS en relación con el RDS (WHOIS) como una prioridad estratégica. La organización de la ICANN señaló que la mayoría de los Grupos de Trabajo de la Junta Directiva no contaban con actas de reunión, dado que no eran órganos orientados a la toma de decisiones. Por lo tanto, no había archivos disponibles, ni públicos ni restringidos.

Antes de la creación del BWG-RDS, la organización de la ICANN supervisó la implementación de las recomendaciones, sobre la base de la resolución de 2012 de la Junta Directiva, anteriormente mencionada. En términos de reuniones y actividades específicas del BWG-RDS, la organización de la ICANN se refirió a la reunión regular de la Junta Directiva con el Consejo de la GNSO en las reuniones de la ICANN donde, en caso de relevancia, se discute el PDP de la GNSO sobre los Servicios de Directorio de Registración. Existen registros de comunicación por escrito entre el presidente de la Junta Directiva de la ICANN y los dirigentes del Consejo de la GNSO en relación con los asuntos organizacionales del PDP sobre la próxima generación de RDS de gTLD. Además, a partir de las intervenciones en las reuniones de la ICANN, queda claro que la Junta Directiva, en particular, los miembros individuales, demostraron interés activo en el progreso de ese PDP.

El equipo de revisión no pudo encontrar evidencia de que las consideraciones estratégicas sobre el RDS (WHOIS) y los posibles desarrollos futuros más allá del EWG y el PDP sobre la próxima generación de RDS de gTLD tuvieran lugar a nivel de Junta Directiva o del BWG-RDS. Esto también habría estado más allá del mandato del BWG-RDS, a menos que la Junta Directiva de la ICANN o el Comité de Gobernanza de la Junta Directiva le remitiesen una pregunta específica.

3.2.2.3 Responsabilidades del Comité: Implementación de recomendaciones

¹¹ <https://www.icann.org/resources/board-material/minutes-2015-07-28-en#1.d>.

¹² <https://www.icann.org/en/system/files/files/charter-rds-28jul15-en.pdf>.

“El comité debería ser responsable del avance sobre las prioridades estratégicas necesarias para garantizar lo siguiente: Implementación de las recomendaciones de este informe;”

3.2.2.3.1 Preguntas

- ¿Con qué frecuencia el personal informa al Director Ejecutivo de la organización de la ICANN o a la Junta Directiva de la ICANN sobre las mejoras al RDS (WHOIS), y qué forma toma dicho informe? ¿Existe algún documento (informes internos, actas de reuniones, memorandos, etc.) que puedan demostrar el cumplimiento?
- ¿La organización de la ICANN ha tomado alguna otra acción que refleje la prioridad estratégica otorgada al RDS (WHOIS), más allá de aquellas específicamente recomendadas por el Equipo de Revisión WHOIS1 en su informe final? En caso afirmativo, ¿qué acciones ha tomado? ¿Hay algún rastro escrito de estas acciones?

3.2.2.3.2 Análisis

Sobre una base trimestral, la Junta Directiva de la ICANN recibe actualizaciones del Director Ejecutivo sobre el estado de las principales actividades organizacionales de la ICANN. Estas actualizaciones incluyen las mejoras del RDS (WHOIS). Además, la organización de la ICANN proporcionó actualizaciones públicas sobre la implementación de las recomendaciones, las cuales también están disponibles para el BWG-RDS.¹³ No existe ningún registro del BWG-RDS ni discusiones o decisiones completas de la Junta Directiva de la ICANN sobre el estado de la implementación y sobre si la implementación se ha completado de manera satisfactoria.

Después de emitirse la versión preliminar de este informe, se informó al equipo de revisión que el BWG-RDS ya no estaba activo.

3.2.2.4 Responsabilidades del Comité: Exactitud de los datos

“El comité debería ser responsable del avance sobre las prioridades estratégicas necesarias para garantizar lo siguiente:

[...]

- *Cumplimiento de los objetivos de exactitud de datos en el tiempo;*
- *Seguimiento de los informes pertinentes (por ejemplo: estudio de exactitud de datos realizado por NORC —Centro Nacional de Investigación de Opinión—);”*

No existe un registro específico del seguimiento del BWG-RDS sobre las iniciativas para mejorar la exactitud de los datos. Para obtener más detalles sobre esas iniciativas, consulte la [Sección 3.6](#) del presente informe.

3.2.2.5 Responsabilidades del Comité: Informes sobre el progreso logrado

“El comité debería ser responsable del avance sobre las prioridades estratégicas necesarias para garantizar lo siguiente:

[...]

¹³ <https://community.icann.org/display/WHO/WHOIS+Review+Implementation+Home>

-
- *Presentación de informes del progreso realizado en todos los aspectos de WHOIS (desarrollo de políticas, cumplimiento y avances en el protocolo/coordiación con el SSAC —Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad— y el IETF —Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet—);*

No existe un registro específico del seguimiento del BWG-RDS sobre las iniciativas para mejorar la presentación de informes. Para obtener más detalles sobre esas iniciativas, consulte la [Sección 3.10](#) del presente informe.

3.2.2.6 Responsabilidades del Comité: Monitoreo de la efectividad

“El comité debería ser responsable del avance sobre las prioridades estratégicas necesarias para garantizar lo siguiente:

[...]

- *Monitoreo de la eficacia del desempeño del personal sénior y el grado en que la función de cumplimiento de la ICANN es eficaz en la obtención de resultados de WHOIS; así como la toma de medidas adecuadas para remediar cualquier discrepancia (consulte la recomendación 4 para un debate más detallado en materia de cumplimiento).*

3.2.2.6.1 Preguntas

- ¿Con qué frecuencia el personal informa al Director Ejecutivo de la organización de la ICANN o a la Junta Directiva de la ICANN sobre las mejoras al RDS (WHOIS), y qué forma toma dicho informe? ¿Existe algún documento (informes internos, actas de reuniones, memorandos, etc.) que puedan demostrar el cumplimiento?

3.2.2.6.2 Análisis

De conformidad con la retroalimentación de la organización de la ICANN, la Junta Directiva recibe actualizaciones por parte del Director Ejecutivo, de manera trimestral, acerca del estado de las actividades organizativas clave de la organización de la ICANN, incluidas las mejoras del RDS (WHOIS). No se proporcionó ningún documento para demostrar el cumplimiento.

3.2.2.7 Incentivo al personal

“El avance de los objetivos de prioridad estratégica de WHOIS debería constituir un factor importante en los programas de incentivo al personal de la ICANN que participe en el comité, incluido el Director Ejecutivo.”

3.2.2.7.1 Preguntas y materiales solicitados

- ¿Cómo se ha implementado el RDS (WHOIS) en el incentivo al personal de la organización de la ICANN, incluso para el Director Ejecutivo de la organización de la ICANN? ¿Hay cláusulas específicas en los contratos del personal de la organización de

la ICANN, incluido el del Director Ejecutivo, que vinculen la remuneración a la implementación o resultados de gestión del RDS (WHOIS)?

- ¿Se desarrollaron KPI? ¿Fueron éstos parte de la porción de remuneración variable o de la remuneración general? ¿Qué porcentaje de la remuneración general, variable o de otro tipo, podría estar conectada a asuntos del RDS (WHOIS)?
- ¿Qué aspectos del RDS (WHOIS) sirven como incentivo[s] o como parte de los objetivos de la organización? ¿Son estos aspectos susceptibles de medición? Ser serlo, ¿cuáles fueron los criterios de medición adoptados? ¿Se pueden compartir los resultados?
- Se solicitaron los siguientes materiales:
Información sobre medidas de incentivo para el personal de la organización de la ICANN, incluido el Director Ejecutivo (cláusulas contractuales [estándar], pautas internas, memorandos, actas de reuniones, etc.)

3.2.2.7.2 Análisis

La organización de la ICANN respondió que el personal recibe incentivo a través del sistema de remuneración de la organización de la ICANN, dado que los proyectos de RDS (WHOIS) se encuentran identificados tanto en el sistema de gestión WorkFront como Halogen, que el equipo de revisión entiende constituyen los sistemas utilizados para organizar la gestión del personal dentro de la organización. Se proporcionaron ejemplos detallados de los tipos de actividades que forman parte de la planificación anual, tal como el apoyo al equipo de revisión y el proceso de desarrollo de políticas.

La organización de la ICANN también explicó que la remuneración del Director Ejecutivo de la organización de la ICANN estaba vinculada al desempeño en comparación con los objetivos estratégicos de la organización de la ICANN, según lo establecido en el Plan estratégico, el cual incluye referencias al RDS (WHOIS). Como parte de su proceso de desempeño anual, la Junta Directiva de la ICANN establece objetivos específicos para el Director Ejecutivo. Los objetivos estratégicos de la organización son tenidos en cuenta al establecer los objetivos del Director Ejecutivo. No hubo información detallada disponible sobre el desglose del incentivo, por ejemplo, como se relaciona con el impacto real del desempeño de RDS (WHOIS) en la remuneración contractual.

El documento “Prácticas de remuneración” del personal de la organización de la ICANN no aborda los incentivos específicos para el personal y, por lo tanto, tampoco cubre los incentivos relevantes relacionados con el RDS (WHOIS) según lo recomendado por el Equipo de Revisión WHOIS1.¹⁴ Sin embargo, tal como se describe anteriormente, hay un enlace a los objetivos estratégicos y las actividades relacionadas en la planificación. Nuevamente, no hubo detalles disponibles sobre los impactos exactos del incentivo sobre la remuneración u otros beneficios del personal de la organización de la ICANN.

Por lo tanto, si bien el RDS (WHOIS) ha sido aparentemente integrado en la remuneración, no se puede proporcionar una evaluación más precisa de cualquier impacto provocado por dicho incentivo. Por ejemplo, no está claro si la falta de cumplimiento oportuno de los requisitos legales tendría algún impacto sobre la remuneración de cualquier individuo dentro de la organización. La falta de datos medibles para rastrear la implementación de la recomendación puede apuntar a un inconveniente específico de la recomendación para incentivar al personal, de la organización

¹⁴ <https://www.icann.org/en/system/files/files/remuneration-practices-fy18-01jul17-en.pdf>

de la ICANN dado que aparentemente ningún equipo de revisión estará en posición de evaluar la implementación en forma adecuada.

3.2.2.8 Informe anual

“Dentro de los canales normales de comunicación de la ICANN, se deberían brindar actualizaciones periódicas a la comunidad (al menos en forma anual), sobre el progreso realizado en relación con los objetivos; y se deberían cubrir todos los aspectos de WHOIS, incluyendo: protocolo, desarrollo de políticas, estudios y su seguimiento.”

- Para obtener más información, consulte la [Sección 3.10](#) del presente informe.

3.2.3 Problema/asunto

Claramente, la organización y la Junta Directiva de la ICANN han tomado una serie de pasos para trabajar hacia la implementación de la recomendación. Un elemento clave, la creación de un comité de la Junta Directiva que incluye al Director Ejecutivo, fue implementado muy tarde en el proceso, aunque finalmente se llevó a cabo.

Sin embargo, a partir del mandato del Grupo de Trabajo de la Junta Directiva sobre Servicios de Directorio de Datos de Registración y los comentarios de la organización de la ICANN en respuesta a preguntas específicas, así como de la documentación general disponible, surge una imagen clara en cuanto al entendimiento de la naturaleza de la prioridad estratégica de la organización de la ICANN: se interpretó como garantizar que la recomendación fuese implementada, e iniciar el proceso de desarrollo de políticas y apoyar otras acciones de la Comunidad relacionadas con el RDS (WHOIS). Si bien estas acciones representan un primer paso hacia el logro del objetivo deseado, no podrían reemplazar una perspectiva estratégica y avanzar en la planificación para problemas que aún no han sido explícitamente abordados en acciones específicas de la comunidad, tal como se hizo evidente en los problemas relacionados con el cumplimiento del GDPR:

- El enfoque actual de la organización de la ICANN en el cumplimiento con el GDPR parece indicar que la nueva regulación tomó a la organización de la ICANN desprevenida. Dado que el GDPR se inició en 2012, y algunas corporaciones globales actuaron con prontitud para garantizar el cumplimiento tan pronto como dicho reglamento fue aprobado, el equipo de revisión señala que la organización de la ICANN no se apresuró a garantizar su cumplimiento con la legislación nacional. Un mayor enfoque sobre el cumplimiento de la ley de protección de datos existente anteriormente (por ejemplo, la legislación nacional de la Unión Europea que cumplía con la Directiva 95/46) hubiese sido beneficioso y coherente con las obligaciones de la organización de la ICANN para cumplir con la legislación nacional.
- Este hecho de no abordar la necesidad de cumplir con la ley de protección de datos es un riesgo para la organización y la comunidad, y afecta la capacidad de desarrollar un plan estratégico sólido para los datos de registración. La falta de una prioridad estratégica sobre una política central de RDS (WHOIS) basada en una política de consenso, que cumpla con la ley y sea coherente con las prácticas aceptables de gestión de riesgos tiene impacto sobre varias otras políticas. También conduce al desarrollo inconexo de políticas y procedimientos, lo cual genera una falta de congruencia.

Como resultado, si bien el Plan Estratégico y la Misión de la organización de la ICANN ya buscan reflejar la prioridad estratégica otorgada al RDS (WHOIS), el enfoque se coloca en demasía sobre el cumplimiento y el apoyo a los procesos de la Comunidad, en lugar de colocarse en brindar una función de planificación y estrategia realmente avanzada dentro de la Junta Directiva y la organización de la ICANN. Por lo tanto, la recomendación no logró su objetivo original de inculcar una cultura de monitoreo y mejoras en el RDS (WHOIS) en forma proactiva.

3.2.4 Recomendaciones

En base a su análisis, los miembros de este subgrupo estuvieron de acuerdo en que esta recomendación de WHOIS1 ha sido implementada en forma parcial. Aquí se proporcionan recomendaciones adicionales para abordar los problemas/asuntos anteriormente identificados.

NOTA DE LA RECOMENDACIÓN: Los números de recomendación con la forma Rx.n son recomendaciones que dan seguimiento a la Recomendación x ¹⁵ de la primera revisión de WHOIS. Las recomendaciones LE.n, SG.n, CC.n y BY.n son recomendaciones relacionadas con el nuevo trabajo realizado por el actual equipo de revisión dentro del marco de sus investigaciones relacionadas con Aplicación de la ley, Medidas de protección para los datos de los registratarios, Cumplimiento contractual y el Estatuto que rige las revisiones específicas.

Recomendación R1.1

Para garantizar que el RDS (WHOIS) sea tratado como una prioridad estratégica, la Junta Directiva de la ICANN debería implementar un mecanismo con miras al futuro para monitorear los posibles impactos sobre el RDS (WHOIS) a partir de los desarrollos legislativos y de políticas en todo el mundo.

Recomendación R1.2

Para respaldar este mecanismo, la Junta Directiva de la ICANN debería instruir a la organización de la ICANN para que asigne la responsabilidad de supervisar el desarrollo legislativo y de políticas en todo el mundo y para que proporcione actualizaciones periódicas a la Junta Directiva de la ICANN.

Conclusiones:

Si bien se tomaron medidas para hacer del RDS (WHOIS) una prioridad estratégica para la organización, el registro de acciones durante el año pasado, incluida la situación desafiante con respecto al cumplimiento de los requisitos de protección de datos, muestra que la organización de la ICANN no tomó medidas para abordar las inquietudes relacionadas de la comunidad de manera oportuna. Consulte también el debate sobre las acciones de desarrollo de políticas del RDS (WHOIS) en la [Sección 3.3](#). Por lo tanto, la implementación de esta recomendación aún no es suficiente.

Fundamentos:

La intención subyacente a estas recomendaciones es garantizar que la ICANN como organización esté bien posicionada para abordar futuros problemas de política que puedan surgir a partir de la legislación o de las preocupaciones de la comunidad. También será importante tener en cuenta los desarrollos no legislativos relevantes, tal como las medidas de política menos

¹⁵ En el caso de R5.n, R12.n y R15.n, son recomendaciones de seguimiento de las recomendaciones originales R5-9, R12-14 y R15-16 respectivamente.

estrictas o pautas proporcionadas por las autoridades sobre la implementación de la legislación relevante.

Los problemas identificados podrían abordarse mejor mediante una mejor implementación de la recomendación original. Para estos fines, se proponen otros elementos en una recomendación rediseñada con el fin de proporcionar objetivos concretos para la Junta Directiva y la organización de la ICANN.

El impacto potencial de no abordar la recomendación podría crear más situaciones de falta de preparación organizacional, haciendo que sea menos posible asumir sus responsabilidades de manera oportuna. Dado el difícil proceso que se avecina, debido a que el cumplimiento de las normas y obligaciones de protección de datos en virtud de los Estatutos tomará un tiempo adicional significativo, una mejor implementación podría ayudar a la organización a abordar mejor estos problemas en el futuro.

Estas recomendaciones también se encuentran dentro del alcance de los esfuerzos del equipo de revisión.

Impacto de la recomendación:

Estas recomendaciones afectarían el trabajo de la Junta Directiva y los dirigentes de la organización de la ICANN. Contribuiría a la legitimidad y eficiencia de la organización, al asegurar que esté mejor preparada para enfrentar desafíos futuros y para satisfacer las necesidades de la comunidad, incluidos los registratarios, los usuarios del RDS y las partes contratadas. También afectaría a la organización de la ICANN, dado que requeriría recursos para realizar el análisis requerido y requeriría actualizaciones para la Junta Directiva de la ICANN en forma periódica.

Viabilidad de la recomendación:

Considerando que la Junta Directiva de la ICANN ya resolvió en el pasado hacer del RDS (WHOIS) una prioridad estratégica, esta recomendación actualizada también debería ser factible. Existe el riesgo de que cualquier intento de proporcionar un "escaneo de políticas" a nivel mundial no evalúe adecuadamente los desarrollos relevantes, tal como puede haber sido el caso del GDPR y otras reglas de protección de datos: la posibilidad de conflictos con la ley fue señalada años atrás, pero ningún cambio fue realizado a tiempo a través de los procesos normales de la ICANN.

Implementación:

La implementación ha de ser proporcionada por la Junta Directiva de ICANN y sus dirigentes, con el apoyo del personal de la organización de la ICANN. Una implementación exitosa consistiría en una carta orgánica completa y clara para un grupo de trabajo de la Junta Directiva de la ICANN sobre servicios de directorio de datos de registración, que debería ser creado en caso de no haberse establecido aún. Esto debería implementarse lo antes posible y, a más tardar, dentro de 6 meses¹⁶. Esto podría ensamblarse con los esfuerzos en curso para garantizar una cooperación rápida y constructiva entre la Junta Directiva, el liderazgo de la ICANN y la GNSO, que representa al Proceso Exeditivo de Desarrollo de Políticas (EPDP) sobre la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD. El grupo de trabajo debería contar con apoyo para contar con los recursos dedicados apropiados por parte de la organización de la ICANN, la cual suministraría el análisis requerido de los desarrollos de políticas a nivel mundial,

¹⁶ Todos los plazos de implementación son a partir del momento en que la Junta Directiva de ICANN acepta la recomendación.

así como actualizaciones periódicas a la Junta Directiva de la ICANN, que también podrían compartirse con toda la comunidad de la ICANN.

Prioridad: alta.

Estas recomendaciones constituyen la columna vertebral de las iniciativas de la organización de la ICANN sobre el RDS (WHOIS), las cuales deberían ser impulsadas por un enfoque global estratégico y coherente. Por lo tanto, se considera esencial.

Téngase en cuenta que la implementación de todas las recomendaciones consideradas de alta prioridad debería comenzar lo antes posible, una vez aprobadas por la Junta Directiva y una vez cumplidas todas las condiciones previas.

Nivel de consenso: Consenso total

Recomendación R1.3

Al redactar la carta orgánica de un grupo de trabajo de la Junta Directiva sobre RDS, la Junta Directiva de la ICANN debería garantizar la transparencia necesaria de la labor del grupo, por ejemplo, al proporcionar registros y actas de las reuniones, a fin de permitir la futura revisión de sus actividades.

Conclusiones:

Resulta difícil evaluar la naturaleza del trabajo realizado por el BWG-RDS anterior en miras al futuro, ante la ausencia de un registro de sus actividades. La Junta Directiva debería realizar su trabajo de manera transparente y con la participación de la Comunidad, en lugar de actuar sola en estos asuntos que son de fundamental importancia para toda la Comunidad y más allá.

Fundamentos:

Dada la importancia estratégica del RDS (WHOIS) y las actividades relacionadas, se espera que el trabajo del BWG-RDS anterior o de cualquier entidad sucesora sea de interés para futuras revisiones. Se debe crear un trabajo de responsabilidad y transparencia del grupo y un recuento de sus actividades y se debe poner a disposición de la comunidad de la ICANN.

Impacto de la recomendación:

Esta recomendación afecta a los miembros de la Junta Directiva de la ICANN y su personal de apoyo que participe en cualquier grupo de trabajo de la Junta Directiva y vea aumentada su carga administrativa.

Viabilidad de la recomendación:

La recomendación crearía una nueva carga administrativa para la Junta Directiva de la ICANN y para el personal de apoyo pertinente. Sin embargo, dada la carga limitada de mantener registros y actas de las reuniones, su implementación no debería ser demasiado onerosa y, por lo tanto, se considera factible.

Implementación:

La implementación ha de ser proporcionada por la Junta Directiva de la ICANN, con el apoyo del personal. Una implementación exitosa podría consistir en una carta orgánica que estipule la obligación de crear registros o resúmenes de las reuniones del grupo de trabajo de la Junta Directiva, así como las actas de reuniones correspondientes, cuya creación debería ser resuelta por la Junta Directiva lo antes posible y, a más tardar, dentro de los 6 meses.

Prioridad: media.

Esta recomendación sirve para crear la responsabilidad y transparencia generales en las actividades de la Junta Directiva dentro de un área fundamental y, por lo tanto, es de importancia estratégica.

Nivel de consenso: Consenso total

3.2.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

La recomendación del equipo de revisión anterior demostró ser de particular importancia por la entrada en vigor del GDPR. Sin embargo, vale la pena destacar su naturaleza principal: inspirar a la organización de la ICANN para hacer del RDS (WHOIS) una prioridad, a pesar de la falta de interés comercial; y adoptar un enfoque con miras al futuro con respecto al cambio de leyes y políticas que vale la pena enfatizar. Claramente, esa inspiración no fue suficiente. Por lo tanto, no hay un impacto particular del GDPR sobre este aspecto; en lugar de ello, el impacto significativo del GDPR en otras áreas constituye un síntoma de su falta de implementación.

3.3 Recomendación 2 de WHOIS1: Política única de WHOIS

3.3.1 Tema

A continuación se presenta la [recomendación específica del equipo WHOIS1](#) evaluada por el subgrupo de la Recomendación 2 de WHOIS1, Política única de WHOIS:

Recomendación 2 del equipo WHOIS1: Política única de WHOIS

La Junta Directiva de la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet) debería supervisar la creación de un único documento de política de WHOIS, y hacer referencia a dicho documento en las versiones subsiguientes de acuerdos con las partes contratadas. Al hacerlo, la ICANN debería documentar claramente la política actual de WHOIS relativa a los gTLD tal como se la establece en los contratos de Registros y Registradores de gTLD, y en las políticas y procedimientos de consenso de la GNSO.

Este subgrupo abordó la tarea de la siguiente manera:

- Revisión de los comentarios de la Junta Directiva de la ICANN sobre la recepción del Informe Final de WHOIS1 y de conformidad con el Plan de acción para abordar las recomendaciones
- Revisión de los informes del personal de la organización de la ICANN sobre la implementación
- Análisis del Plan de Acción para la implementación, que surgió a partir de las instrucciones dadas por la Junta Directiva de la ICANN a la organización de la ICANN
- Evaluación de los resultados de la implementación de los informes del personal de la organización de la ICANN

3.3.2 Análisis y conclusiones

Las discusiones de la Junta Directiva sobre el Informe Final de WHOIS1 demuestran que la Junta Directiva de la ICANN aceptó la falta de una política única para los Servicios de Directorio de Registración (WHOIS), como un hecho. Además, reconoció que el marco de la política actual no estaba anclado en los primeros principios según la opinión del SSAC: el propósito de recopilar y mantener los datos de registración. También fueron muy conscientes de los contornos de los procesos de formulación de políticas dentro del entorno de la ICANN: la propia Junta Directiva sólo pudo brindar una receta de política temporal, pero el consenso permanente en la formulación de políticas estuvo a cargo de las organizaciones de apoyo, en este caso, la GNSO.

En el Plan de Acción surgido posteriormente a que la Junta Directiva de la ICANN considerase la recomendación de una política única de WHOIS, la Junta Directiva dictaminó que "...no existe una política de WHOIS de gTLD completa que aborde todas las cuestiones planteadas en el informe del equipo de revisión", sino que "...Hay un conjunto de condiciones contractuales existentes que se han desarrollado a lo largo del tiempo mediante la negociación entre la organización de la ICANN y los Registros y Registradores, así como un pequeño conjunto de políticas de consenso que abordan algunos aspectos de la gestión de los datos de registración de los nombres de dominio". Todas las "condiciones y políticas actualmente disponibles" serán organizadas y estarán accesibles a partir de una sola fuente.

Continuaron: "Las preguntas fundamentales sobre el propósito de recopilar y mantener datos de registración de gTLD no han sido abordadas a través de un PDP para una política exitosa". No obstante, el informe reconoció los intentos anteriores de la GNSO para lograr dicha prescripción de política en las notas al pie de página.

La implementación de una política única de RDS (WHOIS) se efectuó mediante la creación de una página web a partir de la cual se puede acceder a todo el contenido relacionado con los requisitos y condiciones de RDS (WHOIS) (a menudo implícitos en las obligaciones contractuales dentro de los contratos de Registros y Registradores), además de las políticas de consenso de gTLD relevantes desarrolladas por la GNSO. Puede acceder a ese sitio web desde [aquí](#).

En su reunión especial de la Junta Directiva del 8 de noviembre de 2012, la Junta Directiva de la ICANN aceptó la esencia de la respuesta del SSAC tal como se describe. Reconoció que el Informe Final de WHOIS1 reavivó las preocupaciones en torno a una receta de política fundamental con el fin de recopilar y publicar los datos de registración, y fue un catalizador para "lanzar un nuevo enfoque hacia los desafíos de larga data planteados por los servicios de directorio". En su [Resolución 1](#), la Junta Directiva de la ICANN instruye entonces al Director Ejecutivo para "dar comienzo a una nueva iniciativa para redefinir el propósito de recopilar, mantener y proporcionar acceso a los datos de registración de gTLD, ...como una base para la nueva política de gTLD y las negociaciones contractuales ...como parte de un proceso de desarrollo de políticas de la GNSO iniciado por la Junta Directiva".

Ver [aquí](#) la resolución de la Junta Directiva.

La implementación de esa directiva dio lugar al [establecimiento del Grupo de Trabajo de Expertos \(EWG\) sobre la Próxima generación de servicios de datos de registración](#). El mandato del EWG fue "reexaminar y definir el propósito de la recolección y el mantenimiento de los datos de registración de gTLD, considerar cómo proteger los datos, y proponer una solución para la próxima generación en pos de una mejor atención a las necesidades de la comunidad global de

Internet.” Se interpretó que esto también incluye la consideración de brindar acceso a los datos de registración de gTLD (WHOIS). El EWG entregó su [Informe Final](#) en junio de 2014.

En abril de 2015, la Junta Directiva de la ICANN adoptó una serie de resoluciones que afirmaban que el Informe del EWG era una guía y base para el desarrollo de una nueva política integral y unificadora sobre el RDS de gTLD (WHOIS). Tras su aceptación del informe del EWG, esbozó los siguientes [pasos a seguir](#). Esta acción puede encontrarse [aquí](#).

El Informe final del EWG detalla los modelos y principios recomendados para enmarcar el PDP de la GNSO, y la naturaleza controvertida general del asunto de los Servicios de Directorio de Registración (WHOIS). La Junta Directiva creó un grupo colaborativo de miembros seleccionados de la Junta y del Consejo de la GNSO para buscar un terreno común respecto a un [marco de acción de 3 etapas](#). Ese grupo acordó realizar un Informe de cuestiones relacionadas preliminar, basado en este marco de 3 etapas, el cual sería utilizado para guiar el trabajo de los PDP de la GNSO aún pendientes.

El [Informe de cuestiones relacionadas](#) fue publicado en octubre de 2015 y la GNSO [puso en marcha el PDP sobre las 3 etapas](#) bajo el nombre de PDP sobre la próxima generación de Servicios de Directorio de Registración de gTLD en reemplazo de WHOIS. El Grupo de Trabajo comenzó en enero de 2016. Puede encontrar la carta orgánica del WG [aquí](#).

Tras 27 meses de deliberaciones polémicas sobre la Etapa 1 de su plan de trabajo a seguir, las reuniones del Grupo de Trabajo para el PDP sobre la próxima generación de RDS de gTLD fueron [suspendidas hasta próximo aviso](#) en abril de 2018. Tras el inicio del EPDP (Proceso Expositivo de Desarrollo de Políticas de la GNSO), PDP sobre la próxima generación de RDS de gTLD fue dado de baja. Sus documentos de trabajo están disponibles para ser examinados, [aquí](#).

No obstante, hay desarrollos en curso relacionados con la adopción de una política única de RDS (WHOIS). A la luz del GDPR que entró en vigor en mayo de 2018, y del impacto proyectado sobre la recopilación, el acceso y la publicación de los datos de registración de nombres de dominio, la Junta Directiva de la ICANN proporcionó una [especificación temporaria](#) en mayo de 2018, que busca "permitir a la ICANN y a los operadores de Registros y Registradores de gTLD continuar cumpliendo con los requisitos contractuales existentes de la ICANN y las políticas desarrolladas por la comunidad habida cuenta del GDPR". Con esta especificación, la Junta Directiva de la ICANN está anunciando que cumplirá con los requisitos del GDPR incluso cuando busca mantener "el sistema de WHOIS existente en la mayor medida posible" A ese respecto, [algunos elementos de la especificación temporaria se encuentran ahora en conflicto con una parte contratada y son objeto de una demanda legal en un estado miembro de la Unión Europea](#).

Debido a que el proceso de desarrollo de políticas normal para los datos de registración quedó anulado al darse de baja al Grupo de Trabajo para el PDP, la Especificación Temporaria planteada para abordar este asunto continúa siendo una política desarrollada por la Junta Directiva y adoptada en condiciones de emergencia. La misma ha de ser ratificada o adaptada para su ratificación por parte del proceso de desarrollo de políticas establecido por la GNSO, dentro de un (1) año. La GNSO ya ha iniciado un EPDP que considerará la Especificación Temporaria adoptada por la Junta Directiva de la ICANN para los Datos de Registración de gTLD, y es de esperar que de aquí surja la política única de RDS (WHOIS). La [carta orgánica](#) proporciona orientación muy concreta al equipo del EPDP con respecto a las preguntas que deben responderse para que el resultado se considere en cumplimiento de su propósito.

La pregunta principal que este equipo de revisión tuvo que responder con respecto a esta serie de eventos en rápida evolución entorno a la política de RDS (WHOIS) es si esta página web es un sustituto suficiente para un "documento de política única de RDS (WHOIS)" y, si se ajusta a la recomendación 2 original del Equipo de Revisión WHOIS1.

Conclusiones:

El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 confirma que la página web destinada a recopilar todos los compromisos contractualmente requeridos de los registros y registradores en relación con el RDS (WHOIS), así como las políticas de consenso y procedimientos desarrollados por la GNSO, se encuentra disponible. El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 también puede confirmar que dicha página enumera una serie de acuerdos con registros y registradores relativos al RDS (WHOIS), además de políticas de consenso y procedimientos relacionados de RDS (WHOIS) de la GNSO. Las mismas cuentan con enlaces donde dichas políticas y procedimientos se muestran en mayor detalle. Teniendo en cuenta la evidencia, parece que la respuesta de la Junta Directiva a la recomendación del Equipo de Revisión WHOIS1, tal como se describe en el Plan de Acción, ha sido ejecutada.

En segundo lugar, si los contenidos y el formato de la página web promueven el objetivo de "una Política de RDS (WHOIS) clara, concisa y bien comunicada".

Conclusiones:

El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 considera que el contenido del sitio web demuestra que recopila, organiza y publica todos los contenidos relacionados con el RDS (WHOIS) de la organización de la ICANN. Los mismos incluyen contratos, políticas de consenso y otros asuntos periféricos.

En tercer lugar, está la pregunta de si la decisión de autorizar al EWG y las pautas generales dadas para su trabajo constituyen un esfuerzo de buena fe por parte de la Junta Directiva para iniciar el marco de una política única de RDS (WHOIS). Y además, si esto cumple con el compromiso de corregir las brechas en el marco de políticas de RDS (WHOIS) y abordar de manera integral la política de RDS (WHOIS) fragmentada y descentralizada; lo cual es en sí mismo un resultado de la historia y del marco estructural para el proceso de desarrollo de políticas de la ICANN.

Conclusiones:

El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 cree que la evidencia proporcionada por la carta orgánica del Grupo de Trabajo de Expertos, el Informe Final entregado a la Junta Directiva de la ICANN y sus deliberaciones subsiguientes, así como los resultados publicados de esas deliberaciones, indica que la Junta Directiva de la ICANN respondió a la recomendación del Equipo de Revisión WHOIS1. La Junta Directiva de la ICANN inició una reconsideración generalizada de la política de RDS (WHOIS) fragmentada, con el objetivo final del surgimiento de una política única de RDS (WHOIS).

En última instancia, el subgrupo consideró si la [solicitud de la Junta Directiva](#) y el marco de proceso para un PDP sobre la próxima generación de RDS de gTLD, que utiliza al Informe final del EWG como aporte para (y, si corresponde, como una base para) una nueva política de gTLD, fue eficaz para producir la política única integral de RDS (WHOIS) prevista por el Equipo de Revisión WHOIS1.

Conclusiones:

El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 cree que si se hubiese ejecutado el plan hasta el final,

podría haber surgido una política única integral de RDS (WHOIS). En cualquier caso, la Junta Directiva de la ICANN adoptó la Especificación Temporal con el beneficio colateral de que la política de consenso que surja del PDP Expeditivo proporcionará una política única de WHOIS.

3.3.3 Problema/asunto

Si bien el Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 cree que el sitio web es un sustituto suficiente para un documento único relativo a las políticas relacionadas con el RDS (WHOIS), el equipo considera que la organización del contenido podría optimizarse aún más para una mejor navegación y legibilidad. Sin embargo, a medida que progresa la implementación del GDPR, el sitio web existente y su contenido pasan a ser objetos de archivo. Dicho esto, la reorganización de su contenido es cuestionable y ya no es un asunto activo.

3.3.4 Recomendaciones

Ninguna.

3.3.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

Las consideraciones de la Junta Directiva de la ICANN y el surgimiento de la Especificación Temporal sobre los Datos de Registración de gTLD son un resultado directo del GDPR y tienen implicaciones para la recopilación, publicación y organización de los datos de registración. La carta orgánica del EPDP obliga específicamente al equipo del EPDP a abordar específicamente el cumplimiento con el GDPR.

Todas las partes interesadas se verán afectadas por estos desarrollos.

3.4 Recomendación 3 de WHOIS1: Difusión y alcance

3.4.1 Tema

A continuación se presenta la [recomendación específica del equipo WHOIS1](#) evaluada por el subgrupo de la Recomendación 3 de WHOS1, Difusión y alcance:

Recomendación 3 del equipo WHOIS1: Difusión y alcance

La ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet) debe garantizar que las cuestiones de políticas de WHOIS estén acompañadas por acciones intercomunitarias de difusión, que incluyan llegar a comunidades fuera de la ICANN que tengan un interés específico en esas cuestiones, así como un programa continuo para la concientización de los consumidores.

El subgrupo examinó todos los múltiples recursos de "difusión" con un enfoque específico sobre:

- La identificación de áreas donde hay inconsistencias, errores e información desactualizada
- La identificación de vacíos en la documentación.

El subgrupo también examinó los diversos eventos y actividades de divulgación.

3.4.2 Análisis y conclusiones

La organización de la ICANN ha elaborado una amplia variedad de documentos y recursos diseñados para educar a varias comunidades sobre los Servicios de Directorio de Registración (RDS) (WHOIS). Algunos se llevaron a cabo como resultado de las recomendaciones del Equipo de Revisión WHOIS1 en materia de difusión y alcance, y otros se realizaron como parte de otros procesos. Los problemas del RDS (WHOIS) están entrelazados con otro material relacionado con los nombres de dominio de gTLD (dominios genéricos de alto nivel). Esto es razonable, ya que, desde el punto de vista de un registratario, el RDS (WHOIS) es sólo un aspecto relacionado con el complejo mundo de los nombres de dominio.

El subgrupo encontró que el material asociado con el Portal de RDS (WHOIS) creado como resultado de las recomendaciones del Equipo de Revisión WHOIS1 está bien organizado, y que el nivel de información es razonable. Sin embargo, el material es vasto, por lo cual no resulta del todo claro cómo debe utilizarse. Además, la organización jerárquica es opaca y no se puede ver fácilmente. Hay cosas importantes enumeradas en los submenús que no están enumeradas o implícitas en el nivel superior, lo cual resulta impráctico para descubrir dicho material.

El otro material disponible en el sitio web de la organización de la ICANN generalmente es anterior al Portal, y no se ha hecho ningún intento de actualizarlo o integrarlo.

Como ejemplo, el Portal apunta a un documento titulado "Beneficios y responsabilidades del registratario". El documento incluye dos secciones: "Derechos de los registratarios de nombres

de dominio" y "Responsabilidades de los registratarios de nombres de dominio" (nótese la falta de una sección titulada Beneficios). Está escrito en un lenguaje aparentemente simple y claro, pero cuenta con complejidad oculta ("Debe examinar el Acuerdo de Registración actual de su Registrador, junto con las actualizaciones" - Suena simple pero hacer esto no es para nada simple). Aunque hay muchas referencias implícitas, únicamente hay una referencia explícita al RDS (WHOIS).

Profundizando en el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) de 2013, existe una referencia a un documento llamado Derechos y responsabilidades del registratario, así como Beneficios y responsabilidades del registratario. Los Derechos y responsabilidades constituyen un documento largo y legalista que sólo se aplica al RAA de 2009 y que ha sido suplantado por los Beneficios y responsabilidades del registratario (el cual, como se mencionó anteriormente, tiene secciones sobre derechos y responsabilidades).

Otro de los recursos informativos es un conjunto de videos educativos para registratarios. Los mismos se encuentran en una parte completamente separada del sitio de la organización de la ICANN dedicada a los registradores (no a los registratarios) y es improbable encontrarlos por accidente. Son introducciones de bajo nivel, razonablemente bien realizadas aunque ahora están muy anticuadas y no se integran con el Portal de RDS (WHOIS). Por ejemplo, para realizar una operación RDS (WHOIS) remiten al usuario a Internic.net en lugar de enviarlo al portal de interfaz común (whois.icann.org).

Un cuarto repositorio excelente se encuentra dentro de la sección del sitio web de la organización de la ICANN dedicado al cumplimiento contractual de la organización de la ICANN. Por último, hay guías para principiantes en [ICANN E-Learning](#) y cursos en [ICANN Learn](#).

En resumen, se llevó a cabo la Recomendación 3 del Equipo de Revisión WHOIS1 para que la información esté disponible, aunque esa información no estaba bien integrada con otra información relacionada con el RDS (WHOIS). La revisión de las cuestiones de cumplimiento contractual realizada por el equipo WHOIS1 señaló que había un problema particular relacionado con la presentación de Informes de inexactitud de WHOIS, y esto también debería ser abordado.

Con respecto a la difusión y alcance, se ha llevado a cabo una difusión significativa a las comunidades dentro de la organización de la ICANN. Sin embargo, hay poca evidencia de que hubo una difusión y alcance sustancial a los grupos que no pertenecen a la ICANN. Al Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 se le dijo que tal difusión sería llevada a cabo por el equipo de Participación Global de Partes Interesadas (GSE) y que el RDS (WHOIS) es uno de los temas que pueden tocar, aunque no hubo registro alguno que confirme el abordaje específico de difusión relacionada con el RDS (WHOIS) descrita en esta recomendación.

Una pregunta relevante es: ¿en qué medida hay partes interesadas que no están afiliadas a la organización de la ICANN pero que sí están interesadas en el RDS (WHOIS)? Ciertamente, hay ejemplos de organizaciones de protección al consumidor, tanto de la sociedad civil como de organizaciones gubernamentales, que pueden caer en esta categoría. Y uno debe preguntarse si todo el problema del GDPR se habría desarrollado de manera diferente en caso que la organización de la ICANN se hubiese comunicado con los Comisarios para la Protección de Datos de la Unión Europea, mucho antes de que el asunto se volviese importante para la organización de la ICANN a mediados de 2017. Aplicación de la ley constituye otra área que podría haberse abordado a través de actividades de difusión y alcance. Por último, aunque el Portal del RDS (WHOIS) de la ICANN se dirigió a aquellos registratarios en búsqueda de

información, existe un argumento para considerar un alcance más activo para los registratarios, particularmente en relación con los cambios que el GDPR trae consigo.

Resumen de las conclusiones: La recomendación 3 del Equipo de Revisión WHOIS1 ha sido implementada en forma parcial.

3.4.3 Problema/asunto

Existe una gran variedad de información relacionada con el RDS (WHOIS), una parte está bien integrada y otra muy desarticulada. Por cuestiones de necesidad, esta información está intercalada con otra información relativa a los nombres de dominio de gTLD de segundo nivel.

La información y los documentos relacionados con el RDS (WHOIS) cubren varias "generaciones" y no están bien integrados.

Además, el típico usuario o registratario no podrá identificar fácilmente dónde debe buscar información relacionada con el RDS (WHOIS), y la identificación de uno de los múltiples lugares donde dicha información se encuentra, no lo llevará hacia los demás.

El problema se ve agravado por la introducción de los términos "RDS" (y en ocasiones "RDDs") para reemplazar al término "WHOIS".

Con respecto a la difusión, existe poca evidencia sólida de que se haya contemplado o realizado alguna difusión dirigida a audiencias fuera de la ICANN.

3.4.4 Recomendaciones

En base a su análisis, este equipo de revisión está de acuerdo en que esta recomendación de WHOIS1 ha sido implementada en forma parcial. Aquí se proporcionan recomendaciones adicionales para abordar los problemas/asuntos anteriormente identificados.

Recomendación R3.1

La Junta Directiva de la ICANN debería indicar a la organización de la ICANN que actualice toda la información relacionada con el RDS (WHOIS) e, implícitamente, otra información relacionada con el registro de dominios de gTLD de segundo nivel. El contenido debería revisarse para hacer que la información sea de fácil acceso y comprensión, y debería proporcionar detalles sobre cuándo y cómo interactuar con la organización de la ICANN o las partes contratadas. Aunque no es el único objetivo de esta recomendación, las interacciones con el departamento de Cumplimiento Contractual de la organización de la ICANN, tal como cuando se presentan informes de inexactitud de WHOIS, deberían ser un enfoque particular. La revisión de esta documentación web y material instructivo no debería realizarse como una operación puramente interna, sino que debería incluir a los usuarios y grupos focales potenciales para garantizar que el resultado final cumpla completamente con los requisitos. La documentación externa resultante de los problemas del registratario y del RDS (WHOIS) debería mantenerse actualizada a medida que se realicen cambios en las políticas o procesos asociados.

Conclusiones:

La recomendación de proporcionar difusión se interpretó correctamente en el sentido de la necesidad de documentación significativa relacionada con el RDS (WHOIS). Aunque de algún

modo el Portal resultante carece de herramientas de navegación, en general estuvo muy bien hecho. Los títulos de los temas actualmente mostrados en la página principal del Portal resultan adecuados para aquellos que buscan información sobre asuntos específicos (es decir, que ya comprenden lo básico), aunque podría también contar con categorías dirigidas a los principiantes que buscan una introducción o dirigidas a grupos específicos (tal como los actuales registratarios). El Portal no estaba bien integrado con otra información relacionada con los registratarios, ni con documentación anterior o tutoriales relativos al RDS (WHOIS). Se observó que la documentación relacionada con los Informes de inexactitud de WHOIS necesitaba un enfoque particular.

Fundamentos:

La recomendación original no era explícita en cuanto a qué documentación se requería o a cómo debería integrarse. Si bien el trabajo realizado fue de alta calidad, la falta de integración hace que sea significativamente menos eficaz de lo que podría haber sido. Aunque actualmente no está claro en qué medida la información del RDS (WHOIS) se podrá ver públicamente, dicha información siempre se recopilará y, por lo tanto, la organización de la ICANN tiene la obligación de documentarla con claridad. Además, de haber un acceso escalonado a los datos del RDS (WHOIS) en algún momento en el futuro, tendrá que haber una extensa documentación sobre quién puede acceder a esa información adicional y cómo dicho proceso es llevado a cabo.

Impacto de la recomendación:

Todos los registratarios de gTLD deben tener información completa sobre por qué sus datos son recopilados, la forma en que los mismos pueden ser utilizados y cómo pueden hacer uso de dichos datos. De manera similar, otras personas que puedan tener interés en el registratario de un gTLD, o en cómo interactuar con ese registratario, deberían tener acceso a dicha información y a información sobre cómo proceder en caso de necesitar resolver un problema.

Viabilidad de la recomendación:

La documentación y los materiales educativos solicitados son de tipo estándar.

Implementación:

La implementación debe comenzar una vez que esté moderadamente claro cómo se abordará el GDPR con relación al RDS de gTLD (WHOIS). En caso de que la implementación de esta recomendación se vea aplazada más allá del año fiscal 2020, existentes del sitio web de la ICANN relacionadas con el RDS (WHOIS) deben modificarse para incluir enlaces a las diversas secciones del portal del RDS (WHOIS): Cumplimiento Contractual de la ICANN, Registradores e ICANN Learn.

A medida que cambien las políticas y los procesos, también debe hacerlo la documentación relacionada orientada al usuario.

Prioridad: media.

Nivel de consenso: consenso total

Recomendación R3.2

Con los aportes de la comunidad, la Junta Directiva de la ICANN debería instruir a la organización de la ICANN para que identifique a qué grupos, al margen de los que se relacionan habitualmente con la organización de la ICANN, se debería dirigir de manera efectiva la difusión del RDS (WHOIS). Luego, se debería desarrollar, ejecutar y documentar un plan de difusión del RDS

(WHOIS). Debería haber un compromiso continuo para garantizar que, a medida que cambian las políticas y los procesos del RDS (WHOIS), la comunidad en general tenga conocimiento de dichos cambios. Los informes de inexactitud de WHOIS se identificaron como un problema que requería educación y difusión adicionales y que puede requerir un enfoque particular. La difusión de RDS (WHOIS) debería incluirse cuando se consideren las comunicaciones en las regiones subatendidas. La necesidad y los detalles de la difusión pueden variar en función de la implementación definitiva del Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) y no pueden detallarse en este momento.

Conclusiones:

Existe poca evidencia de difusión conforme se describe en la recomendación original; y aún se considera que dicha difusión tiene méritos.

Fundamentos:

El Equipo de Revisión WHOIS1 entendió claramente la necesidad de una difusión no tradicional sobre el RDS (WHOIS). Esta necesidad fue respaldada por partes de la comunidad de la ICANN. Sin embargo, la aparente falta de conocimiento de otros para comprender cómo el GDPR podría afectar a las comunidades de Internet demuestra por qué tal difusión resulta crucial y debe incluir a las partes tradicionales y no tradicionales.

Impacto de la recomendación:

El posible impacto y alcance de dicha difusión se determinará durante la primera fase de la consulta.

Viabilidad de la recomendación:

Si bien aparentemente dicha difusión implementando la recomendación original no se llevó a cabo en gran medida, no hay razón para creer que la misma no sea factible.

Implementación:

La implementación debe comenzar una vez que esté moderadamente claro cómo se abordará el GDPR con relación al RDS de gTLD (WHOIS). La implementación no debe constituir una iniciativa de única vez, sino que debe tener un componente de continuidad.

Prioridad: alta.

Nivel de consenso: consenso total

3.4.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

El GDPR y otras leyes de protección de datos tendrán un impacto significativo sobre la implementación de esta recomendación. Existe incertidumbre sobre los plazos, e incertidumbre sobre hasta qué punto la información del RDS (WHOIS) seguirá estando disponible públicamente, incluso en lugares del mundo que no cuentan con la ley de protección de datos. Por esa razón, no es posible predecir si, para cuando la presente recomendación sea aprobada por la Junta Directiva de la ICANN, habrá suficiente estabilidad como para iniciar los esfuerzos de difusión y alcance recomendados.

3.5 Recomendación 4 de WHOIS1: Cumplimiento

3.5.1 Tema

A continuación se presenta la [recomendación específica del equipo WHOIS1](#) evaluada por el subgrupo de Cumplimiento de la Recomendación 4 de WHOIS1:

Recomendación 4 del equipo WHOIS1: Cumplimiento

La ICANN debería asegurarse de que su función de cumplimiento se gestione de acuerdo con los principios de las mejores prácticas, incluida la plena transparencia en cuanto a los recursos y la estructura; proporcionar informes anuales; designar a un ejecutivo sénior cuya única responsabilidad sea supervisar y gestionar la función de cumplimiento de la ICANN (que dependa del Comité de la Junta Directiva); proporcionar todos los recursos necesarios para gestionar y ampliar las actividades del equipo de cumplimiento.

Entre las preguntas que el subgrupo intentó responder al evaluar este objetivo se incluyen las siguientes:

- a) ¿Los informes actuales proporcionan los detalles descritos anteriormente? ¿Son transparentes y completos?
- b) ¿Es adecuada la designación actual de un ejecutivo sénior? ¿Quién es el superior de esta persona?
- c) ¿Dispone el equipo de Cumplimiento de todos los recursos necesarios?

3.5.2 Análisis y conclusiones

Los objetivos de este subgrupo al analizar sus conclusiones fueron los siguientes

- Identificar hasta qué punto la organización de la ICANN ha implementado cada una de las recomendaciones anteriores de la Revisión del Servicio de Directorio (señalando las diferencias, si las hubiera, entre los pasos recomendados y los implementados).
- Evaluar hasta qué punto la implementación de cada recomendación fue efectiva para abordar el problema identificado por el Equipo de Revisión WHOIS1, o si generó información adicional útil para la administración y la evolución del RDS (WHOIS).
- Evaluar la eficacia y transparencia de la aplicación por parte de la ICANN de las políticas existentes en materia del RDS (WHOIS) mediante acciones, estructuras y procesos de Cumplimiento Contractual, incluida la coherencia de las acciones de aplicación y la disponibilidad de datos relacionados.

La siguiente tabla presenta los principios específicos de cumplimiento recomendados por el Equipo de Revisión WHOIS1, las preguntas que este subgrupo formuló para evaluar la implementación de dichos principios, y nuestras conclusiones y análisis para cada uno de ellos.

Principio recomendado de WHOIS1	Pregunta	Conclusiones y análisis
<p><i>a. Debería haber plena transparencia en cuanto a la dotación de recursos y la estructura de su función de cumplimiento. Para ayudar a lograr este objetivo, la ICANN debería, como mínimo, publicar informes anuales que detallen los siguientes puntos que son relevantes para las actividades de cumplimiento de la ICANN: niveles de dotación de personal; fondos presupuestados; gastos reales; desempeño con respecto a las metas publicadas; y estructura organizacional (incluidas todas las líneas de información y responsabilidad).</i></p>	<p>¿Los informes actuales proporcionan los detalles descritos anteriormente? ¿Son transparentes y completos?</p>	<p>El equipo de Cumplimiento ha logrado avances significativos en la presentación de métricas y datos en su informe anual. También asignan tiempo durante las reuniones de la ICANN para reunirse con la comunidad y proporcionar detalles adicionales sobre su trabajo. Los informes son muy útiles y suponen una mejora con respecto a la presentación de informes en 2012. Al leer los informes, resulta difícil hacer una evaluación de las cuestiones que siguen siendo problemáticas. El 66 % de los informes para el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN son Informes de inexactitud de WHOIS, que comprenden las áreas más importantes del volumen de trabajo del equipo de Cumplimiento. Lo que no resulta evidente en los datos informados es cuáles son las áreas problemáticas, qué se podría mejorar para ayudar al equipo de Cumplimiento en su trabajo. Cumplimiento Contractual de la ICANN tiene un ciclo de mejora continua en curso basado en la retroalimentación de encuestas, grupos de trabajo y equipos de revisión, lecciones aprendidas y revisiones internas que también impulsan el cambio. El Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 aprecia que el equipo de Cumplimiento esté trabajando arduamente para recibir aportes de la comunidad. El equipo de revisión escuchó de los usuarios de la herramienta de inexactitud que existe una inconsistencia en la experiencia y los resultados recibidos al presentar un informe.</p>

Principio recomendado de WHOIS1	Pregunta	Conclusiones y análisis
		<p>El equipo de Cumplimiento proporcionó información adicional al subgrupo. Esta información se refleja en la revisión general de Cumplimiento.</p>
<p><i>b. Este ejecutivo sénior debería estar bajo las órdenes directas y exclusivas de un subcomité de la Junta Directiva de la ICANN. Este subcomité debería incluir a miembros de la Junta Directiva con una gama de competencias pertinentes y debería incluir al Director Ejecutivo.</i></p>	<p>¿Es adecuada la designación actual de un ejecutivo sénior? ¿Quién es el superior de esta persona?</p>	<p>El equipo de Cumplimiento proporcionó un organigrama para la estructura jerárquica del equipo. Aunque el Vicepresidente Sénior de Cumplimiento Contractual y Protección al Consumidor responde directamente ante el Director Ejecutivo, la recomendación establece explícitamente que "debería estar bajo las órdenes directas y exclusivas de un subcomité de la Junta Directiva".</p> <p>No hay indicios de que se haya implementado la estructura jerárquica recomendada. Las medidas adoptadas por la Junta Directiva en relación con esta recomendación indican que consideraron que la estructura jerárquica implementada era adecuada. En este momento, el Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 no cree que la recomendación se haya implementado plenamente. La intención del Equipo de Revisión WHOIS1 era asegurar que este rol tuviera la independencia necesaria para llevar a cabo la función de cumplimiento sin la restricción del resto de la organización.</p> <p>Se necesitaría una revisión adicional para determinar la factibilidad de adherirse a las intenciones de la recomendación de WHOIS1.</p>

Principio recomendado de WHOIS1	Pregunta	Conclusiones y análisis
<p><i>c. La ICANN debería proporcionar todos los recursos necesarios para garantizar que el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN cuente con los procesos y las herramientas tecnológicas que necesita para gestionar y ampliar sus actividades relativas al cumplimiento de manera eficiente y proactiva. El equipo de revisión señala que esto será particularmente importante habida cuenta del programa de nuevos gTLD, y que todos los procesos y herramientas de cumplimiento pertinentes deberían revisarse y mejorarse, y que deberían desarrollarse nuevas herramientas cuando sea necesario, antes de que los nuevos gTLD entren en funcionamiento.</i></p>	<p>¿Dispone el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN de todos los recursos necesarios?</p>	<p>Parece que el equipo de Cumplimiento cuenta con todos los recursos necesarios para gestionar las actividades de cumplimiento. Han mejorado la tecnología a lo largo de los años y han implementado nuevos sistemas. La organización de la ICANN ha proporcionado el presupuesto para que el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN crezca. En la actualidad, cuentan con 25 empleados, en comparación con los 6 que tenían durante la revisión WHOIS1. Han implementado una herramienta de presentación masiva de informes de inexactitud de WHOIS y han mejorado la herramienta de presentación individual de reclamos sobre inexactitudes de WHOIS desde la Revisión WHOIS1.</p> <p>Este Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 opina que el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN cuenta con recursos suficientes, pero no utiliza los datos para la evaluación y aplicación proactivas.</p>

Además, parece que el equipo de Cumplimiento toma pocas medidas proactivas para descubrir y remediar problemas con los datos del RDS (WHOIS). Es responsabilidad del registrador exigir el cumplimiento de los requisitos contractuales de exactitud de los datos con sus registratarios. Cuando el subgrupo preguntó al equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN al respecto, respondieron que realizaron una supervisión proactiva de la revisión de verificación del RDS (WHOIS) en la región de APAC. Aparte de esto, parece que la aplicación reactiva es la norma. Cuando se presenta un ticket, se actúa y se responde ante el mismo. Esto no es óptimo para la seguridad y estabilidad de Internet.

El equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN tiene acceso a otras fuentes de datos a través de los Informes de Actividades de Uso Indevido de Dominios (DAAR)¹⁷. Aunque los datos de DAAR no son autoritativos, se utilizan a nivel global para aumentar la seguridad y estabilidad de Internet.

¹⁷ DAAR es una actividad de la OCTO, la Oficina del Director de Tecnologías de la ICANN – véase <https://www.icann.org/octo-ssr/daar>.

En función a este análisis, el subgrupo identificó los siguientes problemas/cuestiones:

El análisis proactivo y la aplicación por parte del equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN contribuiría a la seguridad y estabilidad de Internet. Si solo se reacciona ante los problemas de cumplimiento notificados se pierden oportunidades de encontrar problemas sistémicos. La aplicación frente a informes individuales no tendrá en cuenta el panorama general de las cuestiones que requieren un análisis más profundo. Si el equipo de Cumplimiento creara una estrategia de aplicación basada en los riesgos, esto conduciría a una aplicación más efectiva y mensurable. Una estrategia de aplicación basada en los riesgos es fundamental cuando el cumplimiento voluntario no es suficiente. Una estrategia incluiría un enfoque riguroso y sistemático para identificar y responder a los riesgos. Es necesario identificar y evaluar el riesgo asociado con el incumplimiento de las políticas u obligaciones contractuales.

Si se tiene en cuenta esta evaluación de riesgos, las decisiones relativas al cumplimiento y la aplicación se basan en lo siguiente:

- la naturaleza e intensidad de las medidas de cumplimiento y aplicación para cada política o requisito contractual
- qué mecanismos de seguimiento y recopilación de información son necesarios
- el enfoque y la cronología de los programas de inspección y auditoría
- informes públicos sobre las actividades de cumplimiento y aplicación para fomentar el cumplimiento voluntario.

Las actividades de cumplimiento y aplicación deberían ser proporcionales a los riesgos pertinentes. Las herramientas de aplicación más intensificadas y las respuestas de aplicación más severas deberían utilizarse para abordar las situaciones en las que los riesgos asociados con el incumplimiento son más elevados. Los recursos y las acciones deberían centrarse en los puntos donde los riesgos son mayores.

- Probabilidad de incumplimiento
- Determinar la probabilidad de si una o más entidades no cumplirán con la política o el requisito contractual.
- Tener en cuenta el historial de acciones de cumplimiento en el pasado.

Repercusión del no cumplimiento:

- Determinar la naturaleza y los tipos de repercusiones que pueden presentarse y cómo se medirán.
- Qué riesgos se vuelven aceptables o intolerables.
- También puede ser útil que la evaluación de riesgos sea revisada por un tercero independiente y objetivo.

Implementación:

El éxito de una estrategia de cumplimiento y aplicación dependerá en gran medida de la forma en que se implemente. Los siguientes criterios son fundamentales:

- La estrategia debería aplicarse de manera coherente.
- El seguimiento y la recopilación de datos son necesarios para detectar los casos de incumplimiento y proporcionar pruebas que respalden las medidas de aplicación.
- Los datos deberían ser revisados y analizados por el personal de la organización de la ICANN con las habilidades y experiencia adecuadas.
- La presentación de informes externos e internos sobre las acciones de cumplimiento es fundamental.

También puede ser útil que la evaluación de riesgos sea revisada por un tercero independiente y objetivo. Este enfoque contribuye a garantizar que el organismo de aplicación gestione los riesgos de manera eficaz, eficiente y adecuada.

3.5.3 Problema/asunto

Un asunto relacionado con la Recomendación 4 se describe en la [Sección 3.5.2](#).

Asimismo, los asuntos relacionados con la Recomendación 4, identificados por el subgrupo de Exactitud de datos, se describen en la [Sección 3.6.3.2](#).

3.5.4 Recomendaciones

En base a su análisis, los miembros de este subgrupo están de acuerdo en que esta recomendación de WHOIS1 ha sido implementada en forma parcial.

Se ofrecen aquí otras recomendaciones para abordar los problemas/asuntos que identificó el subgrupo de la Recomendación 4 en la [Sección 3.5.3](#) y el subgrupo de las Recomendaciones 5-9 en la [Sección 3.6.4](#).

Recomendación R4.1

La Junta Directiva de la ICANN debería iniciar acciones para asegurarse de que Cumplimiento Contractual de la ICANN supervise y haga cumplir de manera proactiva las obligaciones de los registradores con respecto a la exactitud de los datos del RDS (WHOIS) con los datos de los reclamos de inexactitud recibidos y los estudios o revisiones de exactitud del RDS para buscar y abordar problemas sistémicos. Se debería ejecutar un enfoque basado en los riesgos¹⁸ para evaluar y comprender los problemas de inexactitud y luego tomar las medidas apropiadas para mitigarlos.

Conclusiones:

Como se detalla en la [Sección 3.5.2](#), en la actualidad, las responsabilidades del equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN son principalmente reactivas al responder a los Informes de inexactitud de WHOIS y trabajar con la GDD sobre los resultados de los informes del ARS. El equipo de Cumplimiento podría ser más proactivo en su enfoque y cuando vea problemas sistémicos sospechosos, reclamos de inexactitud informados, estudios o revisiones de exactitud del RDS o Informes de Actividades de Uso Indevido de Dominios (DAAR) investigue, analice y aplique la ley frente a la inexactitud en los datos de registración. Con el crecimiento diario de la cantidad de nombres de dominio registrados, resulta vital para la seguridad y la estabilidad garantizar que los datos de los registratarios sean exactos.

Fundamentos:

Los datos que produce el sistema DAAR de la ICANN son un recurso adicional que el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN tiene a su disponibilidad y que actualmente no se incluye en su investigación y análisis. El uso de los datos de DAAR como una de las muchas fuentes de

¹⁸ Realizar acciones basadas en los riesgos significa que, en la medida de lo posible, se realiza una evaluación de los riesgos antes de que se tomen medidas. Esta nueva práctica garantizaría que el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN mida, audite, rastree, informe y haga cumplir todas las políticas.

entrada (junto con las fuentes citadas anteriormente en Conclusiones) proporcionaría una perspectiva diferente para el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN. Aunque los datos de DAAR no son autoritativos, se utilizan a nivel global para aumentar la seguridad y estabilidad de Internet. La presentación masiva de Informes de Inexactitud de WHOIS también puede ser útil para abordar problemas sistémicos. Los informes a través de esta herramienta pueden ser una señal de problemas generalizados y el uso de estos informes podría ayudar a hacer cumplir las normas. Todos los recursos de información que ya se han recibido como aporte para la ICANN deberían tenerse en cuenta al investigar cuestiones de cumplimiento.

Impacto de la recomendación:

Esta recomendación podría tener un impacto positivo en la exactitud de los datos de los registratarios. El equipo de Cumplimiento podría implementarla, a menos que requiera una nueva política, en cuyo caso podría requerirse un Proceso de Desarrollo de Políticas de la GNSO. Si no se implementa esta recomendación, la eficacia de las medidas de cumplimiento se verá mermada. A medida que aumentan los problemas sistémicos y la sofisticación de los ataques, el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN necesita herramientas más eficaces e información de detección para resolver los problemas. Esta recomendación está alineada con la Misión de la ICANN y se encuentra dentro del alcance del equipo de revisión.

Viabilidad de la recomendación:

Esta recomendación no sería difícil de implementar para el equipo de Cumplimiento, a menos que requiera una nueva política, en cuyo caso podría ser necesario negociar un contrato o un PDP.

Implementación:

La Comunidad y la organización de la ICANN crearían un marco/política para esta recomendación. Esta recomendación tendrá éxito cuando aumente el porcentaje de registros de datos de registratarios exactos. En la actualidad, no hay ningún trabajo específico en curso sobre este tema, excepto que los datos de DAAR están disponibles y listos para su evaluación. Esta recomendación podría implementarse inmediatamente tras la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN.

Prioridad: alta.

Nivel de consenso: consenso total

Recomendación R4.2

La Junta Directiva de la ICANN debería iniciar acciones para asegurarse de que Cumplimiento Contractual de la ICANN coteje los datos existentes de los reclamos recibidos y los estudios, como el ARS, para detectar patrones de errores de validación y verificación de los datos del RDS (WHOIS), según lo estipulado en el RAA. Cuando se detecte dicho patrón, se debería iniciar una acción de cumplimiento o una auditoría para revisar el cumplimiento del Registrador de las obligaciones contractuales y políticas de consenso del RDS (WHOIS).

Conclusiones:

Como se detalla en la [Sección 3.6.2.2](#), todas las actividades de cumplimiento relacionadas con la exactitud del RDS (WHOIS) están separadas y se llevan a cabo de forma individual. ARS tomó una muestra de registros del RDS (WHOIS) para realizar pruebas de exactitud, el programa de Auditoría toma muestras de registradores para llevar a cabo auditorías, y no parece que se hayan obtenido sinergias a través de estas diferentes vías de acción.

Fundamentos:

Una auditoría de seguimiento ayudaría en los casos en que se detecte un patrón de error en la validación y verificación de los datos del RDS (WHOIS), según lo exige el RAA, para ayudar a mitigar los problemas relacionados con el registrador identificado.

Impacto de la recomendación:

Los registradores que no cumplan sistemáticamente con el requisito de verificar y validar los datos en el registro del RDS (WHOIS) se verán afectados por esta recomendación. Si se detecta un patrón por falta de cumplimiento de los requisitos del RAA, el Registrador será sometido a una auditoría de su verificación y validación de registros del RDS (WHOIS) por parte del equipo de Cumplimiento. Esto podría dar lugar a la educación del Registrador, una mejor comprensión de los requisitos que exige la política de la ICANN y una mejora en la exactitud de los datos del RDS (WHOIS). Podrían aplicarse medidas de cumplimiento si el Registrador se niega a cumplir con el RAA. Si no se implementa esta recomendación, no se detectarán problemas sistémicos y seguirá habiendo Registradores que no cumplan las normas.

Esta recomendación está alineada con el Plan Estratégico y la Misión de la ICANN y se encuentra dentro del alcance del equipo de revisión.

Viabilidad de la recomendación:

Esta recomendación hará que el programa de Auditoría sea más específico. El equipo de Cumplimiento contractual de la ICANN puede necesitar una evaluación adicional de los recursos para implementar esta recomendación.

Implementación:

Los registratarios, los registradores, los registros y Cumplimiento Contractual de la ICANN serán todos responsables de la implementación de esta recomendación. Una implementación exitosa dará lugar a una **reducción en el porcentaje de Informes por inexactitud para registradores auditados y una exactitud mejorada** de los registros del RDS (WHOIS). No existe ningún trabajo en curso sobre esta cuestión. Esta recomendación debería implementarse inmediatamente tras la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN.

Prioridad: alta.

Nivel de consenso: consenso total

3.5.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

Actualmente, no está claro hasta qué punto Cumplimiento Contractual tendrá acceso a la información del RDS (WHOIS), ni qué procedimientos puede tener que seguir para obtener dicho acceso. En función de la implementación final del GDPR, la capacidad de Cumplimiento Contractual para abordar cuestiones que tenía antes del GDPR puede verse afectada y/o la cantidad de recursos (tiempo y personal) requeridos puede aumentar, tal vez sustancialmente. El escaso o nulo acceso a los datos de registratarios podría obstaculizar las acciones de

Cumplimiento, lo que provocaría un aumento significativo de la carga de trabajo. Tal vez haya que tomar medidas para compensarlo con un aumento del personal o de los recursos.

Todavía no está claro si Cumplimiento Contractual será capaz de verificar la información del RDS (WHOIS) en absoluto. Si deben solicitar la información al registrador o al registro, no tienen ninguna garantía de que la información devuelta sea la que realmente está en la base de datos. Sólo con el acceso directo a la base de datos (como era el caso anteriormente) podrán tener pruebas firmes de su contenido.

3.6 Recomendaciones 5 a 9 de WHOIS1: Exactitud de los datos

3.6.1 Tema

A continuación se presentan las [recomendaciones específicas del equipo WHOIS1](#) evaluadas por el subgrupo de las Recomendaciones 5-9 de WHOIS1, Exactitud de los datos:

Recomendaciones 5 a 9 de WHOIS1: Exactitud de los datos

Recomendación 5 – Como objetivo organizacional, la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet) debería garantizar que los requisitos de exactitud de los datos de WHOIS sean comunicados en forma amplia y proactiva —incluidos los registratarios actuales y potenciales—, y debe hacer uso de todos los medios disponibles para progresar en la exactitud de WHOIS, incluyendo cualquier dato de WHOIS internacionalizado.

Recomendación 6 – La ICANN debería adoptar las medidas apropiadas para reducir en un 50 por ciento —y en los próximos 12 meses— la cantidad de registraciones que recaen en los grupos de registros sustancial o completamente inexactos (conforme lo definido por el Estudio de exactitud de datos de NORC, 2009/10), y en un 50% adicional durante los 12 meses subsiguientes.

Recomendación 7 – En forma anual, la ICANN debe producir y publicar un informe anual de exactitud, focalizado en la medición de la reducción de las registraciones de WHOIS que recaen en los grupos de registros sustancial o completamente inexactos.

Recomendación 8 – La ICANN debería garantizar la existencia de una cadena clara, sin ambigüedades y exigible de acuerdos contractuales con Registros, Registradores y registratarios que requiera el suministro y el mantenimiento de datos exactos de WHOIS. Como parte de esos acuerdos, la ICANN debería garantizar la aplicación de sanciones claras y exigibles a los Registros, Registradores y registratarios que no cumplan con sus políticas de WHOIS. Estas sanciones deberían incluir el retiro de la registración y/o la baja en la acreditación, según corresponda, en casos de incumplimiento grave o reiterado.

Recomendación 9 - La Junta Directiva debería garantizar que el Equipo de Cumplimiento desarrolle criterios de medición para realizar un seguimiento del impacto de las notificaciones anuales de la Política de Recordatorio de Datos de WHOIS (WDRP) enviadas a los registratarios; los criterios de medición se deben utilizar según lo arriba indicado (1); la Junta Directiva iniciará una política sobre el propósito del servicio de WHOIS de gTLD y esto ayudará a impulsar los principios detrás del desarrollo y la publicación de objetivos de desempeño de los servicios de privacidad/representación (proxy), para mejorar la exactitud de los datos a lo largo del tiempo; si esto no es factible, la Junta Directiva debería

garantizar que se desarrolle e implemente una política alternativa y efectiva que logre el objetivo de mejorar la calidad de los datos, de manera mensurable.

Para abordar este objetivo de revisión, el subgrupo acordó investigar lo siguiente:

- El progreso de la implementación de la "Especificación del programa de exactitud de WHOIS" (WAPS) en el RAA (Acuerdo de Acreditación de Registradores) de 2013.
- El progreso del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS) y hasta qué punto se ha reducido la inexactitud.
- La tasa de exactitud de los datos del sistema de RDS (Servicios de Directorio de Registración) (WHOIS) que utilizan el servicio de privacidad/representación (proxy).
- ¿Son efectivas las medidas que se han tomado para alcanzar los objetivos?
- ¿Se puede medir la exactitud de los datos cuando los datos de contacto del RDS (WHOIS) se vuelven en su mayoría ocultos (no públicos)?

3.6.2 Análisis y conclusiones

Las Recomendaciones 5-9 de WHOIS1 podrían agruparse en 3 niveles:

- Educación del registratario: La Recomendación 5 claramente solicitó a la ICANN que comunique a los registratarios actuales y futuros los requisitos para obtener datos de RDS (WHOIS) exactos, y que distribuya el documento de Derechos y Responsabilidades del Registratario a todos los registratarios nuevos y renovados.
- Requisitos contractuales: Elaborar una cadena clara, inequívoca y exigible de acuerdos contractuales con Registros, Registradores y registratarios para exigir el suministro y el mantenimiento de datos de RDS (WHOIS) exactos.
- Mejora de la exactitud: Tomar las medidas adecuadas para reducir la cantidad de datos de RDS (WHOIS) que recaen en los grupos de registros sustancial o completamente inexactos (conforme a lo definido por el Estudio de exactitud de datos de NORC, 2009/2010). También informar anualmente sobre la reducción anterior de una manera medible y desarrollar indicadores de medición utilizados por el Equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN para realizar el seguimiento del impacto de la Política de Recordatorio de Datos de WHOIS (WDRP).

Las siguientes medidas estaban vigentes o fueron tomadas por la organización de la ICANN para mejorar la exactitud del sistema de RDS (WHOIS) a partir de la revisión de WHOIS1.

1. Se ha establecido un sitio web informativo de RDS (WHOIS) como documentación de políticas, con el fin de educar a los registratarios sobre el sistema de RDS (WHOIS), así como sus derechos y responsabilidades, y para permitir que los usuarios de Internet envíen reclamos por inexactitud sobre los datos de RDS (WHOIS).
2. El RAA de 2013 introdujo las obligaciones contractuales para que los Registradores validen y verifiquen los datos de RDS (WHOIS) en el momento de la registración, la transferencia de un dominio o los cambios de información por parte de los registratarios, dentro de los 15 días de acontecidos.
3. La ICANN se encuentra en medio del desarrollo de un Sistema de Informes de Exactitud de WHOIS (ARS), para identificar en forma proactiva los datos de registración de gTLD potencialmente inexactos; explorar el uso de herramientas automatizadas y remitir registros potencialmente inexactos a los Registradores de gTLD para tomar las medidas correspondientes.
4. La Política de Recordatorio de Datos de WHOIS (WDRP), adoptada por la ICANN como una política de consenso el 27 de marzo de 2003 y actualmente en vigencia, requiere que el Registrador presente al registratario la información actual de RDS (WHOIS) anualmente, y que le recuerde revisar sus datos y realizar cualquier corrección pertinente.

3.6.2.1 Recomendación 5 del Equipo para la Revisión de la Implementación

Se ha establecido un sitio web informativo sobre RDS (WHOIS) como documentación de políticas para informar a los registratarios sobre el sistema de RDS (WHOIS). Allí pueden conocer sus derechos y responsabilidades, y les permite a los usuarios de Internet presentar reclamos sobre la inexactitud de RDS (WHOIS). La ICANN especifica explícitamente las siguientes responsabilidades del registratario, tanto en el [sitio web informativo de RDS \(WHOIS\)](#) como en el RAA de 2013:

Responsabilidades de los registratarios de nombres de dominio:

- 1. Debe cumplir con los términos y las condiciones indicadas por su Registrador, lo cual incluye el cumplimiento de las políticas aplicables de su Registrador, del Registro y de la ICANN.*
- 2. Debe examinar el Acuerdo de Registro actual de su Registrador, conjuntamente con cualquier actualización del mismo.*
- 3. Debe asumir la responsabilidad completa por la registración y el uso de su nombre de dominio.*
- 4. Debe brindar información exacta para su publicación en los directorios de WHOIS, y actualizar esta información de inmediato toda vez que sea modificada.*
- 5. Debe responder a las consultas de su Registrador dentro de los 15 (quince) días, y mantener sus datos actualizados en la cuenta de su Registrador. Si usted decide que la registración de su nombre de dominio sea renovada en forma automática, también debe mantener actualizada su información de pago.*

El RAA de 2013 obliga a todos los Registradores a publicar la Especificación sobre beneficios y responsabilidades de los registratarios en su sitio web, y/o incluir un enlace para acceder a dicho documento. El Equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN verifica si los Registradores publican esta información y hace un seguimiento para que el Registrador cumpla con los requisitos, en caso de no estar haciéndolo.

El RAA de 2013 indica claramente que el incumplimiento intencional de la política de exactitud de RDS (WHOIS) por parte de un registratario dará lugar a la suspensión y / o cancelación del nombre de dominio registrado.

La política de exactitud de RDS (WHOIS) se especificó tanto en el RAA de 2009 como en el RAA de 2013; por lo tanto, se supone que todos los registratarios nuevos y renovados han sido expuestos a las responsabilidades anteriores.

En conclusión, es nuestra opinión que la Recomendación 5 de WHOIS¹ ha sido implementada en forma completa. Sin embargo, la efectividad de esa implementación necesita ser evaluada con mayor profundidad.

3.6.2.2 Recomendación 6 del Equipo para la Revisión de la Implementación

Para abordar la Recomendación 6 (y la Recomendación 7), la ICANN inició el proyecto del [Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS \(ARS\)](#), con el objetivo de “identificar de forma proactiva los datos de registración de gTLD inexactos, explorar el uso de herramientas automatizadas, enviar registros potencialmente inexactos a los Registradores para tomar medidas e informar públicamente sobre las acciones resultantes para fomentar las mejoras.”

El ARS fue diseñado para implementarse mediante tres etapas, según los tipos de validaciones descritos en el [Informe SAC058](#) (sintaxis, operatividad e identidad).

- (1) [Etapa 1](#): Exactitud de sintaxis
- (2) [Etapa 2](#): Exactitud de sintaxis y operatividad
- (3) Etapa 3: Exactitud de sintaxis, operatividad e identidad

La Etapa 1 se completó en agosto de 2015 y evaluó el formato de los registros del sistema de RDS (WHOIS) (es decir, ¿tiene el registro el formato correcto? ¿Incluye la dirección de correo electrónico un símbolo "@"? ¿Incluye el número telefónico un código de país?)

La Etapa 2 examina tanto la exactitud de la sintaxis como de la operatividad de los registros del sistema de RDS (WHOIS) al evaluar la funcionalidad de la información en un registro (por ejemplo, ¿se pueden enviar correos electrónicos correctamente? ¿Suena el teléfono? ¿Podrá entregarse el envío postal?) La Etapa 2 está en curso con un nuevo informe publicado cada 6 meses, en el cual se detallan los principales tipos de incumplimiento, las tendencias y comparaciones de la exactitud de los registros de RDS (WHOIS) en todas las regiones, las versiones del Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) y los tipos de gTLD. El informe más reciente del Ciclo 6 de la Etapa 2 fue publicado en el mes de junio de 2018.¹⁹

La Etapa 3 no ha comenzado aún. De acuerdo con las [últimas actualizaciones](#) de la organización de la ICANN, debido a los problemas de costo y viabilidad que surgen de la verificación o validación de identidad, la ICANN no está actualmente siguiendo este paso.

Cabe mencionar que para las pruebas de exactitud sólo se utiliza una muestra de registros de RDS (WHOIS). Se utiliza un método de muestra de dos etapas con el fin de proporcionar una muestra lo suficientemente grande como para estimar de forma confiable los subgrupos de interés, tal como región de la ICANN, gTLD nuevo o gTLD antiguo y tipo de RAA. Conforme se detalla en los informes del ARS, al comienzo de cada ciclo de informe se preparan dos muestras:

- (1) Una muestra inicial de 100 000 a 200 000 registros de RDS (WHOIS)
- (2) Una submuestra de la muestra inicial de 10.000-12.000 registros, que luego se usa para pruebas de exactitud.

Los registros de submuestra pueden estar incluidos en el RAA de 2009 o en el RAA de 2013. En virtud del RAA de 2009, no se exige la recopilación de la dirección de correo electrónico y el número de teléfono de los registratarios. Sin embargo, el RAA de 2013 exige que los datos de contacto en un registro de RDS (WHOIS) estén más completos y que el formato se defina en función de requisitos más específicos de los que propone el RAA de 2009. Como resultado de ello, las pruebas de exactitud se diseñaron de forma tal que todos los registros del subgrupo analizado fuesen evaluados en relación con un conjunto de requisitos de base derivados de los requisitos del RAA de 2009.

Durante esta revisión, el Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 se centró principalmente en la evaluación de los resultados de la Etapa 2 del ARS. Se puede acceder a todos los informes de la Fase 2 del ARS [aquí](#). La siguiente tabla muestra los resultados de la exactitud de la sintaxis y la operatividad producidos por el ARS desde diciembre de 2015 hasta junio de 2018, desglosados por región geográfica.

¹⁹ Como se señala más adelante, el ARS ha sido suspendido desde entonces debido al GDPR.

	Junio, -18	Diciembre, -17	Junio, -17	Diciembre, -16	Junio, -16	Diciembre, -15
América del Norte						
Sintaxis	89,70 %	89,4%	88,3%	85,7%	82,8%	83,9%
Operatividad	74,40%	84,9%	81,2%	77,0%	80,2%	73,2%
América Latina						
Sintaxis	84,80%	80,7%	78,1%	67,0%	64,7%	56,9%
Operatividad	78,60%	70,2%	74,2%	68,0%	71,6%	72,7%
África						
Sintaxis	45,20%	45,2%	46,1%	31,3%	29,3%	29,8%

	Junio, -18	Diciembre, -17	Junio, -17	Diciembre, -16	Junio, -16	Diciembre, -15
Operatividad	38,00%	35,2%	51,6%	49,5%	64,6%	57,0%
Asia/ Australia/ Islas del Pacifico						
Sintaxis	74,30%	73,9%	68,8%	37,0%	45,0%	39,5%
Operatividad	32,70%	37,5%	42,1%	51,9%	57,6%	49,4%
Europa						
Sintaxis	75,90%	73,0%	74,5%	65,4%	60,6%	58,8%
Operatividad	35,00%	41,9%	59,3%	55,6%	63,1%	59,8%
General						
Sintaxis	82,20%	81,5%	79,3%	66,6%	67,2%	67,2%
Operatividad	55,50%	63,4%	65,4%	65,1%	70,2%	64,7%

El equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN apoya la iniciativa del ARS al recibir los informes de los incumplimientos de sintaxis y operatividad identificados y llevar a cabo un seguimiento con las partes contratadas para resolver las áreas de incumplimiento. Sin embargo, uno de los desafíos con el proceso del ARS es que toma aproximadamente hasta seis meses, entre el momento en que se realiza el sondeo para conformar la muestra hasta cuando los registros potencialmente inexactos están disponibles para el seguimiento por parte del equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN. En ese caso, Cumplimiento Contractual puede tardar varios meses en llegar a un ticket en concreto. El resultado es que algunos registros enviados al equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN están desactualizados. De este modo, más del 50 % de los tickets generados por el ARS fueron cerrados antes de la primera notificación, debido a una de las siguientes razones:

- los datos que tomó de muestra el ARS diferían de los datos existentes al momento en que se procesó el ticket;
- el nombre de dominio ya no estaba registrado cuando se procesó el ticket;
- el nombre de dominio fue suspendido o cancelado cuando se procesó el ticket;

- el problema de formato involucró a un nombre de dominio adquirido en virtud del RAA de 2013; o
- El dominio está registrado a través de un conocido servicio de privacidad/representación (proxy).

Para los tickets restantes a los cuales se envió una o más notificaciones, más del 60 % de ellos dio lugar a la suspensión o cancelación del nombre de dominio.

Las mediciones de la Etapa 2 se resumen a continuación:

Ciclo 1: Entre los 10 000 registros de la submuestra, se crearon 2688 tickets. 1.324 tickets fueron cerrados antes de la 1^{era} notificación. Para los 1362 tickets a los cuales se envió una o más notificaciones, el 60,1 % de los dominios relacionados fueron suspendidos o cancelados, el 28,2 % de los tickets dio lugar a cambios del registrador o actualización de los datos de RDS (WHOIS). Cuatro Registradores recibieron un Aviso de Incumplimiento por los tickets creados. De los cuatro, un Registrador fue suspendido y luego rescindido.

Ciclo 2: Entre los 12 000 registros de la submuestra, se crearon 4001 tickets. 2.481 tickets fueron cerrados antes de la 1^{era} notificación. Para los 1524 tickets a los cuales se envió una o más notificaciones, el 60,6 % de los dominios relacionados con los tickets fueron suspendidos o cancelados. El 25,4 % de los tickets conllevó a un cambio del Registrador o actualización de los datos de RDS (WHOIS). Ningún Registrador recibió un Aviso de Incumplimiento por los tickets creados.

Ciclo 3: Entre los 12 000 registros de la submuestra, se crearon 4,552 tickets. 2.662 tickets fueron cerrados antes de la 1^{era} notificación. Para los 1897 tickets a los cuales se envió una o más notificaciones, el 65 % de los dominios relacionados fueron suspendidos o cancelados. El 21,5% de los tickets conllevó a un cambio del Registrador o actualización de los datos de RDS (WHOIS). Ningún Registrador recibió un Aviso de Incumplimiento por los tickets creados.

Ciclo 4: Entre los 12 000 registros de la submuestra, se crearon 4681 tickets. 2.669 tickets fueron cerrados antes de la 1^{era} notificación. Para los 2012 tickets a los cuales se envió una o más notificaciones, el 69,5 % de los dominios relacionados fueron suspendidos o cancelados. El 16,3% de los tickets conllevó a un cambio del Registrador o actualización de los datos de RDS (WHOIS). Ningún Registrador recibió un Aviso de Incumplimiento por los tickets creados.

Ciclo 5: Entre 12 000 registros de la submuestra, se crearon 4639 tickets. Al 1 de octubre de 2018, 2150 tickets fueron cerrados antes de la primera notificación; 938 tickets fueron cerrados después de al menos una notificación. Todavía hay 1550 tickets cuya tramitación se encuentra pendiente debido a la suspensión del programa del ARS a causa del GDPR.

Ciclo 6: Entre los 12 000 registros de la submuestra, se crearon 5600 tickets. Al 1 de octubre de 2018, 1.152 tickets fueron cerrados antes de la 1^{era} notificación; 18 tickets fueron cerrados después de al menos una notificación. Aún hay 4431 tickets cuya tramitación se encuentra pendiente.

La siguiente tabla muestra la comparación entre los diferentes ciclos de la Etapa 2.

		Ciclo 1	Ciclo 2	Ciclo 3	Ciclo 4	Ciclo 5	Ciclo 6
Registros de muestra		10 000	12 000	12 000	12 000	12 000	12 000
Tickets creados		2,688	4,001	4,552	4,681	4,639	5,600
Tickets cerrados antes de la primera notificación		1,324	2,481	2,662	2,669	2,150	1,151
Razones de cierre para tickets cerrados antes de la primera notificación	Datos de WHOIS al momento de la tramitación del ticket diferentes de los datos de WHOIS de muestra	40,9%	59,7%	60,1%	49,7%	56,9%	14,8%
	Dominio no registrado al momento de la tramitación del ticket	30,4%	12,5%	7,7%	18,2%	24,4%	72,1%
	Dominio suspendido al momento de la tramitación del ticket.	16,4%	13,6%	7,9%	11,8%	10,2%	12,9%
	Servicio de privacidad/representación (proxy) conocido	0,5%	3,1%	6,3%	7,0%	7,2%	0,0%

		Ciclo 1	Ciclo 2	Ciclo 3	Ciclo 4	Ciclo 5	Ciclo 6
	Problema de formato de WHOIS identificado para dominio adquirido de 2013	5,6%	9,9%	14,3%	13,3%	1,2%	0,0%
Tickets cerrados después de al menos una notificación		1,364	1,524	1,897	2,012	938	18
Razones de cierre para tickets cerrados después de al menos una notificación	Dominios suspendidos o cancelados después de una o más notificaciones	60,1%	60,6%	65%	69,5%	79,7%	83,3%
	Cambio o actualización de los datos de RDS (WHOIS) después de una o más notificaciones	28,2%	25,4%	21,5%	16,3%	12,2%	11,1%
	Formato de RDS (WHOIS) corregido por el Registrador	1,7%	6,1%	7,2%	6,0%	1,5%	0,0%

		Ciclo 1	Ciclo 2	Ciclo 3	Ciclo 4	Ciclo 5	Ciclo 6
	El Registrador verificó que los datos de RDS (WHOIS) de muestra son correctos	6,6%	4,9%	3,9%	5,9%	5,5%	5,6%
Los Registradores recibieron un Aviso de Incumplimiento		4	0	0	0	0	0
Registrador suspendido o rescindido		1	0	0	0	0	0

Al examinar la Etapa 2 del ARS y los indicadores de medición de Cumplimiento Contractual de la ICANN, el Equipo de Revisión realizó varias observaciones:

1. Incluso sin una verificación de exactitud de la identidad, el proyecto del ARS es una forma efectiva de motivar a los registratarios y Registradores relacionados para mejorar la calidad de los datos de RDS (WHOIS). Sin embargo, sólo los registros incluidos en la muestra (expuestos) se verán afectados.
2. Para aquellos tickets a los cuales se envió una o más notificaciones, más del 60 % de los dominios relacionados fueron posteriormente suspendidos o cancelados, y alrededor del 20 % de los tickets dieron lugar a cambios del Registrador o actualización de los datos de RDS (WHOIS). Sobre la base de estos hechos, la tasa de inexactitud de los datos de RDS (WHOIS) confirmada en el espacio de dominio sigue siendo alta (30~40 %). Si se realizaran verificaciones de exactitud de identidad al mismo tiempo, la tasa de inexactitud podría ser incluso mayor.
3. A lo largo de los ciclos de la Etapa 2 del proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS, ha habido un porcentaje constantemente alto (alrededor del 40 %) de tickets generados por el ARS que fueron cerrados sin ninguna acción, debido a que el registro de WHOIS había sido modificado en medio. Se entiende que la ventana de tiempo fue de hasta seis meses entre el momento en que se realizó el sondeo para conformar la muestra hasta cuando los registros potencialmente inexactos estuvieron disponibles para el seguimiento por parte del equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN. Las comunicaciones posteriores con Cumplimiento Contractual de la ICANN demostraron que dicho equipo demoró más tiempo en procesar los tickets generados por el ARS. De este modo, a veces demoró un año o incluso más para la tramitación del ticket. Aún así, el equipo de revisión tuvo dificultades para comprender completamente el problema de la alta proporción de actualización de RDS (WHOIS) para

los dominios pertenecientes a la muestra al no haber evidencia de que todos los dominios tienen una proporción de actualización similarmente alta.

4. El proyecto del ARS sólo ha verificado una pequeña fracción de los registros de RDS (WHOIS) (70 000), en comparación con los [342,4 millones de nombres de dominios registrados en el tercer trimestre de 2018](#). La mejora de la calidad de los datos de RDS (WHOIS) en todo el espacio de dominios de gTLD es, por lo tanto, muy limitada aún; aunque la intención del ARS no era *de facto* mejorar la exactitud sino informar sobre ella.

Teniendo en cuenta que el ARS no se ha implementado en su totalidad según lo planificado, consideramos que la Recomendación 6 de WHOIS ha sido implementada en forma parcial.

3.6.2.3 Recomendación 7 del Equipo para la Revisión de la Implementación

En lugar de un informe anual de exactitud de RDS (WHOIS) centrado en medir la reducción en las tasas de incumplimiento sustancial y completo, y además del ARS, la ICANN ha generado y publicado Informes Anuales sobre mejoras de WHOIS para los años [2013](#), [2014](#), [2015](#) y [2016](#) por separado, los cuales resumen el progreso de todas las corrientes de trabajo relacionadas con la política de RDS (WHOIS).

En el Informe Anual sobre Mejoras de WHOIS de 2013, la finalización de las negociaciones del RAA de 2013, el establecimiento del sitio web informativo de RDS (WHOIS) y las mejoras de la función de Cumplimiento Contractual de la ICANN fueron destacados como el primer año de progreso hacia el cumplimiento del compromiso de la ICANN para mejorar el sistema de RDS (WHOIS).

En el Informe Anual sobre Mejoras de WHOIS de 2014, además del progreso de otras corrientes de acción paralelas, se introdujo el proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS). Las determinaciones preliminares revelaron que los Registradores que operan bajo contratos regidos por el RAA de 2013 obtienen mejores índices de exactitud para direcciones de correo electrónico que los Registradores que operan bajo contratos regidos por versiones anteriores del RAA. Esta mejora puede relacionarse directamente con la introducción de los nuevos requisitos de validación y verificación en los contratos regidos por el RAA de 2013. El informe indicó que, a medida que más Registradores y más registraciones de gTLD hagan la transición a los nuevos requisitos estipulados en el RAA de 2013, los índices de exactitud deberían continuar mejorando.

En el Informe Anual sobre Mejoras de WHOIS de 2015, se introdujo un proceso de revisión de calidad (QR) denominado "QR de WHOIS". En 2014, la ICANN lanzó el QR de WHOIS con el objetivo de determinar si los registradores continuaron cumpliendo con las obligaciones de Exactitud de RDS (WHOIS) conforme a lo especificado en los RAA de 2009 y 2013, con énfasis en los reclamos de inexactitud de RDS (WHOIS) que fueron cerrados debido a que el nombre de dominio fue suspendido. El personal de la organización de la ICANN realiza, en forma periódica, una supervisión interna para garantizar que los registradores cumplan con sus obligaciones al eliminar la suspensión del nombre de dominio. A continuación se incluye un breve resumen de QR de WHOIS en el [Informe de Cumplimiento Contractual](#) de 2015.

“En 2015, el equipo de Cumplimiento Contractual continuó realizando esfuerzos de supervisión de revisión de calidad (QR) de WHOIS. Las QR de WHOIS examinan los reclamos de inexactitud de WHOIS previamente cerrados, para garantizar el cumplimiento continuo de las obligaciones contractuales. En 2015, se realizaron 1209 revisiones de calidad (QR) de WHOIS para el período de enero a junio, de las cuales 32 tuvieron que enviarse nuevamente al registrador; una caída del 50 % respecto al seguimiento con los registradores del año pasado. El esfuerzo de QR de WHOIS de 2015 resultó en una notificación de incumplimiento a un registrador por falta de cumplimiento”.

En el Informe Anual de 2016 sobre mejoras de WHOIS, se destacó el cambio de la Afirmación de Compromisos (AoC) a los nuevos Estatutos de la ICANN. Las obligaciones de RDS (WHOIS) originalmente establecidas por la AoC fueron reemplazadas por las obligaciones especificadas en los nuevos Estatutos de la ICANN. Esos Estatutos requieren que la ICANN realice una revisión periódica de la efectividad del sistema de RDS (WHOIS) y utilice los esfuerzos comercialmente razonables en pos del cumplimiento de las políticas relacionadas. Según el informe, los reclamos de RDS (WHOIS) sobre la exactitud de los datos y el formato de los registros seguían siendo el problema de cumplimiento de Registradores más común abordado por la ICANN en 2016.

El Informe Anual sobre Mejoras en WHOIS presentó una visión general de las mejoras en el desarrollo de políticas de RDS (WHOIS), incluidas varias corrientes de trabajo que tuvieron un impacto positivo sobre la exactitud del sistema de RDS (WHOIS). Sin embargo, las reducciones medidas en las registraciones de nombres de dominio que recaen en los grupos de registros sustancial o completamente inexactos del RDS (WHOIS) no fueron incluidos en esos informes anuales.

De acuerdo con las respuestas por escrito a las preguntas realizadas por los [subgrupos de exactitud de datos](#) y cumplimiento, el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN toma algunas medidas proactivas para mejorar la exactitud del RDS (WHOIS), incluido un programa de auditoría y las revisiones de calidad (QR) de WHOIS. En nuestra opinión, el programa de auditoría (que se presenta más adelante en la Recomendación 9) sólo se basa en muestras, y la revisión de calidad de WHOIS es sólo un seguimiento de los reclamos por inexactitud de RDS (WHOIS). El equipo de revisión no considera que estas acciones proactivas sean suficientes para supervisar la exactitud del sistema de RDS (WHOIS) en todo el espacio de dominios.

De esta forma, opinamos que la Recomendación 7 de WHOIS1 ha sido implementada en forma parcial.

3.6.2.4 Recomendación 8 del Equipo para la Revisión de la Implementación

Los Registradores acreditados por la ICANN tienen diversas obligaciones en materia del sistema de RDS (WHOIS), las cuales incluyen:

1. Proporcionar un servicio público gratuito de RDS (WHOIS) en el Puerto 43 y vía web, con visualizaciones que se muestren en el formato requerido y de acuerdo con ciertos requisitos de nivel de servicio;
2. Presentar todos los elementos de datos de RDS (WHOIS) necesarios en los registros;
3. Obtener, retener y actualizar los elementos de datos, de manera oportuna;

4. Custodiar los elementos de datos;
5. Proporcionar acceso masivo a los datos de RDS (WHOIS) de conformidad con el acuerdo de acceso masivo requerido;
6. Tomar medidas razonables para investigar y, cuando corresponda, corregir inexactitudes cuando se toma conocimiento de que la información o notificación sugiere la existencia de una inexactitud; y
7. Proporcionar recordatorios anuales de datos de RDS (WHOIS) a los registratarios.

De manera similar, los Operadores de Registro tienen obligaciones contractuales relacionadas con el sistema de RDS (WHOIS), las cuales incluyen: proporcionar un servicio público gratuito de RDS (WHOIS) en el Puerto 43 y vía web, con visualizaciones que se muestren en el formato requerido y de acuerdo con ciertos requisitos de nivel de servicio.

El RAA de 2013 incluye disposiciones adicionales en pos del cumplimiento, así como sanciones aplicables a los Registradores, registratarios y revendedores con respecto al RDS (WHOIS), que incluyen la anulación de la acreditación si un Registrador no responde a los informes de inexactitud de los datos de RDS (WHOIS). Los Acuerdos de Registro de los Nuevos gTLD incluyen obligaciones de RDS (WHOIS) mejoradas. Las renovaciones de gTLD existentes incluyen obligaciones mejoradas de RDS (WHOIS). Hasta cierto punto, la ICANN tiene una cadena exigible de acuerdos contractuales con Registros y Registradores.

Sin embargo, con respecto a las obligaciones contractuales del Registrador para validar y verificar los datos de RDS (WHOIS) conforme se describe en el RAA de 2013, la exigencia de cumplimiento efectivo únicamente ocurre cuando hay un reclamo por inexactitud de RDS (WHOIS) o un ticket de inexactitud generado por el ARS. Además, mientras que el ARS generó varios miles de tickets de inexactitud, rara vez estos tickets dieron como resultado Notificaciones de Incumplimiento destinadas a Registradores.

De esta forma, opinamos que la Recomendación 8 de WHOIS1 ha sido implementada en forma parcial.

3.6.2.5 Recomendación 9 del Equipo para la Revisión de la Implementación

Este [Informe Anual sobre Mejoras de WHOIS de 2013](#) indica que la resolución de la Junta Directiva que aborda la Recomendación 9 ofreció un enfoque alternativo para lograr el resultado esperado de esta recomendación, el cual se refiere a la implementación de las Recomendaciones 5-7. Como los fundamentos de la Junta Directiva para este enfoque alternativo no quedan claros para el Equipo de Revisión RDS/WHOIS2, se examinó la implementación de la Política de Recordatorio de Datos de WHOIS (WDRP).

La Política de Recordatorio de Datos de WHOIS (WDRP), aprobada por la ICANN como política de consenso en 2003, exige a los Registradores presentar la información actual de RDS (WHOIS) a los registratarios en forma anual, y recordar que el suministro de información falsa de RDS (WHOIS) puede constituir la base para la cancelación de su registración de nombre de dominio. Los registratarios deben examinar sus datos de RDS (WHOIS) y realizar cualquier corrección que sea necesaria.

Se pretende que la política WDRP constituya un paso adicional hacia la mejora de la exactitud de los datos de RDS (WHOIS). Todos los Registradores acreditados por la ICANN deben cumplir con el WDRP en lo que respecta a las registraciones que patrocinan, en todos los dominios de alto nivel para los cuales cuentan con acreditación. Si la información de RDS (WHOIS) es correcta y está actualizada, el registratario no necesita tomar ninguna acción adicional. Si el registratario necesita actualizar la información de RDS (WHOIS), contará con las indicaciones de su registrador para conocer los pasos que ha de seguir. En particular, las registraciones que utilizan servicios de privacidad y/o representación (proxy) también están sujetas a la WDRP.

De acuerdo con la [Implementación de la Política de Recordatorio de Datos de WHOIS \(WDRP\) - 30 de noviembre de 2004](#), un total de 254 registradores (70 % de todos los registradores acreditados por la ICANN en ese momento) respondieron a la "Encuesta de Política de Recordatorio de Datos de WHOIS y Auditoría de Cumplimiento" y sólo el 44 % (111 de 254) de los registradores encuestados enviaron notificaciones en virtud de la WDRP. Para los Registradores encuestados que enviaron notificaciones en virtud de la WDRP, la mayoría de ellos cubrieron el 50 % o menos de todas las registraciones bajo patrocinio, y muchas de dichas notificaciones no pudieron ser entregadas. Además de estos problemas, aún hubo al menos varios miles de notificaciones de WDRP que conllevaron a cambios en los datos del registratario. Aunque hay evidencia (a partir del ARS y de otras partes) de que la política WDRP tiene un impacto positivo, todavía no podemos medir su efectividad.

La ICANN no ha recibido más actualizaciones sobre la implementación de la WDRP para los años siguientes, más allá de una [página web de preguntas frecuentes](#) con fecha del 25 de febrero de 2012. El cumplimiento de la política WDRP ha sido auditado desde 2012 como una de las muchas disposiciones del RAA de 2009 y 2013; se puede encontrar información más detallada en la página del [Programa de Auditoría de Cumplimiento Contractual](#). De acuerdo con los Informes de las Auditorías realizadas a Registradores en por parte de Cumplimiento Contractual de la ICANN de [2012](#), [2013](#), [2014](#), [2015](#), [2016\[1\]](#) y [2016\[2\]](#), sólo los Registradores seleccionados (o que formaron parte de la muestra) fueron auditados durante cada ronda de auditoría. Más allá del 20 % - 35 % de los Registradores que no cumplían con la política WDRP, no hubo más detalles sobre estas deficiencias de cumplimiento ni sobre los esfuerzos de los Registradores para subsanar dicha situación. Sin embargo, los informes de auditoría indicaron que la mayoría de los Registradores identificados pudieron subsanar las deficiencias observadas en sus respectivos informes de auditoría en forma completa.

No está claro qué impacto ha tenido la política WDRP en la mejora de la exactitud de RDS (WHOIS). Debido a que no se ha realizado una evaluación basada en mediciones de las mejoras en la calidad de los datos de RDS (WHOIS) como resultado de la implementación de las Recomendaciones 5-7 de WHOS1, opinamos que la Recomendación 9 de WHOIS1 no ha sido implementada.

3.6.3 Problema/asunto

La exactitud del sistema de RDS (WHOIS) continúa siendo uno de los problemas más difíciles de resolver de la ICANN. Además de las iniciativas y el desarrollo de políticas de la ICANN, el sistema de RDS (WHOIS) necesita esfuerzos de mejora más proactivos, tanto por parte de los registratarios como de los Registradores. Después de analizar todas las acciones de implementación y las mejoras de RDS (WHOIS) hasta el momento, aún existen vacíos que deben solucionarse para cumplir con las recomendaciones de exactitud de datos presentadas por el Equipo de Revisión WHOIS1.

3.6.3.1 Aún no se han implementado los controles de exactitud de identidad de RDS (WHOIS)

Para que los datos de RDS (WHOIS) permitan el contacto con los registratarios, los mismos deben ser exactos. ¿Cómo se determina si los datos que se muestran en un registro de RDS (WHOIS) son exactos? Puede que algunos datos de contacto parezcan correctos (es decir, representan un nombre y un domicilio válidos y viables, ya sea electrónico o físico), pero que no sean necesariamente exactos; esto significa que no corresponden a la persona/entidad que registra, administra o es titular del nombre de dominio.

Hasta la adopción del RAA de 2013, los Registradores no estaban obligados a verificar o validar los datos de RDS (WHOIS). El RAA de 2013 incluye obligaciones para validar ciertos campos de datos de RDS (WHOIS) y verificar la dirección de correo electrónico o el número de teléfono. Además de estas obligaciones contractuales en el RAA de 2013, la ICANN lanzó el proyecto del ARS para identificar de forma proactiva los datos de RDS (WHOIS) inexactos, a fin de poder mejorar la exactitud.

Sin embargo, ni la Especificación del Programa de Exactitud de WHOIS en el RAA de 2013, ni el proyecto del ARS, han abordado la exactitud de los datos de RDS (WHOIS) en lo que respecta a la identidad. Los registros de RDS (WHOIS) pueden cumplir con los requisitos del RAA y aprobar las comprobaciones del ARS, pero aun así estar incluidos en los grupos de registros sustancial o completamente inexactos, conforme lo definido por el Estudio de exactitud de datos de NORC, 2009/10. Todavía falta un enfoque pragmático para la validación y verificación de los datos de RDS (WHOIS), incluidas las verificaciones de exactitud en lo que respecta a la identidad.

En realidad, los Registradores (o revendedores) están en la mejor posición para validar y verificar los datos de RDS (WHOIS). Tal como se indica en la [Implementación de la Política de Recordatorio de Datos de WHOIS \(WDRP\) - 30 de noviembre de 2004](#), un Registrador señaló que la información de contacto más exacta está contenida en su sistema de contabilidad interno. El Registrador escribió que "[nosotros] hemos tenido bastante éxito en mantener esta información actualizada, ya que los registratarios que están interesados en mantener su dominio mantienen su información de facturación exacta". Otro Registrador también sugirió que se muestre "la información de contacto de facturación" en cualquier registro de RDS (WHOIS) dado.

Han surgido algunas mejores prácticas recomendadas para la verificación de datos de RDS (WHOIS). Después de años de luchar contra Avalanche (un grupo de phishing), en abril de 2009, el Registrador español Interdomain comenzó a [solicitar un código de confirmación entregado por teléfono móvil](#), lo cual obligó a Avalanche a dejar de registrar dominios fraudulentos con Interdomain.

3.6.3.2 Se considera que, en gran medida, la inexactitud de RDS (WHOIS) no está siendo lo suficientemente informada

El sistema de RDS (WHOIS) ha sido un servicio público gratuito de búsqueda durante años. Si bien la ICANN alienta a la su Comunidad a presentarle reclamos con respecto a los datos de

RDS (WHOIS) incompletos o incorrectos, no existen recursos para que el público en general juzgue la exactitud de los datos de RDS (WHOIS), y mucho menos para que determine si los datos de RDS (WHOIS) corresponden al registratario del nombre de dominio. Conforme se describe en el [Formulario para presentar un reclamo por inexactitud de WHOIS](#), el público en general sólo es capaz de informar datos faltantes, direcciones incorrectas, personas o entidades falsas, etc., en relación a un determinado registro de RDS (WHOIS) para un nombre de dominio en particular.

Además, tal como se analizó en la implementación de la Recomendación 6, la tasa de inexactitud de datos de RDS (WHOIS) confirmada en los dominios pertenecientes a la muestra sigue siendo alta (30 ~ 40 %). El proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS) sólo ha verificado una pequeña fracción del espacio completo de dominios de gTLD. Por lo tanto, hay motivos razonables para creer que, en gran medida, la inexactitud de RDS (WHOIS) no está siendo informada.

3.6.3.3 Las obligaciones contractuales para la exactitud de RDS (WHOIS) sólo han sido exigidas en forma pasiva

Desde 2015 se han entregado informes del proyecto del ARS sobre incumplimientos de sintaxis y operatividad al equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN, para su seguimiento. Si se observan los Informes Anuales de Cumplimiento Contractual de la ICANN para [2016](#) y [2017](#), los problemas más comunes con respecto al cumplimiento del registrador con los requisitos de exactitud de RDS (WHOIS) son los siguientes:

1. *Registradores que no verifican o validan información de RDS (WHOIS) conforme lo exigido en la Especificación sobre el Programa de Inexactitud del WHOIS (WAPS) del RAA de 2013.*
2. *Registradores que no distinguen entre los términos "verificación" (que significa confirmar o corregir) y "validación" (que significa asegurar que los datos son consistentes con las normas), tal como se utilizan en la WAPS.*
3. *Registradores que solicitan a sus revendedores que confirmen la exactitud de la información de los nombres de dominio de WHOIS sobre los cuales la ICANN recibió reclamos, en lugar de brindar confirmación a partir del Registratario.*
4. *Registradores que no proporcionan documentación de respaldo cuando se actualiza o modifica información de RDS (WHOIS).*
5. *Registradores que no suspendan los nombres de dominio dentro de los 15 días calendario a partir de la recepción de un reclamo por inexactitud de RDS (WHOIS) y falta de respuesta por parte del titular del nombre registrado conforme lo requerido en la WAPS.*

En otras palabras, los Registradores identificados generalmente no cumplieron con las obligaciones contractuales en cuanto a la exactitud de RDS (WHOIS). Aquí la conclusión también está alineada con las conclusiones de la revisión de implementación de la Recomendación 6.

Como se indica en nuestra revisión de la Recomendación 8, la exigencia de las obligaciones contractuales del registrador para validar y verificar los datos de RDS (WHOIS) sólo toma lugar cuando existen reclamos por inexactitud de RDS (WHOIS) o tickets de inexactitud generados por el ARS. De manera similar, siempre y cuando el registro de RDS (WHOIS) relacionado no sea

identificado por el ARS como inexacto, o el usuario de RDS (WHOIS) no presente un reclamo, no existe repercusión alguna para los registratarios que falsifican los datos de RDS (WHOIS). Estas medidas no son suficientes para mejorar la exactitud de los datos.

3.6.3.4 Se desconoce la exactitud de RDS (WHOIS) para los nombres de dominio que utilizan servicios de privacidad y representación (proxy)

Con respecto a la exactitud de RDS (WHOIS) relativa a los nombres de dominio que utilizan los servicios de privacidad y representación (proxy), los criterios de la ICANN son si la información que figura en el RDS (WHOIS) público (es decir, la información de contacto del proveedor del servicio) es correcta, en lugar de considerar si los datos del cliente subyacente recopilados por el proveedor de servicios de privacidad/representación (proxy) son exactos. Esta es una desviación de las expectativas del usuario de datos de RDS (WHOIS).

En realidad, el proyecto del ARS no abordó los datos del cliente subyacente del servicio de privacidad / representación (proxy). De acuerdo con los [criterios de medición de cumplimiento contractual del ARS](#), todos los tickets relacionados con los servicios de privacidad/representación (proxy) conocidos fueron cerrados antes de la primera notificación.

Según un [informe escrito de la ICANN](#), aunque el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN recibe y procesa los reclamos por inexactitud del RDS (WHOIS) con respecto a los nombres de dominio que utilizan los servicios de privacidad/representación (proxy), se desconoce la proporción de dichos reclamos. Ante la ausencia de un sistema de acreditación completamente implementado para proveedores de servicios de privacidad/representación (proxy) (ver la [Sección 3.7](#)), el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN considera difícil automatizar la identificación exacta de los nombres de dominio sujetos a los servicios de privacidad/representación (proxy) en los reclamos por inexactitud de RDS (WHOIS).

Por ello, este equipo de revisión no conoce la exactitud de la información de contacto para los nombres de dominio que usan los servicios de privacidad/representación (proxy).

3.6.3.5 El Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS) ha demostrado inquietudes relativas a la exactitud del RDS (WHOIS)

Conforme se analizó en subsecciones anteriores, para los tickets generados por el ARS cerrados antes de la primera notificación, hubo un cierre superior al 75 % sin ninguna acción del Ciclo 1 al Ciclo 4²⁰ de la Etapa 2 del ARS, debido a la actualización del registro de RDS (WHOIS), la suspensión y cancelación del dominio, etc. Para aquellos tickets generados por el ARS que recibieron una o más notificaciones, más del 60 % de los dominios relacionados fueron posteriormente suspendidos o cancelados, y alrededor del 20 % de los tickets conllevó a un cambio del registrador o actualización de los datos de RDS (WHOIS). En base a los hechos

²⁰ Los registros de inexactitud identificados en los Ciclos 5 y 6 no se han procesado completamente debido a la Especificación Temporal y la suspensión del ARS.

anteriores, está claro que el asunto de la calidad de los datos de RDS (WHOIS) continúa siendo un problema.

3.6.4 Recomendaciones

En base a este análisis, el Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 está de acuerdo en que:

WHOIS1	Ha sido	Fundamento
Recomendación 5	Implementada en forma completa	Sin embargo, la efectividad en la mejora de la exactitud de RDS (WHOIS) aún necesita ser abordada.
Recomendación 6	Implementada en forma parcial	Debido a que el proyecto del ARS aún está en curso, y las verificaciones de exactitud de identidad originalmente propuestas como Etapa 3 aún no se han implementado.
Recomendación 7	Implementada en forma parcial	Debido a que en los Informes Anuales sobre Mejoras de WHOIS no figuran las tasas de registros sustancial o completamente inexactos.
Recomendación 8	Implementada en forma parcial	Debido a que las acciones en pos del cumplimiento efectivo únicamente toman lugar cuando existe un reclamo por inexactitud de RDS (WHOIS) o un informe de inexactitud generado por el ARS, el Equipo de Revisión no cree que este sea un enfoque proactivo para hacer cumplir las obligaciones contractuales relacionadas con la exactitud de los datos de RDS (WHOIS).
Recomendación 9	No ha sido implementada	Debido a que no se ha realizado una evaluación basada en indicadores de medición para la mejora general de la calidad de los datos de RDS (WHOIS), ya sea a través de la política WDRP u otras políticas alternativas, a fin de lograr el objetivo de la Recomendación 9 de mejorar la calidad de los datos.

Recomendación R5.1

El Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS, que se instituyó para abordar las inquietudes relacionadas con la exactitud de los datos de contacto del sistema de RDS (WHOIS), ha demostrado que todavía existen inquietudes relativas a la exactitud y, por lo tanto, dicho seguimiento debe continuar. La organización de la ICANN debería continuar supervisando la exactitud y / o la capacidad de contacto a través del ARS o de una herramienta / metodología similar.

Conclusiones:

El ARS ha sido la única medida proactiva para controlar la calidad de los datos de RDS (WHOIS) existentes. Conforme se analizó en la [subsección 3.6.3.2](#), el problema actual de la calidad de los datos divulgado por el ARS confirmó que la tasa de inexactitud de los datos en el espacio de dominios de gTLD continúa siendo alta (30 ~ 40 %), incluso sin la verificación de identidad. La causa más común informada fue que los Registradores no pudieron validar y verificar los datos de RDS (WHOIS) en primer lugar.

Fundamento:

La exactitud de los datos de RDS (WHOIS) fue identificada como un área importante de mejora por parte del Equipo de Revisión WHOIS1, y las Recomendaciones 5-9 propuestas tenían como objetivo mejorar la calidad de los datos de RDS (WHOIS) de manera sistemática y medible. Independientemente de si los datos de RDS (WHOIS) son de acceso público o no, la calidad de los datos resulta fundamental para los fines para los cuales se procesan. De acuerdo con los resultados de la Encuesta de necesidades de Aplicación de la ley, realizada por el Equipo de Revisión, a partir de la cual se concluyó que el RDS (WHOIS) no satisfacía sus necesidades, los datos inexactos constituyeron el problema más destacado. El ARS ha sido suspendido debido a la Especificación Temporal, y la reanudación del ARS o el camino a seguir está supeditado a las acciones apropiadas del EPDP para sancionar dicho procesamiento. Una vez que el EPDP haya concluido, el mecanismo de seguimiento de la calidad de los datos (ya sea a través del ARS u otra herramienta / metodología comparable) debe continuar. El enfoque debe centrarse no sólo en la capacidad de contacto, sino también en la confiabilidad (correspondiente al registrario). Es altamente recomendable contar con una medición de las mejoras, sobre una base anual.

Impacto de la recomendación:

Esta recomendación afectará al equipo del proyecto del ARS, a los registradores que reciban tickets generados por el ARS, posiblemente a los registrarios y (probablemente) al equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN. De implementarse exitosamente la presente recomendación, la proporción de tickets generados por el ARS y cerrados sin acción puede reducirse. De no implementarse la presente recomendación, podría haber anomalías en la detección o el procesamiento que reduzcan los beneficios del ARS. Actualmente, el proyecto del ARS representa un esfuerzo importante para mejorar la exactitud de los datos de RDS (WHOIS). Sin embargo, dada la considerable cantidad de tickets generados por el ARS que fueron cerrados sin ninguna acción, el refinamiento de la metodología del ARS mejorará su efectividad.

Viabilidad de la recomendación:

Para cada ticket generado por el ARS, el equipo del proyecto del ARS ha trabajado estrechamente con el Registrador identificado. Al implementar esta recomendación, se necesitan acciones adicionales para examinar los tickets generados por el ARS que resultan en un cierre sin acción, a fin de determinar y analizar las causas subyacentes. Dependiendo de la(s) causa(s) subyacente(s) común(es), la investigación y la acción podrían involucrar al equipo del ARS, al equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN y, de ser necesario, al Registrador. El Equipo de Revisión reconoce que el análisis de la causa raíz aumentaría la carga de trabajo de las partes afectadas, pero considera que este esfuerzo es viable y manejable.

Implementación:

Tal como se describió con anterioridad, la organización de la ICANN sería responsable de implementar esta recomendación.

Prioridad: alta.

Consenso: Consenso total

En otras secciones y según se lista a continuación, se proporcionan recomendaciones adicionales para abordar los problemas/asuntos anteriormente identificados.

Problemas/asuntos	Abordado por la Recomendación(es)
3.5.4.1 Aún no se han implementado los controles de exactitud de identidad de RDS (WHOIS).	Ninguna propuesta en este momento.
3.5.4.2 Se considera que la inexactitud de RDS (WHOIS) no está siendo lo suficientemente informada.	Difusión y alcance R3.1, R3.2 Cumplimiento R4.2, CC.4
3.5.4.3 Las obligaciones contractuales para la exactitud de RDS (WHOIS) sólo han sido exigidas en forma pasiva.	Cumplimiento R4.1, CC.2
3.5.4.4 Se desconoce la exactitud de RDS (WHOIS) para los nombres de dominio que utilizan servicios de privacidad y representación (proxy).	Servicios de privacidad/representación (proxy) R10.1

3.6.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

Desde que el GDPR entró en vigor, los Registradores y Registros ya han ocultado información de contacto personal en el sistema de RDS (WHOIS) y, en muchos casos, también se ha ocultado la información de contacto para personas jurídicas. De acuerdo con la información más reciente de la organización de la ICANN, el ARS no tiene acceso a los datos de RDS (WHOIS) que no son públicos de modo que ha sido suspendido debido a la Especificación Temporal. La reanudación del ARS o el camino a seguir está supeditado a las acciones apropiadas del EPDP (Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas de la GNSO) para sancionar dicho procesamiento. El ocultamiento de la información de contacto personal también dificultará los informes de inexactitud de RDS (WHOIS) por parte de la comunidad.

3.7 Recomendación 10 de WHOIS1: Servicios de privacidad/representación (proxy)

3.7.1 Tema

A continuación se presenta la [recomendación específica del equipo WHOIS1](#) evaluada por el subgrupo de la Recomendación 10 de WHOS1, Servicio de privacidad/representación (proxy):

Recomendación 10 del equipo WHOIS1: Servicios de privacidad/representación (proxy)

El equipo de revisión recomienda que la ICANN inicie los procesos para regular y supervisar a los proveedores de los servicios de privacidad y representación (proxy).

- La ICANN debería desarrollar estos procesos en consulta con todas las partes interesadas.
- Este trabajo debería tomar nota de los estudios de las prácticas existentes utilizadas por los proveedores de servicios de privacidad/representación (proxy) que ahora están tomando lugar dentro de la GNSO.
- El equipo de revisión considera que un posible enfoque para lograr esto sería establecer, a través de los medios adecuados, un sistema de acreditación para todos los proveedores de servicios de privacidad/representación (proxy). Como parte de este proceso, la ICANN debería considerar los méritos (si los hubiese) de establecer o mantener una distinción entre los servicios de privacidad y representación (proxy).
- El objetivo de este proceso sería proporcionar requisitos claros, consistentes y exigibles para el funcionamiento de estos servicios, de conformidad con las leyes nacionales; y alcanzar un equilibrio adecuado entre las partes interesadas cuyos intereses compiten legítimamente. Como mínimo, esto incluiría a la comunidad de privacidad, de protección de datos, organismos de orden público e industria de aplicación de la ley, así como a la comunidad de derechos humanos.
- La ICANN podría, por ejemplo, utilizar una combinación de incentivos y sanciones graduales para alentar que los proveedores de servicios de privacidad/representación (proxy) se acrediten, y asegurar que los Registradores no acepten a sabiendas registraciones por parte de proveedores no acreditados.
- La ICANN podría desarrollar una serie de sanciones graduales y exigibles para los proveedores de servicios de privacidad/representación (proxy) que infrinjan los requisitos, con un claro camino hacia la desacreditación en caso de incumplimientos reiterados, seriales o de otro modo graves.

Tomando en cuenta que:

1. El Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA) de 2013 introdujo una especificación sobre las registraciones de privacidad y representación (proxy), exigiendo que los Registradores cumplan con ciertos requisitos relativos a dichos registros a través de Proveedores de servicios de privacidad/representación (proxy) afiliados, como primer paso hacia la implementación de esta recomendación.
2. El Equipo para la Revisión de la Implementación (IRT) de las Cuestiones de Acreditación de Servicios de Privacidad y Representación (PPSAI) se encuentra actualmente trabajando en una implementación de esta recomendación, la cual también incluirá a proveedores de dichos servicios no afiliados.

El subgrupo estuvo de acuerdo en que esta revisión debe abarcar el trabajo completado tanto a través de la especificación del RAA como del Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) de PPSAI, y si los detalles acordados se adhieren a la Recomendación 10 de WHOIS1.

3.7.2 Análisis y conclusiones

La Recomendación 10 de WHOIS1 recomienda la consideración de varios objetivos específicos, los cuales se enumeran en la tabla a continuación. En la misma tabla también se presentan las conclusiones iniciales del subgrupo para cada objetivo.

Objetivo de la recomendación 10 de WHOIS1	Conclusiones iniciales del subgrupo
<p>1. <i>El claro etiquetado de las entradas del RDS (WHOIS) para indicar que se trata de una registración realizada mediante el servicio de privacidad o representación (proxy).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ⊙ Este es un requisito que se incluye en el informe del Grupo de Trabajo sobre PPSAI. ⊙ A los fines de unificar la política, este requisito también podría incluirse en la Política de Uniformidad de Etiquetado y Visualización, la cual tendría que ser modificada en consecuencia.
<p>2. <i>El suministro de una completa información de contacto de los proveedores de servicios de privacidad/representación (proxy) en el RDS (WHOIS), quienes deben estar disponibles y brindar respuestas en forma oportuna,</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ⊙ Incluido en el informe del Grupo de Trabajo sobre PPSAI. Los proveedores deben suministrar información completa, pudiendo ser contactados y brindando respuestas en forma oportuna, dentro de un plazo de tiempo razonable. Los detalles finales del plazo de respuesta para las solicitudes relativas a la aplicación de la ley aún están siendo deliberadas.
<p>3. <i>La adopción de procesos y plazos estandarizados de retransmisión y revelación acordados; (éstos deben estar claramente publicados y ser aconsejados de manera proactiva a los posibles usuarios de estos servicios, para que puedan tomar decisiones informadas sobre la base de sus circunstancias individuales).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ⊙ El consenso básico para el modelo de procesos de retransmisión y revelación incluido en el informe final del PDP cumple este objetivo, tanto para la propiedad intelectual como para la aplicación de la ley. ⊙ Parcialmente definido en virtud de la sección 2.4.5 de la especificación del RAA.
<p>4. <i>Los registradores deberían revelar su relación con cualquier proveedor de servicios de privacidad/representación (proxy).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ⊙ Incluido en el informe del Grupo de Trabajo sobre PPSAI ⊙ Parcialmente definido en virtud de la sección 2.3 de la especificación del RAA.
<p>5. <i>Mantener puntos de contacto específicos de cada proveedor para los casos de abuso.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ⊙ Parcialmente definido en virtud de las secciones 2.4.1. y 2.4.2 de la especificación del RAA. ⊙ Ya acordado por el Equipo para la Revisión de la Implementación.
<p>6. <i>Llevar a cabo verificaciones periódicas de verificación sobre la información de contacto del cliente.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ⊙ Ya abordado por el Grupo de Trabajo sobre PPSAI: <i>“El Grupo de Trabajo recomienda que los datos de los clientes de servicios de</i>

Objetivo de la recomendación 10 de WHOIS1	Conclusiones iniciales del subgrupo
	<p><i>privacidad / representación (proxy) sean validados y verificados de manera consistente con los requisitos señalados en la Especificación del Programa de Exactitud del RAA de 2013 (y según sea ocasionalmente actualizado). Más aún, en los casos en que un proveedor de servicios de privacidad / representación (proxy) esté afiliado con un Registrador y que ese Registrador afiliado haya realizado la validación y verificación del cliente de servicios de privacidad / representación (proxy), no se debería exigir al proveedor una nueva verificación para la misma información idéntica.</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ⊙ Hasta haberse completado la implementación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo, no es factible realizar una revisión de la efectividad de esta recomendación. Sin embargo, en base a los efectos positivos de la Especificación del Programa de Exactitud del RAA de 2013 sobre la calidad de los datos de registración y la capacidad de contacto del Titular del Nombre Registrado, el equipo de revisión RDS/WHOIS2 espera que la adopción de sus principios para los servicios de privacidad/representación (proxy) cumpla con este objetivo.
<p><i>7. Mantener la privacidad e integridad de las registraciones ante la eventualidad de surgir problemas serios con un proveedor de servicios de privacidad/representación (proxy).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ⊙ Incluido en el informe del Grupo de Trabajo sobre PPSAI mediante la exigencia de la custodia de datos. ⊙ Parcialmente definido en virtud de la sección 2.5 de la especificación del RAA.
<p><i>8. Proporcionar una orientación clara y sin ambigüedades sobre los derechos y responsabilidades de los titulares de nombres registrados, y cómo deberían ser manejados en el entorno de los servicios de privacidad/representación (proxy).</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> ⊙ Parcialmente definido en virtud de las secciones 2.4.4, 2.4.5. y 2.4.6 de la especificación del RAA. ⊙ ¿Qué tan claros son estos derechos y responsabilidades con respecto a la efectividad de las registraciones bajo representación y la protección de los derechos de los demás? ⊙ El RAA de 2013 es bastante claro sobre los derechos y las responsabilidades de los titulares de nombres registrados.

Objetivo de la recomendación 10 de WHOIS1	Conclusiones iniciales del subgrupo
	<p><i>3.7.7.3 Todo Titular de Nombre registrado que tenga la intención de otorgar la licencia de uso de un nombre de dominio a un tercero será, no obstante, el Titular del Nombre registrado del registro y será responsable de suministrar su propia información de contacto completa, así como de proporcionar y actualizar la información de contacto técnica y administrativa adecuada para permitir la resolución oportuna de todos los problemas que surjan en relación con el Nombre registrado. Todo Titular de Nombre Registrado que otorgue una licencia de uso de un Nombre Registrado en virtud de esta disposición, aceptará la responsabilidad por los daños causados por el uso indebido del Nombre Registrado, a menos que revele la información de contacto actualizada suministrada por el licenciataria y la identidad del licenciataria, dentro de los siete (7) días, a la parte que esté suministrando evidencia razonable de daño procesable por parte del Titular del Nombre Registrado.</i></p> <p><i>En caso de negarse a revelar la información de contacto, el proveedor del servicio de responsabilidad (proxy) asume todas las responsabilidades del nombre de dominio.</i></p> <p><i>En caso de que el proveedor del servicio de representación divulgue la información de contacto, el registratario subyacente asume todas las responsabilidades.</i></p>

3.7.3 Problema/asunto

Entre los cambios en la especificación del RAA de 2013 en materia de registros bajo servicios de privacidad y representación (proxy), y el trabajo de política iniciado por la GNSO a través del Grupo de Trabajo (WG) para el PDP sobre Cuestiones de Acreditación de Servicios de Privacidad y Representación, aprobados por el Consejo de la GNSO y la Junta Directiva de la ICANN, la recomendación original se ha implementado en forma completa, incluso aunque el trabajo de implementación de las recomendaciones del PDP aún está en curso.

El Equipo de revisión RDS-WHOIS2 no ha encontrado evidencia de ninguna parte de las recomendaciones originales que no hayan sido, al menos, deliberadas por el Grupo de Trabajo del PDP. Cualquier problema sobre ello, planteado por la recomendación original del Equipo de Revisión WHOIS1, no ha sido directamente abordado por una recomendación del PDP sobre PPSAI, por lo cual se determinó que no ha sido incluido por la comunidad, el Consejo de la GNSO y la Junta Directiva, quienes aprobaron el Informe Final del PDP sobre PPSAI.

El subgrupo concluye que no es necesario proponer nuevas recomendaciones a la recomendación del Equipo de Revisión WHOIS1. Sin embargo, como el trabajo de IRT no ha concluido aún y parece haberse retrasado en su progreso, el subgrupo ha identificado los siguientes problemas.

Problema 1: La recomendación del Equipo de Revisión WHOIS1 sugiere opciones no vinculantes que utilizan una combinación de incentivos y sanciones para alentar la adopción por parte de los proveedores de servicios y hacer cumplir esta política, una vez que la misma sea implementada. Se debería alentar a la ICANN y al IRT a discutir los incentivos, ya que el actual enfoque de la implementación prevista del programa parece depender únicamente de las sanciones y las tarifas. El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 está preocupado por la intención actual de la ICANN de financiar el programa de acreditación de servicios de privacidad/representación (proxy) únicamente mediante el cobro de la acreditación de los proveedores y las tarifas anuales comparables a las tarifas que los registradores acreditados abonan a la ICANN. El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 considera que dichas tarifas podrían ser contraproducentes para el objetivo general del programa. Los nuevos requisitos de la política crearán una barrera de costos en un momento en que se espera que el uso de dichos servicios disminuya debido a los efectos del GDPR, y probablemente causen una baja adopción del programa de acreditación por parte de los proveedores.

Problema 2: A medida que la ICANN establece los requisitos de la especificación temporaria para las partes contratadas con respecto al GDPR, es probable que el mercado para tales servicios comience a disminuir. Sin embargo, en este momento, el Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 no puede evaluar el impacto exacto de los requisitos de edición de datos del GDPR en los servicios de privacidad. Es posible que se necesite mayor estudio sobre el tema.

Problema 3: El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 no tiene conocimiento de ninguna necesidad más allá de la compleción de la revisión legal de la recomendación propuesta, según lo exigen las recomendaciones del PDP, para retrasar la implementación del programa de acreditación debido al GDPR. El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 observa que la revisión legal se encuentra actualmente retrasada debido a factores desconocidos que actualmente no son explicados por el personal de la organización de la ICANN. Los resultados de la revisión legal pueden afectar el despliegue de la política.

Problema 4: El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 no pudo determinar si los nombres de dominio que utilizaban los servicios de privacidad o representación (proxy) tenían una mayor propensión a registraciones abusivas, debido a que los estudios de privacidad y representación examinados, no proporcionaron una imagen coherente a este respecto. Para una revisión futura, podría ser beneficioso considerar la relación, si la hubiese, entre el uso de tales servicios y el uso abusivo de nombres de dominio. Dicha revisión también

debería tener en cuenta cualquier impacto del programa PPSAI, una vez implementado, sobre las registraciones abusivas que utilizan dichos servicios. Dicha revisión dependería de la recopilación de datos adecuada para rastrear cualquier tendencia de uso abusivo de nombres de dominio utilizando servicios de privacidad.

No existe un vínculo directo entre estos problemas y la información en la sección 3.7.2, ya que hacen referencia a cuestiones no incluidas en ninguna de las recomendaciones vinculantes.

3.7.4 Recomendaciones

Si bien el Equipo de revisión RDS/WHOIS2 considera que la Recomendación 10 ha sido totalmente implementada, observa que el hecho de que el PPSAI IRT no complete su labor de manera oportuna puede ocasionar un retraso en la finalización de una política, conforme a lo que prevé el Equipo de Revisión WHOIS1. Por lo tanto, el Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 propone la siguiente recomendación, que quedaría obsoleta una vez que el IRT complete su trabajo.

Recomendación R10.1

La Junta Directiva debería monitorear la implementación de la PPSAI. Si la política de PPSAI no entra en vigor al 31 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la ICANN debe garantizar que se proponga una modificación al RAA de 2013 (o sus documentos sucesores) que garantice que los datos de registración subyacentes de las registraciones de nombres de dominio realizadas mediante proveedores de servicios de privacidad/representación (proxy) afiliados con Registradores, serán verificados y validados mediante la aplicación de los requisitos de verificación y validación en virtud del RAA, a menos que dicha verificación o validación ya hubiese ocurrido a nivel del Registrador para dichas registraciones de nombres de dominio.

Conclusiones:

Se espera que las recomendaciones del PDP sobre PPSAI garanticen que los requisitos de verificación y validación se amplíen para abarcar también los detalles de registraciones subyacentes de los proveedores de servicios de privacidad y representación (proxy). Debido a la ausencia de un sistema de acreditación para los proveedores de servicios de privacidad/representación (proxy), todos los tickets inexactos generados por el proyecto ARS de WHOIS (Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS) relacionados con el servicio de privacidad/representación (proxy) conocidos, se cerraron antes de la primera notificación. El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 entiende, a partir de las prácticas existentes de los Registradores, que éstos a menudo ya incluyen tales procesos a pesar de no existir tal requisito, aunque se desconoce si esta es una práctica estándar empleada por todos los Registradores acreditados.

Fundamentos:

En caso de que el IRT no resulte en una política implementada, la brecha de la política para la verificación y validación de los datos de registración se mantendrá para las registraciones realizadas a través de dichos Registradores que no actúen de esta manera. Si bien la ICANN no tendría la capacidad de tomar medidas de cumplimiento contra los proveedores no afiliados ni acreditados, la adición de dicho requisito al RAA podría eliminar este problema para una gran cantidad de servicios. Esta recomendación no pretende exigir una verificación o validación duplicada para los mismos registros de nombres de dominio, sino únicamente para garantizar que el requisito actual que incumbe a los Registradores regidos por el RAA no pueda ser eludido mediante el uso de un proveedor de servicios de privacidad / representación (proxy) afiliado.

Impacto de la recomendación:

Garantizar una mejor calidad de datos y capacidad de contacto del titular de contacto subyacente para las registraciones que utilicen servicios de privacidad. Esto requeriría enmendar el RAA.

Viabilidad de la recomendación:

El propio RAA prevé el proceso de enmienda. Simplemente expandiría las prácticas ya existentes a todas las registraciones que utilicen servicios de privacidad afiliados a los Registradores.

Implementación:

Uso del proceso de enmienda del RAA, por acuerdo mutuo entre la ICANN y los Registradores acreditados.

Prioridad: Baja.

Nivel de consenso: consenso total

Recomendación R10.2

La revisión de la efectividad de la implementación de la Recomendación 10 de WHOIS1 debería postergarse. Una vez que la Política de PPSAI esté implementada, la Junta Directiva de la ICANN debería recomendar que la revisión la lleve a cabo el próximo Equipo de Revisión del RDS (WHOIS).

Conclusiones:

El proceso del PDP ha completado su trabajo y la política se encuentra ahora en su etapa de implementación.

Fundamentos:

Como no es posible realizar una revisión de la efectividad de una política antes de su implementación, este trabajo debe aplazarse.

Impacto de la recomendación:

Esto permitirá una mejor evaluación de los resultados efectivos de la política.

Viabilidad de la recomendación:

Fácil implementación: El cumplimiento de esta recomendación recaería sobre el siguiente equipo de revisión de RDS/WHOIS, una vez que el mismo sea conformado.

Implementación:

El cumplimiento de esta recomendación recaería sobre el siguiente equipo de revisión de RDS/WHOIS, una vez que el mismo sea conformado.

Prioridad: Baja.

Nivel de consenso: consenso total

3.7.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

Actualmente el equipo de revisión no puede evaluar el impacto del GDPR sobre el uso y la disponibilidad de los servicios de privacidad/representación (proxy), debido a que todavía no hay suficientes datos disponibles para tomar una determinación. El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 observa que en la implementación actual de las consideraciones de privacidad, en virtud de la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD, el GDPR y regímenes de privacidad similares parecen conferir muchos de los beneficios de tales servicios a los registratarios ya afectados, reduciendo así la clara necesidad de servicios adicionales que impiden la divulgación abierta de información privada, lo cual posiblemente podría hacer que todo el programa de acreditación de los servicios de privacidad/representación (proxy) quede obsoleto. Sin embargo, tales impactos tendrían que ser evaluados conjuntamente con cualquier revisión futura sobre la efectividad de esta política.

3.8 Recomendación 11 de WHOIS1: Interfaz común

3.8.1 Tema

A continuación se presenta la [recomendación específica del equipo WHOIS1](#) evaluadas por el subgrupo de Interfaz común de la Recomendación 11 de WHOIS1:

Recomendación 11 del equipo WHOIS1: Interfaz común

Se recomienda que el servicio de InterNIC sea renovado de forma tal que brinde una capacidad de uso mejorada para los consumidores, incluida la visualización de la información completa de los registratarios de todos los nombres de dominio de gTLD (ya sean los gTLD que operan servicios de WHOIS amplio o acotado); las mejoras operativas deberían incluir la promoción mejorada del servicio para aumentar el conocimiento del usuario.

Teniendo en cuenta el objetivo de la recomendación anterior, el subgrupo acordó examinar las mejoras operativas, incluida una mayor promoción del servicio para aumentar el conocimiento de los usuarios. En concreto, el subgrupo acordó examinar estas preguntas:

- ¿La creación y despliegue del micrositio del RDS (WHOIS) por indicación de la Junta Directiva ha cumplido con esta recomendación, si se tiene en cuenta que el antiguo servicio InterNIC sigue existiendo sin cambios?
- ¿El servicio de consulta del RDS (WHOIS) que se presta a través del micrositio (la interfaz común) proporciona un acceso claro y confiable a los datos completos de los registratarios para todos los nombres de dominio de gTLD?
- ¿Qué iniciativas promocionales ha emprendido la ICANN para aumentar el conocimiento de la interfaz común por parte de los usuarios?
- ¿La interfaz común proporciona instrucciones claras sobre cómo notificar a la ICANN, al registrador patrocinador y/o al registratario acerca de los problemas de exactitud de los datos?

3.8.2 Análisis y conclusiones

Esta recomendación se ha implementado en su totalidad mediante la puesta en marcha del nuevo portal en "whois.icann.org". En 2017, se realizaron más de 4 millones de consultas en un período de seis meses, lo que demuestra un uso significativo.

El informe de la organización de la ICANN indica que la interfaz común era accesible el 99 % del tiempo (es decir, el tiempo en que se podía acceder a la interfaz común desde Internet), pero no se hace un seguimiento de otras estadísticas sobre el uso.

Algunos miembros del equipo han planteado la cuestión de que el acceso a los datos del RDS (WHOIS) a través de la interfaz común puede haberse vuelto menos confiable en los últimos meses. Citan los límites de tiempo o las limitaciones de velocidad implementados por las partes contratadas para impedir el acceso de los usuarios a los datos a través de la interfaz común.

De acuerdo con la información proporcionada por la organización de la ICANN, puede que no sea práctico realizar un seguimiento de otros datos de uso de la interfaz común, como las causas de los errores de búsqueda.

La organización de la ICANN indicó que incluso el número de errores de búsqueda no puede calcularse con precisión. Debido a que el protocolo de WHOIS actual no hace cumplir ningún manejo de errores estándar, se deben inferir las fallas. Como actualmente no se está calculando ni realizando un seguimiento de la tasa de errores, no se disponía de información sobre las causas de los errores ni sobre la frecuencia de los mismos.

Cumplimiento Contractual de la ICANN supervisa de manera proactiva la disponibilidad de RDS (WHOIS) del registrador y enviará a los registradores una notificación de cumplimiento si el RDS (WHOIS) no cumple con el alcance requerido de los acuerdos de nivel de servicio (SLA) del RDS (WHOIS). Los servicios del RDS (WHOIS) basados en la web del registrador y del registro también se someten a pruebas durante las auditorías del registro y del registrador.

Si los resultados del registro o del registrador están en blanco o proporcionan muy pocos datos, los campos de la página web estarían en blanco. Si los resultados devueltos están en un formato irreconocible, esto también podría dar lugar a campos en blanco. En cualquier caso, los usuarios pueden ver el registro sin procesar que se muestra debajo del formulario para obtener más información.

Se recomienda a los usuarios a presentar un reclamo si identifican cualquier problema con el registro del RDS (WHOIS). En la página donde se muestran los resultados de la búsqueda, se proporciona un enlace para presentar un ticket.

3.8.3 Problema/asunto

La recomendación de la interfaz común de WHOIS1 tenía por objeto garantizar que cualquiera que buscara un registro del RDS (WHOIS) pudiera hacerlo fácilmente y desde una sola fuente. InterNIC no fue renovado, pero se proporcionó una interfaz común como recurso adicional. No existe indicación alguna sobre InterNIC de que su uso está depreciado ni de que existe una instalación de reemplazo.

Sin embargo, la interfaz común no tiene mediciones para determinar su eficacia general. Las mediciones y los acuerdos de nivel de servicio podrían utilizarse para abordar esta cuestión y también para detectar de forma proactiva los casos de incumplimiento. La falta de mediciones de seguimiento para asegurar que la herramienta proporcione los datos que debería, o que está proporcionando datos, inhibe sistemáticamente la evaluación completa de la eficacia de la implementación.

La falta de mediciones sobre los errores y las causas tampoco permitió analizar si las tasas de errores en las solicitudes de búsqueda han aumentado en los últimos meses. Hemos encontrado varios mensajes de error en el uso de la herramienta a la que se hace referencia a continuación:

- *No se ha encontrado el dominio de segundo nivel solicitado en el servidor de WHOIS del registro o registrador. (se confirmó que el nombre de dominio estaba registrado en el registro)*
- *Lo sentimos; la respuesta del servidor de WHOIS del registro o del registrador indica un límite en la cantidad de mensajes, dado el alto volumen de consultas, o bien el servidor ha cerrado la conexión sin emitir una respuesta. Por favor, vuelva a intentar cursar su solicitud más tarde.*
- *La ICANN recibió una notificación de tiempo de espera al consultar el servidor de WHOIS del registro o del registrador.*

El equipo de revisión también observó que las partes contratadas pueden tener razones válidas para limitar razonablemente la capacidad de terceros para acceder a sus datos del RDS (WHOIS). Por ejemplo, es posible que esas partes deseen impedir la recopilación abusiva por parte de terceros, garantizar la estabilidad de su servicio y otras razones que pueden evolucionar con el transcurso del tiempo. Limitar las propias limitaciones de las partes contratadas puede ser demasiado restrictivo e impedir la adopción de las medidas necesarias para desalentar o impedir el uso indebido. Aunque el comportamiento abusivo a través de la interfaz común debe ser considerado y manejado por el Portal de WHOIS de manera profesional, las partes contratantes no deberían aplicar la limitación de velocidad.

El equipo de revisión señaló además que, como resultado de las implementaciones de la Especificación Temporal del GDPR por las partes contratadas, las interpretaciones del registrador y del registro pueden dar lugar ahora a diferentes datos de registración devueltos por el RDS (WHOIS) para el mismo nombre de dominio. Por ejemplo, el registro puede redactar datos que el registrador puede mostrar y el registrador debe proporcionar datos de contacto que el registro no tiene o no muestra. Como resultado, el acceso a los datos del RDS (WHOIS) en la interfaz común se ha vuelto menos confiable, porque sólo se muestra uno de los dos resultados posibles.

3.8.4 Recomendaciones

En base a su análisis, el equipo de revisión está de acuerdo en que esta recomendación de WHOIS1 ha sido implementada en forma total. Sin embargo, a fin de abordar las cuestiones señaladas anteriormente y garantizar su utilización en el futuro, se presentan las recomendaciones que figuran a continuación. Estas recomendaciones deberían aplicarse a la actual interfaz común, así como a cualquier sustitución futura de la misma.

Recomendación R11.1

La Junta Directiva de la ICANN debería indicar a la organización de la ICANN que defina mediciones o SLA que se monitoreen y evalúen para determinar la consistencia de los resultados de las consultas y el uso de cualquier interfaz común (existente o futura) utilizada para proporcionar un punto único de acceso a los datos de registración de todos los gTLD y registradores/revendedores. Las mediciones específicas que deberían monitorearse para cualquier interfaz común incluyen:

- ¿Con qué frecuencia se devuelven en blanco los campos del RDS (WHOIS)?
- ¿Con qué frecuencia se muestran datos de manera inconsistente (para el mismo nombre de dominio), en general y por gTLD?
- ¿Con qué frecuencia la herramienta no muestra ningún resultado, en general y por gTLD?
- ¿Cuáles son las causas de los resultados anteriores?

Conclusiones:

La actual interfaz común (whois.icann.org) no cuenta con mediciones que puedan utilizarse para determinar su eficacia. Por lo tanto, resulta difícil determinar si la eficacia puede o debe mejorarse y qué medidas específicas serían necesarias para dicha mejora.

Fundamentos:

Las mediciones y los acuerdos de nivel de servicio podrían abordar este problema y detectar de forma proactiva los problemas de incumplimiento o implementación que afectan a la prestación del servicio.

La importancia de la recomendación sólo puede evaluarse adecuadamente después de su implementación, dado que actualmente se desconoce la prevalencia de los errores de búsqueda. La evidencia anecdótica sugiere la existencia de problemas de búsqueda. Al generar mediciones que ayuden a reconocer los problemas sistémicos o relativos al incumplimiento, la recomendación se ajusta bien con el

Plan Estratégico y la Misión de la ICANN, porque ayuda a fomentar un ecosistema de identificadores saludable, flexible y seguro. La recomendación se ajusta al alcance del equipo de revisión.

Impacto de la recomendación:

Esta recomendación repercutirá en los acuerdos de nivel de servicio (SLA) de los servicios del RDS (WHOIS) y en la accesibilidad de los datos al identificar posibles problemas con la prestación de servicios por parte de las partes contratadas. Cumplimiento Contractual de la ICANN se verá afectado al recibir una herramienta adicional para verificar el cumplimiento de los niveles de servicio contractuales. Los usuarios del RDS (WHOIS) se verán afectados favorablemente por las reducciones en los errores de búsqueda como resultado de estas mediciones.

Viabilidad de la recomendación:

El equipo de revisión considera que esta recomendación es factible. Ya se están recopilando datos básicos de registro para el análisis y la generación de mediciones a partir de estos datos no debería tener un impacto operativo o técnico significativo.

Implementación:

Inicialmente, la comunidad de la ICANN debería definir (mediante el comentario público u otros mecanismos) a qué mediciones se debería hacer un seguimiento. En base a esta decisión, la organización de la ICANN debería analizar si los registros generados por el servicio proporcionan actualmente datos suficientes para estas mediciones y, de ser necesario (y legalmente posible), ampliar los registros generados. A partir de los registros, la ICANN debería crear las mediciones recomendadas en intervalos regulares para que Cumplimiento Contractual de la ICANN las pueda analizar. Esto les permitirá investigar de forma proactiva las causas de los errores y, si es posible, crear o sugerir soluciones. Esta recomendación debería ser implementada por los equipos existentes y no está dirigida principalmente a iniciar acciones de cumplimiento, sino que a proporcionar datos para su posterior revisión. Sin embargo, en caso de que se detecten problemas relacionadas con el cumplimiento, se deberían tomar medidas al respecto.

Prioridad: baja.

Nivel de consenso: consenso total

Recomendación R11.2

La Junta Directiva de la ICANN debería indicar a la organización de la ICANN que se asegure de que la interfaz común muestre todos los resultados aplicables a cada registro de nombres de dominio de gTLD según estén disponibles de las partes contratadas, incluidas múltiples versiones cuando los resultados del registro y del registrador sean diferentes. La interfaz común debería actualizarse para abordar cualquier cambio contractual o en las políticas a fin de mantener su plena funcionalidad.

Conclusiones:

Como se mencionó anteriormente, las interpretaciones de los registros y registradores del GDPR y los requisitos diferenciales para registros y registradores en virtud de la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD, búsquedas de registros y registradores pueden generar diferentes datos de registro que devuelva el RDS (WHOIS) para el mismo nombre de dominio, en función de dónde se realice la búsqueda.

Fundamentos:

La interfaz común debe mantenerse para adaptarse a estos cambios, a fin de garantizar que siga mostrando todos los resultados del RDS (WHOIS) disponibles al público, independientemente de cuál sea la fuente más completa o más autoritativa. Esta recomendación tiene por objeto proporcionar a los usuarios de la interfaz común un resultado más completo para sus consultas.

Impacto de la recomendación:

Una visualización de resultados divergentes entre el registro y el registrador puede causar cierto nivel de confusión en los usuarios, pero, en última instancia, disponer de información más completa beneficiará a los usuarios comunes de la interfaz.

Viabilidad de la recomendación:

Esta recomendación deberá ser evaluada para determinar si cumple con las leyes aplicables.

Implementación:

Esta recomendación puede ser implementada directamente por la ICANN una vez finalizada la evaluación legal. Esta recomendación debería ser implementada por los equipos existentes responsables del mantenimiento de la interfaz común.

Prioridad: alta.

Nivel de consenso: consenso total

3.8.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

El GDPR y otras leyes aplicables pueden dar lugar a problemas legales para la ICANN con respecto a la visualización pública de información personal a través de su portal de interfaz común. Ya existen ciertas repercusiones, como resultados inconsistentes de registros y registradores. Por lo tanto, la ICANN debe mantenerse al tanto de los requisitos legales y técnicos actuales y futuros y mantener la interfaz común funcional para sus usuarios.

3.9 Recomendaciones 12 a 14 de WHOIS1: Datos de registración internacionalizados

3.9.1 Tema

A continuación se presenta la [recomendación específica del equipo WHOIS1](#) evaluada por el subgrupo de las Recomendaciones 12-14 de WHOIS1, Datos de Registración Internacionalizados:

Recomendaciones 12-14 de WHOIS1: Datos de registración internacionalizados²¹

Recomendación 12 - Dentro de los seis meses a partir de la publicación del presente informe, la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet) debería asignar a un grupo de trabajo la tarea de determinar los requisitos apropiados de los datos de registración para los nombres de dominio internacionalizados; y de evaluar las soluciones disponibles (incluidas las soluciones que están siendo implementadas por los ccTLD —Dominios de Nivel Superior con Código de País—). Como mínimo, los requisitos de datos deben aplicarse a todos los nuevos gTLD (dominios genéricos de alto nivel), y el grupo de trabajo debería examinar las maneras para fomentar la coherencia del enfoque en todo el espacio de gTLD y (sobre una base voluntaria) y de ccTLD. El grupo de trabajo debería presentar su informe dentro de un año de habersele asignado la tarea.

Recomendación 13 - El modelo de datos final, inclusive cualquier requisito para la traducción o transliteración de los datos de registración, deberá ser incorporado en los acuerdos de Registradores y Registros dentro de los 6 meses posteriores a la adopción de las recomendaciones del grupo de trabajo por parte de la Junta Directiva de la ICANN. Si estas recomendaciones no son finalizadas a tiempo para

²¹ El Informe de WHOIS1 clasificó incorrectamente estas recomendaciones bajo el título Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN). De hecho, la necesidad de datos de registración internacionalizados se aplica tanto a los IDN como a los nombres tradicionales.

la siguiente revisión de dichos acuerdos, se colocarán en este momento marcadores de posición específicos para este fin en los acuerdos del Programa de nuevos gTLD y en los acuerdos existentes, para realizar la incorporación cuando se realice su renovación.

Recomendación 14 - Se deberían desarrollar indicadores de medición que tengan métodos y objetivos de cumplimiento claros para mantener y medir la exactitud de los datos de registración internacionalizados y los datos correspondientes en el ASCII.

3.9.2 Análisis y conclusiones

3.9.2.1 Acciones de la Junta Directiva relativas a las Recomendaciones 12-14:

La Junta Directiva instruye al Director Ejecutivo para contar con personal se ocupe de:

- 1. Asignar un grupo de trabajo para determinar los requisitos de datos de registración de nombres de dominio internacionalizados apropiados, evaluando cualquier recomendación relevante por parte del SSAC o de la GNSO.*
- 2. Crear un modelo de datos que incluya cualquier requisito para la traducción o transliteración de los datos de registración, teniendo en cuenta los resultados de cualquier PDP iniciado por la GNSO sobre la traducción / transliteración, y el protocolo de reemplazo estandarizado reconocido internacionalmente y en fase de desarrollo en el Grupo de Trabajo sobre el Servicio Extensible de Datos de Registración de Internet en la Web del IETF (Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet).*
- 3. Incorporar el modelo de datos en los acuerdos relevantes de Registros y Registradores dentro de los 6 meses posteriores a la adopción de las recomendaciones del grupo de trabajo por parte de la Junta Directiva de la ICANN o colocar marcadores explícitos para los acuerdos del Programa de gTLD y los acuerdos existentes.*
- 4. Evaluar las soluciones disponibles (incluidas las soluciones que están siendo implementadas por los ccTLD).*
- 5. Proporcionar actualizaciones periódicas sobre el desarrollo técnico de los datos de registración internacionalizados (IRD), incluido el cronograma estimado o plan de acción de dicho desarrollo técnico, para que la comunidad de la ICANN, especialmente el solicitante de un nombre de dominio genérico de alto nivel internacionalizados (IDN gTLD), pueda prepararse por completo para la implementación de las características operativas de los IRD.*
- 6. Investigar, mediante el uso de herramientas automatizadas, para identificar datos de registración de nombre de dominio genérico de alto nivel*

internacionalizados (IDN gTLD) posiblemente inexactos en los servicios de Registros y Registradores de gTLD, y enviar los registros potencialmente inexactos a los Registradores de gTLD para que actúen en consecuencia.

3.9.2.2 Resultados relativos a la Recomendación 12:

La Junta Directiva de la ICANN adoptó un Plan de acción en respuesta al Informe final de WHOIS1, el cual instruye al personal de la organización de la ICANN implementar estas recomendaciones. Posteriormente, se conformó un conjunto de esfuerzos relacionados para implementar las recomendaciones del Equipo de Revisión WHOIS1.

Éstos son:

- Un grupo de trabajo de expertos para determinar los requisitos para la presentación y visualización de los datos de registración internacionalizados.
- Un estudio que fue comisionado para evaluar las soluciones disponibles para los datos de registración internacionalizados.
- Un Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) para determinar si es necesaria la traducción o la transliteración de la información de contacto. Y de ser así, especificar quién debe soportar la carga de la transformación.

Se creó el Grupo de Trabajo de Expertos en Datos de Registración Internacionalizados (IRD) del Equipo de Revisión WHOIS1²².

El Grupo de Trabajo sobre IRD propuso dos requisitos de alto nivel para ser considerados por la comunidad:

- Sólo se debe exigir a los registratarios que ingresen los datos de registración en un idioma(s) o código(s) de escritura en que estén capacitados.
- A menos que se indique explícitamente lo contrario, todos los elementos de datos deben definir los Requisitos para los datos de registración internacionalizados y estar etiquetados con los idiomas y los códigos de escritura en uso. Esta información siempre debe estar disponible con el elemento de datos.

La Junta Directiva solicitó que el Consejo de la GNSO examine las implicaciones más amplias de política que tiene el Informe Final del IRD, debido a su relación con el trabajo de desarrollo de políticas de la GNSO sobre cuestiones de RDS (WHOIS). Como mínimo, deberían haber reenviado el Informe Final de IRD como aporte al PDP de la GNSO sobre la Próxima generación de Servicios de Directorio de Registración en reemplazo de WHOIS (que desde entonces ha sido cancelado). Presumiblemente, los IRD se utilizarán durante la implementación de los resultados del EPDP relacionados con la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD (<https://gns0.icann.org/en/correspondence/crocker-to-bladel-11may16-en.pdf>).

Conclusión: El equipo de revisión trata a la Recomendación 12 como completa. Ver también las conclusiones relativas a la Recomendación 13.

²² <https://www.icann.org/en/system/files/bm/briefing-materials-1-08nov12-en.pdf>

3.9.2.3 Resultados relativos a la Recomendación 13:

Como los requisitos para la traducción y transliteración de los datos de registración no se finalizaron a tiempo para la revisión de los documentos en 2013, los marcadores de posición se pueden encontrar tanto en el Acuerdo de Registro (RA) como en el Acuerdo de Acreditación de Registradores (RAA):

La Especificación 4 del Acuerdo de Registro de 2013, (<http://newgtlds.icann.org/sites/default/files/agreements/agreement-approved-09jan14-en.docx>) indica:

Servicios de directorio de datos de registración

Hasta que la ICANN exija un protocolo diferente, el Operador de Registro prestará un servicio de RDS (WHOIS) disponible a través del puerto 43, de conformidad con la RFC 3912, y un Servicio de Directorio basado en la web en <whois.nic.TLD>, suministrando acceso público gratuito basado en consultas para, por lo menos, los elementos que se indican a continuación en el formato siguiente. La ICANN se reserva el derecho a especificar formatos y protocolos alternativos y, después de dicha especificación, el Operador de Registro implementará la especificación alternativa tan pronto como sea razonablemente viable.

El Operador de Registro implementará una nueva norma favoreciendo el acceso a los datos de registración de nombres de dominio (SAC051) a más tardar a los ciento treinta y cinco (135) días posteriores a que sea solicitado por la ICANN si: 1) el IETF genera una norma (es decir, es publicada como mínimo, como una RFC de Norma Propuesta conforme a lo especificado en la RFC 2026); y 2) su implementación es comercialmente razonable en el contexto de la operación general del registro.

La Especificación de los Servicios de directorio de datos de registración (WHOIS) del RAA de 2013 (<https://www.icann.org/en/resources/registrars/raa/approved-with-specs-27jun13-en.htm#whois>) indica:

Servicios de directorio de datos de registración

Hasta que la ICANN requiera un protocolo diferente, el Registrador operará un servicio de WHOIS disponible a través del puerto 43, de conformidad con la RFC 3912, y un Servicio de Directorio basado en la web que ofrezca acceso gratuito basado en consultas públicas para al menos los elementos establecidos en la Sección 3.3.1.1 al 3.3.1.8 del Acuerdo de Acreditación de Registradores en el formato establecido en la Sección 1.4 de la presente Especificación. La ICANN se reserva el derecho a especificar formatos y protocolos alternativos y, después de dicha especificación, el Registrador implementará dicha especificación alternativa tan pronto como sea viable de manera razonable.

Tras la publicación de un Estándar Propuesto, Estándar Preliminar o Estándar de Internet y cualquier modificación de los mismos por parte del IETF (tal como se especifica en la RFC 2026) en relación con el servicio de directorio basado en la Web según lo establecido en el grupo de trabajo del IETF sobre el Servicio Extensible de Datos de Registración en Internet del IETF, el Registrador implementará el servicio de directorio especificado en cualquiera de dicho estándar (o cualquier revisión del mismo) a más tardar a los 135 días posteriores a que dicha implementación fuese requerida por parte de la ICANN. El Registrador implementará las directrices de publicación de datos de registración internacionalizados, de conformidad con la especificación publicada por la ICANN tras la labor del Grupo de Trabajo de la ICANN sobre Datos de Registración Internacionalizados (IRD-WG) y sus esfuerzos posteriores, a más tardar a los 135 días posteriores a su aprobación por parte de la Junta Directiva de la ICANN.

La Junta Directiva de la ICANN adoptó las recomendaciones (<https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2015-09-28-en#1.b>) listadas aquí:

Resuélvase (2015.09.28.02): la Junta Directiva adopta las Recomendaciones de Política del Consejo de la GNSO relativas a la traducción y transliteración de la información de contacto, tal como se presenta en el Informe Final.

Resuélvase (2015.09.28.03): la Junta Directiva instruye al Director Ejecutivo, o quien éste designe, a desarrollar y completar un plan de implementación para estas recomendaciones y continuar la comunicación y cooperación con el Equipo para la Revisión de la Implementación de la GNSO y la comunidad en relación con la labor de implementación.

En su fundamento, la Junta Directiva de la ICANN señaló:

Sin embargo, el Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio (RDAP) está siendo actualmente desplegado como el reemplazo de WHOIS y [el RDAP] es totalmente compatible con diferentes códigos de escritura.

El IETF generó el Protocolo de RDAP en concordancia con los requisitos listados en las conclusiones de la Recomendación 12. El protocolo RDAP se describe en los documentos RFC 7480-7484 (<http://datatracker.ietf.org/wg/weirds/documents/>). Las iniciativas tomadas por la ICANN en relación con el protocolo de RDAP se encuentran listadas en la página <https://www.icann.org/rdap/>.

Conclusión: El equipo de revisión trata a la Recomendación 13 como completa. Ver también las conclusiones relativas a la Recomendación 12. La implementación de la recomendación depende del progreso del RDAP.

3.9.2.4 Resultados relativos a la Recomendación 14:

Con respecto a la tercera recomendación sobre IRD del Equipo de Revisión WHOIS1, que se deben desarrollar indicadores de medición para mantener y medir la exactitud de los datos de registración internacionalizados y los datos correspondientes en ASCII, esto se está llevando a cabo actualmente como parte del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS) - <https://whois.icann.org/en/whoisars/>.

Las etapas 1 y 2 del proyecto del ARS **no tienen** requisitos especiales relacionados con la exactitud de los datos de registración internacionalizados, ya que de acuerdo con la metodología de estudio del ARS los datos no están disponibles.

El equipo de revisión considera que los indicadores de medición y medidas desarrolladas por el ARS son adecuados cuando los datos de registración internacionalizados están disponibles para su estudio.

Conclusión: El equipo de revisión trata a la Recomendación 14 como completa.

3.9.3 Problema/asunto

El subgrupo identificó además el siguiente problema: El término de viabilidad comercial en los contratos actuales permite a los registradores y registros no implementar el RDAP. Sin embargo, como ahora es probable que el RDAP sea necesario para cualquier implementación del GDPR, la preocupación es mínima.

3.9.4 Recomendaciones

Sobre la base de su análisis, el equipo de revisión está de acuerdo en que estas recomendaciones de WHOIS1 se han implementado en forma completa. El trabajo se realizó en la medida en que se puede hacer sin un sistema de RDS (WHOIS) basado en el RDAP. Sin embargo, dado que la implementación no está completa, se requiere una recomendación de seguimiento.

Recomendación R12.1

La revisión de la efectividad de la implementación de las Recomendaciones 12 a 14 debería postergarse. La Junta Directiva de la ICANN debería recomendar que el siguiente Equipo de Revisión del RDS lleve a cabo la revisión después de que se implemente el RDAP, y se inicie la traducción y la transliteración de los datos de registración.

Conclusiones:

Actualmente no existen datos de registración internacionalizados reales en el RDS (WHOIS), por lo tanto, es imposible examinar la implementación de las Recomendaciones 12-14 de una manera pragmática. Incluso luego de la implementación del RDAP, los datos de registración internacionalizados aún podrían estar esperando ser implementados debido a la falta de una parte solicitante y apoyo financiero.

Fundamentos:

Aún existe una necesidad de ofrecer datos de registración internacionalizados. Cuando todos los requisitos previos estén listos, una revisión de seguimiento podría completar la revisión de implementación de las Recomendaciones 12 a 14.

Impacto de la recomendación:

La recomendación no tiene impacto hasta que el RDAP esté en uso. Cuando el RDAP esté en uso, los Registradores y Registros se verán afectados, ya que tendrán que procesar los datos de registración internacionalizados para los usuarios, tanto en formato internacionalizado como en formato ASCII, e implementar parcialmente la traducción / transliteración ellos mismos. Los registratarios se verán afectados ya que podrán proporcionar los datos internacionalizados. Aunque se espera que los datos internacionalizados produzcan menos errores, la exactitud de los datos ASCII también puede reducirse debido a la traducción / transliteración automatizada. El Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS) se verá afectado, ya que aparecerán nuevas posibilidades de proporcionar información incorrecta (por ejemplo, la falta de coincidencia entre los datos internacionalizados y los datos ASCII) y será necesario involucrar a hablantes nativos para validar los datos internacionalizados.

Viabilidad de la recomendación:

Dado que se ha finalizado todo el trabajo necesario, esta recomendación también debería ser factible cuando el RDAP esté implementado y se disponga de datos de registración internacionalizados.

Implementación:

Para implementar la recomendación en forma completa, se requiere del esfuerzo de Registros y Registradores para implementar el protocolo RDAP y comenzar a recopilar datos de registración internacionalizados. La implementación exitosa está orientada a todas las audiencias de los servicios RDS (WHOIS). Algunas implementaciones del RDAP ya están en marcha, aunque por el momento son muy limitadas y no contradecirán la recomendación. El período necesario para la implementación se estima en más de 12 meses.

Prioridad: Baja.

Nivel de consenso: consenso total

3.9.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

Como los datos de registración internacionalizados deben procesarse utilizando los mismos principios, el posible impacto del GDPR es el mismo que el actualmente encontrado para los datos de RDS (WHOIS) (no internacionalizados).

3.10 Recomendaciones 15 a 16 de WHOIS1: Planificación e informes anuales

3.10.1 Tema

A continuación se presentan las [recomendaciones específicas del equipo WHOIS1](#) evaluadas por el subgrupo de las Recomendaciones 15-16 de WHOIS1:

Recomendaciones 15 a 16 de WHOIS1: Planificación e informes anuales

Recomendación 15 – Dentro de los 3 meses posteriores a la presentación del Informe Final del Equipo de Revisión de WHOIS, la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet) debería proporcionar un plan detallado y completo que describa la manera en que avanzará en la implementación de estas recomendaciones.

Recomendación 16 – La ICANN debería suministrar, como mínimo, informes anuales escritos sobre sus avances hacia la implementación de las recomendaciones de este Equipo de Revisión de WHOIS. El primero de estos informes debería publicarse, a más tardar, tras un año de que la ICANN publique el plan de implementación mencionado en la Recomendación 15 anterior. Cada uno de dichos informes debería contener toda la información relevante, incluyendo todos los hechos subyacentes, cifras concretas y análisis.

Para abordar este objetivo de revisión, el subgrupo acordó lo siguiente:

- Verificar con otros subgrupos si el Plan de Acción abordó adecuadamente las recomendaciones de WHOIS1.
- Evaluar la efectividad de los Informes Anuales del sistema de Servicios de Directorio de Registración (RDS) (WHOIS) ya publicados (por ejemplo: relevancia de la información proporcionada, calidad de los hechos subyacentes).

3.10.2 Análisis y conclusiones

3.10.2.1 Plan detallado y completo

El 8 de noviembre de 2012 la Junta Directiva de la ICANN adoptó un [Plan de Acción](#) para implementar las recomendaciones del Equipo de Revisión WHOIS1. El Plan de Acción describió los elementos de acción propuestos por la Junta Directiva de la ICANN para abordar las recomendaciones de WHOIS1, respectivamente, y su fundamento. Para implementar la Recomendación 15, de acuerdo con un [informe escrito sobre la implementación de las recomendaciones 15-16 de WHOIS1](#), la Junta Directiva acordó que el RDS de gTLD (WHOIS) debería ser una prioridad estratégica. La Junta Directiva instruyó al Director Ejecutivo para incorporar un plan de trabajo para la mejora de RDS (WHOIS) en el plan operativo. También se instruyó al Director Ejecutivo para que proporcione recursos y un presupuesto para llevar a cabo estas actividades, y que brinde informes públicos anuales sobre la implementación de estas actividades y los esfuerzos relacionados.

El trabajo relacionado con el RDS (WHOIS) se ha reflejado en el Plan Operativo anual de la ICANN, a partir del Plan Operativo del año fiscal 2013. En el [Plan Operativo y Presupuesto del año fiscal 2013](#), el Programa de WHOIS fue el cuarto proyecto presupuestado (USD 969 000) dentro de la ICANN, después de los Proyectos de Gestión de Variantes de IDN (USD 1 250 000), Nuevo Sistema de Cumplimiento / CRM (USD 1 200 000) y la Estrategia de Mejora Multilingüe (USD 980 000). Dentro del marco del proyecto del Programa de WHOIS se incluyó una lista de varios tipos de iniciativas de RDS (WHOIS), donde figuraba la implementación de las recomendaciones del Equipo de Revisión WHOIS1 en materia de medidas a tomar para aumentar la exactitud, estudios para informar la implementación de estas recomendaciones y un plan de acción para iniciativas adicionales de exactitud del RDS (WHOIS). También se incluyó el trabajo técnico sobre el protocolo de RDS (WHOIS), así como la síntesis con las actividades e informes del equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN.

El [Plan Operativo y Presupuesto del año fiscal 2014](#) tuvo un formato de informe totalmente diferente y no hubo ninguna indicación del presupuesto exacto ni de los recursos asignados para el Programa de RDS (WHOIS). En el Plan Operativo y Presupuesto de [2015](#), [2016](#) y [2017](#), el trabajo de RDS (WHOIS) se reflejó en el 'Porfolio de funciones/servicios centrales y mejoras de WHOIS'. También se incluyó en la 'Cartera de servicios de datos de registración (WHOIS)' como parte del objetivo 2.1 'Fomentar y coordinar un ecosistema de identificadores saludable, seguro, estable y flexible' del [Plan Operativo y Presupuesto del año fiscal 2018](#), con sólo una indicación presupuestaria total.

El Plan Operativo anual es el plan de negocios para la organización de la ICANN como un todo, y la mejora de RDS (WHOIS) constituye sólo una parte de ese plan. En el Plan Operativo y Presupuesto anual, no hay detalles de implementación de los elementos de acción propuestos, descritos en el Plan de Acción. El plan de trabajo, los resultados entregables y los informes relativos a la implementación de las recomendaciones de WHOIS1 están dispersos entre diferentes elementos de acción (por ejemplo, el proyecto del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos de WHOIS (ARS) de RDS (WHOIS), y algunos de ellos han sido incorporados a otras iniciativas y desarrollos de políticas de RDS (WHOIS).

3.10.2.2 Informes anuales de estado

La implementación del Plan de Acción se resumió como parte de los informes anuales de RDS (WHOIS). El 4 de noviembre de 2013 la ICANN publicó el primer [Informe Anual sobre Mejoras de WHOIS](#). El informe brinda una descripción general de las recomendaciones de WHOIS1 y las actividades de implementación, así como enlaces a los resultados entregables para cada actividad de implementación. Los Informes Anuales sobre Mejoras de WHOIS para [2014](#), [2015](#) y [2016](#) fueron generados en forma independiente y posterior, describiendo las actividades de todas las áreas de trabajo relacionadas con las políticas de RDS (WHOIS). En cada uno de los Informes Anuales sobre Mejoras de WHOIS, se enumeran todas las actividades de implementación relativas al Plan de Acción aprobado por la Junta Directiva, con enlaces a los resultados entregables.

El Informe Anual sobre Mejoras de WHOIS proporciona una descripción general del desarrollo de políticas de RDS (WHOIS) y podría servir como una buena referencia de lo que se ha hecho para mejorar el sistema de RDS (WHOIS). Hasta el momento, todos los Informes Anuales sobre Mejoras de WHOIS publicados se basan en las actividades, en lugar de estar basados en los resultados, y no incluyen cifras ni análisis relevantes, tal como lo recomendado por la

Recomendación 16. Además, la efectividad de la implementación del Plan de Acción para abordar las recomendaciones de WHOIS1 no ha sido examinada.

El Informe Anual sobre Mejoras de WHOIS de 2016 fue publicado el 1 de septiembre de 2017 y, desde entonces, y no ha habido ningún otro informe anual. De acuerdo con las [aclaraciones relativas a los planes operativos e informes anuales](#) proporcionadas por la organización de la ICANN, como el informe anual de 2016 mostró que todas las recomendaciones de WHOIS1 fueron implementadas en forma completa, no habrá más informes anuales de seguimiento del progreso de las recomendaciones de WHOIS1.

3.10.3 Problema/asunto

Los elementos de acción descritos en el Plan de Acción se centraron en diferentes áreas de implementación y, en consecuencia, los Informes Anuales sobre Mejoras de WHOIS fueron la recopilación de una lista de actividades de las diferentes áreas de implementación. En otras palabras, los informes anuales sobre la mejora de WHOIS se basaron más en las actividades que en los resultados, sin suficientes datos, cifras y análisis subyacentes como se sugiere en la Recomendación 16. En forma adicional, tal como se detalla en la Sección 4, muchas de las recomendaciones de WHOIS1 fueron implementadas en forma completa. Sin embargo, algunas resultaron en procesos continuos prolongados (por ejemplo, la [Sección 3.7, Servicios de privacidad y representación \(proxy\)](#)). Otras implementaciones no lograron la intención completa de la recomendación de WHOIS1 (por ejemplo, la [Sección 3.6, Exactitud de los datos](#)) o no cumplieron con el objetivo de la recomendación de WHOIS1 (por ejemplo, la [Sección 3.2 Prioridad estratégica](#)).

Según la organización de la ICANN, un miembro del personal dedicado de la organización de la ICANN supervisó y realizó el seguimiento del progreso de la implementación de las recomendaciones de WHOIS1, y la organización de la ICANN ha estado trabajando para mejorar sus herramientas de seguimiento de la implementación. No obstante, el plan de acción para las recomendaciones de WHOIS1 y los informes de implementación no siguieron un enfoque de gestión de proyectos bien organizado. Por ejemplo, fue difícil rastrear la implementación de algunas recomendaciones de revisión específicas, sin una revisión que indicase si la implementación refleja la intención de cada recomendación, además de no haberse examinado la efectividad ni contar con resultados medibles.

3.10.4 Recomendaciones

En base a este análisis, el Equipo de Revisión está de acuerdo en que las Recomendaciones 15 y 16 de WHOIS1 han sido implementadas en forma parcial. Aquí se ofrece una recomendación adicional para abordar los problemas / asuntos identificados anteriormente.

Recomendación R15.1

La Junta Directiva de la ICANN debería asegurarse de que la implementación de las recomendaciones del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 se base en la metodología de gestión de proyectos de mejores prácticas, y debería asegurarse de que los planes e informes de implementación aborden claramente el progreso, y se utilicen herramientas de medición y seguimiento aplicables para la evaluación del impacto y la eficacia.

Conclusiones:

Véase la [Sección 3.10.3, Problema/Asunto](#).

Fundamentos:

La intención detrás de esta recomendación es asegurar que el plan y los informes sobre la implementación de las recomendaciones generadas por este Equipo de Revisión sean pragmáticos y eficientes.

Impacto de la recomendación:

Dado que los planes de implementación y los informes anuales constituyen actividades habituales de la ICANN, esta recomendación no impondrá a la ICANN ninguna carga de trabajo adicional. El seguimiento de los indicadores de medición afectará a los registradores, registros, Cumplimiento Contractual de la ICANN, etc., mientras que toda la comunidad se beneficiará a partir de la implementación de esta recomendación.

Conforme a la nueva Sección 4.5 de los Estatutos, la ICANN se encuentra en el proceso de desarrollar un Informe de implementación de la revisión anual, que analizará el estado de la implementación de todos los procesos de revisión requeridos por la sección 4.6. Una vez concluida la revisión pertinente, el presente informe realizará un seguimiento del estado de las implementaciones por parte de la ICANN, de las recomendaciones establecidas en los informes finales emitidos por los equipos de revisión para la Junta Directiva de ICANN ("Informe Anual sobre la Implementación de las Revisiones").

Viabilidad de la recomendación:

La parte que resultará desafiante será el diseño de indicadores de medición para realizar el seguimiento de cada recomendación.

Implementación:

El diseño del plan e informe de implementación tendrá como base un resumen de las recomendaciones generadas por este Equipo de Revisión. La organización debería considerar una evaluación de impacto para medir hasta qué punto la implementación cumple con la intención de la recomendación y ha sido efectiva.

Prioridad: media.

Nivel de consenso: consenso total

3.10.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

No hay impacto directo del GDPR sobre la Recomendación R15.1. El impacto del GDPR se refleja en otras recomendaciones específicas realizadas por el Equipo de Revisión RDS/WHOIS2.

4 Objetivo 2: Nuevos asuntos

4.1 Tema

Al Subgrupo 2: Nuevos asuntos se le encomendó la tarea de investigar, analizar y redactar recomendaciones (si fuese necesario) para abordar el siguiente objetivo de la revisión:

De acuerdo con la misión y los Estatutos de la ICANN, Sección 4.6(e)(ii), el equipo de revisión evaluará la efectividad de WHOIS tal como está vigente (el actual sistema de RDS de gTLD, incluidos los cambios acumulados realizados en el RDS vigente en ese momento, evaluado por el equipo de revisión anterior) para: (a) realizar un inventario de los cambios realizados en las políticas y procedimientos de WHOIS desde que el equipo de revisión anterior completó su trabajo, (b) utilizar ese inventario para identificar nuevas áreas significativas del actual WHOIS (si las hubiese) que el equipo considere deberían ser examinadas, y (c) determinar si se deben recomendar pasos medibles específicos para mejorar la efectividad en esas nuevas áreas.

Con el fin de lograr este objetivo, el subgrupo examinó las políticas y procedimientos inventariados para identificar nuevas áreas significativas del RDS actual (WHOIS) (si las hubiese) que requieran revisión. Únicamente para esas nuevas áreas importantes, el subgrupo planificó responder estas preguntas:

- ¿Se ha implementado correctamente? ¿Qué desafíos ha enfrentado el personal de la organización de la ICANN en la implementación?
- ¿Los registradores/registros están implementándolos de manera oportuna?
- ¿Se deberían tomar pasos medibles para que estas nuevas políticas y procedimientos sean más efectivos?

Además, el GDPR de la Unión Europea y otras leyes de protección de datos en todo el mundo tendrán un impacto sobre todas las políticas del RDS (WHOIS), incluidas aquellas inventariadas por este subgrupo. Después de que la ICANN implemente un modelo provisional para cumplir con el GDPR, y a medida que se conozcan los resultados de los litigios, todas las políticas del RDS (WHOIS) deberán ser nuevamente examinadas para determinar qué debe ser cambiado.

4.2 Análisis y conclusiones

Política o procedimiento nuevo/actualizado	Preguntas consideradas por esta revisión	Conclusiones y análisis del subgrupo
Nuevas páginas de RDS (WHOIS) en el sitio web (whois.icann.org)	¿Se han implementado correctamente? ¿Qué desafíos ha enfrentado el personal de la organización de la ICANN en la implementación?	<ul style="list-style-type: none">Recomendaciones incorporadas en los informes sobre Difusión e interfaz común.

Política o procedimiento nuevo/actualizado	Preguntas consideradas por esta revisión	Conclusiones y análisis del subgrupo
Política de Transferencia entre Registradores (IRTP)	¿Funcionará con los servicios de privacidad/representación (proxy)? ¿Se ha implementado correctamente? ¿Se encuentran satisfechos los Registradores? ¿Son satisfactorios los resultados del IRT sobre PPSAI?	<ul style="list-style-type: none"> • No se encontraron problemas. • Podrían necesitarse cambios debido al GDPR.
Política de Información Adicional de WHOIS (AWIP)	¿Es este un problema de cumplimiento? ¿Se encuentran satisfechos los Registradores?	<ul style="list-style-type: none"> • No se encontraron problemas.
Política del URS, Procedimiento y Reglamento de la Política del URS de nuevos gTLD.		<ul style="list-style-type: none"> • Actualmente siendo debatido en el PDP (Proceso de Desarrollo de Políticas) sobre RPM (Mecanismos de Protección de Derechos). • No se identificaron problemas específicos del RDS (WHOIS).
Política sobre Recuperación de Registros Vencidas (ERRP)	¿Cómo se están anunciando las tarifas cuando el registrador no tiene un sitio web?	<ul style="list-style-type: none"> • Abordado por la sección 4.1 de la ERRP
PDP sobre WHOIS amplio e Informe Final (ver la sección 7.1) Política de transición del Servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio amplio (RDDS) (WHOIS) para .COM, .NET y .JOBS		<ul style="list-style-type: none"> • Detenido debido al GDPR y a la implementación del Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio (RDAP).
Política sobre Uniformidad de Etiquetado y Visualización de RDDS		<ul style="list-style-type: none"> • No tenemos indicadores de medición sobre esta política. • El Subgrupo 1 a cargo de la Recomendación 4 está abarcando esto.

Política o procedimiento nuevo/actualizado	Preguntas consideradas por esta revisión	Conclusiones y análisis del subgrupo
Informe Final del Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Acreditación de Servicios de Privacidad y Representación (PPSAI)		<ul style="list-style-type: none"> El Subgrupo 1 a cargo de la Recomendación 10 está abarcando esto.
PDP sobre la Traducción y transliteración de la información de contacto e Informe Final , y el Informe Final del Grupo de Trabajo de Expertos sobre Datos de registración internacionalizados (2015)	El trabajo ha sido completado. ¿Qué problemas han aparecido?	<ul style="list-style-type: none"> El Subgrupo 1 a cargo de las Recomendaciones 12 a 14 está abarcando esto.
Revisión del procedimiento de la ICANN para el manejo de conflictos de WHOIS con las leyes de privacidad (2014)		<ul style="list-style-type: none"> Se creó un nuevo Grupo Asesor de Implementación, Se recomendó un nuevo desencadenante. Podrían necesitarse cambios debido al GDPR. Insatisfacción con los resultados expresada por diversas partes.
Informe Final de la revisión del Procedimiento de la ICANN para el manejo de conflictos del WHOIS con las leyes de privacidad por parte del Grupo Asesor de Implementación (2016)		<ul style="list-style-type: none"> El Informe Final recibió la votación a través de GNSO, pero un nuevo grupo fue conformado debido a la insatisfacción con los resultados expresada por diversas partes. No se vio al nuevo desencadenante como efectivo. Podrían necesitarse cambios debido al GDPR.
Exención a la Especificación de Retención de Datos de RDS/WHOIS y Documento de debate	¿Se encuentran satisfechos los Registradores?	<ul style="list-style-type: none"> La retención de datos es un problema del RDS (WHOIS). La exención ha tenido una lenta aceptación, pero está funcionando. Podrían necesitarse cambios debido al GDPR.

En base al análisis del subgrupo, las principales conclusiones de este subgrupo son las siguientes:

- Desde 2012 se ha trabajado en muchas políticas y procedimientos.
- Para algunas de ellas no existen indicadores de medición claros.
- Ese subgrupo ha de abordar diversas cuestiones de cumplimiento.
- Varios de los elementos ya han sido abordados por los subgrupos de recomendación del Equipo de Revisión WHOIS1.
- La falta de transparencia del revendedor fue un tema abordado por el subgrupo de confianza del consumidor.
- El Equipo de Revisión hará comentarios generales (bajo los auspicios del informe general) con respecto a la insatisfacción con el manejo de los conflictos relativos a la ley de privacidad.
- El resumen ejecutivo de este informe señala que el impacto continuo del GDPR no ha sido abordado en esta revisión.

4.3 Problema/asunto

Luego de analizar los hechos, el subgrupo ha identificado el siguiente problema:

- Algunas políticas nuevas no son examinadas por el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN y no se realiza ningún seguimiento con indicadores de medición; por lo tanto, se desconoce si los Registradores o los Registros cumplen con las políticas, sin poder evaluar la efectividad de las mismas.

4.4 Recomendaciones

El Equipo de Revisión concluyó que en este momento no es necesario realizar recomendaciones con respecto a este objetivo, distintas a las asociadas con la implementación de las recomendaciones del Equipo de Revisión WHOIS1 sobre Difusión y alcance e Interfaz común.

4.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

El GDPR tiene repercusiones sobre la mayoría de las políticas y procedimientos descritos en esta sección. La gran mayoría de ellas será tratada como resultado del EPDP (Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas de la GNSO) u otros grupos designados como responsables para abordar los problemas relacionados con el GDPR, como parte de su revisión de políticas o consideraciones de implementación de políticas. Las mismas no han sido abordadas con detalle en la presente revisión de RDS/WHOIS2.

5 Objetivo 3: Necesidades de aplicación de la ley

5.1 Tema

Al Subgrupo 3 - Necesidades de aplicación de la ley, se le encomendó la tarea de investigar, analizar y redactar recomendaciones (si fuese necesario) para abordar el siguiente objetivo de la revisión:

De acuerdo con la misión y los Estatutos de la ICANN, Sección 4.6(e)(ii), el equipo de revisión evaluará hasta qué punto la implementación de WHOIS tal como está vigente (el actual sistema de RDS de gTLD) satisface las necesidades legítimas de aplicación de la ley para obtener datos rápidamente accesibles, exactos y completos mediante las siguientes acciones: (a) establecer una definición práctica de "aplicación de la ley" utilizada en esta revisión, (b) identificar un enfoque que se utilice para determinar la medida en la cual las políticas y procedimientos del actual WHOIS cumplen con estas necesidades de aplicación de la ley, (c) identificar brechas de alta prioridad (si las hubiese) para satisfacer dichas necesidades, y (d) recomendar pasos medibles específicos (si los hubiese) que el equipo considere importantes para subsanar dichas brechas. Téngase en cuenta que esta revisión no abordará la decisión de cuáles de las solicitudes de aplicación de la ley son precisamente válidas.

Para lograr este objetivo, el subgrupo acordó tener en cuenta la tecnología actual y emergente e incluir:

1. Investigaciones y aplicación de la ley en materia de ciberdelincuencia.
2. Leyes de protección de datos y su cumplimiento.
3. Lo que se requiere del Registrador para retener datos en virtud del RAA.
4. Una dirección clara del departamento de Aplicación de la ley de lo que se necesita.
5. Una mejor comprensión de los procedimientos y requisitos tanto por parte de Aplicación de la ley como de los Registradores.

Una encuesta fue el método elegido para llevar a cabo esta investigación.

5.2 Análisis y conclusiones

5.2.1 Encuesta de Aplicación de la ley

La encuesta recibió 55 respuestas, muchas de ellas en representación de países. Por ejemplo, en el caso de los Estados miembros de la Unión Europea, a principios de año se pidió que se nombrara a un experto nacional en RDS (WHOIS) para la aplicación de la ley al que se le solicitó que respondiera a la encuesta.

Se recibieron respuestas a la encuesta de Alemania, Australia, Austria, Baréin, Bélgica, Brasil, Chile, China, Chipre, Corea (del Sur), Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, Estados

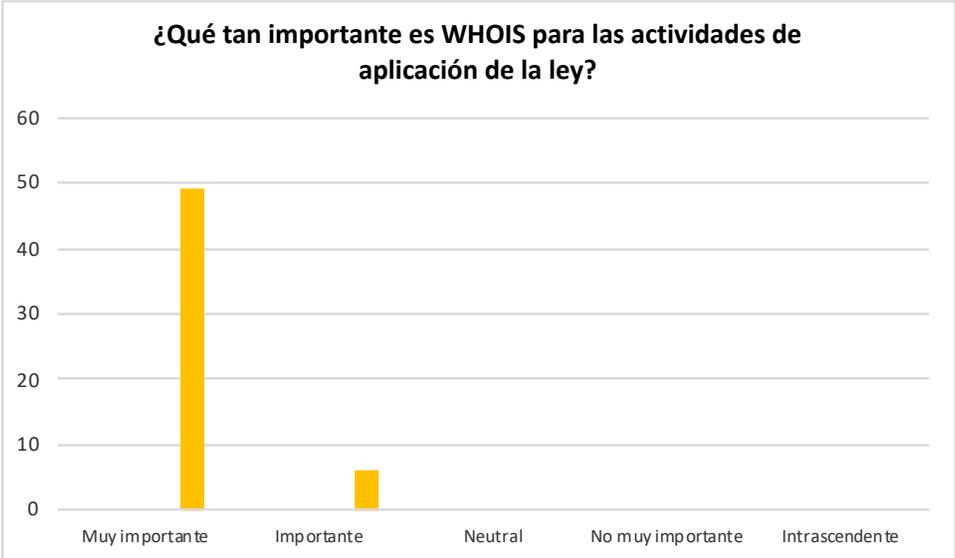
Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hong Kong, India, Irán, Irlanda, Italia, Japón, Kenia, Kuwait, Letonia, Marruecos, México, Nigeria, Reino Unido, República Checa, Singapur, Suecia, Taiwán, Trinidad y Tobago y Zambia.

En su reunión presencial en Bruselas, el equipo de revisión encontró que había una falta de datos confiables para respaldar el análisis en profundidad de una serie de temas, en particular, los usos del RDS (WHOIS). Por lo tanto, el equipo de revisión debatió si sería útil: 1) realizar encuestas, como la encuesta de aplicación de la ley, de forma periódica, por ejemplo, cada año o cada dos años, y 2) ampliar dichas encuestas a otros usuarios, como los profesionales de ciberseguridad. El equipo de revisión también llegó a la conclusión de que había una representación insuficiente de ciertas regiones geográficas en la encuesta, con una gran proporción de respuestas procedentes de Europa occidental, algunas partes de Asia oriental y América del Norte. Si bien se hicieron esfuerzos concretos para llegar a las regiones con menor representación, todavía no están plenamente representadas. Esto coincide con la experiencia de la ICANN en otras áreas, pero deben hacerse esfuerzos para asegurar una mayor representatividad geográfica en las siguientes iteraciones de esta encuesta.

En las siguientes secciones se describen los resultados de la encuesta, desglosados por categoría.

5.2.1.1 Importancia de los datos de RDS (WHOIS) para las investigaciones de aplicación de la ley

La encuesta solicitaba retroalimentación de aplicación de la ley sobre la importancia del RDS (WHOIS) para las actividades de aplicación de la ley. El 89 % de los encuestados consideraron el RDS (WHOIS) como "muy importante", mientras que el 11 % lo consideró como "importante" para sus actividades. Ningún encuestado eligió "neutral", "no muy importante" o "intrascendente":

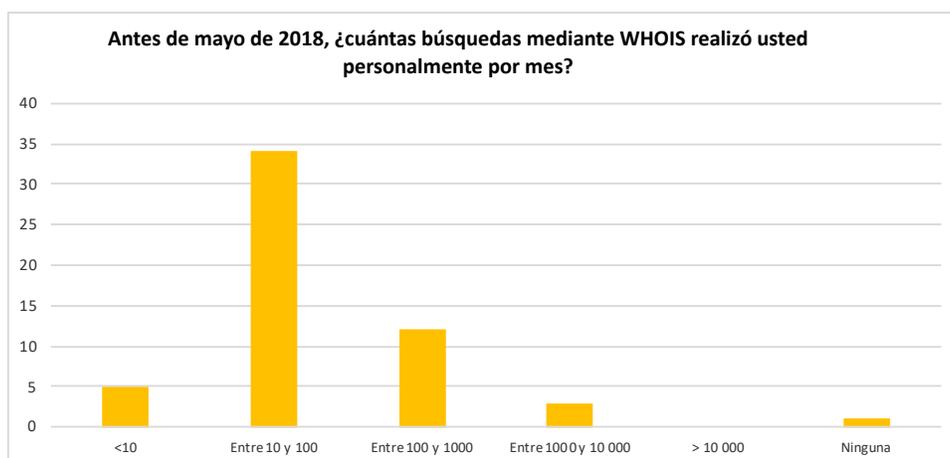


Esto confirma los resultados de una encuesta de 2012, en la que varios encuestados consideraron que los datos del RDS (WHOIS) eran de "gran importancia" o "muy importantes". Cabe señalar que la encuesta parte de la base de que se está familiarizado de cierta manera con el uso del RDS (WHOIS) para las investigaciones y, por lo tanto, puede no ser representativo de

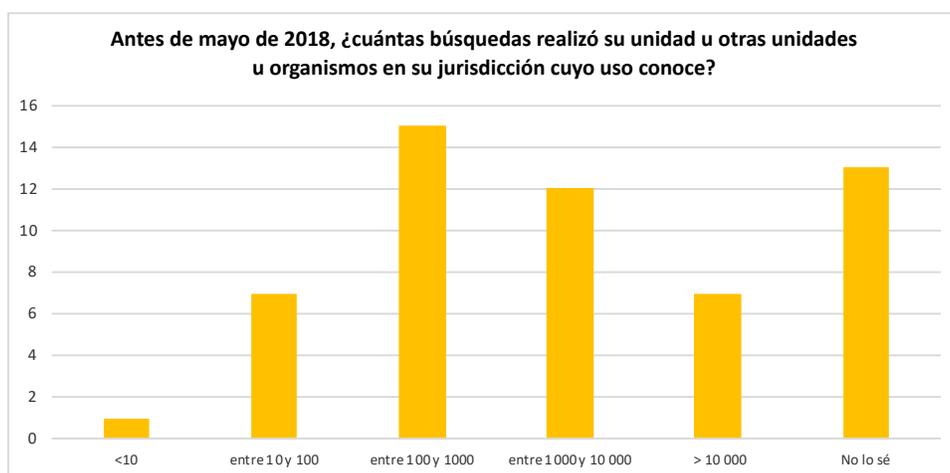
todas las actividades en pos del cumplimiento efectivo, sino que solo de aquellas actividades para las que el acceso al RDS (WHOIS) sería relevante.

5.2.1.2 Frecuencia de uso

También se consultó a los encuestados con qué frecuencia utilizaban el RDS (WHOIS). La mayor proporción, el 62 % de los encuestados, realiza entre 10 y 100 búsquedas al mes, mientras que el 22 % realiza entre 100 y 1000 búsquedas, y el 5 % realiza más de 1000 búsquedas al mes. El 9 % de los encuestados realiza menos de 10 búsquedas por mes, y el 2 % no realiza ninguna búsqueda.



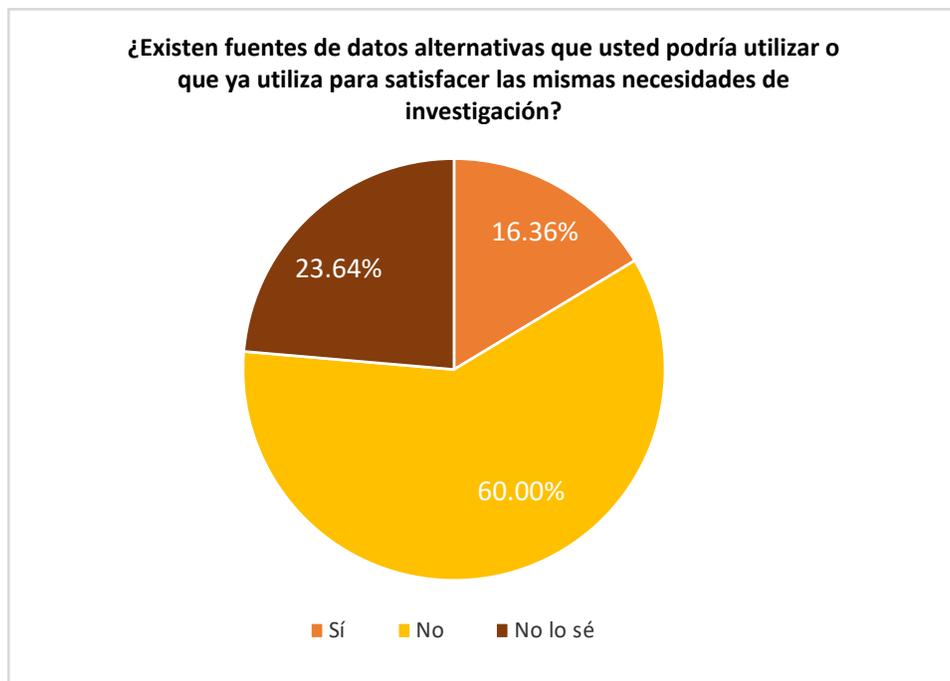
Como un número significativo de encuestados respondieron en nombre de entidades más grandes, como sus unidades o agencias, la encuesta también les pedía que estimaran la cantidad de búsquedas que hacían estas entidades:



Como es de esperar, el número de búsquedas para las agencias o unidades completas es significativamente mayor, con el porcentaje más alto (27 %) de unidades que realiza entre 100 y 1000 búsquedas por mes, el 22 % realiza entre 1000 y 10000 búsquedas, y el 13 % realiza más de 10 000 búsquedas por mes.

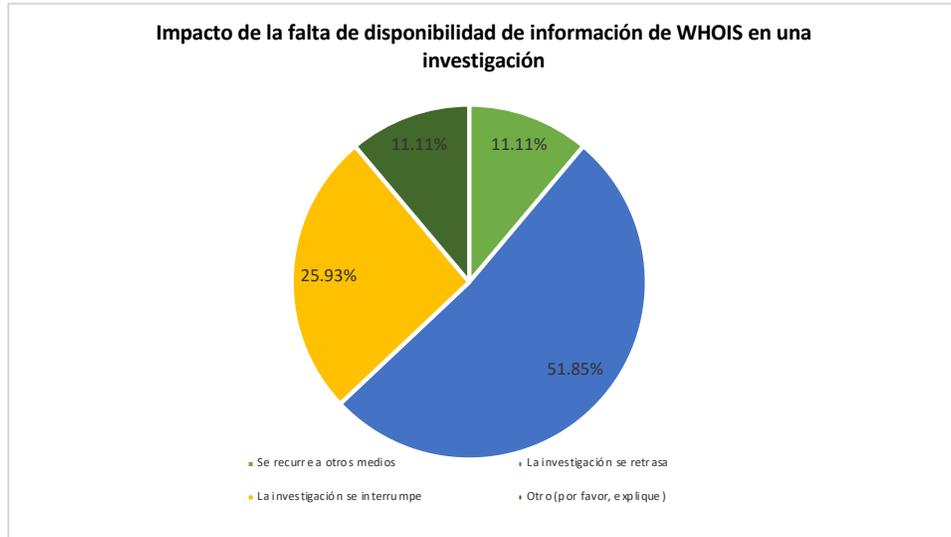
5.2.1.3 Opciones alternativas a la búsqueda mediante RDS (WHOIS)

Ante el supuesto de que no se dispone de una búsqueda mediante RDS (WHOIS), el equipo de revisión pidió a los encuestados que identificaran las posibles alternativas que ya utilizan o podrían utilizar. Una cantidad significativa de encuestados, el 16 %, afirmó que disponía de otras herramientas:



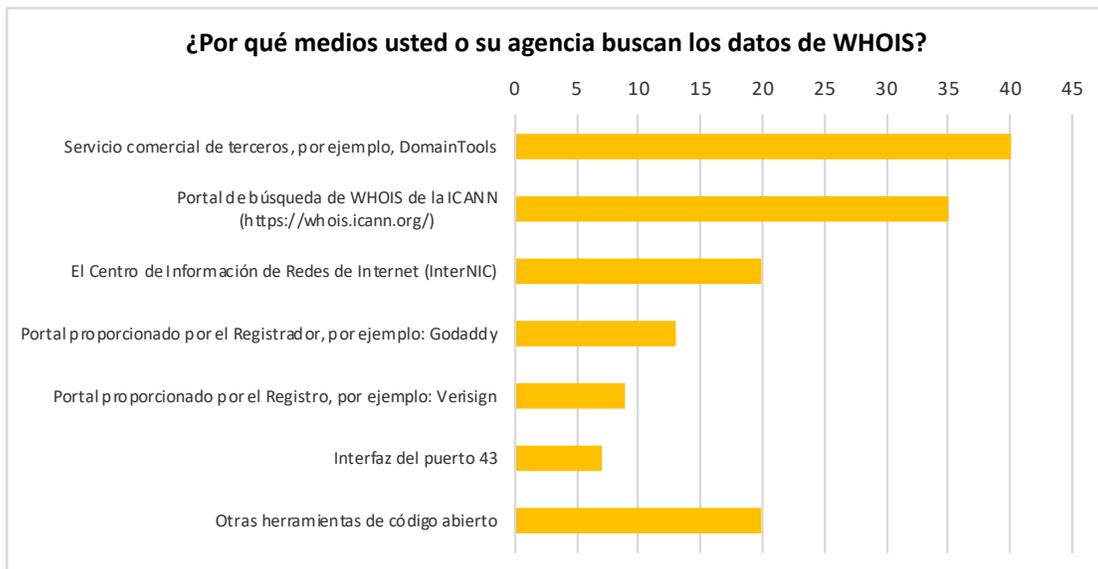
Sin embargo, cuando se solicitó a los encuestados que dijeron que tenían opciones alternativas que identificaran las herramientas que podrían utilizarse en su lugar, la mayoría de ellos identificaron herramientas que también se basaban en la búsqueda mediante RDS (WHOIS), tanto de código abierto y acceso libre como las proporcionadas por las empresas.

También se consultó a los encuestados cómo afecta generalmente a una investigación si la información del RDS (WHOIS) no está disponible en una base de consulta pública. Según el 79 % de los encuestados, la investigación se retrasa o se interrumpe por completo:



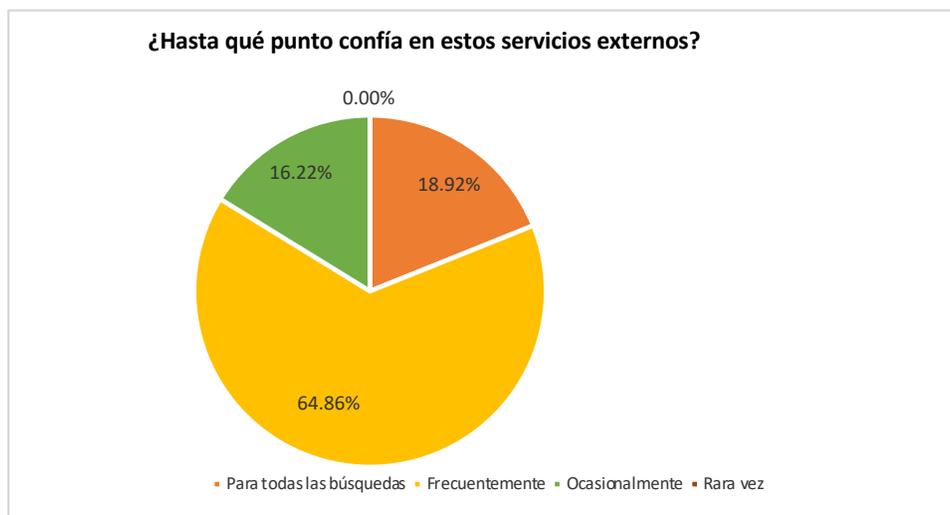
5.2.1.4 Herramientas utilizadas para acceder a los datos del RDS (WHOIS)

La encuesta también procuró información sobre las herramientas que aplicación de la ley utiliza para acceder a los datos del RDS (WHOIS). Los encuestados podían nombrar más de una herramienta. Las respuestas indican que el portal de búsqueda del RDS (WHOIS) proporcionado por la ICANN tras una recomendación del Equipo de Revisión WHOIS1 se ha convertido en una herramienta popular, y quedó en segundo lugar después de los servicios comerciales de terceros:



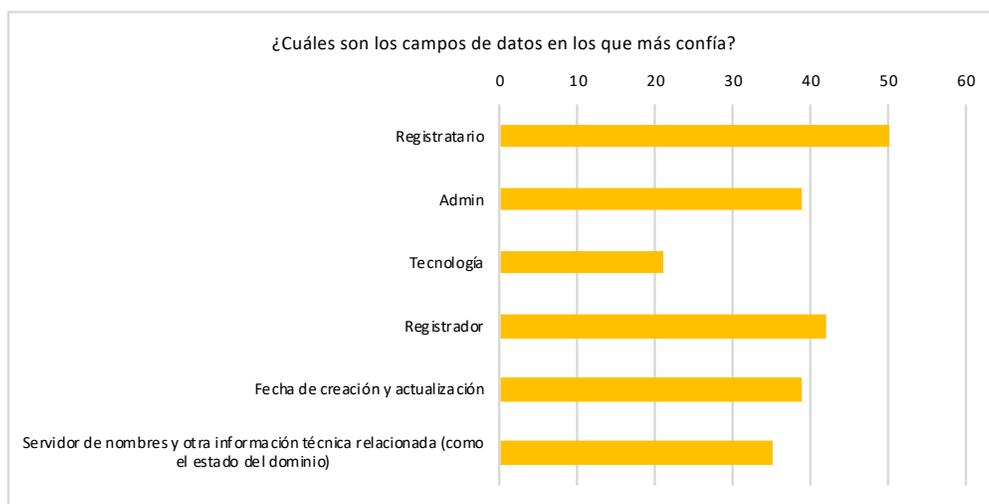
Cabe señalar que el 73 % de los encuestados utiliza actualmente herramientas comerciales de terceros, que podrían verse perjudicadas por los recientes cambios en el protocolo del RDS (WHOIS). También se consultó específicamente a los encuestados si dependen de servicios de terceros proporcionados por entidades privadas, como DomainTools u otras; el 67 % indicó que

sí, el 22 % que no y el 11 % no estaba seguro. A quienes respondieron afirmativamente se les preguntó con qué frecuencia utilizaban la herramienta: en este caso, el 65 % de los encuestados afirmó que utiliza con frecuencia herramientas de terceros, el 16 % de los encuestados indicó que ocasionalmente utiliza estas herramientas y el 19 % de los encuestados rara vez las utiliza.



5.2.1.5 Uso de la búsqueda mediante RDS (WHOIS)

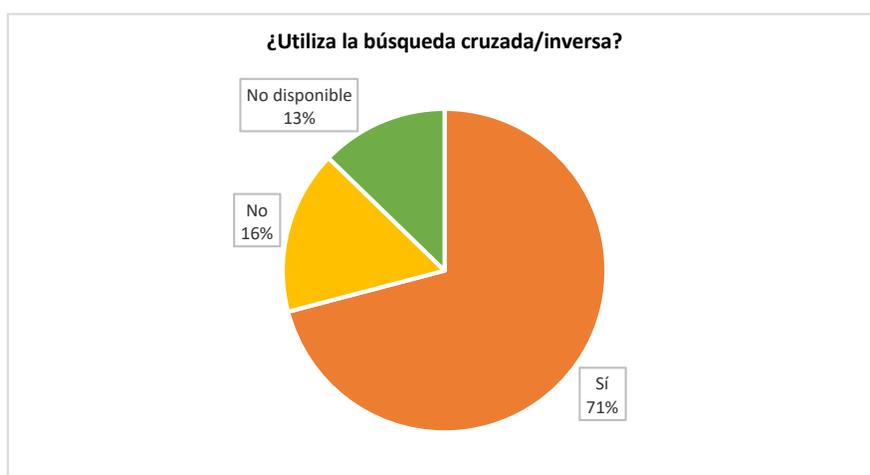
Los encuestados también respondieron a una serie de preguntas sobre la forma en que utilizan la búsqueda mediante RDS (WHOIS), la cual comenzó con una pregunta sobre los campos de datos en los que más confían o que son más útiles para sus investigaciones:



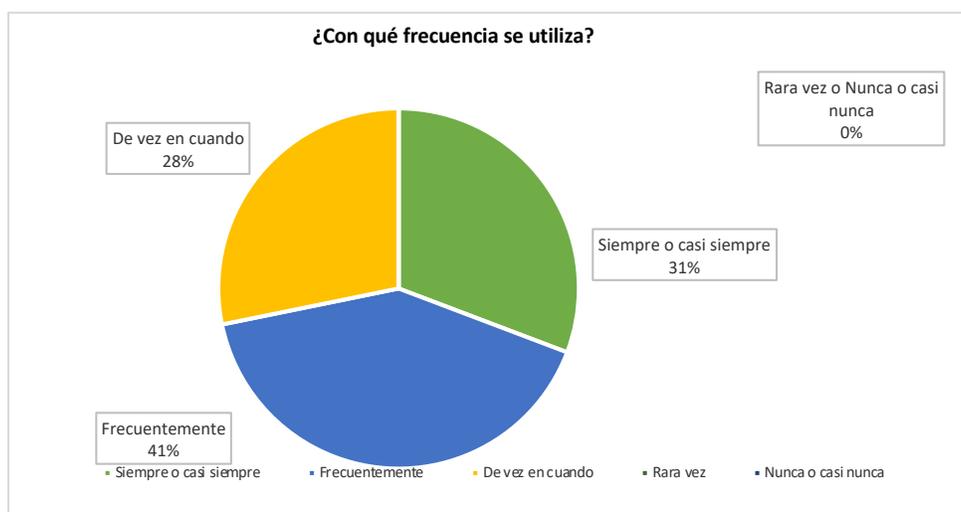
El conjunto más importante de campos son los relacionados con la información de contacto de registrarios. Sin embargo, la información de contacto administrativo y técnico se considera que tiene casi la misma importancia. Las respuestas muestran que los campos del registrador son la segunda fuente de información más importante en una búsqueda mediante RDS (WHOIS) para la aplicación de la ley, porque puede proporcionar información sobre dónde ir para obtener más pistas. Los datos también indican que no existen grupos de campos de datos que claramente

carezcan de importancia para la aplicación de la ley. Podría resultar útil profundizar con mayor detalle durante una encuesta de seguimiento para determinar si hay campos de datos individuales en estos grupos que son más o menos útiles para las investigaciones. Estos resultados coinciden con la retroalimentación recibida durante el ejercicio de correlación de datos de la ICANN en el verano de 2017, en el que los organismos encargados de la aplicación de la ley también proporcionaron aportes para mostrar que cualquier campo puede resultar útil para las investigaciones, en función de las pistas que pueda proporcionar en un caso individual.

También se consultó a los encuestados si utilizan la búsqueda cruzada/inversa de los campos de datos del RDS (WHOIS), por ejemplo, para identificar otros dominios que se registraron utilizando la misma información:



Si bien la mayoría de los encuestados utiliza la referencia cruzada, más de una cuarta parte de los encuestados señaló que no está disponible o que no la utiliza. De los que sí la usaron, una pregunta complementaria les solicitó que indicaran con qué frecuencia la usaban:



Los encuestados comentaron que esto les permitía identificar otros dominios registrados por el mismo registratario y realizar un seguimiento del uso indebido en varios dominios.

5.2.1.6 Problemas que se encontraron al usar datos del RDS (WHOIS)

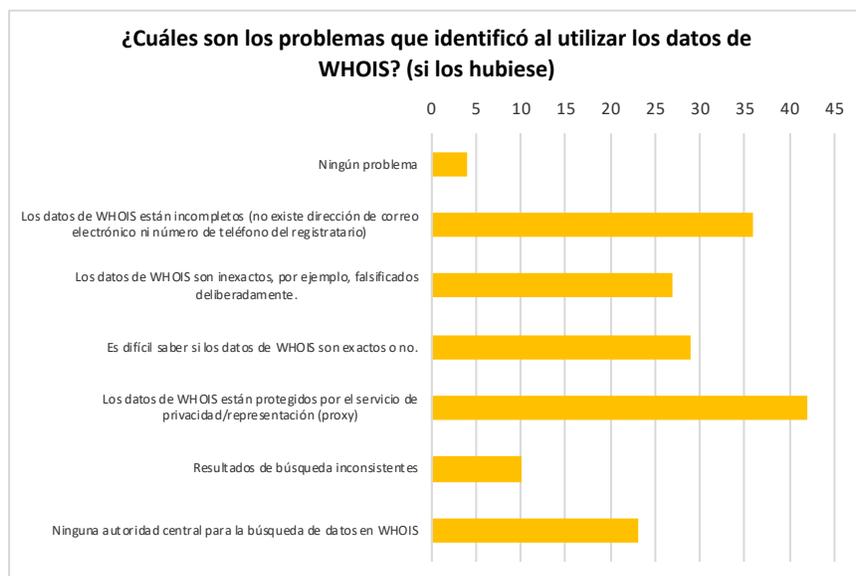
Se preguntó a los encuestados si la funcionalidad (acceso público y anónimo) de búsqueda del RDS (WHOIS) anterior a mayo de 2018 satisfacía sus necesidades a los efectos de las investigaciones de aplicación de la ley.



A quienes respondieron "Parcialmente" o "No" se les pidió que especificaran de qué manera el RDS (WHOIS) no satisfacía sus necesidades de investigación. Una gran proporción de los encuestados (38 %) citó datos inexactos, el 12 % se refirió a que no había datos disponibles y el 50 % mencionó otros problemas, como información incompleta, datos inexactos (a pesar de la categoría de respuesta aparte), información falsificada y el uso de servicios de privacidad y representación (proxy).

A continuación, se formuló una serie dedicada de preguntas sobre problemas específicos en el uso del RDS (WHOIS), en la medida de lo posible. Los encuestados señalaron los siguientes problemas²³ al utilizar los datos del RDS (WHOIS):

²³ Los encuestados podían seleccionar varios problemas.

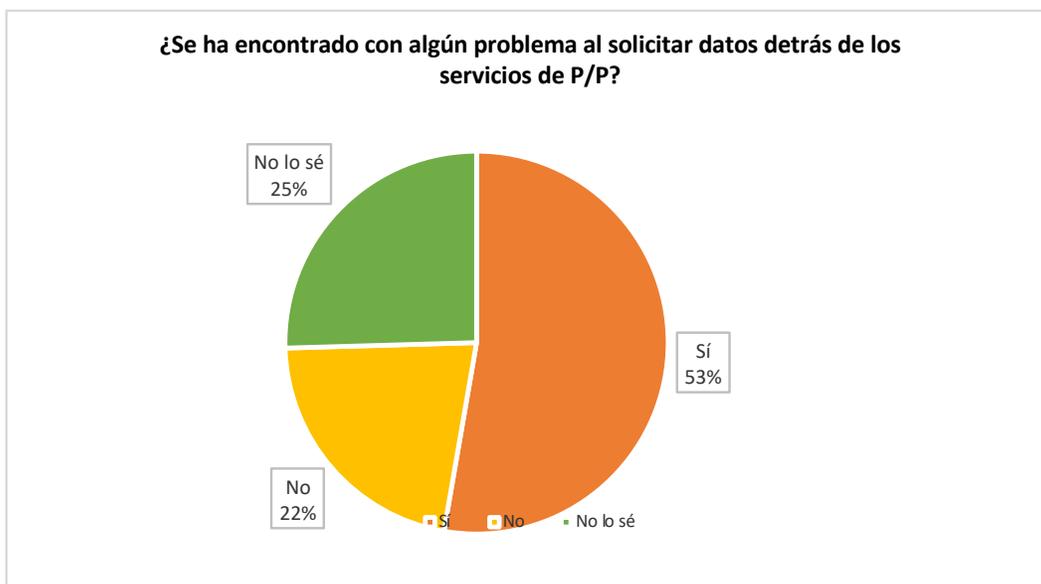


Cuando se colocaron en orden de importancia, el uso de los servicios de privacidad/proxy obtuvo la puntuación más alta entre los problemas (señalado por el 76 % de los encuestados), seguido de datos disponibles incompletos del RDS (WHOIS) (65 %), dificultades para determinar si los datos son exactos (53 %) y datos inexactos del RDS (WHOIS) (49 %). Cabe señalar que no se desprende claramente de las respuestas obtenidas cómo la aplicación de la ley puede comprobar el uso de un servicio de privacidad/representación (proxy) a diferencia del suministro de datos falsos.

Estos resultados muestran que, a pesar de las recomendaciones realizadas por el anterior Equipo de Revisión WHOIS1 y los esfuerzos de la ICANN para implementarlas, un grupo importante de usuarios aún se enfrenta en gran medida a los mismos problemas que en 2012. El uso de los servicios de privacidad/representación (proxy), que no estaba tan extendido en 2012, se ha convertido en el principal desafío.

5.2.1.6.1 Problemas relacionados con los servicios de privacidad y representación (proxy)

Una serie de preguntas se centró específicamente en los servicios de privacidad y representación (proxy), empezando por si los encuestados habían encontrado algún problema al solicitar datos detrás de los servicios de privacidad y representación (proxy):



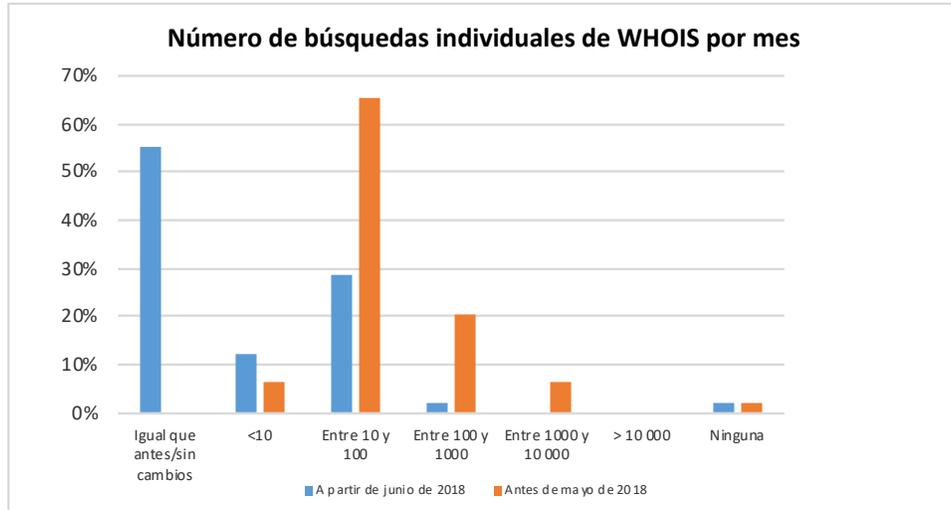
A los encuestados que respondieron "sí" se les solicitó que especificaran con más detalle los problemas a los que se enfrentaban. Varios de los encuestados mencionaron desafíos jurisdiccionales, dado que el proveedor del servicio de privacidad o representación se encontraba fuera de su jurisdicción y no respondería sin una orden nacional. Varios encuestados señalaron que el tiempo que se tardaba en obtener los datos era demasiado largo, y varios de ellos también indicaron que no recibieron respuesta alguna o que el servicio no cooperaba.

Cuando se les preguntó si podían obtener datos sobre el registratario real, el 72 % dijo que no. El 97 % dijo que la cooperación con el servicio de privacidad y representación (proxy) no funcionaba bien; sólo en el 21 % de los casos los datos se obtuvieron a tiempo para permitir que la investigación prosiguiera. En el 79 % de las investigaciones, el fracaso de la cooperación con el servicio de privacidad y representación (proxy) puso fin efectivamente a la investigación.

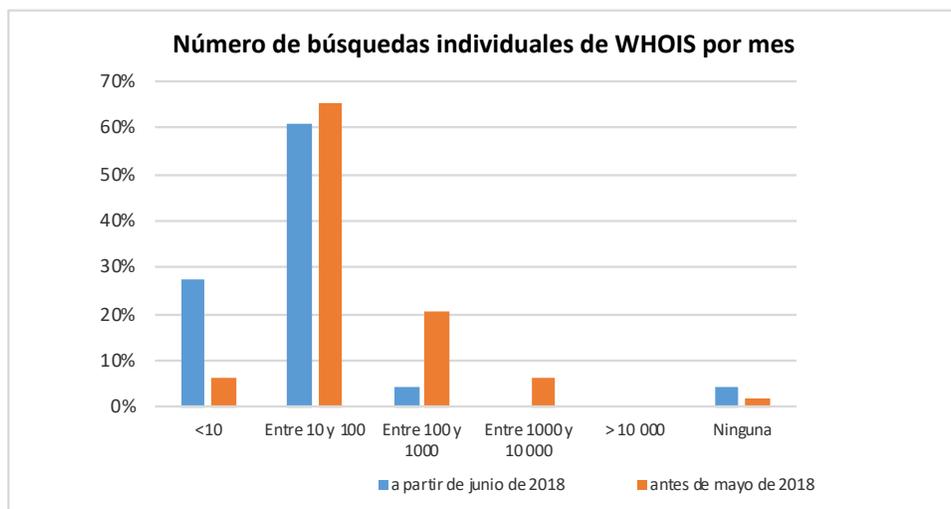
5.2.1.6.2 Impacto de la Especificación Temporaria

El subgrupo también incluyó una serie de preguntas para intentar evaluar el impacto inicial de la Especificación Temporaria. Según la información recibida de aplicación de la ley, muchas unidades siguen ocupadas investigando casos relacionados con medidas adoptadas antes de mayo de 2018. Como consecuencia, los datos disponibles, en particular en las herramientas privadas utilizadas para las búsquedas mediante RDS (WHOIS) de aplicación de la ley, siguen siendo datos anteriores a mayo de 2018 y, por lo tanto, muchas investigaciones todavía no se ven afectadas por los cambios introducidos por la Especificación Temporaria. Cuando se les preguntó si su uso de la búsqueda mediante RDS (WHOIS) había cambiado desde mayo de 2018, el 44 % respondió "no". El 47 % respondió "sí" y el 9 % no estaba seguro.

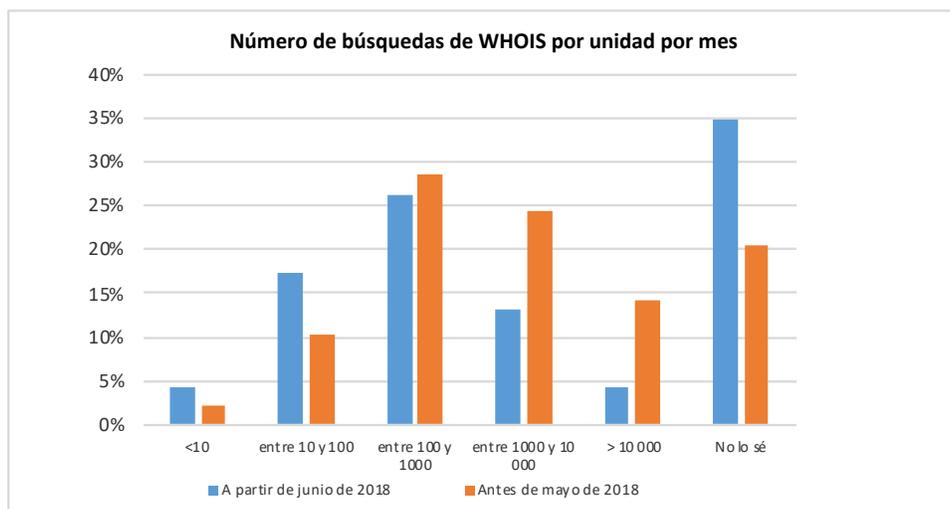
No obstante, hay un impacto, como se puede observar en los siguientes gráficos. A los encuestados que indicaron que el uso había cambiado se les realizó una serie de preguntas complementarias, que comenzó con cuántas búsquedas por mes habían realizado:



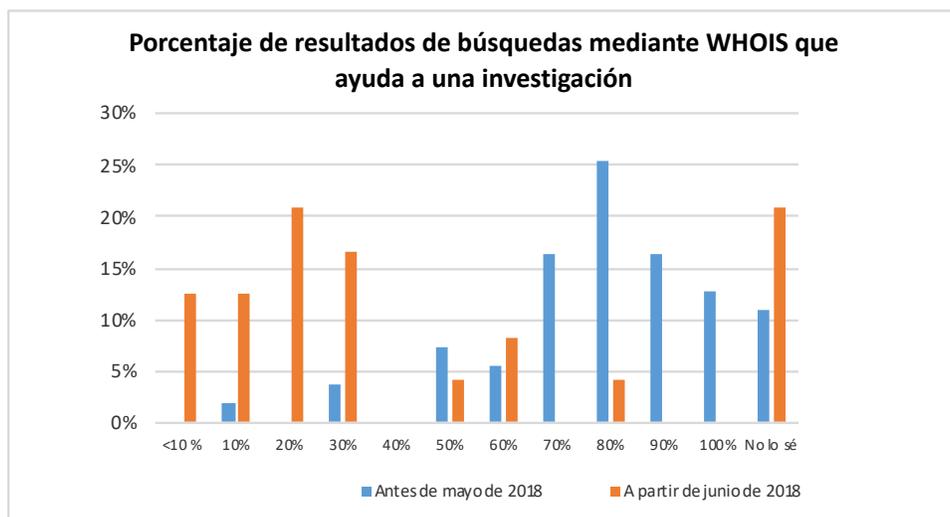
Cuando se incluye a todos los encuestados, la diferencia es difícil de establecer, pero si se tiene en cuenta la categoría "igual que antes", resulta evidente que el número de búsquedas individuales ya ha disminuido algo en promedio:



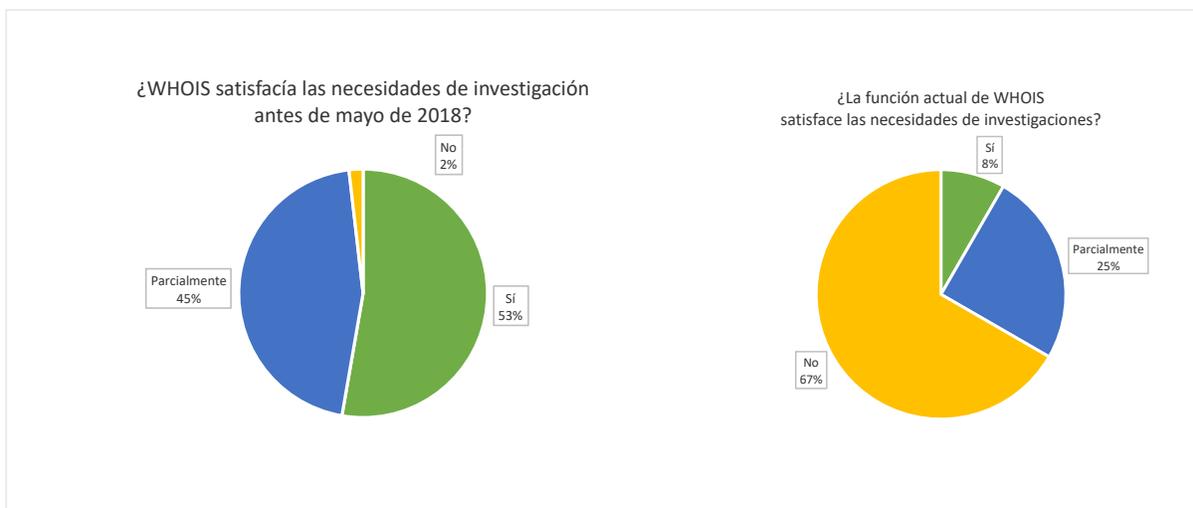
La misma tendencia puede observarse cuando se comparan las solicitudes por unidad al mes:



Las tasas generales de búsqueda han descendido ligeramente, incluso si se tiene en cuenta el mayor porcentaje de respuestas "No lo sé". También se consultó a los encuestados sobre los cambios en la utilidad de las búsquedas mediante RDS (WHOIS); la encuesta les solicitó que estimaran el porcentaje de resultados de búsqueda mediante RDS (WHOIS) que les ayudaría en su investigación. Mientras que la utilidad antes de mayo de 2018 tiene su máximo alrededor del 80 % de las búsquedas que son útiles para las investigaciones, las estimaciones de junio de 2018 muestran una fuerte disminución en ese máximo, que cambia al orden del 20 % de las búsquedas:



Este cambio también se refleja en las respuestas a la pregunta de si el RDS (WHOIS) satisfacía las necesidades de investigación antes de que la Especificación Temporal entrara en vigor y ahora. Como se muestra en los gráficos siguientes, el número de encuestados que no encontraron que la función de búsqueda mediante RDS (WHOIS) satisfacía sus necesidades aumentó del 2 % al 67 %.



Cuando se les solicitó que especificaran más el problema en comparación con el pasado, los encuestados citaron:

- la falta de disponibilidad de datos,
- la imposibilidad de detectar patrones dada la escasez de información,
- los diferentes y prolongados procesos de solicitud en los distintos registros y registradores,
- la pérdida de la confidencialidad de las solicitudes, y
- el cambio de un sistema rápido y medianamente útil a uno que se basa en muchas formas diferentes de solicitudes que pueden quedar sin respuesta.

Un encuestado se refirió a una grave perturbación de las investigaciones penales.

Los encuestados pudieron proporcionar sus comentarios finales antes de concluir la encuesta. Entre los que optaron por comentar, muchos comentarios se refieren principalmente a estos cambios recientes, y destacan la necesidad de que los organismos encargados de la aplicación de la ley de todo el mundo tengan un acceso rápido a los datos no sólo desde su propia jurisdicción.

5.2.2 Otros aportes de Aplicación de la ley

Además de la encuesta, Aplicación de la ley también proporcionó evidencia de sus usos del RDS (WHOIS) en distintos momentos específicos, entre ellos:

- durante el ejercicio de correlación de datos que llevó a cabo la ICANN en el verano de 2017;²⁴
- en diversas sesiones intercomunitarias y de temas de alto interés en reuniones de la ICANN;²⁵
- y en informes y presentaciones, en particular, para el Comité Asesor Gubernamental y su Grupo de Trabajo de Seguridad Pública.

²⁴ Disponible en la [página de la Matriz e Información del Flujo de Datos de Registración de los gTLD](#) de la ICANN; ver, en particular, el aporte que proporcionó el Comité Asesor Gubernamental ([GAC](#)) [Grupo de Trabajo de Seguridad Pública](#), [Europol](#), el [FBI de EE. UU.](#), los [organismos canadienses encargados de la aplicación de la ley en materia penal y de protección al consumidor](#) y la [IRS de EE. UU.](#).

²⁵ Incluida la [Actualización sobre iniciativas relativas a WHOIS](#) de la reunión ICANN57, la [Sesión intercomunitaria sobre la Próxima Generación de RDS de gTLD](#) de la reunión ICANN56,

Los aportes y los ejemplos proporcionados confirman en gran medida los resultados de la encuesta, que ponen de relieve lo siguiente:

- El acceso al RDS (WHOIS) es una herramienta importante para la aplicación de la ley.
- La aplicación de la ley lucha tanto con datos inexactos (al tiempo que destacan que incluso los datos inexactos pueden permitir la detección de patrones o proporcionar pistas útiles) como con el uso de los Servicios de Privacidad y Representación (proxy).
- La aplicación de la ley se ve afectada significativamente por los recientes cambios en el sistema del RDS (WHOIS) por la Especificación Temporal.

5.3 Problema/asunto

El problema identificado sobre la base de los aportes resumidos anteriormente consta de dos aspectos:

- En primer lugar, a pesar de los esfuerzos de seguimiento de la recomendación del anterior Equipo de Revisión WHOIS1, los resultados de la encuesta dejan claro que la aplicación de la ley todavía se ve enfrentada a un gran número de registros inexactos. Además de las cuestiones anteriores, la prevalencia de los servicios de privacidad y representación (proxy) parece haberse convertido en un problema de mayor importancia.
- En segundo lugar, al considerar los cambios que introdujo la Especificación Temporal en un esfuerzo por asegurar el cumplimiento del GDPR, la aplicación de la ley parece particularmente afectada en sus investigaciones. Esto queda claro por la caída que se registró en la utilidad de las búsquedas mediante RDS (WHOIS) de cerca del 80 % a cerca del 20 %. Las agencias que ya pueden detectar un impacto y existe un gran aumento de encuestados que no están satisfechos con la funcionalidad de búsqueda mediante RDS (WHOIS) cuando se comparan las cifras anteriores a mayo de 2018 con las cifras de junio de 2018.

5.4 Recomendaciones

Para los problemas relativos a la exactitud de los datos y al uso de los servicios de privacidad y representación (proxy), se hace referencia a las secciones pertinentes del informe.

Para los problemas que han surgido debido a la implementación de la Especificación Temporal, se está llevando a cabo un proceso expeditivo de desarrollo de políticas. Por lo tanto, en este momento no se considera necesaria ninguna recomendación específica; el equipo de desarrollo de políticas puede tener debidamente en cuenta los resultados de la encuesta. Si bien el EPDP probablemente abordará el acceso a datos de cumplimiento de la ley europeo y no europeo, no queda claro qué mecanismo se utilizará para considerar el impacto sobre el cumplimiento de la ley antes de que se reúna el próximo equipo de revisión de RDS (WHOIS).

El equipo de revisión ha llegado a la conclusión de que no se dispone de datos suficientes para realizar un análisis en profundidad de la funcionalidad del RDS (WHOIS) para la aplicación de la ley y de si cumple con los requisitos establecidos en los Estatutos para su revisión. Un estudio o encuesta ad-hoc como el que aquí se realizó o que encarguen otros equipos de revisión únicamente puede sustituir parcialmente a un ejercicio de recopilación de datos regular, porque

no permite el seguimiento de las tendencias con el transcurso del tiempo. Por lo tanto, el equipo de revisión recomienda lo siguiente:

Recomendación LE.1

La Junta Directiva de la ICANN debería resolver que la organización de la ICANN realice una recopilación periódica de datos a través de encuestas y estudios para informar una evaluación futura de la eficacia del RDS (WHOIS) para satisfacer las necesidades de la aplicación de la ley. Esto también ayudará al desarrollo de políticas futuras (incluido el actual Proceso Expositivo de Desarrollo de Políticas de la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD y esfuerzos relacionados)²⁶.

Recomendación LE.2

La Junta Directiva de la ICANN debería considerar la posibilidad de llevar a cabo encuestas y/o estudios comparables (como se describe en LE.1) con otros usuarios de RDS (WHOIS) que trabajan con la aplicación de la ley de forma periódica.

Conclusiones:

El equipo de revisión encontró que la falta de datos disponibles sobre los usos, ventajas y deficiencias del RDS (WHOIS) tuvo un impacto negativo en la posibilidad de evaluar la funcionalidad del RDS (WHOIS) y si cumple con los requisitos establecidos en los Estatutos.

Fundamentos:

El objetivo de esta recomendación es garantizar que las futuras revisiones, así como los procesos de desarrollo de políticas, puedan beneficiarse de una base de datos mejor y más confiable.

La mejor manera de abordar los problemas identificados sería mediante ejercicios repetidos de recopilación de datos que incluyan la realización de encuestas a intervalos regulares para crear conjuntos de datos comparables.

El posible impacto de no abordar la recomendación sería una continua falta de datos, que ya ha demostrado que se suma a los problemas actuales que afectan tanto a las revisiones como a los procesos de desarrollo de políticas, en los que el desacuerdo sobre los hechos básicos ha dado lugar, en ocasiones, a un conflicto significativo y duradero.

En términos de definir lo que constituiría una base "regular", sería útil, **como mínimo**, repetir la encuesta y/o realizar estudios (según corresponda) al menos antes de cada ejercicio del equipo de revisión. También debería considerarse la posibilidad de llevar a cabo dichas encuestas y ejercicios de estudios para: a) proporcionar una evaluación de impacto previo si se consideran nuevas medidas, y b) evaluar las nuevas políticas una vez que hayan estado en vigor durante un tiempo.

Esta recomendación está alineada con el Plan Estratégico y la Misión de la ICANN, que ya buscan reflejar la prioridad estratégica otorgada al RDS (WHOIS) y que podría beneficiarse de una mejor base de evidencia para evaluar si sus propios proyectos y procesos cumplen con los KPI.

²⁶ Si bien las encuestas que aquí se utilizan refieren a cuestionarios distribuidos a un grupo de encuestados para recabar sus aportes, los estudios, por el contrario, se basarían en una investigación y análisis detallados, y no simplemente en los aportes de los usuarios.

Esta recomendación también se encuentra dentro del alcance de los esfuerzos del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2.

Impacto de las recomendaciones:

Estas Recomendaciones tendrían un impacto en la ICANN como organización y crearían una carga administrativa. También contribuirían a la legitimidad, transparencia y responsabilidad de la organización y de la comunidad de la ICANN, al asegurar que se disponga de una mejor base de evidencia para evaluar los usos y otros aspectos del RDS (WHOIS) y desarrollar más la política del RDS (WHOIS).

Estas recomendaciones crean una base fáctica esencial para un mayor debate y análisis.

Viabilidad de la recomendación:

Dado que la carga principal de las encuestas recae en los encuestados, la viabilidad de la recomendación dependerá de su voluntad de participar. Sin embargo, habida cuenta de la importancia atribuida al RDS (WHOIS) en los recientes debates, este riesgo parece ser manejable. La realización de encuestas y posiblemente estudios crearía una carga administrativa y financiera potencial para la ICANN como organización. Sin embargo, esta carga parece manejable ante los beneficios que cabe esperar.

Implementación:

La implementación ha de ser proporcionada por la Junta Directiva de la ICANN y la organización de la ICANN. Una implementación exitosa consistiría en una resolución de la Junta Directiva dentro de los próximos seis meses que luego la Organización de la ICANN ponga en práctica, por ejemplo, a través de encuestas anuales de los grupos de usuarios pertinentes, tal como se definen en los procesos de desarrollo de políticas.

Prioridad: alta

Nivel de consenso: consenso total

5.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

Consulte la [Sección 5.2.1.6.2, "Impacto de la Especificación Temporal"](#).

6 Objetivo 4: Confianza del consumidor

6.1 Tema

Al Subgrupo 4: Confianza del consumidor se le encomendó la tarea de investigar, analizar y redactar recomendaciones (si fuese necesario) para abordar el siguiente objetivo de la revisión:

De acuerdo con la misión y los Estatutos de la ICANN, Sección 4.6(e)(ii), el equipo de revisión evaluará en qué medida la implementación del WHOIS actual (el RDS de gTLD actual) fomenta la confianza del consumidor en los nombres de dominio de gTLD al

- a) acordar una definición de trabajo de "consumidor" y "confianza del consumidor" utilizada en esta revisión,*
- b) identificar el enfoque utilizado para determinar en qué medida se satisfacen las necesidades de confianza de los consumidores,*
- c) identificar las brechas de alta prioridad (si las hubiere) en la satisfacción de esas necesidades, y*
- d) recomendar medidas concretas y mensurables (si las hubiere) que el equipo considere importantes para subsanar las brechas.*

Entre las preguntas que el subgrupo intentó responder al evaluar este objetivo se incluyen las siguientes:

1. ¿El término "confiabilidad" que se utiliza en documentos anteriores es la mejor y única opción para determinar la confianza del consumidor en el entorno de los gTLD, tal como se menciona en el informe, o informes, del RDS (WHOIS) pertinentes?
2. Una brecha clave de alta prioridad en la comprensión del entorno de confianza del consumidor es la falta de datos suficientes, como se menciona en los diversos informes del RDS (WHOIS). Pregunta: ¿Existen nuevos acontecimientos que deban tenerse en cuenta?
3. La seguridad y la transparencia desempeñan un rol fundamental en la definición de un entorno de Internet de confianza. ¿El actual sistema del RDS (WHOIS) ha logrado esto?
4. ¿Las normativas como el GDPR aumentan la confianza de los consumidores si falta información importante en los datos del RDS (WHOIS) disponibles públicamente?

6.2 Análisis y conclusiones

Después de revisar los documentos disponibles, el subgrupo encuentra que el único documento que explora específicamente la relación entre el RDS (WHOIS) y la "Confianza del consumidor" es el Informe Final de WHOIS1 del 11 de mayo de 2012. En este documento, el tema de la Confianza del consumidor se menciona en varios entornos de contexto clave. A continuación se presentan extractos para el análisis de subgrupos. (Véase la [Sección 6.2.1](#), a continuación).

Además, en esta sección se hace referencia a otros dos documentos porque estos documentos son importantes para juzgar la relevancia de la confianza del consumidor en el contexto más amplio del sistema de valores de interés público y del consumidor de la ICANN: véase la Sección 6.3.2, Segunda fase de la Encuesta Global de Investigación sobre Consumidores, y la [Sección 6.2.3](#), Estatutos de la ICANN.

6.2.1 Informe Final de WHOIS1

Los siguientes extractos del Informe Final de la Revisión WHOIS1 son relevantes para la relación entre el RDS (WHOIS) y la "Confianza del consumidor".

Confianza del consumidor - Principios de la Afirmación de Compromisos - página 21/22

Los principios adicionales de la Afirmación guiaron asimismo el trabajo del equipo de revisión. Aunque cada miembro del equipo de revisión proviene de una comunidad en particular dentro o fuera de la ICANN, el Equipo acordó realizar su trabajo de acuerdo con los principios generales de interés público establecidos en la Afirmación, lo cual incluye que:

"las decisiones que se tomen en relación con la coordinación técnica global del DNS se hagan para el interés público y sean responsables y transparentes" Sección 3(a);

debería "promover la competencia, la confianza y la elección del consumidor en el mercado del DNS" Sección 3(c); y

debería "reflejar el interés público... y no sólo los intereses de un grupo particular de partes interesadas" (párrafo 4).

Confianza del consumidor - Definición - página 23 -

"El equipo de revisión encontró dos clases potenciales de consumidores: • Todos los usuarios de Internet, incluidas las personas físicas, las entidades comerciales y no comerciales, los gobiernos y las entidades académicas, así como los registratarios, los registros y los registradores. • Las personas y organizaciones que compran el nombre de dominio y proporcionan datos para su inclusión en WHOIS. El equipo de revisión encontró que la definición de Confianza del consumidor, algo que la comunidad de la ICANN también está explorando en el contexto de sus procesos de elaboración de políticas, es particularmente complicada. La confianza del consumidor puede interpretarse en sentido estricto como el nivel de confianza que los usuarios de Internet tienen en los datos disponibles de WHOIS; o de forma más amplia como el nivel de confianza que los consumidores tienen en la información de Internet y en las transacciones en general. El equipo de revisión centró su investigación de "confianza del consumidor" en las cuestiones de WHOIS, y se puso en contacto con la comunidad de la ICANN para involucrar a investigadores de terceros para obtener una investigación de varios países. Esta investigación y sus resultados se tratan en el capítulo 6, con material de investigación completo en los apéndices".

Promoción de la confianza del consumidor - página 9/10 -

"Parte del alcance del Equipo de Revisión de WHOIS era evaluar hasta qué punto la actual política e implementación de WHOIS de la ICANN "fomenta la confianza del consumidor". Tras haber luchado con el significado de "consumidor" en el contexto de WHOIS y con la conciencia de la observación de la Afirmación de Compromisos de que hay partes interesadas clave que no participan en el entorno de la ICANN, el Equipo de Revisión de WHOIS encargó una investigación sobre los consumidores. Dicha investigación concluyó que entre los factores que impulsan la confianza del consumidor se incluye conocer la entidad con la que están tratando y poder encontrar información de contacto confiable. La gran mayoría de los consumidores desconocía la existencia del servicio de WHOIS y muchos tenían grandes dificultades para entender el formato de los resultados de WHOIS. Esto nos llevó a la conclusión de que la implementación actual de los servicios de WHOIS no ayuda a crear confianza en los consumidores, y se podría trabajar más para aumentar el conocimiento sobre el servicio y para mejorar su facilidad de uso".

Recomendación 3 - Difusión y alcance

"La ICANN debería garantizar que las cuestiones de políticas de WHOIS estén acompañadas por acciones intercomunitarias de difusión, que incluyan llegar a comunidades fuera de la ICANN que tengan un interés específico en esas cuestiones, así como un programa continuo para la concientización de los consumidores".

Confianza del consumidor y uso de WHOIS - página 74 -

"Introducción al Estudio de Consumidores. El equipo de revisión decidió realizar un estudio de investigación independiente para obtener una mejor comprensión de la confianza de los consumidores en relación con el uso de WHOIS. La premisa de esta decisión se basó en el Párrafo 4 de la AOC, que establece lo siguiente: "Un procedimiento de coordinación privado, cuyos resultados reflejen el interés público, es lo que mejor puede cubrir con flexibilidad las necesidades cambiantes de Internet y de sus usuarios. La ICANN y el DOC reconocen que existe un grupo de participantes que se involucran en mayor medida con los procedimientos de la ICANN que los usuarios de Internet en general".

Como resumen de sus conclusiones, la Revisión WHOIS1 encontró que, en gran medida, los usuarios no están al tanto de WHOIS, y aquellos que lo están generalmente no lo encuentran útil. A menudo lo encuentran demasiado complejo, con datos almacenados variables con registradores y registros (una distinción que a menudo no entienden) y el uso frecuente de servicios de representación (proxy) y la presencia de inexactitudes en los datos minimizan la utilidad. En la medida en que estos problemas puedan abordarse, ya se tratan en el presente informe en las secciones sobre divulgación y exactitud de los datos.

6.2.2 Uso de terceros

A pesar de que los usuarios no utilizan o no aprecian el RDS (WHOIS), el repositorio de datos tiene un impacto significativo en los usuarios, aunque sea de forma indirecta. A lo largo de los

años, los datos han sido utilizados por aquellos que están relacionados con la ciberseguridad que compilan listas de reducción de SPAM y los que utilizan los datos como una ayuda para crear "servicios de reputación" que ofrecen una medida de qué tan seguro es un sitio web en particular. Las listas relacionadas con el SPAM son ampliamente utilizadas por los ISP y los proveedores de correo electrónico, y prácticamente todos los navegadores utilizan servicios de reputación para advertir a los usuarios de que un sitio web puede no ser seguro (por ejemplo, un sitio que se sabe que admite la distribución de malware o phishing).

Como resultado, la gran mayoría de los mensajes de SPAM son capturados antes de ser vistos por los usuarios finales y navegar por la web es una experiencia mucho más segura. Esto beneficia directamente a los 4000 millones de usuarios de Internet, a pesar de que prácticamente ninguno de ellos entiende el RDS (WHOIS) o ni siquiera sabe que existe.

6.2.3 Registratarios como usuarios

Los registratarios son una clase muy especial de usuarios y, aunque su número es muy inferior a 4000 millones, son una parte crucial del ecosistema del DNS. Las mayores intersecciones entre los registratarios y WHOIS están relacionadas con el conocimiento, que ya fueron tratadas en la sección sobre Difusión y privacidad, que se aborda en la sección sobre Protección de datos.

6.3 Problema/asunto

Como se indicó en las secciones anteriores, muchas cuestiones relacionadas con el RDS (WHOIS) y la confianza de los consumidores ya se abordan en otras secciones del presente informe.

6.4 Recomendaciones

El equipo de revisión no cree que sea necesario realizar ninguna recomendación para abordar las cuestiones mencionadas anteriormente en este momento.

6.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

Los aspectos clave de la confianza de los consumidores identificados se verán afectados de alguna manera por el GDPR y otras leyes de privacidad aplicables. La privacidad se mejorará claramente, lo cual beneficiará a los registratarios. La capacidad de quienes se ocupan de cuestiones de ciberseguridad y se benefician del acceso público anterior se verá claramente afectada, aunque todavía no entendemos hasta qué punto esto afectará a los usuarios. El GDPR es tan solo un factor en un entorno legal internacional del RDS (WHOIS) que está siendo determinado cada vez más por una compleja red de factores jurídicos y regulatorios que, hasta cierto punto, se ven afectados por los problemas de los consumidores.

7 Objetivo 5: Salvaguardas para los datos de los registratarios

7.1 Tema

El Subgrupo 5: Salvaguardas para los datos de los registratarios, recibió la tarea de investigar, analizar y redactar recomendaciones (si fuese necesario) para abordar el siguiente objetivo de la revisión:

De acuerdo con la misión y los Estatutos de la ICANN, Sección 4.6(e)(ii), el Equipo de Revisión evaluará hasta qué punto la implementación de WHOIS tal como está vigente (el actual sistema de RDS de gTLD) protege los datos de los registratarios al: (a) identificar el ciclo de vida de los datos del registratario, (b) determinar si o cómo se protegen los datos en cada etapa de ese ciclo de vida, (c) identificar brechas de alta prioridad (si las hubiese) para proteger los datos de los registratarios, y (d) recomendar pasos medibles específicos (si los hubiese) que el equipo considere importantes para subsanar dichas brechas.

Para lograr este objetivo, el subgrupo consideró el objetivo anterior y concluyó:

- Los puntos a), c) y d) están siendo abordados tanto en el Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP) sobre la Próxima Generación de RDS²⁷, como en los esfuerzos de la organización de la ICANN para cumplir con las leyes de protección de datos, específicamente, con el GDPR.
- Para el punto b), ²⁸actualmente todos los datos de RDS (WHOIS) están disponibles públicamente. Aunque esto seguramente cambiará con respecto a los datos de RDS (WHOIS) asociados con personas físicas (y probablemente otros grupos) como resultado de los esfuerzos continuos de cumplimiento del GDPR, actualmente no existe protección alguna para la visualización pública de esos datos.
- Sin embargo, actualmente se exige la protección contra la pérdida de datos de RDS (WHOIS) (y otros) debido al incumplimiento de Registros / Registradores o la rescisión de su acreditación, en la forma de la custodia de datos. El subgrupo acordó considerar los procedimientos de custodia y las salvaguardas asociadas con los datos, utilizados por aquellos que retransmiten y almacenan los datos en custodia (es decir, los Proveedores de Custodia de Datos, Registradores y Registros).

7.2 Análisis y conclusiones

A los fines de esta revisión, los "Datos del Registratario" se definen como todos los datos proporcionados por un registratario para cumplir con las obligaciones de RDS (WHOIS) de la ICANN.

²⁷ Cancelado hacia el final del mandato del equipo de revisión.

²⁸ Al momento de realizar este análisis.

Las conclusiones generales fueron las siguientes:

a) Los datos actuales son públicos y, por lo tanto, no existe ninguna iniciativa para "proteger" los datos del registratario frente a su visualización. Esto cambiará a medida que las políticas de RDS (WHOIS) se adaptan al GDPR y a otras legislaciones; aunque los detalles se desconocen en este momento, se presume que una vez completado el trabajo, las políticas de RDS (WHOIS) cumplirán con las regulaciones apropiadas. El resultado final es que los datos del registratario, al menos en algunas jurisdicciones, estarán significativamente mejor protegidos que en la actualidad frente a su acceso público.

b) Proteger no significa únicamente proteger frente a la visualización, sino también garantizar que los datos no se pierdan en el caso de una falla del Registrador o Registro, ni se modifiquen sin conocimiento. Esto incluye la protección mientras los datos estén en poder de los Registradores y Registros, así como de los Agentes de Custodia.

c) Los acuerdos de la ICANN con los registradores, los registros y los proveedores de custodia de datos comprometen a dichos actores a ejercer distintos niveles de protección para los datos bajo su custodia y a denunciar la filtración de datos.

La sección 3.7.7.8 del RAA de 2013 exige que los registradores tomen "precauciones razonables" para proteger los datos y la sección 3.20 les exige que informen la filtración de datos a la ICANN.

La sección 2.18 del Acuerdo de Registro estándar exige que los Registros tomen "medidas razonables" para proteger los datos, aunque no la notificación a la ICANN en materia de filtración de datos.

La sección 4.1.12 del acuerdo con los proveedores de custodia de datos exige que éstos utilicen esfuerzos comercialmente razonables y medidas de protección estándares de la industria. No exige que la ICANN sea informada en materia de filtración de datos.

Muchas leyes y regulaciones locales requieren estándares específicos en materia de protección de datos y notificaciones de filtración de datos o incumplimiento, aunque los detalles pueden variar, y en el caso de un incumplimiento, no queda claro si la ICANN, una autoridad de protección de datos o el registratario deben ser notificados.

7.3 Problema/asunto

La protección de datos incluye garantizar que no se pueda acceder a los datos ni cambiarlos, a menos que dicho acceso o cambio esté debidamente autorizado.

Tradicionalmente, todos los datos de RDS (WHOIS) son públicos. En virtud del GDPR y legislación similar, algunos de esos datos —o todos ellos— ya no podrían ser recopilados o estar disponibles públicamente. Exactamente qué datos pueden estar sujetos a estas nuevas reglas es objeto de discusión en otros foros y, por lo tanto, no ha sido abordado por el Equipo de Revisión RDS-WHOIS2. Los registros y registradores no están explícitamente obligados a utilizar las salvaguardas comercialmente razonables o los estándares de la industria, ni se exige que las partes notifiquen a la ICANN en caso de descubrirse una filtración de datos.

7.4 Recomendaciones

Recomendación SG.1

La Junta Directiva de la ICANN debería exigir que la organización de la ICANN, en consulta con expertos en seguridad y privacidad de datos, se asegure de que todos los contratos con partes contratadas (incluso con proveedores de servicios de privacidad/representación (proxy) cuando dichos contratos existan) incluyan requisitos uniformes y sólidos para la protección de los datos de los registratarios y para que la ICANN sea notificada en caso de cualquier filtración de datos. Los expertos en seguridad de datos también deberían considerar y asesorar sobre qué nivel o magnitud de filtración de datos justifica dicha notificación.

Al llevar a cabo esta revisión, los expertos en seguridad y privacidad de datos deberían considerar hasta qué punto las normas del GDPR, a las cuales no todas pero muchas de las partes contratadas de la ICANN están sujetas, podrían o deberían usarse como base para los requisitos de la ICANN. La Junta Directiva de la ICANN debería iniciar una acción destinada a efectuar dichos cambios.

La Junta Directiva de la ICANN debería considerar si las notificaciones de filtración de datos que recibe deben divulgarse públicamente, y en qué medida.

Conclusiones

Los acuerdos de la ICANN con las partes contratadas tienen requisitos inconsistentes con respecto a la protección de los datos del registratario, y en varios casos, no cuentan con requisitos de notificación en caso de filtración de datos.

Fundamento:

Si la ICANN cuenta con un requisito para proteger los datos de los registratarios, según lo implican los Artículos 4.6(e)(ii) y 4.6(e)(iii), la ICANN tiene la obligación de garantizar que todas las partes contratadas actúen en consecuencia.

Impacto de la recomendación:

Esta recomendación afectará la seguridad de los datos y posiblemente a los registratarios cuyos datos se recopilan junto con las registraciones de los dominios de gTLD. Al ayudar a garantizar que dichos datos no se alteren de manera inapropiada, sus nombres de dominio y activos asociados están protegidos. La recomendación podría imponer requisitos contractuales adicionales a los Registradores y Registros.

De no abordarse la presente recomendación, el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN no cuenta con la capacidad de auditar que se están realizando esfuerzos razonables para proteger los datos, ni de tomar conocimiento de los problemas graves relacionados con la forma en que las partes contratadas están protegiendo dichos datos.

Viabilidad de la recomendación:

El Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 cree que esta recomendación es tanto viable como necesaria.

Implementación:

La implementación debe garantizar la protección uniforme y adecuada de los datos del registratario por parte de todas las partes contratadas, junto con la debida notificación a la ICANN en caso de filtración de datos, así como la capacidad del equipo de Cumplimiento Contractual de

la ICANN para auditar dichas acciones y tomar medidas en caso de incumplimiento. El Equipo de Revisión desconoce la existencia de alguna iniciativa actual para promulgar tal cambio, aunque el mismo debería completarse dentro del plazo de un año a partir de la aceptación de esta recomendación.

Prioridad: media.

Nivel de consenso: Consenso total.

7.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

El GDPR exige estándares de la industria para proteger los datos y la notificación de incumplimiento, aunque no queda claro si la ICANN sería una de las partes notificadas en todos los casos. Es poco probable que la implementación de esta recomendación provoque un incumplimiento del GDPR.

8 Objetivo 6: Acciones, estructura y procesos de Cumplimiento Contractual de la ICANN

8.1 Tema

El siguiente objetivo de revisión fue examinado por el Subgrupo de la Recomendación 4 de WHOIS1:

De acuerdo con la misión de la ICANN de garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet mediante la aplicación de políticas, procedimientos y principios asociados con las obligaciones del registro y del registrador de mantener y proporcionar acceso a información precisa y actualizada sobre los nombres registrados y los servidores de nombres, el equipo de revisión hará lo siguiente (en la medida en que esto no esté ya cubierto en recomendaciones anteriores del Equipo de Revisión): (a) evaluar la efectividad y transparencia de la aplicación por parte de la ICANN de la política existente relativa a WHOIS (RDS) a través de las acciones, estructuras y procesos de Cumplimiento Contractual, incluida la consistencia de las acciones en materia de cumplimiento y la disponibilidad de datos relacionados, (b) identificar las brechas (si existiesen) de datos o de procedimientos de alta prioridad, y (c) recomendar pasos medibles específicos (si existiesen) que el equipo considere importantes para subsanar las brechas.

Para evaluar este objetivo, este subgrupo revisó los informes de Cumplimiento Contractual de la ICANN iniciados desde 2012 sobre las políticas que existían antes de 2012 y después para valorar lo siguiente:

- Efectividad
- Transparencia
- Cualquier problema nuevo de cumplimiento

8.2 Análisis y conclusiones

Las siguientes subsecciones presentan las cuestiones del subgrupo que evalúan la efectividad y transparencia de la ICANN y su aplicación de la política existente relacionada con WHOIS (RDS) a través de Cumplimiento Contractual de la ICANN. Sus conclusiones y análisis para cada una de ellas se pueden encontrar a más adelante en el presente.

8.2.1 Aplicación de la política de exactitud de WHOIS

El Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013 (RAA) exige que los registradores acreditados por la ICANN cumplan con la Especificación sobre el Programa de Exactitud de WHOIS. Existen varias vías por las cuales el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN recibe informes de datos inexactos en WHOIS:

1. Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos (ARS) de WHOIS
2. Herramienta única de informes de inexactitud de WHOIS
3. Herramienta para la presentación masiva de reclamos por inexactitud de datos de WHOIS
4. Análisis proactivo de tendencias de inexactitudes

a) Objetivos y antecedentes del ARS de WHOIS

El proyecto del ARS de WHOIS fue creado tanto en respuesta a las recomendaciones recopiladas y entregadas por el Equipo de Revisión de WHOIS de 2012, en virtud de la Afirmación de Compromisos (AoC), como para abordar las preocupaciones del GAC sobre la exactitud de WHOIS. La ICANN se comprometió a trabajar en forma proactiva para identificar datos de contacto en WHOIS de gTLD que pudieran ser inexactos, y enviar esta información a los Registradores de gTLD para que efectúen la investigación y el seguimiento correspondientes.

b) Etapas del ARS de WHOIS

El ARS está dividido en tres etapas, de acuerdo con los tipos de validaciones identificados en el informe SAC058:

- Etapa 1: Exactitud de sintaxis
- Etapa 2: Exactitud de sintaxis y operatividad
- Etapa 3: Sintaxis + Operabilidad + Identidad (a confirmar; requiere más consultas con la comunidad sobre si se debe implementar y cómo se implementaría esta fase).

c) Métodos de pruebas de exactitud del ARS

Las pruebas de exactitud de sintaxis y operatividad se diseñaron para evaluar la información de contacto de un registro de WHOIS mediante su comparación con los requisitos contractuales aplicables del RAA.

- En las pruebas de sintaxis, se evaluó el formato de los registros (por ejemplo, si la dirección de correo electrónico incluía el símbolo “@”).
- En la prueba de operatividad, se evaluó la funcionalidad de la información en un registro (por ejemplo, ¿el correo electrónico no rebotó?).

Los datos resultantes se analizaron y se elaboraron estadísticas de exactitud de sintaxis y operatividad de la información de contacto de WHOIS en subgrupos, como gTLD nuevos o antiguos, Región y tipo de RAA (es decir, RAA de 2009 o [RAA de 2013](#)).

d) Diseño de muestra del ARS

Se utilizó un método de muestreo de dos etapas en el proyecto del ARS de WHOIS con el fin de proporcionar una muestra lo suficientemente grande como para estimar de forma confiable los subgrupos de interés, como región de la ICANN, gTLD nuevo o gTLD antiguo y tipo de RAA. Se preparan dos muestras al comienzo de cada ciclo de informes:

- Una muestra inicial de 100 000 - 200 000 registros de WHOIS
- Una submuestra de la muestra inicial de 10 000 - 12 000 registros, que se usa para pruebas de exactitud.

La participación de Cumplimiento Contractual de la ICANN en el Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos (ARS) de WHOIS se limita a proporcionar orientación sobre las obligaciones del RAA en relación con la sintaxis y la exactitud, y a procesar los reclamos generados por el ARS de WHOIS. El ARS de WHOIS lo administra la GDD de la ICANN.

e) Ciclo de informes del ARS desde abril de 2018

La muestra del ARS de 12 000 nombres de dominio se revisa para determinar la exactitud del RDS (WHOIS) y cuando se encuentra una inexactitud se crea un ticket. Los datos se envían a través de un archivo directamente al sistema de emisión de tickets de conformidad y se cargan en lotes de 200 por día. Los registros del RDS (WHOIS) se etiquetan con un identificador del denunciante "ARS de WHOIS" a los efectos de seguimiento e información. De la muestra de nombres de dominio del ciclo de informes del ARS de abril de 2018, más de un tercio (4639) requería la creación de un ticket. Más de un tercio de esos tickets (1711) se cerraron antes de que se enviara la primera notificación.

Las mediciones para abril de 2018 se pueden encontrar aquí:
<https://whois.icann.org/en/whoisars-contractual-compliance-metrics>.

Análisis: Estas mediciones muestran que más del 50 % de los tickets creados en este proceso se cierran antes de cualquier acción. De acuerdo con la tabla proporcionada, el 50,9 % de los datos en los registros del RDS (WHOIS) cambiaron entre el momento en que se revisó como parte de la muestra y el momento en que se revisó por segunda vez cuando se procesó el ticket. El tiempo entre el inicio del muestreo del ARS y la entrega de registros inexactos al equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN para la investigación es de aproximadamente cuatro o seis meses, y pueden pasar varios meses para que Cumplimiento Contractual procese los tickets. Esto parece ser un alto porcentaje de cambio en un registro del RDS (WHOIS) que históricamente no ve muchos cambios. Si se extrapolan estos datos a todos los registros del RDS (WHOIS) de los gTLD en su conjunto, podría significar que casi el 50 % de los registros se modifican en un corto periodo de tiempo. O bien, los criterios del ARS de una posible inexactitud no son los mismos que los criterios del equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN.

También es interesante que el 81,6 % de los tickets se cierran después de la primera notificación debido a la cancelación o suspensión de la registración. Esto parece indicar que la mayoría de los datos inexactos en el registro del RDS (WHOIS) se introducen intencionadamente, de lo contrario, el registratario respondería y actualizaría la información con información exacta para mantener la registración del nombre de dominio. Sólo el 10,9 % de los tickets se cerraron después de la primera notificación debido a que el registratario actualizó y corrigió sus datos.

En base a este análisis, el subgrupo identificó los siguientes problemas/cuestiones:

- El registro del RDS (WHOIS) sigue existiendo con nombres de dominio suspendidos y el registrador puede optar por levantar la suspensión en cualquier momento. El problema de la inexactitud sigue pendiente y debería abordarse.
- Existen muchas razones por las que un nombre de dominio puede ser suspendido que no se relacionan con los Informes de Inexactitud más comunes para actividades de uso indebido. Los datos inexactos todavía son visibles en WHOIS y esto puede causar muchos problemas para la persona o entidad que tiene derechos sobre los datos. Si

estos datos se muestran en una fecha futura con sólo una designación suspendida, esto no representa con precisión el historial del nombre de dominio.

- El registrador no debería levantar la suspensión de un nombre de dominio suspendido sin la verificación de los datos del registratario.

Para abordar estas cuestiones, el subgrupo propone la siguiente recomendación (más detallada en la Sección 8.5, Recomendación CC.1):

La Junta Directiva de la ICANN debería iniciar acciones destinadas a garantizar que los nombres de dominio de gTLD suspendidos debido a la persistencia de datos de contacto de WHOIS incorrectos se traten de la siguiente manera:

- (1) El registro de WHOIS debería incluir una notación de indique que el nombre de dominio está suspendido debido a datos incorrectos.
- (2) No se debería levantar la suspensión de los nombres de dominio con esta notación sin corregir los datos.

f) Nombres de dominio adquiridos

En 2013, existían 18 TLD legados y se añadieron 146 nuevos gTLD lo cual suma un total de 164 gTLD. Alrededor del 30 % de los nombres de dominio incluidos en la muestra del programa del ARS de WHOIS del 6.º ciclo estaban obligados a cumplir únicamente los requisitos de WHOIS del RAA de 2009, según el momento en que se registró el dominio en sí. El informe se refiere a estos nombres de dominio como "dominios adquiridos". En virtud del RAA de 2009, no se exigía la recopilación y presentación de la direcciones de correo electrónico, dirección postal o número de teléfono del registratario ni la validación o verificación de determinados elementos de datos. Los nombres de dominio adquiridos dejan de considerarse como tales cuando se transfieren a un registrador en virtud del RAA de 2013 y/o cuando se actualiza la información de la organización o el nombre del registratario. Por lo tanto, el proyecto del ARS ha registrado una disminución constante de estos nombres de dominio adquiridos de ciclo en ciclo del 63,7 % en junio de 2015 al 30,3 % en enero de 2018. La disminución en el porcentaje también se ve afectada por la cantidad de nuevas registraciones de nombres de dominio.

Análisis: Ante el supuesto de que los nombres de dominio en el estudio del ARS están comprendidos en la definición de dominios adquiridos, podemos extrapolar esto al 30 % de todos los nombres de dominio registrados antes de 2013 que no tengan datos completos del registratario recopilados, mostrados, verificados o validados. Según la GDD, esto podría incluir hasta 180 000 000 registraciones de nombres de dominio.

Si bien el número de dominios adquiridos sigue disminuyendo con las eliminaciones, transferencias y actualizaciones, sigue constituyendo una cantidad considerable de registros de nombres de dominio. Si bien los registradores no están obligados a aplicar los requisitos del RAA de 2013 a los nombres de dominio adquiridos, pueden optar por hacerlo por razones de conveniencia. Esto puede dar lugar a registraciones de nombres de dominio que serían consideradas registraciones adquiridas por parte del ARS y la GDD, pero que de hecho ya cumplen plenamente con los requisitos del RAA de 2013.

La GDD ha proporcionado aclaraciones adicionales a nuestra pregunta sobre cuántos nombres de dominio no incluyen realmente la información requerida por el RAA de 2013 en el campo del registratario.

Su respuesta se incluye a continuación:

"Es importante tener en cuenta que si un registro adquirido proporciona un número de teléfono o correo electrónico, el ARS de WHOIS evaluará la exactitud de esos campos. Si bien el ARS de WHOIS no incluye el porcentaje de los números de teléfono y correos electrónicos del Registratario que faltan para las registraciones adquiridas frente a las registraciones no adquiridas, los recuentos de números de teléfono y correos electrónicos de Registratarios que faltan en general, en base a nuestra submuestra, parecen bastante bajos.

En el último informe del ARS, la cantidad de direcciones de correo electrónico y números de teléfono que faltan es muy baja. Esto no aborda completamente la preocupación del equipo de revisión de que todas las registraciones de nombres de dominio deben cumplir con los mismos requisitos de recopilación de datos".

En base a este análisis, el subgrupo identificó los siguientes problemas/cuestiones:

Las políticas actuales del RDS (WHOIS) no se aplican por igual a todas las registraciones de nombres de dominio de gTLD. Se ha incorporado un mecanismo de transición en el RAA con los requisitos aplicables a las transferencias y actualizaciones. No obstante, puede ser conveniente fijar una fecha límite para el proceso de transición a fin de garantizar una calidad de datos equivalente en todas las registraciones. Si bien las tendencias actuales sugieren una disminución constante de la cantidad de nombres de dominios adquiridos, no es posible que se mantenga en el rango del 30 % durante muchos años o, en el mejor de los casos, que disminuya muy lentamente a menos que los requisitos y políticas del RAA de 2013 sean vinculantes para todas las registraciones de nombres de dominio, independientemente del momento en que se hayan registrado.

El equipo de revisión consideró la posibilidad de formular una recomendación que señala que si la cantidad de dominios adquiridos no disminuye con la suficiente rapidez, se tomen medidas para garantizar que todas las registraciones de dominios incluyan la información de contacto del registratario en un plazo de 12 meses. En última instancia, el equipo decidió que, dado que estos registros incluían un Contacto Administrativo, esto era suficiente. Sin embargo, dado que el EPDP está considerando la eliminación de los campos de Contacto Administrativo, podríamos terminar con registros sin ningún tipo de información de contacto. Se está realizando una recomendación (CC.2) para cubrir esa posibilidad.

g) Reclamo regionales por inexactitud de datos del RDS (WHOIS)

En el siguiente enlace se proporcionan los datos por región para los reclamos por inexactitud presentados: <https://features.icann.org/compliance/prevention-stats>

Al examinar la información, se estableció que menos del 1 % de los reclamos presentados proceden de la región de África y menos del 5 % de los reclamos presentados proceden de la región de América Latina y el Caribe.

En base a este análisis, el subgrupo identificó los siguientes problemas/cuestiones:

Parece que hay regiones del mundo en las que se presentan pocos reclamos por inexactitud. En los datos proporcionados, las regiones subatendidas, África y América Latina, están subrepresentadas en la cantidad de presentaciones.

Esta cuestión se está abordando a través de la recomendación sobre Difusión – R3.2.

8.2.2 Herramienta única de informes de inexactitud del RDS (WHOIS)

Cualquiera puede presentar informes sobre datos inexactos del RDS (WHOIS) al equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN mediante la [herramienta de presentación de informes en el sitio web ICANN.org](#):

Cuando la ICANN reciba reclamos o de otra manera tenga información que sugiera que un registrador no está cumpliendo estos requisitos, Cumplimiento Contractual de la ICANN revisará el cumplimiento del registrador a través de un reclamo por inexactitud de datos de WHOIS. La ICANN toma su determinación de cumplimiento mediante los siguientes pasos durante sus revisiones:

- 1. Revisar el reclamo para determinar si está dentro del alcance de los requisitos.*
- 2. Revisar qué información del RDS (WHOIS) el denunciante afirma que es inexacta.*
 - Realizar un seguimiento con el denunciante si algo no está claro sobre la inexactitud denunciada y solicitar información adicional. Dicha información puede incluir una solicitud de pruebas de la presunta inexactitud (por ejemplo, una notificación de rechazo por correo electrónico o correo postal devuelto) o una explicación adicional sobre por qué los datos no son válidos (por ejemplo, una explicación que respalde un alegato de que la información de contacto no pertenece al contacto que figura en el RDS (WHOIS)). Se solicita a los denunciantes que respondan en un plazo de 5 días hábiles. El reclamo se cierra a menos que se reciba la información adecuada para su procesamiento.*
- 3. Confirmar que la información del RDS (WHOIS) está disponible del registrador mediante una consulta del nombre (o nombres) de dominio.*
- 4. Confirmar el formato del RDS (WHOIS) según la Sección 1.4.2 de la Especificación del Servicio de Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio (WHOIS), también conocido como RDDS.*
- 5. Confirmar que todos los campos obligatorios del RDS (WHOIS) tengan valores presentes.*
- 6. Confirmar que la información del RDS (WHOIS) no tiene inexactitudes evidentes en su fisonomía.*
- 7. Revisar el historial de reclamos del denunciante en el sistema de presentación de tickets de cumplimiento para evitar el procesamiento de reclamos duplicados y obtener información adicional de otros reclamos, según corresponda.*

8. *Una vez que se completen las comprobaciones anteriores, la ICANN comenzará el proceso de resolución informal mediante el envío de una primera notificación al registrador patrocinador. Los reclamos por inexactitud de datos de WHOIS le permiten al registrador un plazo de 15-5-5 días hábiles para responder durante el período de Resolución Informal para la primera, segunda y tercera notificación, respectivamente.*
9. *Para demostrar el cumplimiento, un registrador del RAA de 2013 debe:*
 - *Contactar al titular del nombre registrado (RNH) 1.*
 - *Verificar la dirección de correo electrónico del RNH con una respuesta afirmativa.*
 - *Proporcionar los resultados de la investigación del registrador.*
 - *Validar el formato de la información del RDS (WHOIS).*
 - *Suspender el dominio en un plazo de 15 días si no se puede verificar.*
10. *Cuando el registrador demuestre el cumplimiento:*
 - *La ICANN asigna un código de resolución al reclamo en el que se detalla el resultado de la revisión.*
 - *La ICANN envía un comunicado de cierre al registrador y al denunciante.*

Cumplimiento Contractual de la ICANN comenzó recientemente a informar sobre las razones de cierre por tipo de reclamo, incluidos aquellos relacionados con reclamo por inexactitud de datos de WHOIS. Estas mediciones se informan trimestralmente y el informe del primer trimestre de 2018 se encuentra en

<https://features.icann.org/compliance/dashboard/2018/q1/registrars-resolved-codes>.

Estos códigos de cierre son muy útiles para comprender los datos proporcionados.

En base a este análisis, el subgrupo identificó los siguientes problemas/cuestiones:

Al revisar la información adicional en el informe del tablero de control, parece que muchos Informes de Inexactitud no son informes válidos. El subgrupo preguntó qué sería de ayuda para el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN cuando se presenten los informes.

A continuación se incluye una lista de otras pruebas adicionales en los reclamos por inexactitud de datos de WHOIS que podrían resultar útiles para cumplimiento si el denunciante las proporciona:

- Pruebas de un correo devuelto que se envió a la dirección postal indicada en la información del RDS (WHOIS).
- Pruebas de una notificación de correo electrónico no entregable para un correo electrónico que se envió a la dirección de correo electrónico indicada en la información del RDS (WHOIS).
- Pruebas o explicación de por qué el número de teléfono que aparece en los datos públicos del RDS (WHOIS) no es correcto.
- Pruebas o explicación de por qué la persona o entidad que figura en los datos públicos del RDS (WHOIS) no existe o no es el titular del nombre registrado (RNH).

Para abordar este tema, el subgrupo propone que la ICANN lleve a cabo actividades de divulgación adicionales y proporcione formación sobre cómo presentar un informe y qué información es fundamental. Esta propuesta se incorpora en la Recomendación R3.2, más detallada en la [Sección 3.4.4](#), Recomendaciones sobre difusión.

8.2.3 Herramienta para la presentación masiva de reclamos por inexactitud de datos del RDS (WHOIS)

Cumplimiento Contractual de la ICANN ofrece un mecanismo para la presentación masiva de informes de inexactitud de datos del WHOIS, lo cual permite al usuario presentar varios reclamos mediante de la carga de un archivo único. Cada usuario puede presentar hasta un total de 300 reclamos por semana. Los reclamos son procesados con el mismo método y colocados en lista de espera tal como ocurre con los reclamos por inexactitud de datos de WHOIS. Los usuarios de sistemas masivos deben aceptar los términos de uso obligatorios y la ICANN controla la calidad de sus reclamos para asegurarse de que la presentación de reclamos esté dentro del alcance de los requisitos del RAA y el RDS (WHOIS). Actualmente existen ~10 usuarios aprobados de sistemas masivos y, en los últimos seis meses, tres fueron usuarios activos.

Análisis: Esta herramienta no existía hasta noviembre de 2013 y sólo 10 usuarios están autorizados a utilizarla. El año pasado, sólo 3 usuarios utilizaron la herramienta para informar registros del RDS (WHOIS) de forma masiva.

Las entidades o personas deben ponerse en contacto con el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN para solicitar acceso a esta herramienta. Después de una breve revisión, se proporciona el acceso.

En base a este análisis, el subgrupo identificó los siguientes problemas/cuestiones:

Es posible que los usuarios que puedan beneficiarse de la herramienta de presentación masiva no lo sepan.

El equipo de revisión consideró la posibilidad de recomendar que se diera mayor publicidad a la herramienta de presentación masiva, pero en última instancia decidió que se manejara de manera menos formal.

8.2.4 Validación cruzada de campos de información del RDS (WHOIS)

En febrero de 2018, la ICANN completó una Solicitud de Información (RFI) sobre la validación cruzada de campos, definida de la siguiente manera:

"El RAA de 2013 exige que los registradores efectúen validación cruzada de campos de las direcciones (por ejemplo, el número de la casa existe en la calle, la calle existe en la ciudad, la ciudad existe en la provincia y el código postal es correcto); sin embargo, este requisito no se aplica actualmente y sólo entrará en vigor 6 meses después de que la ICANN y un grupo de trabajo de registradores voluntarios acuerden mutuamente que la validación cruzada de campos es técnica y comercialmente viable".

Se recibieron nueve (9) respuestas a la RFI. Estas respuestas contenían información actualizada sobre los servicios actuales disponibles para completar la verificación y validación cruzada de campos.

- El 4 de mayo de 2018, el Grupo de Partes Interesadas de Registradores solicitó a la organización de la ICANN que pausara el trabajo del IRT, a la espera de la creación de una política permanente que se crearía, posiblemente mediante un proceso expeditivo, tras la adopción por parte de la Junta Directiva de la Especificación Temporal para cumplir con el GDPR. La Coalición para la Responsabilidad en Línea se opuso a esta solicitud en una carta del 11 de mayo.
- La organización de la ICANN distribuyó una respuesta el 18 de junio de 2018, en la que señaló que no existen planes para pausar el trabajo de la validación cruzada de campos.
- El Grupo de Partes Interesadas de Registradores está revisando los criterios de la organización de la ICANN que se utilizarán para determinar si existe alguna solución en el mercado que sea técnica y comercialmente viable.

En base a este análisis, el subgrupo identificó los siguientes problemas/cuestiones: No se han identificado problemas nuevos en este momento. La comunidad sigue trabajando para resolver los problemas pendientes.

Para abordar esta cuestión, el subgrupo propone lo siguiente:

Una recomendación puede no ser apropiada en este momento.

8.2.5 Mediciones de políticas para la supervisión y aplicación de las normas

El subgrupo Nuevos asuntos revisó todas las nuevas políticas creadas desde el Equipo de Revisión WHOIS1. Al menos una de estas políticas, la Política sobre Uniformidad de Etiquetado y Visualización de los Servicios de Directorio de Datos de Registración (CLDP), no tenía estadísticas que pudiéramos obtener del equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN. El subgrupo preguntó específicamente al equipo de cumplimiento sobre la CLDP.

La Política sobre Uniformidad de Etiquetado y Visualización de los Servicios de Directorio de Datos de Registración es una política impuesta a los operadores de registro, con excepción de .com, .jobs y .net. La política exige que los operadores de registro incluyan en el resultado del registro del RDS (WHOIS) los campos Dirección de correo electrónico del registrador para informar instancias de uso indebido y Telefónico de contacto del registrador para informar instancias de uso indebido, entre otras cosas. La tasa de cumplimiento de los registradores con este requisito para los operadores de registro no es algo que la ICANN haya intentado medir. Además, puede resultar difícil medir la causa del incumplimiento de un operador de registro, dado que no es obvio a partir de los resultados del RDS (WHOIS) del operador de registro. Por ejemplo, el incumplimiento del operador del registro puede estar totalmente bajo su control (por ejemplo, ha obtenido la información de contacto del registrador en caso de uso indebido pero no la muestra) o, en parte, debido a la (in)acción del registrador (por ejemplo, el registrador aún no ha proporcionado al operador de registro su información de contacto en caso de uso indebido)".

En base a este análisis, el subgrupo identificó los siguientes problemas/cuestiones:

La Política de Uniformidad de Etiquetado y Visualización se incluye en el RAA de 2013, que exige su cumplimiento. Es posible que haya más políticas que se implementen pero que no sean

auditadas o monitoreadas. Si la comunidad reconoce la necesidad de crear una política, que el trabajo sobre la cuestión debería realizarse a través del Proceso de Desarrollo de Políticas y que la asignación de recursos será necesaria para implementar la política, es apropiado que se requiera algún nivel de cumplimiento. Las mediciones recogidas en la auditoría y el seguimiento ayudarán a revisar la eficacia de una política implementada.

Para evaluar la eficacia de una política, es esencial revisar los siguientes criterios:

1. Identificar la cuestión
2. Enmarcar la cuestión – determinar el objetivo de la política, capacidad de implementar la política y resultados reales de la política
3. Auditar resultados e impactos – resultados medibles, impactos a corto, mediano y largo plazo:
 - a. Muestreo
 - b. Mediciones
 - c. Monitoreo
 - d. Análisis de tendencias
 - e. Determinar brechas de información
4. Determinar si los cambios en los resultados son consecuencia de la política
5. Desarrollar recomendaciones y buenas prácticas

Cada política creada e implementada debería ser evaluada con criterios similares.

Para abordar esta cuestión, el subgrupo propone la siguiente recomendación (más detallada en la Sección 8.4, Recomendación CC.4):

La Junta Directiva de la ICANN debería recomendar a la GNSO que adopte un enfoque basado en los riesgos para incorporar los requisitos de medición, auditoría, seguimiento, presentación de informes y cumplimiento en todas las nuevas políticas del RDS.

8.2.6 Repercusiones del GDPR en materia de recursos

Aunque no formaba parte del proyecto inicial, el equipo de revisión señaló que, en virtud de la Especificación Temporal del GDPR, Cumplimiento Contractual ya no tiene acceso directo a los datos del RDS (WHOIS) y debe realizar solicitudes explícitas para dichos datos a los registradores o registros. Eso agrega pasos adicionales y, por lo tanto, carga de trabajo a muchas de sus tareas. Si esto continúa con la política recomendada en última instancia por el EPDP, tendría graves repercusiones en la dotación de recursos a largo plazo para Cumplimiento Contractual.

8.3 Problema/asunto

Las cuestiones relacionadas con la eficacia y transparencia de la ICANN en cuanto a la aplicación de la política del RDS (WHOIS) existente a través de acciones, estructuras y procesos de Cumplimiento Contractual se describen en la [Sección 8.2](#).

8.4 Recomendaciones

Aquí se proporcionan recomendaciones para abordar los problemas/asuntos anteriormente identificados.

Recomendación CC.1

La Junta Directiva de la ICANN debería iniciar acciones destinadas a asegurarse de que los nombres de dominio de gTLD suspendidos debido a datos de contacto del RDS (WHOIS) que el registrador sabe que son incorrectos, y que siguen siendo incorrectos hasta que se elimine la registración, se traten de la siguiente forma:

- (1) El registro del RDS (WHOIS) debería incluir una notación de indique que el nombre de dominio está suspendido debido a datos incorrectos; y
- (2) No se debería levantar la suspensión de los nombres de dominio con esta notación sin corregir los datos.

Conclusiones:

Como se detalla en la [Sección 8.2.1 \(e\)](#), actualmente, cuando un nombre de dominio se suspende por información inexacta, la información falsa permanece en el registro. La información en el registro puede pertenecer a otra persona o entidad, por lo que la información inexacta que queda en el registro continúa el acto de robo de identidad. Como mínimo, esta información que queda es engañosa.

Fundamentos:

Asegurarse de que la información inexacta no permanezca en el registro y que si ha ocurrido un robo de identidad, la persona o entidad no continúe siendo afectada. En la actualidad, la información inexacta de un registro puede causar confusión y perjuicio, especialmente si se trata de un acto de robo de identidad. La información inexacta de identidad y contacto se utiliza a menudo en los datos de registración para los registros que están perpetrando un uso indebido del DNS. La eliminación del uso de datos inexactos en cualquier nombre de dominio suspendido aumentará la seguridad y estabilidad del DNS. Ya no se encontraría información inexacta en los datos del registratario. Esto no sería difícil de implementar una nueva política que los registradores seguirían al suspender un nombre de dominio.

Impacto de la recomendación:

El éxito de la implementación daría lugar a nuevos estados en el registro de registraciones de nombres de dominio que indicaban que el nombre de dominio estaba suspendido debido a información inexacta. La información inexacta sería eliminada. Actualmente, no existe ningún trabajo relacionado en curso. Esta recomendación debería dar lugar a la creación de un PDP inmediatamente después de que la apruebe la Junta Directiva.

Si esta recomendación no se implementa, los datos inexactos de registratarios se continuarán mostrando y autorizando para su inclusión en los datos del registratario y continuarán contribuyendo al robo de identidad. Esta recomendación está alineada con el Plan Estratégico y la Misión de la ICANN y se encuentra dentro del alcance del equipo de revisión.

Viabilidad de la recomendación:

El texto acordado podría agregarse al registro del RDS (WHOIS) para indicar claramente el estado del nombre de dominio.

Implementación:

Esta implementación involucraría a la comunidad para crear la política, a la organización de la ICANN para implementarla y al equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN para hacerla cumplir.

Prioridad: alta.

Nivel de consenso: Consenso total.

Recomendación CC.2

La Junta Directiva de la ICANN debería iniciar acciones destinadas a asegurarse de que todas las entradas del directorio de registro de nombres de dominio de gTLD contengan al menos un conjunto completo de datos de contacto del registratario o del administrador comparables a los que se requieren para las nuevas registraciones en virtud del RAA de 2013 (o cualquier versión posterior del mismo) o de las políticas aplicables.

Conclusiones:

Como se detalla en la [Sección 8.2.1 \(f\)](#), en el informe del Sistema de Informes sobre la Exactitud de los Datos (ARS) se categorizan las registraciones de nombres de dominio que están obligadas a cumplir únicamente los requisitos del RDS (WHOIS) del RAA de 2009. El informe se refiere a estos nombres de dominio como dominios adquiridos. Éstos se tratan por separado de los que deben adherirse al RAA de 2013.

"La única diferencia entre los requisitos de operatividad del RAA de 2013 y de 2009 es que los requisitos del RAA de 2009 no exigen que haya información en los campos de número de teléfono o correo electrónico del registratario, mientras que el RAA de 2013 exige la presencia de información en esos campos".

El informe estima que, de los 12 000 nombres de dominio revisados en materia de cumplimiento, el 30 % (extrapolando a todo el espacio de gTLD, más de 180 000 000 registraciones de nombres de dominio) eran nombres de dominio adquiridos de 2009 y no tienen que cumplir los mismos requisitos que los registrados en virtud del RAA de 2013. Considerando que la única forma en que estos nombres de dominio tendrían que cumplir con el RAA de 2013 es si se borrarán y registrarán de nuevo o se transfirieran. Esto no parece probable, dado que las registraciones tempranas suelen ser las más valiosas. A menudo se venden pero no se eliminan.

Fundamentos:

En la actualidad, el subgrupo no ha encontrado información para determinar cuántas registraciones de nombres de dominio no contienen la dirección de correo electrónico o el número de teléfono del registratario. Puede no ser un problema si los registratarios han proporcionado proactivamente o los registradores han requerido la información sin el requisito de hacerlo. Ante la posibilidad de que algunos campos de contacto puedan eliminarse o reducirse significativamente en su alcance, existe un riesgo concreto con respecto a los registros de nombres de dominio que no cumplen los requisitos del RAA de 2013 ("nombres de dominio adquiridos") y que ya no disponen de un conjunto completo de datos de contacto asociados con el registratario o su representante (titular o administrador). En dichos casos, deberían adoptarse medidas para garantizar que el registratario o su representante puedan seguir siendo localizables. Esto está alineado con el plan estratégico y la misión de la ICANN y contribuirá a la seguridad y estabilidad del DNS.

Impacto de la recomendación:

Los registradores, registros y registratario se verán afectados por esta recomendación. El registratario deberá facilitar esta información en el momento de la renovación del nombre de dominio. Los registradores tendrán que recopilar toda la misma información para todas las registraciones de nombres de dominio, independientemente de cuándo se hayan registrado. Esto puede requerir la recopilación de información del registratario a partir de las registraciones adquiridas existentes que gestionan. Se requeriría al registro que recabe esta información del registratario. Se requerirá al Equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN que revise y analice el cumplimiento de esta nueva política. Si se implementa esta recomendación, se resolverá el problema de la existencia de dos normas diferentes para la recopilación de datos de los registratarios en función del momento en que se registró el dominio. Si no se implementa, seguirán existiendo dos normas para los datos de los registratarios. Esta recomendación está alineada con el Plan Estratégico y la Misión de la ICANN y se encuentra dentro del alcance del equipo de revisión.

Viabilidad de la recomendación:

Esta recomendación requeriría una revisión de los nombres de dominio registrados antes de 2013 y muy probablemente una modificación de los términos de servicio del registrador que requerirían al registro que recabe esta información de los registratarios. Esto podría hacerse en el momento de la renovación del nombre de dominio.

Implementación:

Esta implementación requeriría que la comunidad desarrolle una nueva política, que la organización de la ICANN la implemente y que el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN la haga cumplir. El éxito de la implementación daría lugar a que el 100 % de los registros de nombres de dominio cumpla con la misma política en materia de datos de los registratarios. No existe ningún trabajo en curso sobre una política similar. Esta evaluación y la posible creación de una nueva política deberían comenzar inmediatamente después de la aprobación de la Junta Directiva de la ICANN. Fecha prevista de finalización: Cuatro años naturales o la fecha de la próxima renovación, cualquiera que sea el plazo más prolongado.

Prioridad: media.

Nivel de consenso: Consenso total.

Recomendación CC.3

La Junta Directiva de la ICANN debería tomar medidas para asegurarse de que Cumplimiento Contractual de la ICANN cuente con los recursos adecuados, teniendo en cuenta cualquier aumento en la carga de trabajo debido al trabajo adicional requerido a cauda del cumplimiento del GDPR u otra legislación/normativa.

Conclusiones:

La Especificación Temporal del GDPR ya no permite a Cumplimiento Contractual ver los datos de WHOIS (RDS) y debe solicitar dichos datos a las partes contratantes. Esto aumenta notablemente la cantidad de pasos y los recursos de personal de la organización de la ICANN necesarios para abordar muchos problemas de cumplimiento. Actualmente se desconoce si esto continuará una vez que se implemente la política recomendada por el EPDP.

Fundamentos:

Si la política final impulsada por el GDPR continúa restringiendo el acceso de Cumplimiento Contractual a los datos del RDS (WHOIS), para mantener su carga de trabajo previa a la Especificación Temporal, es posible que se necesiten recursos adicionales del personal de la organización de la ICANN.

Impacto de la recomendación:

Puede haber implicaciones presupuestarias si se requiere personal adicional de la organización de la ICANN para mantener los niveles de carga de trabajo anteriores.

Viabilidad de la recomendación:

Puede haber implicaciones presupuestarias si se requiere personal adicional de la organización de la ICANN para mantener los niveles de carga de trabajo anteriores.

Implementación:

Si la carga de trabajo aumenta por encima de los niveles previos a la Especificación Temporal y no se aborda la cuestión de dotación de personal, es posible que Cumplimiento Contractual no pueda cumplir con su cometido.

Prioridad: alta.

Nivel de consenso: Consenso total.

Recomendación CC.4

La Junta Directiva de la ICANN debería recomendar a la GNSO que adopte un enfoque basado en los riesgos para incorporar los requisitos de medición, auditoría, seguimiento, presentación de informes y cumplimiento en todas las nuevas políticas del RDS.

Conclusiones:

Como se detalla en la [Sección 8.2.5](#), al revisar todas las nuevas políticas creadas desde el Equipo de revisión WHOIS1, al menos una de ellas fue identificada como no aplicada por el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN. El impacto de una política puede medirse con buenas estadísticas. Si la política no se puede medir, no es una buena política.

Fundamentos:

Realizar acciones basadas en los riesgos significa que, en la medida de lo posible, se realiza una evaluación de los riesgos antes de que se tomen medidas. Esta nueva práctica garantizaría que el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN mida, audite, rastree, informe y haga cumplir todas las políticas. La comunidad, mientras se encuentra en el proceso de desarrollo de políticas, debería asegurarse de que la política se desarrolle teniendo en cuenta su cumplimiento. Se identificó una política, la Política de Uniformidad de Etiquetado y Visualización, que no está siendo monitoreada ni aplicada. Sin estadísticas disponibles sobre esta política es imposible comprender el nivel de cumplimiento de la misma. Si no se exige el cumplimiento de las políticas, corren el riesgo de ser menos eficaces. Una estrategia de aplicación basada en los riesgos es fundamental cuando el cumplimiento voluntario no es suficiente. Una estrategia incluiría un enfoque riguroso y sistemático para identificar y responder a los riesgos. Es necesario identificar y evaluar el riesgo asociado con el incumplimiento de las políticas u obligaciones contractuales, en base a esta evaluación de los riesgos.

Impacto de la recomendación:

Los registradores y los registros se verán afectados por esta recomendación, dado que tendrán que revisar el cumplimiento de esta política y proporcionar información al equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN y asegurarse de que están implementando la recomendación. El equipo de Cumplimiento tendrá que recopilar, analizar y hacer cumplir cada política según sea necesario. Esto aumentará la seguridad y la transparencia. La comunidad debería desarrollar políticas que tengan en cuenta la forma en que se exige su cumplimiento. El éxito de la implementación de esta política daría lugar al conocimiento del cumplimiento de todas las políticas. El equipo de revisión solicita que esta recomendación se implemente inmediatamente después de la aprobación de la Junta Directiva.

Si no se implementa esta recomendación, se mantendrá el estado actual de desconocimiento sobre la implementación de las políticas creadas por la comunidad, lo que dificulta la evaluación del impacto en el sistema, tal como se prevé en el PPD que creó la política. Esta recomendación está alineada con el Plan Estratégico y la Misión de la ICANN y se encuentra dentro del alcance del equipo de revisión.

Viabilidad de la recomendación:

Es factible hacer cumplir todas las políticas, dado que podría incluirse en cualquiera de las auditorías en curso ya realizadas por el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN, incluidas (entre otras cosas) las auditorías de registradores, informes de inexactitud o resultados del ARS.

Implementación:

Si se implementa, todas las políticas serán evaluadas en cuanto a su impacto y eficacia. Si no se implementa, la comunidad no sabrá si una política es efectiva o ha tenido consecuencias imprevistas.

La Comunidad y la organización de la ICANN serían responsables de esta implementación. El equipo de revisión esperaría que se cree un PDP inmediatamente después de la aprobación por parte de la Junta Directiva de la ICANN.

Prioridad: Baja.

Nivel de consenso: Consenso total.

8.5 Posible impacto del GDPR y otras leyes aplicables

Véase la [sección 8.2.6 sobre Repercusiones del GDPR en materia de recursos](#).

9 Estatutos de la ICANN

9.1 Tema

Esta sección aborda el siguiente objetivo de la revisión:

El Equipo de Revisión ha considerado los Estatutos de la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet), Sección 4.6(a)(v): "Cada equipo de revisión puede recomendar que el tipo de revisión aplicable ya no se lleve a cabo o se modifique". De acuerdo con esta sección, el equipo de revisión (a) identificará cualquier parte de la Sección 4.6(e), Revisión de Servicios de Directorio de Registración, que en su opinión se deba cambiar, agregar o eliminar; y (b) en su informe de revisión incluirá cualquier enmienda recomendada a la Sección 4.6(e), junto con el fundamento de dichas enmiendas.

9.2 Análisis y conclusiones

Al determinar el alcance de la presente Revisión RDS/WHOIS2 (ver el Apéndice B, Términos de referencia), se consideró la Sección 4.6(e)(iii) de los Estatutos de la ICANN:

"El equipo de revisión conformado para llevar a cabo la Revisión de Servicios de Directorio ("Equipo de Revisión de Servicios de Directorio") considerará las pautas sobre la protección de la privacidad y los flujos transfronterizos de datos personales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("OCDE") según la definición de la OCDE de 1980 y sus enmiendas de 2013, y según las enmiendas que pudiesen haberse realizado ocasionalmente."

El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 decidió que esta sección del alcance de la revisión, obligatoria en virtud de los Estatutos, debe omitirse de los temas que planeaba examinar con profundidad. Esto se basó en la falta completa de consideración de tales pautas durante la implementación del sistema de RDS (WHOIS) entonces en vigencia, y en que, en ese momento, un Proceso de Desarrollo de Políticas en curso estaba considerando si se incorporaban dichas pautas en sus recomendaciones.

9.3 Problema/asunto

A partir de esa decisión, la discusión sobre el RDS (WHOIS) en la ICANN ha evolucionado y la atención se ha centrado en el GDPR, su impacto e influencia sobre el actual RDS (WHOIS) y los desarrollos del mismo.

Considerando:

- el enfoque sobre el GDPR y las iniciativas en curso para abordar esto de manera efectiva en el corto a mediano plazo;

- el hecho de que las pautas de la OCDE se han vuelto menos relevantes por las regulaciones y leyes vigentes en Europa y otras jurisdicciones; y
- el requisito más generalizado para que la Revisión específica de RDS (WHOIS) considere las salvaguardas para la protección de los datos de registración;

el equipo de revisión considera que la referencia a "proteger los datos del registratario" en la sección 4.6(e)(ii) y en toda la sección 4.6(e)(iii) de los Estatutos de la ICANN debe reemplazarse con un requisito más genérico para examinar cómo el RDS (WHOIS) garantiza la protección de los datos de los registratarios cumpliendo con la ley de protección de datos aplicable y siguiendo las mejores prácticas.

9.4 Recomendaciones

Recomendación BY.1

La Junta Directiva de la ICANN debería tomar medidas para extender la referencia a "salvaguardar los datos del registratario" en la sección 4.6(e)(ii) de los Estatutos de la ICANN y reemplazar la sección 4.6(e)(iii) de los Estatutos de la ICANN con un requisito más genérico para que los equipos de revisión de RDS (WHOIS) evalúen qué tan bien las políticas y prácticas de RDS (WHOIS) abordan las normas, leyes y mejores prácticas aplicables a la protección de los datos y las transferencias transfronterizas de datos.

Conclusiones:

Consultar la [sección Análisis y conclusiones](#).

Fundamentos:

Consultar la [sección Problema/asunto](#).

Impacto de la recomendación:

La presente recomendación está alineada con los Estatutos de la ICANN y el alcance de esta revisión. El impacto de esta recomendación será simplificar la futura labor de los Equipos de Revisión de Servicios de Directorio. En caso de no abordarse la presente recomendación, los futuros Equipos de Revisión de Servicios de Directorio deberán repetir el análisis realizado por el Equipo de Revisión RDS/WHOIS2.

Viabilidad de la recomendación:

El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 cree que esta recomendación es factible.

Implementación:

El Equipo de Revisión RDS/WHOIS2 cree que esta recomendación puede ser llevada a cabo por la comunidad de la ICANN, de acuerdo con la Sección 4.6(a)(v) de los Estatutos y siguiendo el proceso en la Sección 25.1.

Prioridad: media.

Nivel de consenso: Consenso total.

Declaración del Grupo de Partes Interesadas No Comerciales miembro del Equipo de Revisión del RDS

Agradezco la oportunidad de trabajar en este equipo de revisión tan colegiado y cordial en nombre del Grupo de Partes Interesadas No Comerciales, y ofrezco este comentario para destacar una serie de cuestiones que no ocupan un lugar destacado en el informe final.

El Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 ha trabajado muy arduamente y ha realizado una investigación considerable, con el fin de comentar el trabajo realizado por el primer Equipo de Revisión de WHOIS, e investigó si sus recomendaciones, en efecto, se habían llevado a cabo. Esta actividad ha tenido lugar durante un período de cambio de actitud hacia la legislación sobre protección de datos y su impacto en ICANN, precipitado por una creciente concientización, especialmente por parte de las partes contratantes, que son los principales custodios de los datos personales, en cuanto a que el Reglamento General de Protección de Datos tiene más potencial de imposición coercitiva y perjuicios monetarios que la anterior legislación sobre protección de datos a la que habían estado sujetas. Como consecuencia, muchos de los principios básicos sobre los que se había construido el trabajo previo, incluidos los principios que se encuentran en el Acuerdo de Acreditación de Registradores que establecen los requisitos de procesamiento de datos, la política de WHOIS amplio, la política de Conflictos de WHOIS con las leyes y todo el programa de exactitud de datos, exigieron un nuevo examen fundamental para determinar si continuaban siendo adecuados para el propósito en virtud de los nuevos regímenes de protección de datos. Así como la ICANN y las tareas que lleva a cabo han aumentado su madurez y complejidad con la expansión de Internet, también lo ha hecho la comprensión de que la ley de protección de datos no es un simple taparrabos, sino un ingrediente esencial de una sociedad de la información que abarca los valores democráticos y de los derechos humanos.

Por lo tanto, el equipo de revisión se vio atrapado en una situación difícil, forzado a agregar una advertencia a cada tema debatido sobre que podría haber repercusiones del GDPR. La ICANN recomendó a través de un comentario público presentado en junio de 2018 que se restringieran las actividades de este equipo de revisión, pero como el trabajo ya había comenzado y se había gastado una cantidad significativa de fondos, hubo resistencia a esa idea y continuamos nuestro trabajo, a pesar del hecho de que gran parte del mismo podría ser irrelevante.

Desde el punto de vista del procedimiento, las revisiones deberían ser independientes y no estar sujetas a la cancelación por parte de la organización, por muy lógico que hubiera sido en este caso. Sin embargo, el problema central que quiero señalar en esta declaración es la dificultad de corregir el curso en la ICANN sobre todos los asuntos relacionados con WHOIS. Muchas de las cuestiones que abordamos en esta Revisión, y en todas las actividades relacionadas con WHOIS en las que he participado desde que fui invitado a formar parte del Grupo de Trabajo de Expertos como experto en protección de datos en 2013, hace tiempo que deberían haberse replanteado conceptualmente. Como comunidad de múltiples partes interesadas, nunca vemos las cosas de nuevo. Parecería que la ICANN es incapaz de hacerlo, posiblemente porque los miembros más fuertes de la comunidad de múltiples partes interesadas están satisfechos con el acceso a los datos que lograron en 1998, por varias razones, y están presionando para mejorar ese paradigma básico y evitar el cambio.

El Grupo de Partes Interesadas No Comerciales (NCSG) ha trabajado durante décadas para intentar que la ICANN aprecie el requisito de cumplir con la ley de protección de datos, escuche a los comisarios para la protección de datos cuando solicitan cortésmente que la ICANN respete su consejo y, más recientemente, lleve a cabo las evaluaciones de impacto sobre la privacidad necesarias que esclarezcan todo nuestro trabajo en esta área. Hasta ahora, según cualquier métrica razonable, el éxito ha sido escaso. Mi éxito a la hora de ejercer influencia en este equipo de revisión también ha sido muy escaso, por lo cual pido disculpas a mi grupo de partes interesadas y a aquellos que es posible que hayan estado buscando mejores resultados.

Por lo tanto, tengo problemas con muchas de nuestras recomendaciones de este informe, a pesar del arduo trabajo, el excelente debate y la camaradería de este equipo de trabajo. Seguimos allanando el camino, cuando hace tiempo que debíamos haber realizado una revisión de nuevo de los propósitos de la ICANN en la recopilación, uso y divulgación de los datos de los registratarios. Realmente debatimos estos temas en este equipo de revisión. Lamentablemente, acabamos de repetir el ejercicio de caso de uso nuevamente en el Proceso Expeditivo de Desarrollo de Políticas para confirmar o reemplazar la Especificación Temporal, aunque definitivamente se lograron algunos avances en ese ejercicio. Estas son algunas cuestiones clave que deseo destacar:

1. Exactitud

He planteado varias objeciones a nuestras recomendaciones sobre exactitud, pero no deseo alterar el consenso. Claramente, no es la posición del NCSG argumentar por el derecho a poner datos inexactos en el RDS, aunque durante muchos años fue una de las pocas maneras de evitar la invasión de la privacidad al por mayor. Quisiera señalar que algunos miembros del grupo consideraron que una de las razones de la extensa sección sobre exactitud de este informe podría basarse en los principios de la legislación sobre protección de datos. Los requisitos de exactitud que se discuten en este informe son para beneficio de terceros que solicitan los datos. Este no es el propósito del procesamiento de datos en opinión del NCSG. La finalidad de la recopilación de datos personales de los registratarios es permitirles obtener acceso a los nombres de dominio, por derecho propio. Cualquier requisito de inexactitud debe ser proporcionado e interpretado con los beneficios para el individuo como criterio principal. Los registradores deben, obviamente, mantener el contacto con el titular de los datos, pero no se deduce de ello que los datos exactos de dirección y número de teléfono deban ser notificados inmediatamente a los solicitantes de datos. Por lo tanto, es inapropiada la referencia al GDPR o a la mayoría de las leyes de protección de datos como fundamento para el monitoreo de la exactitud que no es para el beneficio del individuo. Planteé la cuestión muchas veces durante nuestros debates y simplemente la repito aquí para que conste en actas.

2. Protección del consumidor

Durante mucho tiempo se ha sostenido que la publicación de nombres, direcciones, números de teléfono y elementos de correo electrónico exactos permite a los usuarios finales de Internet o del DNS ponerse en contacto con los titulares de nombres registrados (RNH) con fines de protección del consumidor. Dichos fines incluyen saber con quién están tratando, permitir el acceso a sus propios datos personales en el caso de un sitio web y presentar reclamos por usos indebidos de todo tipo. El NCSG considera que dicha publicación de datos realmente permite el spam, el fraude de identidad y otros tipos de uso indebido de datos, y ayuda poco a lograr los objetivos establecidos. Se debería exigir a los sitios que se dedican al comercio que enumeren los detalles de su empresa en sus sitios web, conforme a la legislación local (algo que no es

competencia de la ICANN dictar), o que los comuniquen al cliente en el momento de la transacción propuesta. El uso de WHOIS es una manera torpe para que los consumidores obtengan datos sobre aquellos con quienes tienen transacciones financieras.

3. Gestión de riesgos

He planteado muchas veces que la falta de una gestión adecuada de los riesgos con respecto a WHOIS/RDS es un fracaso espectacular por parte de la organización de la ICANN, que amenaza la viabilidad del modelo de múltiples partes interesadas. El NCSG ha trabajado incansablemente para llamar la atención de la ICANN sobre las preocupaciones de los comisarios para la protección de datos desde su creación, sin ningún resultado. Trabajé como experto invitado en protección de datos en el Grupo de Trabajo de Expertos antes de afiliarme a cualquier grupo de partes interesadas de la ICANN. Aunque ya no trabajaba para la autoridad canadiense de protección de datos, yo había gestionado el archivo de políticas de la ICANN en 2005-2007 y, sin duda, podía hablar con cierta autoridad sobre la forma en que los comisarios para la protección de datos consideraban el asunto. Esto cayó en oídos sordos, a pesar de que el GDPR estaba en vías de aprobar el proceso legislativo de la UE en ese momento. Esta negativa a abordar lo que era claramente un riesgo para la estabilidad financiera del mercado del DNS, y la reputación y el riesgo financiero de la ICANN, en mi opinión es un importante fracaso estratégico y debería señalarse como tal.

Además de no tener en cuenta el riesgo clave de la aplicación efectiva de la ley de protección de datos, muchos de los procedimientos y políticas que hemos reforzado a través de este ejercicio de revisión del RDS no serían prioritarios si se siguiera un enfoque basado en los riesgos para los procedimientos relacionados con el RDS. En cambio, hace tiempo que debería haberse prestado atención inmediata a los derechos de los registratarios.

4. Derechos de los registratarios en virtud del GDPR

No abordamos los derechos de los registratarios en virtud del GDPR, aunque hay muchas observaciones a lo largo de este informe que destacan el posible impacto del GDPR. Podría argumentarse que esto está fuera de nuestro ámbito de aplicación. Sin embargo, la pregunta de cómo uno consigue que las cuestiones fundamentales se consideren dentro del ámbito de aplicación en el régimen de revisión es, en mi opinión, una buena interrogante. Específicamente, identificaría las siguientes actividades como las que exige la ICANN para cumplir con la ley de protección de datos:

- Divulgación completa de los derechos del registratario en virtud de la ley de protección de datos en una ubicación central.
- Disposiciones estándar de divulgación de información que deben incluirse en los contratos modelo de las partes contratadas.
- El departamento de Cumplimiento de la ICANN debe supervisar el cumplimiento de las leyes de protección de datos.
- El debate sobre la divulgación de infracciones en este informe se refiere a la necesidad de divulgar una infracción a la ICANN (o no). De hecho, en virtud de las leyes de protección de datos en general, los registratarios tienen derecho a ser informados de las infracciones, al igual que las autoridades de protección de datos. Esto debería haberse incluido en nuestro informe, se trata de cumplimiento legal simple.

Agradezco la oportunidad de participar en esta revisión en nombre del NCSG, y espero que este comentario sea útil.

Stephanie Perrin

Presidenta, Grupo de Partes Interesadas No Comerciales

Apéndice A: Glosario de términos

Una evaluación de este tipo requiere una comprensión común de los términos clave asociados con la revisión. Los siguientes términos fueron identificados en los términos de referencia de esta revisión, con definiciones copiadas literalmente de cada documento de origen con hipervínculo. Una lista de los acrónimos relacionados con el RDS (WHOIS) se puede encontrar [aquí](#), y todos los acrónimos [aquí](#).

Término	Acrónimo (si corresponde)	Definición
Sistema de Informes sobre la Exactitud	ARS	El Sistema de Informes sobre la Exactitud es un marco para evaluar de forma proactiva la exactitud de los datos de contacto de WHOIS, informar públicamente las conclusiones y comprometer a los registradores para que participen en la investigación y el seguimiento.
Dominio		Conjunto de nombres de host que constan de un único nombre de dominio y todos los nombres de dominio por debajo del mismo.
Nombre de dominio	DN	Dentro del Sistema de Nombres de Dominio, los nombres de dominio identifican recursos IP, como un sitio web en Internet.
Datos de registración de nombres de dominio	DNRD	Se refiere a la información que los registratarios suministran al registrar un nombre de dominio y que los registradores o registros recaban. Parte de esta información se encuentra disposición del público. En lo que respecta a la interacción entre los registradores de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) acreditados por la ICANN y los registratarios, los datos se indican en el Acuerdo de Acreditación de Registradores actualmente vigente. Para los Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD), los operadores de estos TLD determinan sus propios datos, o bien acatan la política de sus respectivos gobiernos sobre la solicitud y divulgación de información de los registratarios.
Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio	DNRD-AP	Se refiere a los elementos de un intercambio de comunicación (estándar) – preguntas y respuestas - que posibilitan el acceso a los datos de registración. Por ejemplo, habitualmente se utilizan el protocolo de WHOIS (RFC 3912) y el Protocolo de Transferencia de Hipertexto (RFC 2616 y sus actualizaciones) para permitir el acceso público a los DNRD.

Término	Acrónimo (si corresponde)	Definición
Servicio de Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio	DNRD-DS	Se refiere a servicio(s) ofrecido(s) por registros y registradores para brindar acceso total o parcial a los DNRD. Los registros y registradores de gTLD acreditados por la ICANN están obligados por contrato a proporcionar los Servicios de Directorio de DNRD a través del puerto 43 y a través de la interfaz web. Para los ccTLD, los registros de TLD determinan qué servicio(s) ofrecen.
División Global de Dominios	GDD	Una división operativa con la ICANN responsable de los asuntos relacionados con los gTLD.
Reglamento General de Protección de Datos	GDPR	La Unión Europea (UE) adoptó el Reglamento General de Protección de Datos el 14 de abril de 2016, el cual entra en vigor el 25 de mayo de 2018 de manera uniforme en todos los países de la UE. Según la Comisión Europea, el objetivo del GDPR es proteger a todos los residentes de la UE contra las infracciones a la privacidad y la filtración de datos. Se aplica a todas las empresas que procesan y mantienen datos personales de individuos que residen en la Unión Europea, independientemente de la ubicación de la empresa.
Organización de Apoyo para Nombres Genéricos	GNSO	La GNSO es la organización de apoyo responsable de desarrollar y recomendar políticas sustanciales en relación con los dominios genéricos de alto nivel a la Junta Directiva de la ICANN. Sus miembros incluyen representantes de los Registros de gTLD, los Registradores de gTLD, intereses de propiedad intelectual, proveedores de servicio de Internet, empresas e intereses no comerciales.
Dominio Genérico de Alto Nivel	gTLD	La mayoría de los TLD de tres o más caracteres, como .COM, .NET y .ORG, se conocen como TLD "genéricos" o "gTLD". Además, muchos de los nuevos gTLD como .HOTELS y DOCTOR se están delegando ahora.

Término	Acrónimo (si corresponde)	Definición
Nombre de Dominio Internacionalizado	IDN	Los IDN son nombres de dominio que incluyen caracteres correspondientes a la representación local de idiomas cuya escritura no utiliza las veintiséis letras básicas del alfabeto latino (a-z). Un IDN puede contener letras del alfabeto latino con marcas diacríticas, como lo requieren muchos idiomas de Europa, o puede consistir en caracteres no latinos como el árabe o el chino. Muchos idiomas utilizan otro tipo de dígitos en lugar de los dígitos Europeos "0-9". El alfabeto latino básico, junto con los dígitos Europeo-Arábigos, son los "caracteres ASCII" (ASCII = Código Estadounidense Estándar para el Intercambio de Información). También están incluidos en los "caracteres Unicode", los cuales son la base de los IDN.
Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico	OCDE	Organización intergubernamental con sede en París que brinda un foro en el cual los gobiernos pueden trabajar en conjunto para encontrar soluciones a problemas comunes. Con un compromiso conjunto en pro de las economías de mercado respaldadas por instituciones democráticas, la OCDE promueve políticas que buscan mejorar el bienestar económico y social de las personas a nivel mundial.
Proceso de Desarrollo de Políticas	PDP	El proceso, especificado en los Estatutos de la ICANN , mediante el cual las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores de la ICANN desarrollan y perfeccionan políticas dentro de la misión y el alcance de la ICANN . El proceso de desarrollo de políticas comprende oportunidades para presentar comentarios públicos que permiten a los miembros interesados de la comunidad global de Internet compartir sus opiniones sobre las propuestas relacionadas con políticas. Cuando la comunidad logra el consenso, la Organización de Apoyo pertinente presenta las recomendaciones de políticas a la Junta Directiva de la ICANN para su aprobación.

Término	Acrónimo (si corresponde)	Definición
Grupo de Trabajo sobre Cuestiones de Acreditación de Servicios de Privacidad y Representación	PPSAI WG	El Consejo de la Organización de Apoyo para Nombres Genéricos (GNSO) convocó a un grupo de trabajo en octubre de 2013 para que realizara recomendaciones sobre políticas en relación con las cuestiones de acreditación de servicios de privacidad y representación (proxy) que se identificaron pero que no se resolvieron durante la negociación del Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013 (RAA). Los proveedores de servicios de privacidad y representación (proxy) permiten a los clientes registrar un nombre de dominio sin publicar la información de contacto del cliente en el Servicio de Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio (RDDS), también conocido como WHOIS. La Junta Directiva de la ICANN adoptó las recomendaciones formuladas por el PPSAI WG en agosto de 2016, y el proyecto se encuentra ahora en la etapa de implementación.
Acuerdo de Acreditación de Registradores	RAA	El Acuerdo de Acreditación de Registradores es el contrato que rige la relación entre la ICANN y los registradores acreditados para administrar y vender nombres de dominio. Los registradores acreditados han cumplido con los estándares establecidos por la ICANN después de una amplia consulta con la comunidad de múltiples partes interesadas. La primera Declaración de Política de Acreditación de Registradores fue adoptada por la Junta Directiva de la ICANN en 1999 y se realizaron actualizaciones importantes en 2001, 2009 y 2013.
Acuerdo entre Registro y Registrador	RRA	Contrato entre un operador de registro y un registrador acreditado por la ICANN . Este contrato define los términos en virtud de los cuales un registrador acuerda prestar servicios de registración de nombres de dominio para un dominio genérico de alto nivel designado.

Término	Acrónimo (si corresponde)	Definición
Registrador	RR	Los nombres de dominio se pueden registrar a través de diversas empresas, conocidas como "registradores", que compiten entre sí. El registrador que usted elija le solicitará información de contacto e información técnica como parte de la registración. El registrador guardará los datos de contacto en un registro y presentará los datos técnicos a un directorio central, o "registro". Este registro provee información a las demás computadoras en Internet para que puedan enviarle un correo electrónico o localizar su sitio web. También deberá celebrar un contrato de registración con el registrador, en el cual se establecen los términos que rigen la aceptación y el mantenimiento de su registración.
Servicios de Directorio de Registración	RDS	Conjunto de servicios en línea que los registradores y operadores de registro de dominios de alto nivel proporcionan para permitir el acceso público a los datos de registración de nombres de dominio . En la actualidad, los Servicios de Directorio de Registración están disponibles para dominios genéricos de alto nivel a través del protocolo de WHOIS y a través de los servicios de directorio basados en HTTP. Los Registros Regionales de Internet (RIR) individuales también utilizan los Servicios de Directorio de Registración para mantener una base de datos de las direcciones de Protocolo de Internet que se han asignado en su región.
Registro	Ry	El "Registro" es la base de datos principal y autoritativa de todos los nombres de dominio registrados en cada dominio de nivel superior. El operador del registro mantiene la base de datos principal y también genera el "archivo de zona", el cual permite a los equipos enrutar el tráfico de Internet hacia y desde los dominios de nivel superior de cualquier lugar del mundo. Los usuarios de Internet no interactúan directamente con el operador de registro; los usuarios pueden registrar nombres en los TLD, como .biz, .com, .info, .net, .name, y .org, mediante un Registrador Acreditado por la ICANN.
Protocolo de Acceso a los Datos de Registración	RDAP	Permite que los usuarios accedan a los datos de registración vigentes y fue creado como un eventual reemplazo del protocolo de WHOIS. El RDAP fue desarrollado por la comunidad técnica en el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF).

Término	Acrónimo (si corresponde)	Definición
Servicio de Directorio de Datos de Registración	RDDS (Servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio):	Servicio de Directorio de Datos de Registración se refiere a WHOIS y los servicios de WHOIS basados en la web, en forma colectiva. [RAA de 2013]
Servicios de Directorio de Registración	RDS	Los términos RDDS (Servicio de Directorio de Datos de Registración) y RDS (Servicios de Directorio de Registración) a menudo se utilizan indistintamente. Véase la definición de RDDS.
WHOIS		Protocolo de WHOIS (se pronuncia como "who is" - en inglés – y no es un acrónimo). WHOIS es un protocolo de Internet utilizado para consultar bases de datos y obtener información sobre la registración de un nombre de dominio (o dirección IP). El protocolo de WHOIS fue inicialmente especificado en el documento RFC 954, publicado en 1985. Su especificación actual se encuentra en el documento RFC 3912. Los acuerdos de gTLD de la ICANN exigen que los registros y los registradores ofrezcan una página web interactiva y un servicio de WHOIS de puerto 43, con acceso público a los datos de los nombres registrados. Esos datos son comúnmente conocidos como "datos de WHOIS" e incluyen elementos como las fechas de creación y vencimiento de las registraciones de nombres de dominio, servidores de nombre, información de contacto del registratario y contactos administrativos y técnicos designados. Por lo general, los servicios de WHOIS se utilizan para identificar a los titulares de nombres de dominio con fines comerciales, y a quienes puedan solucionar problemas técnicos relacionados con el dominio registrado.

Apéndice B: Términos de Referencia

Nombre de la revisión:	Revisión del Servicio de Directorio de Registración (RDS) WHOIS2
Sección I: Identificación de la revisión	
Iniciación de la Junta Directiva	Resolución 2017.02.03.10
Fecha de vencimiento de los Términos de Referencia	Fecha de vencimiento para los Términos de Referencia, conforme a la Resolución de la Junta Directiva: lunes, 15 de mayo de 2017 Fecha de vencimiento revisada: fines de noviembre/principios de diciembre de 2017 Fecha de presentación: Febrero de 2018
Anuncio del Equipo de Revisión:	2 de junio de 2017
Nombres de los dirigentes del Equipo de Revisión:	Alan Greenberg, Presidente Cathrin Bauer-Bulst, Vicepresidenta Susan Kawaguchi, Vicepresidenta
Nombres los miembros designados por la Junta Directiva:	Chris Disspain
URL al espacio de trabajo de la revisión:	https://community.icann.org/display/WHO/RDS-WHOIS2+Review
Lista de correo electrónico de la revisión:	http://mm.icann.org/pipermail/rds-whois2-rt/
Enlaces a referencias importantes:	Sección de los Estatutos: Revisión de los Servicios de Directorio de Registración Selección del Equipo de Revisión: https://community.icann.org/display/WHO/Selection+Process Anuncio del Equipo de Revisión: https://www.icann.org/news/announcement-2017-06-02-en
Sección II: Misión, Propósito y Productos Entregables	
Misión y Alcance:	
<p>Información de referencia</p> <p>En su reunión del 3 de febrero de 2017, la Junta Directiva de la ICANN inició la Revisión de los Servicios de Directorio de Registración (RDS) WHOIS2 para "evaluar la efectividad del actual servicio de directorio de registro de gTLD y si su implementación satisface las necesidades legítimas de aplicación de la ley, mediante la promoción de la confianza de los consumidores y la protección de los datos de los registratarios".</p> <p>Misión y alcance</p> <p>A este equipo de revisión se le encomendó la tarea, conforme a los Estatutos, Sección 4.6(e):</p>	

"(i) Con sujeción a las leyes aplicables, la ICANN empleará los esfuerzos comercialmente razonables para aplicar sus políticas relacionadas con los servicios de directorio de registración y trabajará con las Organizaciones de Apoyo y Comités Asesores para explorar cambios estructurales para mejorar la exactitud y el acceso a los datos de registración de los dominios genéricos de alto nivel, así como a considerar las medidas de protección para dichos datos.

(ii) La Junta Directiva dará lugar a una revisión periódica para evaluar la eficacia del servicio de directorio de registro de gTLD actual y si su implementación satisface las necesidades legítimas de aplicación de la ley, fomenta la confianza del consumidor y protege los datos de los registratarios ("Revisión del Servicio de Directorio").

(iii) El equipo de revisión conformado para llevar a cabo la Revisión de Servicios de Directorio ("Equipo de Revisión de Servicios de Directorio") considerará las pautas sobre la protección de la privacidad y los flujos transfronterizos de datos personales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico ("OCDE") según la definición de la OCDE de 1980 y sus [enmiendas de 2013](#) y según las enmiendas que pudiesen haberse realizado ocasionalmente.

(iv) El Equipo de Revisión del Servicio de Directorio evaluará en qué medida se implementaron las [recomendaciones previas de la Revisión del Servicio de Directorio](#) como también en qué medida la implementación de dichas recomendaciones ha logrado los resultados previstos.

(v) La Revisión del Servicio de Directorio se llevará a cabo con una frecuencia mínima de cinco años, que se medirá a partir de la fecha en que se convocó al anterior Equipo de Revisión del Servicio de Directorio, excepto que la primera Revisión del Servicio de Directorio que se llevará a cabo después del 1 de octubre de 2016 se considerará oportuna si el Equipo de Revisión del Servicio de Directorio se convoca a más tardar el 31 de octubre de 2016."

Los nuevos Estatutos de la ICANN exigían que esta revisión comenzara lo antes posible tras su promulgación el 1 de octubre de 2016. Ante las actividades de desarrollo de políticas del RDS en curso, se propuso limitar las actividades de Revisión del Servicio de Directorio a una simple revisión de las primeras Recomendaciones de WHOIS-RT. En base a la retroalimentación de las Organizaciones de Apoyo/Comités Asesores (SO/AC) de la ICANN y de los debates posteriores dentro del presente equipo de revisión, se decidió considerar todos los aspectos de la Revisión del Servicio de Directorio prescritos en los Estatutos, y considerar más a fondo otros asuntos que se consideren de importancia para el equipo de revisión y la organización de la ICANN. Véase el Apéndice 1 para obtener más información.

Objetivos

El equipo de revisión consideró cuidadosamente los Estatutos, la propuesta de alcance limitado y la retroalimentación recibida. Utilizando una tabla (véase el apéndice 2), el equipo de revisión sostuvo debates detallados y convocó al consenso sobre cada tema. Para definir el alcance de la revisión, el equipo de revisión desarrolló objetivos detallados para cada componente acordado. Los objetivos específicos acordados y priorizados del equipo de revisión son los siguientes:

- ⦿ De acuerdo con la misión y los [Estatutos](#) de la ICANN, Sección 4.6(e)(iv), el equipo de revisión:
 - (a) evaluará hasta qué punto la organización de la ICANN ha implementado cada recomendación previa relativa al Servicio de Directorio de Registración (señalando las diferencias, si las hubiese, entre los pasos de recomendación e implementación); (b) evaluará, dentro de lo posible, la medida en que la implementación de cada recomendación ha sido efectiva para abordar el problema identificado por el equipo de revisión anterior o para generar

información adicional útil para la gestión y la evolución de WHOIS (RDS); y (c) determinará si debería recomendarse algún paso medible para mejorar los resultados obtenidos a través de las recomendaciones del equipo de revisión anterior. Esto incluye desarrollar un marco para medir y evaluar la efectividad de las recomendaciones y aplicar ese enfoque a todas las áreas de WHOIS originalmente evaluadas por el equipo de revisión anterior (según corresponda).

- ⦿ De acuerdo con la misión y los [Estatutos](#) de la ICANN, Sección 4.6(e)(ii), el equipo de revisión evaluará la efectividad de WHOIS tal como está vigente (el actual sistema de RDS de gTLD, incluidos los cambios acumulados realizados en el RDS vigente en ese momento, evaluado por el equipo de revisión anterior) para: (a) realizar un inventario de los cambios realizados en las políticas y procedimientos de WHOIS desde que el equipo de revisión anterior completó su trabajo, (b) utilizar ese inventario para identificar nuevas áreas significativas del actual WHOIS (si las hubiese) que el equipo considere deberían ser examinadas, y (c) determinar si se deben recomendar pasos medibles específicos para mejorar la efectividad en esas nuevas áreas.
- ⦿ De acuerdo con la misión y los [Estatutos](#) de la ICANN, Sección 4.6(e)(ii), el equipo de revisión evaluará hasta qué punto la implementación de WHOIS tal como está vigente (el actual sistema de RDS de gTLD) satisface las necesidades legítimas de aplicación de la ley para obtener datos rápidamente accesibles, exactos y completos mediante las siguientes acciones: (a) establecer una definición práctica de "aplicación de la ley" utilizada en esta revisión, (b) identificar un enfoque que se utilice para determinar la medida en la cual las políticas y procedimientos del actual WHOIS cumplen con estas necesidades de aplicación de la ley, (c) identificar brechas de alta prioridad (si las hubiese) para satisfacer dichas necesidades, y (d) recomendar pasos medibles específicos (si los hubiese) que el equipo considere importantes para subsanar dichas brechas. Téngase en cuenta que esta revisión no abordará la decisión de cuáles de las solicitudes de aplicación de la ley son precisamente válidas.
- ⦿ De acuerdo con la misión y los [Estatutos](#) de la ICANN, Sección 4.6(e)(ii), el equipo de revisión evaluará hasta qué punto la implementación de WHOIS tal como está vigente (el actual sistema de RDS de gTLD) fomenta la confianza del consumidor en los nombres de dominio de gTLD mediante las siguientes acciones: (a) acordar una definición práctica de "consumidor" y "confianza del consumidor" utilizada en esta revisión, (b) identificar el enfoque utilizado para determinar la medida en la cual se cumple con las necesidades de confianza del consumidor, (c) identificar brechas de alta prioridad (si las hubiese) para satisfacer dichas necesidades, y (d) recomendar pasos medibles específicos (si los hubiese) que el equipo considere importantes para subsanar dichas brechas.
- ⦿ De acuerdo con la misión y los [Estatutos](#) de la ICANN, Sección 4.6(e)(ii), el Equipo de Revisión evaluará hasta qué punto la implementación de WHOIS tal como está vigente (el actual sistema de RDS de gTLD) protege los datos de los registratarios al: (a) identificar el ciclo de vida de los datos del registratario, (b) determinar si o cómo se protegen los datos en cada etapa de ese ciclo de vida, (c) identificar brechas de alta prioridad (si las hubiese) para proteger los datos de los registratarios, y (d) recomendar pasos mensurables específicos (si los hubiese) que el equipo considere importantes para subsanar dichas brechas.
- ⦿ De acuerdo con la misión de la ICANN de garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet mediante la aplicación de políticas, procedimientos y principios asociados con las obligaciones del registro y del registrador de mantener y proporcionar acceso a información precisa y actualizada sobre los nombres registrados y los servidores de nombres, el equipo de revisión hará lo siguiente (en la medida

en que esto no esté ya cubierto en recomendaciones anteriores del Equipo de Revisión): (a) evaluar la efectividad y transparencia de la aplicación por parte de la ICANN de la política existente relativa a WHOIS (RDS) a través de las acciones, estructuras y procesos de Cumplimiento Contractual, incluida la consistencia de las acciones en materia de cumplimiento y la disponibilidad de datos relacionados, (b) identificar las brechas (si existiesen) de datos o de procedimientos de alta prioridad, y (c) recomendar pasos medibles específicos (si existiesen) que el equipo considere importantes para subsanar las brechas.

- ⦿ El equipo de revisión consideró las Directrices de la OCDE sobre protección de la privacidad y flujos transfronterizos de datos personales en relación con la Política de WHOIS, según lo estipulado por los Estatutos de la ICANN, Sección 4.6(e)(iii). El equipo acordó, por consenso unánime, que la política actual de WHOIS no considera las cuestiones de protección de la privacidad/datos o flujos transfronterizos de datos, y que está dentro del dominio del PDP en curso sobre Servicios de Directorio de Registración de gTLD en reemplazo de WHOIS para determinar hasta qué punto un futuro RDS debería tener en cuenta las Directrices de la OCDE u otros requisitos de protección de la privacidad/datos y flujos transfronterizos de datos establecidos a nivel nacional o multinacional. En consecuencia, el equipo de revisión decidió que las futuras revisiones de las Directrices de la OCDE no serían un uso eficaz del tiempo y esfuerzo del equipo.
- ⦿ El Equipo de Revisión ha considerado los Estatutos de la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet), Sección 4.6(a)(v): "Cada equipo de revisión puede recomendar que el tipo de revisión aplicable ya no se lleve a cabo o se modifique". De acuerdo con esta sección, el equipo de revisión (a) identificará cualquier parte de la Sección 4.6(e), Revisión de Servicios de Directorio de Registración, que en su opinión se deba cambiar, agregar o eliminar; y (b) en su informe de revisión incluirá cualquier enmienda recomendada a la Sección 4.6(e), junto con el fundamento de dichas enmiendas.
- ⦿ El equipo de revisión no llevará a cabo una revisión del Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio (RDAP) en este momento porque aún no se han desarrollado políticas que permitan evaluar el valor y el tiempo del RDAP como protocolo de reemplazo para WHOIS.
- ⦿ El equipo de revisión no llevará a cabo una revisión del protocolo de WHOIS en este momento porque ya se están llevando a cabo actividades para reemplazar el protocolo de WHOIS.

Reconociendo que en los próximos meses el panorama de WHOIS cambiará, quizás radicalmente, cuando la ICANN aborde cómo responderá al Reglamento General de Protección de Datos (GDPR) de la Unión Europea, el equipo de revisión puede optar por diferir parte o la totalidad de su trabajo relativo a los puntos del alcance sobre las Necesidades de Aplicación de la ley, Confianza del consumidor y Protección de datos de los registratarios, hasta que esté más claro qué camino seguirá la ICANN. En caso de que se aplase algún trabajo, los plazos individuales pueden retrasarse. Sin embargo, el equipo de revisión tiene la intención de que el calendario general en el que se solicita que el informe final se entregue a fines de diciembre de 2018 no cambie de forma significativa.

Definiciones

Una evaluación de este tipo requiere una comprensión común de los términos clave asociados con la revisión. Inicialmente, el Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 está operando en virtud de las siguientes definiciones:

Del [Glosario de términos de WHOIS](#):

- ⦿ [Dominio](#): Conjunto de nombres de host que constan de un único nombre de dominio y todos los nombres de dominio por debajo del mismo.
- ⦿ [Nombre de dominio](#): Dentro del Sistema de Nombres de Dominio, los nombres de dominio identifican recursos IP, como un sitio web en Internet.
- ⦿ [GNSO - Organización de Apoyo para Nombres Genéricos](#): La GNSO es la organización de apoyo responsable de desarrollar y recomendar políticas sustanciales en relación con los dominios genéricos de alto nivel a la Junta Directiva de la ICANN. Sus miembros incluyen representantes de los Registros de gTLD, los Registradores de gTLD, intereses de propiedad intelectual, proveedores de servicio de Internet, empresas e intereses no comerciales.
- ⦿ [gTLD - Dominio genérico de alto nivel](#): La mayoría de los TLD de tres o más caracteres, como .COM, .NET y .ORG, se conocen como TLD "genéricos" o "gTLD". Además, muchos de los nuevos gTLD como .HOTELS y DOCTOR se están delegando ahora.
- ⦿ [IDN — Nombres de Dominio Internacionalizados](#): Los IDN son nombres de dominio que incluyen caracteres correspondientes a la representación local de idiomas cuya escritura no utiliza las veintiséis letras básicas del alfabeto latino (a-z). Un IDN puede contener letras del alfabeto latino con marcas diacríticas, como lo requieren muchos idiomas de Europa, o puede consistir en caracteres no latinos como el árabe o el chino. Muchos idiomas utilizan otro tipo de dígitos en lugar de los dígitos Europeos "0-9". El alfabeto latino básico, junto con los dígitos Europeo-Arábigos, son los "caracteres ASCII" (ASCII = Código Estadounidense Estándar para el Intercambio de Información). También están incluidos en los "caracteres Unicode", los cuales son la base de los IDN.
- ⦿ [Registrador](#): Los nombres de dominio se pueden registrar a través de diversas empresas, conocidas como "registradores", que compiten entre sí. El registrador que usted elija le solicitará información de contacto e información técnica como parte de la registración. El registrador guardará los datos de contacto en un registro y presentará los datos técnicos a un directorio central, o "registro". Este registro provee información a las demás computadoras en Internet para que puedan enviarle un correo electrónico o localizar su sitio web. También deberá celebrar un contrato de registración con el registrador, en el cual se establecen los términos que rigen la aceptación y el mantenimiento de su registración.
- ⦿ [Registro](#): El "Registro" es la base de datos principal y acreditada de todos los nombres de dominio registrados en cada Dominio de nivel superior. El operador del registro mantiene la base de datos principal y también genera el "archivo de zona", el cual permite a los equipos enrutar el tráfico de Internet hacia y desde los dominios de nivel superior de cualquier lugar del mundo. Los usuarios de Internet no interactúan directamente con el operador de registro; los usuarios pueden registrar nombres en los TLD, como .biz, .com, .info, .net, .name, y .org, mediante un Registrador Acreditado por la ICANN.
- ⦿ [WHOIS](#): Protocolo de WHOIS (se pronuncia como "who is" - en inglés – y no es un acrónimo). WHOIS es un protocolo de Internet utilizado para consultar bases de datos y obtener información sobre la registración de un nombre de dominio (o dirección IP). El protocolo de WHOIS fue inicialmente especificado en el documento RFC 954, publicado en 1985. Su

especificación actual se encuentra en el documento RFC 3912. Los acuerdos de gTLD de la ICANN exigen que los registros y los registradores ofrezcan una página web interactiva y un servicio de WHOIS de puerto 43, con acceso público a los datos de los nombres registrados. Esos datos son comúnmente conocidos como “datos de WHOIS” e incluyen elementos como las fechas de creación y vencimiento de las registraciones de nombres de dominio, servidores de nombre, información de contacto del registratario y contactos administrativos y técnicos designados. Por lo general, los servicios de WHOIS se utilizan para identificar a los titulares de nombres de dominio con fines comerciales, y a quienes puedan solucionar problemas técnicos relacionados con el dominio registrado.

De ICANN.org:

[Protocolo de Acceso a los Datos de Registración \(RDAP\)](#) permite a los usuarios acceder a los datos de registración actuales y se creó como eventual reemplazo del protocolo de WHOIS. El RDAP fue desarrollado por la comunidad técnica en el Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF).

De [SAC051](#), Informe sobre la estructura y terminología de WHOIS de nombres de dominio:

- ⦿ **Datos de Registración de Nombres de Dominio (DNRD)** – se refiere a la información que los registratarios suministran al registrar un nombre de dominio y que los registradores o registros recaban. Parte de esta información se encuentra disposición del público. En lo que respecta a la interacción entre los registradores de Dominios Genéricos de Alto Nivel (gTLD) acreditados por la ICANN y los registratarios, los datos se indican en el Acuerdo de Acreditación de Registradores actualmente vigente. Para los Dominios de Alto Nivel con Código de País (ccTLD), los operadores de estos TLD determinan sus propios datos, o bien acatan la política de sus respectivos gobiernos sobre la solicitud y divulgación de información de los registratarios.
- ⦿ **Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio (DNRD-AP)** – se refiere a los elementos de un intercambio de comunicaciones —consultas y respuestas— que posibilitan el acceso a los datos de registración. Por ejemplo, habitualmente se utilizan el protocolo de WHOIS (RFC 3912) y el Protocolo de Transferencia de Hipertexto (RFC 2616 y sus actualizaciones) para permitir el acceso público a los DNRD.
- ⦿ **Servicio de Directorio de Datos de Registración de Nombres de Dominio (DNRD-DS)** – se refiere al servicio que ofrecen los registros y registradores para brindar acceso a (un posible subconjunto de) datos de registración de nombres de dominio. Los registros y registradores de gTLD acreditados por la ICANN están obligados por contrato a proporcionar los Servicios de Directorio de DNRD a través del puerto 43 y a través de la interfaz web. Para los ccTLD, los registros de TLD determinan qué servicio(s) ofrecen.
- ⦿ **Servicio de Directorio de Datos de Registración (RDDS)** – Servicios de Directorio de Datos de Registración hace referencia colectivamente al WHOIS y a los servicios de WHOIS basados en la Web. [RAA de 2013]

Los términos RDDS (Servicio de Directorio de Datos de Registración) y RDS (Servicios de Directorio de Registración) a menudo se utilizan indistintamente.

Entregables y plazos:

El equipo de revisión respetará, en la medida de sus posibilidades, los plazos y los resultados previstos en el presente documento. El equipo de revisión desarrollará un plan de trabajo que describa los pasos necesarios y los plazos previstos para alcanzar los hitos de esta revisión, según se acuerda a continuación. El equipo de revisión seguirá su plan de trabajo publicado para abordar los objetivos de la revisión dentro del tiempo disponible y los recursos especificados. El plan de trabajo es una hoja de ruta para alcanzar los hitos y está sujeto a ajustes a medida que el equipo de revisión avance en el trabajo. Los avances logrados en la consecución de los hitos con plazos definidos en el plan de trabajo serán objeto de seguimiento y se publicarán en una Hoja informativa.

Cronograma (sujeto a cambio):

- ⊙ julio de 2017-febrero de 2018: Definir y aprobar términos de referencia y plan de trabajo
- ⊙ diciembre de 2017-marzo de 2018: Análisis de datos
- ⊙ Febrero-marzo de 2018: Recopilar resultados preliminares
- ⊙ Abril-junio de 2018: Aprobar las conclusiones preliminares y la participación en la reunión ICANN62.
- ⊙ junio-agosto de 2018: Elaborar y aprobar el informe preliminar para comentario público
- ⊙ octubre-noviembre de 2018: Reunir las recomendaciones finales y actualizar el informe preliminar en base a los comentarios públicos recibidos; participación en la reunión ICANN63.
- ⊙ Diciembre de 2018: Adoptar el informe final para la consideración de la Junta Directiva de la ICANN.

Documentos entregables:

El equipo de revisión elaborará al menos un informe preliminar y un informe final. El informe preliminar debería incluir lo siguiente:

- ⊙ Descripción general de los métodos de trabajo del equipo de revisión, herramientas utilizadas y análisis realizados.
- ⊙ Hechos y conclusiones relacionados con la investigación de los objetivos identificados en el ámbito de aplicación.
- ⊙ Resolución de todas las preguntas planteadas en el ámbito de aplicación o las que surgieron posteriormente durante el curso de la revisión (según corresponda).
- ⊙ Resumen de las consultas públicas y participación efectuada.
- ⊙ Autoevaluación de qué procesos (pertinentes al ámbito de aplicación) funcionan bien y dónde se pueden realizar mejoras; la autoevaluación debe basarse y hacer referencia a hechos, conclusiones y provisión de datos siempre que sea posible.
- ⊙ Recomendaciones preliminares que aborden problemas significativos y relevantes detectados.
- ⊙ Evaluación preliminar de factibilidad.
- ⊙ Un análisis preliminar de los efectos para medir la eficacia de las recomendaciones propuestas por el actual equipo de examen, incluidas las fuentes de los datos de referencia con ese propósito:
 - Identificación de la cuestión
 - Definición del resultado deseado, incluida la determinación de las mediciones utilizadas para cuantificar si se han alcanzado los objetivos de las recomendaciones, siempre que sea posible.
 - Identificación de problemas potenciales en la obtención de los datos o en el desarrollo de las mediciones.
 - Un cronograma sugerido en el cual se deberían adoptar las medidas.
 - Definir los parámetros básicos actuales del problema y definir los puntos de referencia iniciales que definen el éxito o el fracaso.
 - Encuestas o estudios.

- ⦿ Todas las recomendaciones deberían indicar un nivel de consenso preliminar y no vinculante que han recibido, tal como se define en estos Términos de Referencia. Esto es para informar a la comunidad durante el período de comentario público para indicar el nivel de apoyo del equipo de revisión para cada recomendación, sin comprometer al equipo de revisión sobre su nivel de apoyo en el informe final.

Al menos un informe preliminar se presentará para comentario público, siguiendo los procedimientos estándar de la ICANN. El equipo de revisión puede actualizar el Informe preliminar, en base a los comentarios y/u otra información pertinente recibida, y presentar su informe final a la Junta Directiva de la ICANN. El informe final contendrá las mismas secciones que el informe preliminar y, además, una sección en la que se detallarán los comentarios públicos recibidos sobre el Informe preliminar y una explicación de por qué y cómo se incorporaron al informe final o por qué y cómo fueron rechazados por el equipo de revisión. Cada recomendación incluirá el nivel de consenso recibido de los miembros del equipo de revisión, tal como se define en estos Términos de Referencia. Según lo dispuesto por los Estatutos de la ICANN, el informe final del equipo de revisión se publicará para comentario público antes de la consideración de la Junta Directiva.

Consideraciones con respecto a las recomendaciones del Equipo de Revisión:

Se espera que los equipos de revisión elaboren y sigan un proceso claro al documentar recomendaciones constructivas como resultado de la revisión.

Esto incluye un análisis basado en hechos, una clara articulación de las áreas problemáticas constatadas, documentación de respaldo y recomendaciones resultantes que sigan el marco de S.M.A.R.T: **S**pecific (Específicas), **M**asurable (Medibles), **A**chievable (Alcanzables), **R**ealistic (Realistas) y **T**ime-Bound (Sujetas a plazos concretos).

Además, se solicita al equipo de revisión que comparta sus recomendaciones propuestas con la organización de la ICANN para obtener retroalimentación sobre la factibilidad (por ejemplo, el tiempo requerido para la implementación, el costo de la implementación y las posibles alternativas para lograr los resultados previstos). De acuerdo con lo estipulado en los Estatutos, el equipo de revisión intentará priorizar cada una de sus recomendaciones y proporcionará un fundamento para dicha priorización. En la medida de lo posible, las recomendaciones propuestas deberían presentarse en orden de prioridad a fin de garantizar que se centren en las áreas de mayor impacto y deberían ir acompañadas por su prioridad.

Para ayudar a los equipos de revisión a evaluar si las recomendaciones propuestas son coherentes con esta guía, puede resultar útil comparar cada recomendación con las siguientes preguntas:

- ⦿ ¿Cuál es la intención de la recomendación?
- ⦿ ¿Qué cuestión de hecho observada se pretende resolver con la recomendación? ¿Cuál es la "declaración del problema"?
- ⦿ ¿Cuáles son las conclusiones que respaldan la recomendación?
- ⦿ ¿Cada recomendación va acompañada de una justificación que la respalde?
- ⦿ ¿Cómo se alinea la recomendación con el plan estratégico de la ICANN, los Estatutos y la misión de la ICANN?
- ⦿ ¿La recomendación requiere que se adopten nuevas políticas? En caso afirmativo, describa los problemas que deben abordarse en las nuevas políticas.

- ¿Qué resultado busca el equipo de revisión? ¿Cómo se medirá la eficacia de las mejoras implementadas? ¿Cuál es el objetivo para una implementación exitosa?
- ¿Qué tan significativo sería el impacto si no se abordara (por ejemplo, muy significativo, moderadamente significativo) y qué áreas se verían afectadas (por ejemplo, seguridad, transparencia, legitimidad, eficiencia, diversidad, etc.)?
- ¿El equipo de revisión prevé que la implementación sea a corto plazo (por ejemplo, que se complete dentro de los 6 meses de la aceptación por parte de la Junta Directiva), a mediano plazo (por ejemplo, dentro de los 12 meses) o a largo plazo (por ejemplo, más de 12 meses)?
- ¿Existe ya algún trabajo relacionado en curso? En caso afirmativo, ¿cuál es y quién lo lleva a cabo?
- ¿Quiénes son las partes (responsables) que necesitan participar en el trabajo de implementación de esta recomendación (por ejemplo, la comunidad, la organización de la ICANN, la junta directiva o una combinación de ambas)?
- ¿Se presentan las recomendaciones en orden de prioridad para asegurar que se centren en las áreas de mayor impacto?

Por último, se recomienda a los equipos de revisión que entablen un diálogo con el Grupo de Expertos de la Junta Directiva de la ICANN; por ejemplo, cuando el equipo de revisión alcance un hito y pueda beneficiarse de los comentarios sobre el alcance acordado o de cualquier recomendación que se esté desarrollando para abordar dicho alcance.

Sección III: Formación, liderazgo, otras organizaciones

Miembros:

De acuerdo con los Estatutos de la ICANN, el equipo de revisión ha sido seleccionado por los Presidentes de las Organizaciones de Apoyo y los Comités Asesores (SO/AC) de la ICANN. Los miembros y su género, la afiliación a las SO/AC y la región son los siguientes:

1	Alan Greenberg	M	ALAC	NA
2	Carlton Samuels	M	ALAC	LAC
3	Dmitry Belyavsky	M	ALAC	EUR
4	Cathrin Bauer-Bulst	F	GAC	EUR
5	Lili Sun	F	GAC	AP
6	Thomas L. Walden, Jr.	M	GAC	NA
7	Erika Mann	F	GNSO	EUR
8	Stephanie Perrin	F	GNSO	NA
9	Susan Kawaguchi	F	GNSO	NA
10	Volker Greimann	M	GNSO	EUR

11	Chris Disspain	M	Junta Directiva de la ICANN	AP
----	----------------	---	-----------------------------	----

Nota: La ccNSO se ha reservado el derecho de designar hasta tres miembros del equipo de revisión una vez que se haya determinado el alcance de la revisión.

La Junta Directiva de la ICANN ha designado a Chris Disspain como miembro del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2.

Por consenso, el equipo de revisión ha seleccionado un equipo de dirigentes, formado por Alan Greenberg (Presidente), Cathrin Bauer-Bulst (Vicepresidenta) y Susan Kawaguchi (Vicepresidenta).

Funciones y responsabilidades de los miembros del Equipo de Revisión:

Las responsabilidades de todos los miembros del equipo de revisión incluyen:

- ⊙ Asistir a todas las llamadas y reuniones presenciales siempre que sea posible.
- ⊙ Disculpase por las ausencias planificadas con al menos 24 horas de anticipación para todas las reuniones remotas; disculpase por las ausencias planificadas para las reuniones presenciales tan pronto como sea posible a fin de minimizar gastos innecesarios.
- ⊙ Participar activamente en listas de correo electrónico y otras herramientas de colaboración, incluido el aporte de comentarios cuando se les solicite a través de ese medio.
- ⊙ Participar activamente con los grupos de partes interesadas pertinentes dentro de la comunidad de la ICANN y dentro de la comunidad respectiva de cada miembro del equipo.
- ⊙ Proporcionar aportes basados en los hechos y comentarios basados en la experiencia y los conocimientos especializados.
- ⊙ Realizar investigaciones documentales según sea necesario y conforme al alcance del trabajo, incluida la evaluación de la implementación de las recomendaciones de revisiones anteriores.
- ⊙ Estar preparados para escuchar a los demás y hacer concesiones a fin de lograr recomendaciones consensuadas.
- ⊙ Participar en la redacción y en los subgrupos según sea necesario.
- ⊙ Cumplir con los estándares de Comportamiento Esperado de la ICANN.
- ⊙ Cumplir con todos los requisitos de los miembros del equipo de revisión, incluidos los que se describen en las secciones "Responsabilidad y transparencia" y "Presentación de informes" de este documento.

Funciones y responsabilidades de los dirigentes del Equipo de Revisión:

- ⊙ Las responsabilidades de los dirigentes del equipo de revisión incluyen:
- ⊙ Mantenerse neutral cuando se desempeñen como Presidente o Vicepresidente.
- ⊙ Indicar cuando se expresen a título personal.
- ⊙ Mantener las normas y centrarse en los objetivos del equipo de revisión establecidos en estos términos de referencia.
- ⊙ Avanzar hacia el cumplimiento de hitos clave de acuerdo con el plan de trabajo.
- ⊙ Asegurarse de que haya una comunicación efectiva entre los miembros y con la comunidad en general, la Junta Directiva y la organización de la ICANN.
- ⊙ Establecer el orden del día y dirigir reuniones.

- ⦿ Asegurarse de que todos los asistentes a las reuniones obtengan información precisa, oportuna y clara.
- ⦿ Determinar e identificar el nivel de consenso dentro del equipo.
- ⦿ Proporcionar claridad sobre las decisiones del equipo.
- ⦿ Asegurarse de que las decisiones se apliquen.
- ⦿ Crear y desarrollar el trabajo en equipo.
- ⦿ Gestionar el presupuesto del equipo de revisión y trabajar con el equipo de la organización de la ICANN para apoyar el trabajo de la revisión a fin de proporcionar informes para preservar la responsabilidad y la transparencia.

Cambios en la composición del equipo de revisión, disolución del equipo de revisión:

Disolución del equipo de revisión:

Este equipo de revisión se disolverá una vez que haya presentado su informe final a la Junta Directiva de la ICANN.

Fase de implementación:

El equipo de revisión identificará a uno o dos miembros de dicho equipo para que estén disponibles para las aclaraciones que puedan ser necesarias durante la fase de planificación de la implementación de las recomendaciones del equipo de revisión.

Reemplazo y destitución de miembros:

Si un miembro del equipo de revisión ya no puede o no está dispuesto a prestar servicio, o si una SO/AC retira su apoyo al miembro, se le pedirá a la SO/AC que presentó el apoyo original que vuelva a ocupar el puesto con un nuevo miembro. La SO/AC realizará la selección de acuerdo a sus propios procesos y tendrá la obligación de considerar sólo a aquellos candidatos que originalmente solicitaron su apoyo.

En función del tiempo restante de una revisión, o de cualquier otro factor, la SO/AC pertinente puede optar por no designar a un candidato sustituto.

Si un miembro del equipo de revisión es lo suficientemente inactivo o conflictivo como para que al menos el 70 % de los miembros del equipo de revisión (excluido el miembro en cuestión) solicite su destitución, se le solicitará al miembro que renuncie. Si el miembro se niega a renunciar, se le pedirá a la SO/AC que lo respaldó que retire su respaldo y reemplace al miembro. En caso de que la SO/AC no actúe, el miembro puede ser destituido por una mayoría del 70 % de los miembros restantes del equipo de revisión. En todos los casos, la votación se llevará a cabo de tal manera que no se revele cómo votaron los miembros individuales.

Apoyo de la organización de la ICANN:

Los miembros de la organización de la ICANN asignados al equipo de revisión apoyarán su trabajo, incluida la gestión de proyectos, apoyo para reuniones, redacción de documentos si o cuando se solicitan, edición y distribución de documentos, recopilación de datos e información si o cuando se solicitan, y otras contribuciones sustantivas cuando se estime apropiado.

Los compromisos de este documento presuponen el apoyo adecuado del personal de la organización de la ICANN. En caso de que ese apoyo, a juicio de los dirigentes del equipo de revisión, se convierta en un problema, se comunicará primero al miembro de la organización de la ICANN designado como líder del equipo y luego, si es necesario, al miembro de la Junta Directiva que participa en este equipo de revisión.

Dependencias respecto de otras organizaciones:

El equipo de revisión se asegurará de que el trabajo que realice no se duplique ni entre en conflicto con el ámbito y el alcance de las siguientes iniciativas. Se informará/actualizará al equipo de revisión sobre estas actividades, según corresponda, para evitar superposiciones innecesarias o involuntarias.

- ⦿ PDP de la GNSO sobre la Próxima Generación de Servicios de Directorio de Registración (RDS)
- ⦿ Implementación del Protocolo de Acceso a los Datos de Registración (RDAP)
- ⦿ Validación cruzada de campos de direcciones
- ⦿ Implementación de la traducción y transliteración de la información de contacto
- ⦿ Implementación de la acreditación de los servicios de privacidad/representación (proxy)
- ⦿ Procedimiento de la ICANN para el manejo de conflictos de WHOIS con las leyes de privacidad
- ⦿ Exactitud de WHOIS/Asesoramiento del GAC en materia de medidas de protección sobre Verificación y comprobación de WHOIS
- ⦿ Implementación de WHOIS amplio
- ⦿ Trabajo de la organización de la ICANN con la comunidad sobre el cumplimiento del GDPR con los acuerdos existentes con registros y registradores

La organización de la ICANN alertará al Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 sobre cualquier cambio en la lista y la actualizará.

El equipo de revisión entablará un diálogo con el Grupo de Expertos de la Junta Directiva de la ICANN; por ejemplo, cuando el equipo de revisión alcance un hito y pueda beneficiarse de los comentarios sobre el alcance acordado o de cualquier recomendación que se esté desarrollando para abordar dicho alcance.

Sección IV: Toma de decisiones y metodologías

Metodologías para la toma de decisiones:

Los Estatutos establecen lo siguiente: "iii) Las prácticas de toma de decisiones de los equipos de revisión se especificarán en los estándares operativos, con la expectativa de que los equipos de revisión intenten operar sobre una base de consenso. En caso de que no se pueda lograr el consenso entre los miembros de un equipo de revisión, se podrá tomar en cuenta la votación mayoritaria de los miembros.

Según los Estatutos, "Cualquier miembro de un equipo de revisión que no esté a favor de una recomendación de su equipo de revisión (ya sea como resultado de votar en contra de un asunto u objetar la posición de consenso) puede registrar un disenso de minoría a dicha recomendación".²⁹

Todos los disensos de minoría deben detallar el análisis o las recomendaciones en el informe final con las que su autor o autores están en desacuerdo, incluido un fundamento para ese desacuerdo.

Se alienta a los autores de los disensos de minoría a que proporcionen recomendaciones alternativas que incluyan los mismos detalles y el mismo contexto que se requiere de las recomendaciones en estos Términos de Referencia.

²⁹ Artículo IV, Sección 4.6(a)(vii)(A).

Los dirigentes del equipo de revisión serán responsable de la designación de cada decisión, contando con una de las designaciones siguientes:

- ⊙ **Consenso total:** ningún miembro del equipo de revisión habla en contra de la recomendación en su última lectura.
- ⊙ **Consenso:** una pequeña minoría está en desacuerdo, pero la mayoría está de acuerdo. Una regla general para juzgar el consenso es que la decisión reciba el apoyo del 80 % del equipo de revisión.
- ⊙ **Fuerte apoyo pero oposición significativa:** la mayoría del grupo apoya una recomendación, pero una cantidad importante de miembros no.
- ⊙ **Divergencia:** no hay un fuerte apoyo por ninguna posición en particular, sino que existen muchos puntos de vista diferentes. A veces esto se debe a diferencias irreconciliables de opinión y a veces se debe al hecho de que nadie tiene un punto de vista particularmente fuerte o convincente, pero no obstante ello, los miembros del grupo están de acuerdo en que vale la pena mencionar el tema en el informe.
- ⊙ **Opinión Minoritaria:** una propuesta en la cual una pequeña cantidad de personas apoyan la recomendación. Esto puede ocurrir en respuesta a **un consenso, a un fuerte apoyo pero oposición significativa**, y a la **falta de consenso**; o bien, puede suceder en los casos donde no existe ni apoyo ni oposición a una propuesta formulada por una pequeña cantidad de individuos.

Al juzgar hasta qué punto se ha llegado a un consenso, puede ser útil que cada miembro del equipo considere cuál de las siguientes categorías se aplica a ellos.

En desacuerdo: Tengo un desacuerdo fundamental con el núcleo de la propuesta que no se ha resuelto. Tenemos que buscar una nueva propuesta.

Al margen: No puedo apoyar esta propuesta porque... Pero no quiero detener al grupo, así que dejaré que la decisión se tome sin mí.

Reservas: Tengo algunas reservas, pero estoy dispuesto a dejar que se apruebe la propuesta.

Acuerdo: Apoyo la propuesta.

En los casos de **consenso, fuerte apoyo pero oposición significativa y falta de consenso**, se debe hacer un esfuerzo para documentar la variación de opiniones y para presentar adecuadamente cualquier **opinión minoritaria** que se pueda haber presentado. Normalmente, la documentación de recomendaciones de la **opinión minoritaria** depende del texto ofrecido por los proponentes. En todos los casos de **divergencia**, los dirigentes del grupo de revisión deberían fomentar la presentación de puntos de vista minoritarios.

El método recomendado para descubrir la designación del nivel de consenso sobre las recomendaciones funcionará de la siguiente manera:

5. Después de que el equipo de revisión haya debatido un tema lo suficiente a fin de que todas las cuestiones hayan quedado planteadas, entendidas y debatidas, los dirigentes del equipo de revisión realizan una evaluación de la designación y la publican para que el grupo la revise.
6. Después de que el equipo de revisión haya debatido la estimación de la designación de los dirigentes del equipo de revisión, los dirigentes deben reevaluar y publicar una evaluación actualizada.
7. Se debería continuar con los pasos (i) y (ii) hasta que los dirigentes realicen una evaluación que sea aceptada por el equipo de revisión.
8. Excepcionalmente, los dirigentes podrían decidir que el uso de un sondeo de opinión es razonable. Algunas de las razones para esto pueden ser:
 - La decisión tiene que tomarse dentro de un plazo que no permite que ocurra el proceso natural de iteración y acuerdo sobre una designación.
 - Tras varias iteraciones se hace evidente que es imposible llegar a una designación. Esto sucederá más a menudo al intentar distinguir entre un **consenso y fuerte apoyo pero oposición significativa** o entre **fuerte apoyo pero oposición significativa y divergencia**.

Se debe tener cuidado en el uso de las encuestas, para que las opiniones no se conviertan en votos. La propensión en el uso de los sondeos de opinión es que, en situaciones en las cuales existe **divergencia** u **oposición fuerte**, a menudo existen desacuerdos sobre el significado de las preguntas o de los resultados de dicho sondeo.

Sobre la base de las necesidades del equipo de revisión, los dirigentes podrán indicar que los participantes de dicho equipo de revisión no tienen que asociar explícitamente su nombre a ningún consenso total u opinión/posición de consenso. Sin embargo, en todos los demás casos —y en aquellos casos en que un miembro del grupo representa la opinión minoritaria—, su nombre debe estar explícitamente asociado, particularmente en aquellos casos en los cuales se ha realizado un sondeo de opinión.

Las convocatorias al consenso siempre deben incluir a la totalidad del equipo de revisión y, por esta razón, deben realizarse con la lista de correo electrónico designada, a fin de garantizar que todos los miembros del equipo de revisión tengan la oportunidad de participar plenamente en el proceso de consenso. Es responsabilidad de los dirigentes designar el nivel de consenso que se alcanza y anunciar esta designación al equipo de revisión. Los miembros del equipo de revisión deben poder impugnar la designación del liderazgo como parte del debate del equipo de revisión. Sin embargo, si el desacuerdo persiste, los miembros del equipo de revisión pueden utilizar el procedimiento establecido a continuación para impugnar la designación.

Si varios participantes del equipo de revisión están en desacuerdo con la designación otorgada a una postura por parte de los dirigentes o cualquier otra convocatoria a consenso, pueden seguir estos pasos de manera secuencial:

1. Enviar un correo electrónico a los dirigentes, con copia al equipo de revisión, en el cual se explique el motivo por el cual se cree que la decisión es errónea.
2. Si los dirigentes aún no están de acuerdo con el miembro oponente, se llevará a cabo un sondeo de opinión para determinar el resultado.

Responsabilidad y transparencia:

Las teleconferencias y las reuniones presenciales se grabarán y transmitirán, en la medida de lo posible, y estarán sujetas a las disposiciones del Marco de confidencialidad. Sin embargo, la grabación deberá reflejar esta decisión, así como las consideraciones subyacentes que motivaron dicha acción.

El equipo de revisión y los miembros de apoyo de la organización de la ICANN harán lo posible por publicar (a) puntos de acción dentro de las 24 horas de cualquier reunión telefónica o presencial; y (b) grabaciones de audio y/o transmisiones de video tan pronto como sea posible después de dicha reunión, sujeto a las limitaciones y requisitos descritos anteriormente.

El equipo de revisión mantendrá un espacio wiki, <https://community.icann.org/display/WHO/RDS-WHOIS2+Review>, en el cual publicará lo siguiente: (a) puntos de acción, decisiones tomadas, correspondencia, agendas de reuniones, materiales de referencia proporcionados por la ICANN, miembros del equipo de revisión o cualquier tercero; (ii) grabaciones de audio y/o transmisiones de video; (b) las afirmaciones y/o divulgaciones de los miembros del equipo de revisión en virtud de la política de conflicto de intereses del equipo de revisión; (c) aportes, ya sean del público en general, de las partes interesadas de la ICANN, de la organización de la ICANN, de la Junta Directiva de la ICANN, de las organizaciones de apoyo y comités asesores, etc. Ante la ausencia de preocupaciones primordiales de privacidad o confidencialidad, todos estos materiales deberían ponerse a disposición del público en el sitio web del equipo de revisión dentro de las 48 horas hábiles tras su recepción.

Las comunicaciones por correo electrónico entre los miembros del equipo de revisión se [archivarán públicamente](#) de forma automática a través de la lista de correo electrónico de la revisión, rds-whois2-rt@icann.org. La comunicación por correo electrónico entre los miembros del equipo en relación con el trabajo del equipo de revisión debería intercambiarse en esta lista. En circunstancias excepcionales, como cuando sea necesario debido a disposiciones del Acuerdo de no divulgación o del Acuerdo de divulgación confidencial, los miembros del equipo de revisión y la organización de la ICANN pueden intercambiar mensajes de correo electrónico no públicos. Cuando sea posible, se publicará un resumen no confidencial de dichos debates en la lista pública de correo electrónico de la revisión.

Presentación de Informes:

Se espera que los miembros del equipo de revisión cumplan con sus obligaciones de presentación de informes y proporcionen detalles en términos de contenido y plazos. La presentación de informes debe comenzar cuando se inicia un equipo de revisión y debe continuar hasta su conclusión. El equipo de revisión debería incluir en esta sección: (a) la información que se debe reportar, (b) el formato de informes que se debe utilizar, y (c) los intervalos de informes, para asegurar la responsabilidad y la transparencia del Equipo de Revisión frente a la comunidad. Asimismo, se debería hacer referencia a las hojas informativas trimestrales, recopiladas por la organización de la ICANN.

Se recomienda a los miembros del equipo de revisión que, como cuestión general, informen a sus unidades constitutivas y a otras personas sobre el trabajo del equipo de revisión, a menos que la información incluya información confidencial.

Si bien el equipo de revisión se esforzará por llevar a cabo sus actividades de manera oficial en la mayor medida posible, los miembros deberían ser capaces de tener intercambios francos y honestos entre sí, y el equipo de revisión debe ser capaz de tener intercambios francos y honestos con las partes interesadas y los grupos de partes interesadas. Por otra parte, los miembros individuales y el equipo de

revisión en su conjunto deben operar en un entorno que apoye los intercambios abiertos y francos, y que reciba con beneplácito la reevaluación y el reposicionamiento frente a los argumentos de los demás.

Los miembros del equipo de revisión son voluntarios, y cada uno asumirá una parte equitativa del trabajo del equipo.

Los miembros del equipo de revisión ejecutarán la investigación de acuerdo con el alcance y el plan de trabajo, sobre la base de las mejores prácticas para la investigación basada en hechos, el análisis y la formulación de conclusiones.

El equipo de revisión entablará un diálogo con el Grupo de Expertos de la Junta Directiva de la ICANN; por ejemplo, cuando el equipo de revisión alcance un hito y pueda beneficiarse de los comentarios sobre el alcance acordado o de cualquier recomendación que se esté desarrollando para abordar dicho alcance.

Subgrupos:

El equipo de revisión puede crear tantos subgrupos como considere necesarios para completar sus tareas a través de su proceso de decisión estándar, como se indica a continuación:

- ⦿ Los subgrupos estarán compuestos por miembros del equipo de revisión y tendrán un alcance, calendario, resultados y liderazgo claros.
- ⦿ Cuando se formen, los subgrupos designarán a un relator que informará al plenario sobre el progreso del subgrupo en un plazo definido.
- ⦿ Los subgrupos operarán según las reglas del equipo de revisión y todas las solicitudes de los subgrupos requerirán la aprobación del equipo de revisión.
- ⦿ Los subgrupos pueden organizar reuniones presenciales junto con las reuniones presenciales del equipo de revisión.
- ⦿ Todos los documentos, informes y recomendaciones que elabore un subgrupo requerirán la aprobación del equipo de revisión antes de ser considerados un producto del equipo de revisión.
- ⦿ El equipo de revisión puede poner fin a cualquier subgrupo en cualquier momento.

Apoyo para viajes:

Los miembros del equipo de revisión que soliciten financiamiento de la ICANN para asistir a reuniones presenciales lo recibirán de acuerdo con las políticas de viajes estándar de la ICANN y con sujeción al presupuesto del equipo de revisión. Cuando se celebra una reunión presencial del equipo de revisión junto con una reunión de la ICANN, y cuando se han programado sesiones de difusión, los miembros del equipo de revisión, que de otra manera no estén financiados, pueden recibir financiamiento durante el período de la reunión de la ICANN.

Difusión:

El equipo de revisión llevará a cabo actividades de difusión dentro y fuera de la comunidad de la ICANN para apoyar su mandato y de acuerdo con el alcance global de la misión de la ICANN. Por lo tanto, el equipo de revisión se asegurará de que el público tenga acceso al trabajo del equipo y pueda proporcionar aportes al respecto. Los miembros interesados de la comunidad tendrán la oportunidad de interactuar con el equipo de revisión. El equipo de revisión presentará su trabajo y escuchará los aportes de las comunidades (con sujeción a los requisitos del presupuesto).

Observadores:

Los observadores pueden mantenerse actualizados sobre el trabajo del equipo de revisión de varias maneras:

Listas de correo electrónico

Los observadores pueden suscribirse a la lista de correo electrónico de observadores rds-whois2-observers@icann.org mediante el envío de una solicitud a mssi-secretariat@icann.org. Las invitaciones a las reuniones de RDS-WHOIS2, así como las agendas, se envían a esta lista de correo electrónico. Además, los observadores pueden seguir los intercambios del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 mediante la suscripción a la lista de correo del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 con derechos de sólo lectura.

Asistir a una reunión de forma virtual

Todas las reuniones, ya sean presenciales o en línea, tendrán una sala de Adobe Connect dedicada para que participen los observadores. <https://participate.icann.org/rdsreview-observers>.

Asistir a una reunión en persona

Cuando los miembros del equipo de revisión se reúnen para reuniones públicas presenciales, los observadores pueden asistir para compartir sus aportes y preguntas con el equipo de revisión, según corresponda. El calendario de las llamadas y reuniones programadas se publica en el espacio wiki: <https://community.icann.org/display/WHO/RDS-WHOIS2+Review>.

Aportes por correo electrónico para el equipo de revisión

Los observadores pueden enviar un correo electrónico al equipo de revisión para compartir aportes sobre su trabajo. Las observaciones y/o preguntas pueden enviarse a la siguiente dirección: input-to-rds-whois2-rt@icann.org.

La lista de observadores del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 está disponible aquí.

Expertos independientes:

Conforme a los Estatutos (Artículo 4, Sección IV(a)(iv)), el equipo de revisión puede contratar a expertos independientes "para que brinden asesoramiento, conforme sea requerido por el equipo de revisión". La ICANN pagará los honorarios y gastos razonables de dichos expertos por cada revisión contemplada en la [Sección 4.6 de los Estatutos] en la medida en que dichos honorarios y costos sean coherentes con el presupuesto asignado para dicha revisión".

A los efectos de esta revisión, los expertos independientes son terceros que pueden ser contratados para apoyar el trabajo del equipo de revisión. En caso de que surja la necesidad de contratar expertos independientes, el equipo de revisión considerará el alcance del trabajo necesario, los entregables previstos, las aptitudes y los conocimientos especializados necesarios y las consecuencias presupuestarias asociadas con el proyecto. Para iniciar una solicitud de un experto independiente, el equipo de revisión creará y aprobará formalmente una declaración de trabajo que incluya:

- ⦿ Un título de proyecto claro y específico y una descripción concisa del trabajo a realizar.
- ⦿ Una descripción de las aptitudes necesarias, nivel de habilidad y cualquier cualificación en particular.
- ⦿ Plazos concretos para los entregables, incluidos los hitos y resultados medibles.

- ⦿ Cualquier información adicional o material de referencia que se necesite para detallar los requisitos.

Los dirigentes comunicarán la solicitud del equipo de revisión a la organización de la ICANN para su procesamiento de acuerdo con los procedimientos operativos estándar de la ICANN. La selección de expertos para apoyar el trabajo del equipo de revisión seguirá los procesos de adquisición de la ICANN. La declaración de trabajo informará la vía de adquisición a seguir (Solicitud de Propuestas [RFP] o no RFP). En cualquier caso, la organización de la ICANN buscará un experto que cumpla con los criterios especificados, evaluará a cada candidato en relación con los criterios, negociará los términos del contrato y gestionará el proceso de contratación. Si el equipo de revisión desea nombrar a miembros designados del equipo para participar en el proceso de selección del tercero, se prevé que los miembros del equipo designados firmen el Acuerdo de Confidencialidad.

Considerar el asesoramiento de expertos independientes

El equipo de revisión examinará debidamente todo el trabajo presentado por un experto independiente. Si bien el equipo de revisión tiene la libertad de adoptar o rechazar cualquier aporte o asesoramiento de un experto independiente, debe incluir una sección específica en sus informes preliminar y final en la que se detalle la forma en que el equipo de revisión ha tenido en cuenta el trabajo del examinador independiente.

En caso de que el examinador independiente preste asesoramiento concreto y el equipo de revisión rechace dicho asesoramiento, se expondrá un fundamento.

Cualquier trabajo que presente el experto independiente al equipo de revisión se incluirá íntegramente en un anexo de los informes preliminar y final del equipo de revisión.

Cierre y autoevaluación del equipo de revisión:

El equipo de revisión se disolverá tras la entrega de su informe final a la Junta Directiva, a menos que se le asignen tareas adicionales o que la Junta Directiva de la ICANN solicite que se realice un seguimiento.

Tras su disolución, los miembros del equipo de revisión participarán en una autoevaluación, facilitada por los miembros de apoyo de la organización de la ICANN, para proporcionar aportes, mejores prácticas y sugerencias de mejoras para futuros equipos de revisión.

TÉRMINOS DE REFERENCIA APÉNDICE 1

[Una Propuesta de alcance limitado](#) se elaboró en noviembre de 2016, a solicitud de los líderes de las SO/AC, para reflejar los debates sobre cómo llevar a cabo la Revisión RDS-WHOIS2 de manera más eficaz y a la vez minimizar el impacto de la revisión en la comunidad. El siguiente texto de [“Revisión del RDS - Guía para determinar el alcance de la revisión”](#) resume la propuesta de alcance limitado y la retroalimentación sobre esa propuesta recibida de los líderes de las SO/AC, que resaltan los puntos clave que el equipo de revisión debería considerar al determinar el alcance de esta Revisión::

El alcance imitado propuesto sugiere que:

- *El alcance se limite a los resultados de la implementación "post mortem" de las anteriores recomendaciones de la revisión de WHOIS.*
- *La organización de la ICANN informa sobre la implementación de las recomendaciones de la revisión de WHOIS:*
 - *¿Qué tan bien se abordaron los temas identificados?*
 - *¿Qué tan bien se implementaron las recomendaciones?*
- *El alcance de la revisión excluye los temas ya cubiertos por la iniciativa del PDP del RDS.*

Los [comentarios de la GNSO](#) indican su apoyo a la exclusión de temas ya cubiertos por las iniciativas del PDP del RDS, para evitar la duplicación del trabajo, y el alcance limitado propuesto. Asimismo, la GNSO sugiere que el alcance incluya y evalúe lo siguiente:

- *Si los esfuerzos del RDS cubren las "necesidades legítimas de aplicación de la ley, promueven la confianza de los consumidores y protegen los datos de los registratarios".*
- *Cómo perfeccionar y coordinar mejor las recomendaciones actuales y futuras del RDS.*
- *Implementación y cuestiones de acreditación de servicios de privacidad y representación (proxy).*
- *El progreso de la implementación de la validación interdepartamental de WHOIS.*
- *Acciones, estructura y procesos de la aplicación de cumplimiento.*
- *Disponibilidad de una aplicación transparente de los datos de las obligaciones contractuales.*
- *El valor y el tiempo del RDAP como protocolo de reemplazo.*
- *La eficacia de cualquier otra medida que la organización de la ICANN haya tomado para implementar las recomendaciones de WHOIS.*

Los [comentarios del GAC](#) señalaron que, si bien muchos de sus miembros no tienen objeciones sobre la propuesta de limitar el alcance de la revisión, algunos miembros expresaron su preocupación de que esto no sería apropiado dado que: a) la versión actual de WHOIS podría seguir utilizándose durante un tiempo y su mejora no debería descuidarse; y b) el alcance de una revisión debería ser determinado de la mejor manera por el propio Equipo de Revisión. En el plenario correspondiente, los miembros del GAC expresaron su apoyo general a los comentarios de la GNSO y señalaron que la superposición con el PDP del RDS podría no evitarse por completo.

Tanto el ALAC como el SSAC han indicado su apoyo al alcance limitado propuesto y a la exclusión de las cuestiones que abarca el PDP del RDS.

En resumen, la mayoría de las SO y los AC están de acuerdo en que el alcance de la Revisión RDS-WHOIS2 debería determinarse en estrecha coordinación con otros esfuerzos en curso de la comunidad para evitar la duplicación de trabajo. Por otra parte, dadas las preocupaciones con respecto al ancho de banda de la comunidad, la cantidad de trabajo asociado con un alcance completo de la Revisión y el tiempo que se requiere para realizar una Revisión completa (12-18 meses) en comparación con el alcance limitado propuesto (aproximadamente 6 meses), el alcance limitado propuesto puede ser el enfoque más factible y el mejor uso de los recursos de la comunidad.

TÉRMINOS DE REFERENCIA APÉNDICE 2 – TABLA DE ALCANCE

El equipo priorizó los objetivos de esta revisión y utilizó la siguiente tabla. La columna "Resultados reunión presencial" indica la prioridad asignada a cada objetivo, utilizando una escala de 1 a 5 (valor más alto).

Referencia	Cuestión original	El objetivo se insertará en los Términos de Referencia (texto preliminar para consideración del Equipo de Revisión)	Resultados reunión presencial
Estatutos 4.6(e)(iv)	<i>(iv) El Equipo de Revisión del Servicio de Directorio evaluará en qué medida se implementaron las recomendaciones previas de la Revisión del Servicio de Directorio como también en qué medida la implementación de dichas recomendaciones ha logrado los resultados previstos.</i>	De acuerdo con la misión de la ICANN y los Estatutos, Sección 4.6(e)(iv), el equipo de revisión: (a) evaluará hasta qué punto la organización de la ICANN ha implementado cada recomendación previa relativa al Servicio de Directorio de Registración (señalando las diferencias, si las hubiese, entre los pasos de recomendación e implementación); (b) evaluará, dentro de lo posible, la medida en que la implementación de cada recomendación ha sido efectiva para abordar el problema identificado por el equipo de revisión anterior o para generar información adicional útil para la gestión y la evolución de WHOIS (RDS); y (c) determinará si debería recomendarse algún paso medible para mejorar los resultados obtenidos a través de las recomendaciones del equipo de revisión anterior. Esto incluye desarrollar un marco para medir y evaluar la efectividad de las recomendaciones y aplicar ese enfoque a todas las áreas de WHOIS originalmente evaluadas por el equipo de revisión anterior (según corresponda).	4-5
Estatutos 4.6(e)(ii)	<i>(ii) La Junta Directiva dará lugar a una revisión periódica para evaluar la eficacia del servicio de directorio de registro de gTLD actual...</i>	De acuerdo con la misión y los Estatutos de la ICANN, Sección 4.6(e)(ii), el equipo de revisión evaluará la efectividad de WHOIS tal como está vigente (el actual sistema de RDS de gTLD, incluidos los cambios acumulados realizados en el RDS vigente en ese momento, evaluado por el equipo de revisión anterior) para: (a) realizar un inventario de los cambios realizados	3

		<p>en las políticas y procedimientos de WHOIS desde que el equipo de revisión anterior completó su trabajo, (b) utilizar ese inventario para identificar nuevas áreas significativas del actual WHOIS (si las hubiese) que el equipo considere deberían ser examinadas, y (c) determinar si se deben recomendar pasos medibles específicos para mejorar la efectividad en esas nuevas áreas.</p>	
<p>Estatutos 4.6(e)(ii)</p>	<p><i>ii) ...y si su implementación satisface las necesidades legítimas de aplicación de la ley</i></p>	<p>De acuerdo con la misión y los Estatutos de la ICANN, Sección 4.6(e)(ii), el equipo de revisión evaluará hasta qué punto la implementación de WHOIS tal como está vigente (el actual sistema de RDS de gTLD) satisface las necesidades legítimas de aplicación de la ley para obtener datos rápidamente accesibles, exactos y completos mediante las siguientes acciones: (a) establecer una definición práctica de "aplicación de la ley" utilizada en esta revisión, (b) identificar un enfoque que se utilice para determinar la medida en la cual las políticas y procedimientos del actual WHOIS cumplen con estas necesidades de aplicación de la ley, (c) identificar brechas de alta prioridad (si las hubiese) para satisfacer dichas necesidades, y (d) recomendar pasos medibles específicos (si los hubiese) que el equipo considere importantes para subsanar dichas brechas. Téngase en cuenta que esta revisión no abordará la decisión de cuáles de las solicitudes de aplicación de la ley son precisamente válidas.</p>	<p>4-5</p>
<p>Estatutos 4.6(e)(ii)</p>	<p><i>ii) ...y si su implementación fomenta la confianza de los consumidores</i></p>	<p>De acuerdo con la misión y los Estatutos de la ICANN, Sección 4.6(e)(ii), el equipo de revisión evaluará hasta qué punto la implementación de WHOIS tal como está vigente (el actual sistema de RDS de gTLD) fomenta la confianza del consumidor en los nombres de dominio de gTLD mediante las siguientes acciones: (a) acordar una</p>	<p>2</p>

		<p>definición práctica de "consumidor" y "confianza del consumidor" utilizada en esta revisión, (b) identificar el enfoque utilizado para determinar la medida en la cual se cumple con las necesidades de confianza del consumidor, (c) identificar brechas de alta prioridad (si las hubiese) para satisfacer dichas necesidades, y (d) recomendar pasos medibles específicos (si los hubiese) que el equipo considere importantes para subsanar dichas brechas.</p>	
<p>Estatutos 4.6(e)(ii)</p>	<p><i>ii) ...y si su implementación protege los datos de los registratarios</i></p>	<p>De acuerdo con la misión y los Estatutos de la ICANN, Sección 4.6(e)(ii), el Equipo de Revisión evaluará hasta qué punto la implementación de WHOIS tal como está vigente (el actual sistema de RDS de gTLD) protege los datos de los registratarios al: (a) identificar el ciclo de vida de los datos del registratario, (b) determinar si o cómo se protegen los datos en cada etapa de ese ciclo de vida, (c) identificar brechas de alta prioridad (si las hubiese) para proteger los datos de los registratarios, y (d) recomendar pasos medibles específicos (si los hubiese) que el equipo considere importantes para subsanar dichas brechas.</p>	<p>2</p>
<p>Estatutos 4.6(e)(iii)</p>	<p><i>(iii) El equipo de revisión conformado para llevar a cabo la Revisión de Servicios de Directorio considerará las pautas sobre la protección de la privacidad y los flujos transfronterizos de datos personales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo</i></p>	<p>El equipo de revisión consideró las Directrices de la OCDE sobre protección de la privacidad y flujos transfronterizos de datos personales en relación con la Política de WHOIS, según lo estipulado por los Estatutos de la ICANN, Sección 4.6(e)(iii). El equipo acordó, por consenso unánime, que la política actual de WHOIS no considera las cuestiones de protección de la privacidad/datos o flujos transfronterizos de datos, y que está dentro del dominio del PDP en curso sobre Servicios de Directorio de Registración de gTLD en reemplazo de WHOIS para determinar hasta qué punto un futuro RDS debería tener en cuenta las Directrices de la OCDE u</p>	<p>Se acordó que deje de ser el objetivo de la revisión, pero proporcionar fundamento en los Términos de Referencia.</p>

	<p><i>Económico ("OCDE") según la definición de la OCDE de 1980 y sus enmiendas de 2013, y según las enmiendas que pudiesen haberse realizado ocasionalmente.</i></p>	<p>otros requisitos de protección de la privacidad/datos y flujos transfronterizos de datos establecidos a nivel nacional o multinacional. En consecuencia, el equipo de revisión decidió que las futuras revisiones de las Directrices de la OCDE no serían un uso eficaz del tiempo y esfuerzo del equipo.</p>	
<p>Alcance de la GNSO Mensajes Página 3</p>	<p><i>Evaluar las acciones, la estructura y los procesos de Cumplimiento de las políticas de WHOIS; Disponibilidad de una aplicación transparente de los datos de las obligaciones contractuales</i></p>	<p>De acuerdo con la misión de la ICANN de garantizar el funcionamiento estable y seguro de los sistemas de identificadores únicos de Internet mediante la aplicación de políticas, procedimientos y principios asociados con las obligaciones del registro y del registrador de mantener y proporcionar acceso a información precisa y actualizada sobre los nombres registrados y los servidores de nombres, el equipo de revisión hará lo siguiente (en la medida en que esto no esté ya cubierto en recomendaciones anteriores del Equipo de Revisión): (a) evaluar la efectividad y transparencia de la aplicación por parte de la ICANN de la política existente relativa a WHOIS (RDS) a través de las acciones, estructuras y procesos de Cumplimiento Contractual, incluida la consistencia de las acciones en materia de cumplimiento y la disponibilidad de datos relacionados, (b) identificar las brechas (si existiesen) de datos o de procedimientos de alta prioridad, y (c) recomendar pasos medibles específicos (si existiesen) que el equipo considere importantes para subsanar las brechas.</p>	<p>3</p>
<p>Alcance de la GNSO Mensajes Página 3</p>	<p><i>Evaluar el valor y el tiempo del RDAP como protocolo de reemplazo</i></p>	<p>El equipo de revisión no llevará a cabo una revisión del Protocolo de Acceso a los Datos de Registración de Nombres de Dominio (RDAP) en este momento porque aún no se han desarrollado políticas que permitan evaluar el valor y el tiempo del RDAP</p>	<p>Se acordó que deje de ser el objetivo de la revisión, pero proporcionar fundamento en los Términos de Referencia.</p>

		como protocolo de reemplazo para WHOIS.	
Alcance de la GNSO Mensajes Página 3	<i>Evaluar el protocolo de WHOIS actual para los propósitos actuales</i>	El equipo de revisión no llevará a cabo una revisión del protocolo de WHOIS en este momento porque ya se están llevando a cabo actividades para reemplazar el protocolo de WHOIS.	Se acordó que deje de ser el objetivo de la revisión, pero proporcionar fundamento en los Términos de Referencia.
Alcance de la GNSO Mensajes Página 1	<i>Evaluar los avances realizados en el apoyo a los Nombres de Dominio Internacionalizados (IDN)</i>		Fusionado con la evaluación de recomendaciones de WHOIS1
	<i>Evaluar las secciones de los Estatutos de la ICANN relacionadas con el RDS</i>	El Equipo de Revisión ha considerado los Estatutos de la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet), Sección 4.6(a)(v): "Cada equipo de revisión puede recomendar que el tipo de revisión aplicable ya no se lleve a cabo o se modifique". De acuerdo con esta sección, el equipo de revisión (a) identificará cualquier parte de la Sección 4.6(e), Revisión de Servicios de Directorio de Registración, que en su opinión se deba cambiar, agregar o eliminar; y (b) en su informe de revisión incluirá cualquier enmienda recomendada a la Sección 4.6(e), junto con el fundamento de dichas enmiendas.	Objetivo agregado después de reunión presencial

Apéndice C: Aportes de alcance de la GNSO y el GAC

From: Olof Nordling <olof.nordling@icann.org>
Date: Thursday, December 15, 2016 at 9:25 AM
Subject: RE: Draft Proposal for a Limited Scope RDS Review

Please note the below message from the GAC Chair.
Best regards
Olof

Subject: Proposal to Limit Scope of RDS Review

Dear Margie and dear SO/AC Colleagues,

The GAC and its Public Safety Working Group has considered the proposal for a limited scope of the upcoming RDS Review, sent for consultation to the respective email lists with the question whether there would be any objections to the proposal. The number of comments received during this consultation was limited but, although many may indeed have no objection to the proposal, there were concerns expressed from some GAC Members.

The concerns brought up were the following, for your information and further consideration. On substance there was a comment that, as a potential RDS Policy Recommendation will take considerable time to develop and implement, the current WHOIS will remain for long and its improvement should not be neglected while awaiting a Next Generation RDS. On procedure, there were comments that the scope of a Review should be left to be determined by the Review Team itself, that assessment by ICANN Staff should not form the basis of the scope of a Review, and that it would not be appropriate to limit participation in a Review Team to specific members of the community (WHOIS Review Team No. 1 in this case).

I should underline that the above are comments from some individual GAC Members, but not in any way a GAC position. I nevertheless trust that this may serve to inform the further work regarding the RDS Review.

Best regards
Thomas Schneider
Chair, Governmental Advisory Committee

Fuente:

<https://community.icann.org/download/attachments/63145764/GAC%20RDS%20Limited%20Scope%20Response.pdf>

4 January 2017

GNSO Council Feedback on a Proposal to Limit the Scope of the Forthcoming RDS Review

James Bladel, Donna Austin and Heather Forrest
GNSO Council Chairs

Margie Milam
Vice-President, ICANN Multi-Stakeholder Strategic Initiatives Department
Cc: GNSO Council

The GNSO Council has reviewed the Proposal for a Limited Scope of the RDS Review (formerly the 2nd WHOIS Review) that was circulated to the community for comment in November 2016, and wishes to provide the following input for consideration.

The GNSO Council notes that the ICANN Bylaws provide for a periodic Registration Directory Service (RDS) Review in the following terms:

4.6 (e) Registration Directory Service Review

- (i) Subject to applicable laws, ICANN shall use commercially reasonable efforts to enforce its policies relating to registration directory services and shall work with Supporting Organizations and Advisory Committees to explore structural changes to improve accuracy and access to generic top-level domain registration data, as well as consider safeguards for protecting such data.
- (ii) The Board shall cause a periodic review to assess the effectiveness of the then current gTLD registry directory service and whether its implementation meets the legitimate needs of law enforcement, promoting consumer trust and safeguarding registrant data ("Directory Service Review").
- (iii) The review team for the Directory Service Review ("Directory Service Review Team") will consider the Organisation for Economic Co-operation and Development ("OECD") Guidelines on the Protection of Privacy and Transborder Flows of Personal Data as defined by the OECD in 1980 and amended in 2013 and as may be amended from time to time.
- (iv) The Directory Service Review Team shall assess the extent to which prior Directory Service Review recommendations have been implemented and the extent to which implementation of such recommendations has resulted in the intended effect.
- (v) The Directory Service Review shall be conducted no less frequently than every five years, measured from the date the previous Directory Service Review Team was convened, except that the first Directory Service Review to be conducted after 1 October

2016 shall be deemed to be timely if the applicable Directory Service Review Team is convened on or before 31 October 2016.

Accordingly, the GNSO Council would like to suggest the following nine (9) areas of focus for the RDS Review Team:

1. Assess whether the RDS efforts currently underway in the ICANN community are on target to meet the "legitimate needs of law enforcement, promoting consumer trust and safeguarding registrant data."
2. Assess the RDS efforts currently underway (or planned in the near term), for the purpose of making recommendations regarding how they might be improved and better coordinated.
3. Ongoing work by the Privacy and Proxy Services Accreditation Issues Implementation Review Team (see Recommendation 10 of the 2012 WHOIS Review Team Final Report).
4. Progress of cross validation implementation (see Recommendations 6 and 7, 2012 WHOIS Review Team Final Report).
5. Review compliance enforcement actions, structure and processes (see Recommendation 4, 2012 WHOIS Review Team Final Report).
6. Availability of transparent data concerning enforcement of contractual obligations of WHOIS.
7. Assess the value and timing of RDAP as a replacement protocol.
8. To the extent time and bandwidth permit, evaluate the effectiveness of any other steps ICANN has taken to implement Recommendations 3-11 of the 2012 WHOIS Review Team Final Report.
9. Ensure no duplication of work that is the responsibility of the GNSO's RDS Policy Development Process Working Group.

The GNSO Council appreciates the opportunity to comment on the Proposal, and hopes its suggestions will be helpful in focusing the work of the RDS Review Team while avoiding duplication of work that is already underway in the community.

Best regards,

James Bladel (GNSO Chair)

Donna Austin (GNSO Council Vice-Chair, Contracted Parties House)

Heather Forrest (GNSO Council Vice-Chair, Non-Contracted Parties House)

Fuente:

<https://gns0.icann.org/sites/default/files/file/field-file-attach/gns0-council-feedback-rds-proposal-04jan17-en.pdf>

Apéndice D: Plan de trabajo

El plan de trabajo sirve de guía para que el equipo de revisión planifique su trabajo. En él se describen los pasos e hitos clave que deben alcanzarse y se traza un cronograma para la elaboración de las conclusiones y recomendaciones.

El plan de trabajo se [presentó a la Junta Directiva de la ICANN](#), junto con los Términos de Referencia, el 9 de febrero de 2018. Desde entonces, el plan de trabajo se actualizó de forma periódica para reflejar el progreso del equipo de revisión sobre hitos y entregables identificados; véase la página dedicada del espacio wiki: <https://community.icann.org/x/dtjRAw>.

Apéndice E: Hojas informativas

La organización de la ICANN publica hojas de datos y gastos de forma trimestral, así como actualizaciones mensuales de participación e hitos. Estos documentos aportan transparencia y responsabilidad a la comunidad sobre cómo se están utilizando los recursos y el tiempo del equipo de revisión.

La hoja informativa captura la asistencia de los miembros del equipo de revisión, los costos asociados con los servicios profesionales y los viajes para asistir a las reuniones presenciales, los hitos y la participación.

Las definiciones son las siguientes:

Servicios profesionales: Presupuesto aprobado para que el equipo de revisión lo utilice para los servicios de expertos independientes, como se indica en la Sección 4.6(a)(iv) de los Estatutos: Los equipos de revisión también podrán solicitar y seleccionar a expertos independientes para que presten el asesoramiento que solicite el equipo de revisión. La organización de la ICANN pagará los honorarios y gastos razonables de dichos expertos por cada revisión contemplada en esta Sección 4.6 en la medida en que dichos honorarios y costos sean coherentes con el presupuesto asignado para dicha revisión. Las directrices sobre cómo los equipos de revisión deben considerar y trabajar con el asesoramiento de expertos independientes se especifican en los Estándares Operativos.

Viajes: Importe aprobado para viajes del equipo de revisión para reuniones presenciales. Los ejemplos de gastos de viaje incluyen, aunque no taxativamente, cargos por pasajes aéreos, gastos de hotel, reembolso de viáticos, costos de reuniones en el lugar de la reunión, apoyo audiovisual/técnico, catering. Estos gastos incluyen los viajes de apoyo al Equipo de Revisión y la organización de la ICANN.

Apoyo de la Organización de la ICANN: Importe aprobado en el presupuesto para que la organización de la ICANN contrate servicios externos para apoyar el trabajo del equipo de revisión.

Gastado a la fecha: Los importes incluyen los estados financieros trimestrales desde el inicio del trabajo por parte del equipo de revisión hasta el final del trimestre más reciente.

Servicios comprometidos:

1. Viajes: gastos estimados para las reuniones presenciales aprobadas.
2. Servicios profesionales: servicios incluidos de los contratos firmados para ser prestados o facturados. Estos son generalmente para servicios de apoyo que prestan contratistas y no están relacionados con los empleados.

Total gastado y comprometido a la fecha: Esta es la suma de los importes de "Gastado a la fecha" y "Servicios comprometidos" hasta el final del trimestre más reciente. El importe de "Servicios comprometidos" no incluye los importes de "Gastado a la fecha". Presupuesto restante: Esta es la diferencia entre los importes de "Presupuesto aprobado" y "Total gastado y comprometido a la fecha".

Los archivos de las hojas informativas pueden consultarse en:

<https://community.icann.org/display/WHO/Fact+Sheet>

Revisión del Servicio de Directorio de Registración (RDS/WHOIS2)

Hoja informativa a partir de: 3-Aug-2019

La información de esta hoja informativa se presentó en el Informe Final y refleja los datos financieros hasta fines de junio de 2019. Pueden aparecer gastos adicionales en futuros informes financieros y se publicarán en la página web <https://community.icann.org/display/WHOIS/Facts-Sheet>.

Descripción general:
La Junta Directiva dará lugar a una revisión periódica para evaluar la eficacia del servicio de directorio de registro de gTLD actual y si su implementación satisface las necesidades legítimas de aplicación de la ley, fomenta la confianza del consumidor y protege los datos de los registratarios ("Revisión del Servicio de Directorio").

El Equipo de Revisión considerará las pautas sobre la protección de la privacidad y los flujos transfronterizos de datos personales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) según la definición de la OCDE de 1980 y sus enmiendas de 2013, y según las enmiendas que pudiesen haberse realizado ocasionalmente.

El Equipo de Revisión evaluará en qué medida se implementaron las recomendaciones previas de la Revisión del Servicio de Directorio como también en qué medida la implementación ha logrado los resultados previstos.

Página wiki: [Página de inicio wiki RDS-WHOIS2](#)
Póngase en contacto con el RDS: julie.le-ris-whois2@icann.org
Preguntas de la revisión: revisas@icann.org

Copresidentes interinos de RDS-WHOIS2:
Cathrin Bauer-Bulst
Alan Greenberg
Susan Kawaguchi

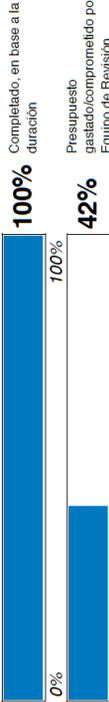
Sección I: Personas (a partir del 6 de agosto de 2019)

Miembros del equipo de revisión: 11
Tasa de participación de voluntarios: 71%

Organización de la ICANN (personas involucradas en varias ocasiones a lo largo de la revisión): 21
Reuniones presenciales: 10 Días
Llamadas: plenario, líderes, subequipo: 117 Llamadas
Tiempo de llamadas y reuniones voluntarias: 1,023 Horas
Organización de la ICANN (horas e interorganizacionales): 747 Horas

Estado de la revisión (a partir del 3 de agosto de 2019)

Fecha de inicio: Jun-17
Finalización prevista: Aug-19
Duración de la revisión a la fecha: 26 meses(es)
Duración total prevista: 26 meses



Sección II: Recursos financieros (a partir del 3 de agosto de 2019)

Cuentas directos de la revisión ⁽¹⁾	Presupuesto aprobado	Gastado a la fecha ⁽²⁾	Servicios comprometidos ⁽³⁾	Total gastado y comprometido a la fecha	Presupuesto restante
Servicios profesionales	\$200,000	\$10,000	\$0	\$10,000	\$190,000
Viajes ⁽⁴⁾	\$200,000	\$150,000	\$0	\$150,000	\$50,000
Organización de la ICANN	\$150,000	\$70,000	\$0	\$70,000	\$80,000
Total	\$550,000	\$230,000	\$0	\$230,000	\$320,000

⁽¹⁾ Incluye la provisión de la ICANN y la asignación de gastos generales.
⁽²⁾ Para buscar en la información financiera de fin de mes más reciente (puede no incluir gastos recurrentes). Representa los gastos incurridos desde el inicio del trabajo.
⁽³⁾ Los servicios profesionales incluyen servicios de contrato firmados, que se proporcionan o incluirán, los cuales incluyen los gastos proyectados para los nombres prioritarios.

Sección III: Hitos (a partir del 3 de agosto de 2019)

Planificación de la revisión 20% del esfuerzo total

- Determinar el rol de los observadores
- Determinar los líderes
- Iniciar documentos peticiones (política sobre comarcas de nombres, Acuerdo de no divulgación, Manifiesto de Integridad)
- Adaptar la metodología y el marco que identifique el alcance y el alcance del trabajo del Equipo de Revisión
- Adoptar y publicar los términos de referencia/comunicación con la Junta Directiva
- Adoptar y publicar el Plan de trabajo
- Unir los roles y responsabilidades de la gestión de proyectos del Equipo de Revisión, incluida la gestión de los recursos humanos
- Identificar las necesidades y entregar propuesta sobre la división del trabajo
- Desarrollar y adoptar plan de difusión
- Enviar los Términos de referencia y el Plan de trabajo adoptados a la Junta Directiva

Investigación y estudios 35% del esfuerzo total

- Reunir el repositorio de materiales de referencia
- Identificar las sesiones informativas/fuentes de datos necesarias
- Determinar la necesidad de un equipo de trabajo independiente y desarrollar la Declaración de Trabajo
- Reunir el subequipo presentarán las conclusiones iniciales al Equipo de Revisión
- Desarrollar/adaptar la plantilla para las conclusiones, recomendaciones e informes
- Reunir las conclusiones y los posibles recomendaciones
- Validar las recomendaciones provisionales con el subequipo
- Socializar conclusiones, obtener el estudio de comunidad
- Publicar el informe preliminar para comenatio publico
- Adoptar el resumen de comentarios públicos para publicación

Informe Preliminar 35% del esfuerzo total

- Revisar el comentario público recibido e incorporarlo según corresponda
- Enviar las recomendaciones finales con el subequipo y obtener el estudio de comenatio publico
- Aprobación de las conclusiones, recomendaciones e informes para consideración de la Junta Directiva
- Entregar el informe final a la Junta Directiva de la ICANN
- Identificar a uno o dos miembros del Equipo de Revisión para que estén disponibles para las adaptaciones que puedan ser necesarias durante el período de implementación de las Recomendaciones del Equipo de Revisión

Informe Final 25% del esfuerzo total

- Revisar el comentario público recibido e incorporarlo según corresponda
- Enviar las recomendaciones finales con el subequipo y obtener el estudio de comenatio publico
- Aprobación de las conclusiones, recomendaciones e informes para consideración de la Junta Directiva
- Entregar el informe final a la Junta Directiva de la ICANN
- Identificar a uno o dos miembros del Equipo de Revisión para que estén disponibles para las adaptaciones que puedan ser necesarias durante el período de implementación de las Recomendaciones del Equipo de Revisión

TOTAL: 100% Hitos completados



Apéndice F: Resumen de participación

Revisión del Servicio de Directorio de Registración (RDS/WHOIS2) Hoja informativa a partir de: 3 agosto de 2019

Participación: Plenario, subgrupo, líderes (a partir del 3 de agosto de 2019)	
Tasa de participación general del Equipo de Revisión	71%
Miembros del Equipo de Revisión	11
Organización de la ICANN (personas involucradas en varias ocasiones a lo largo de la Revisión):	21
Cantidad de llamadas:	118
• Plenario	45
• Subgrupos	22
• Líderes	51
Reuniones presenciales:	10 (días)
• Plenario	10 (días)
• Subgrupos	0
• Líderes	0
Horas de Gestión de Proyectos*:	6,202
• Plenario	10 (días)
• Subgrupos	0
• Líderes	0
Total de horas:	1,149.00
• Plenario	1,023.25
• Subgrupos	35.75
• Líderes	90.00
Total de horas:	785.50
• Plenario	598.25
• Subgrupos	69.25
• Líderes	118.00

*Estimación basada en las presentaciones de asignación de personal en los presupuestos de los años fiscales 2018 y 2019.

Llamadas y reuniones del plenario (a partir del 3 de agosto de 2019)

Tasa de participación del plenario: 70%

Reuniones presenciales: 10 días, 45 llamadas, 1,023 horas

Horas totales que asistieron los miembros del Equipo de Revisión

SO/AC	Asistió	Ausentes	Índice
Al-Large	137	15	83%
GAC	103	24	62%
GNSO	151	34	69%

Llamadas y reuniones del plenario (a partir del 3 de agosto de 2019)

Miembro	SO/AC	Asistió	Ausentes	Sin RSVP	Tasa de participación
Alan Greenberg	Al-Large	53	2	0	96%
Carlton Samuels	Al-Large	41	5	9	75%
Cathrin Bauer-Buist	GAC	38	10	7	69%
Dmitry Belyavsky	Al-Large	43	8	4	78%
Erika Mann	GNSO	33	9	13	60%
Lili Sun	GAC	50	4	1	91%
Stephanie Perrin	GNSO	38	3	14	69%
Susan Kawaguchi	GNSO	48	5	2	87%
Thomas Walden	GAC	15	10	30	27%
Volker Greimann	GNSO	32	17	6	58%
Chris Dissanayake	Junta Directiva de la ICANN	31	8	16	56%

*Oportunidades para participar incluidas las reuniones plenarias y presenciales. Total de oportunidades a la fecha: 55

Llamadas y reuniones de líderes (a partir del 3 de agosto de 2019)

Índice de participación en llamadas de líderes: 83%

Reuniones presenciales: 0

Oportunidades de llamadas a la fecha: 51

Total de horas que asistieron los líderes: 90

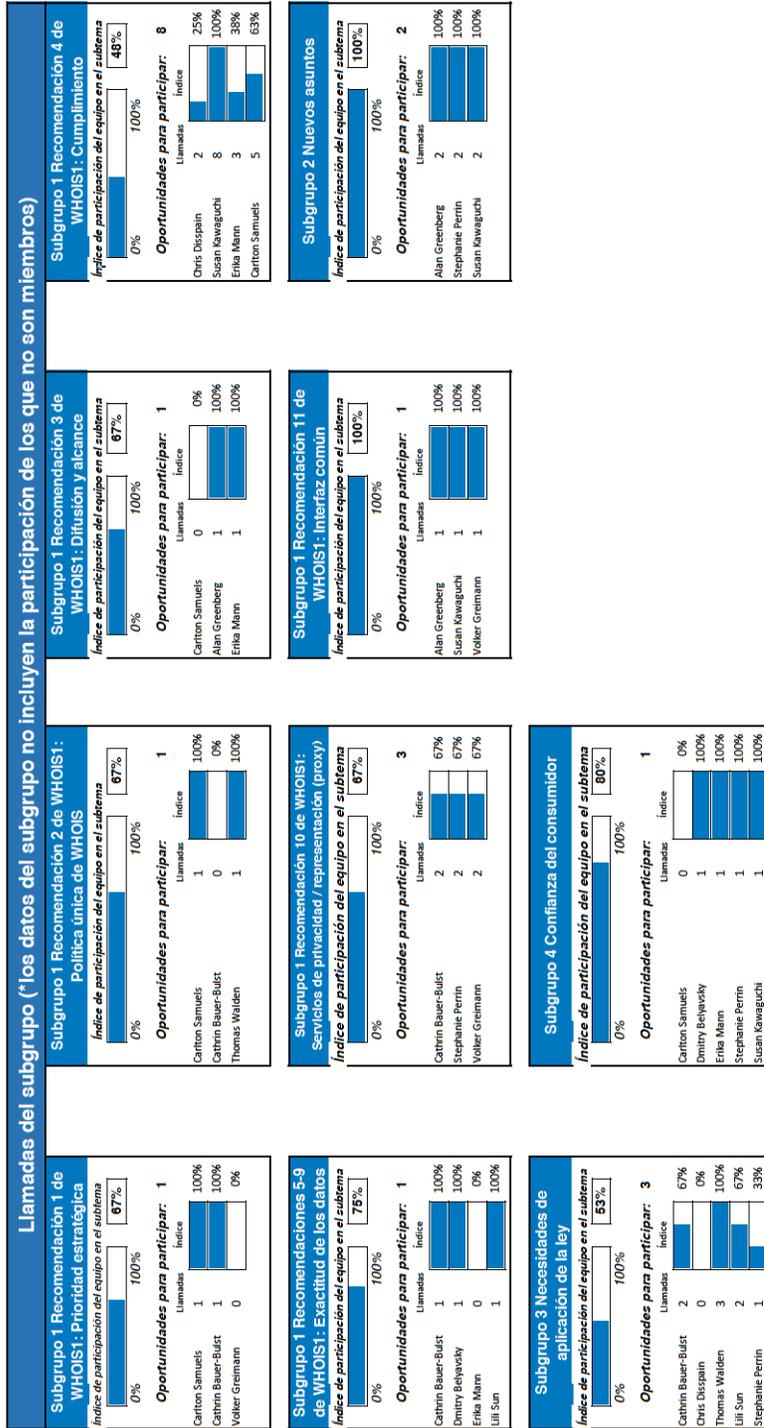
Llamadas y reuniones de líderes (a partir del 3 de agosto de 2019)

Miembro	Asistió	Ausentes	Sin RSVP	Tasa de participación
Cathrin Bauer-Buist	34	15	2	67%
Alan Greenberg	51	0	0	100%
Susan Kawaguchi	42	7	2	82%

*Las oportunidades para participar incluyen las llamadas de líderes. Total de oportunidades a la fecha: 51

Revisión del Servicio de Directorio de Registración (RDS/WHOIS2)

Hoja informativa a partir de: 3 agosto de 2019



Apéndice G: Encuesta de Aplicación de la ley

Esta encuesta tiene como objetivo identificar los usos de WHOIS. Su objetivo es recoger pruebas sobre si WHOIS satisface las necesidades legítimas de los organismos de cumplimiento de la ley y evaluar el impacto de los cambios en el contexto de las adaptaciones actuales de las leyes de protección de datos.

Participe en esta encuesta si actualmente está utilizando WHOIS en el desempeño de sus funciones o si ha utilizado WHOIS en el desempeño de sus funciones.

Esta encuesta fue redactada y enviada por el Subgrupo de Necesidades de aplicación de la ley del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2. Puede consultar información adicional [aquí](#).

Complete esta encuesta a más tardar a las 23:59 UTC del 25 de julio de 2018 (AHORA PRORROGADA HASTA LAS 23:59 UTC DEL 6 DE AGOSTO DE 2018) para que los datos puedan ser procesados a tiempo para la publicación de la versión preliminar del informe y las recomendaciones del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 (si las hubiera). Somos conscientes de que es posible que no siempre se disponga de cifras exactas; en caso contrario, utilice su mejor estimación.

Al hacer clic en enviar, está de acuerdo en que sus datos personales serán procesados de conformidad con la [Política de privacidad](#) de la ICANN y está de acuerdo en respetar los [Términos de servicio](#) del sitio web.

1. Indique el país de su lugar de trabajo:
2. Indique su Unidad/Departamento/Organización:
3. ¿Por qué medios usted o su agencia buscan los datos de WHOIS?

Se pueden seleccionar varias opciones

- Servicio comercial de terceros, por ejemplo, DomainTools
- Portal de búsqueda de WHOIS de la ICANN (<https://whois.icann.org/>)
- El Centro de Información de Redes de Internet (InterNIC, <https://www.internic.net/whois.html>)
- Portal proporcionado por el Registrador, por ejemplo: Godaddy
- Portal proporcionado por el Registro, por ejemplo: Verisign
- Interfaz del puerto 43
- Otras herramientas de código abierto:.....

4. ¿Cuáles son los problemas que identificó al utilizar los datos de WHOIS? (si los hubiese)

Se pueden seleccionar varias opciones

- Ningún problema

-
- Los datos de WHOIS están incompletos (no existe dirección de correo electrónico ni número de teléfono del registratario)
 - Los datos de WHOIS son inexactos, por ejemplo, falsificados deliberadamente.
 - Es difícil saber si los datos de WHOIS son exactos o no.
 - Los datos de WHOIS están protegidos por el servicio de privacidad/representación (proxy)
 - Resultados de búsqueda inconsistentes
 - Ninguna autoridad central para la búsqueda de datos en WHOIS
5. ¿Confía en servicios de terceros que prestan empresas privadas en relación con WHOIS, por ejemplo, DomainTools u otras?
- Sí
 - No
 - No lo sé
6. ¿Hasta qué punto confía en estos servicios externos?
- Para todas las búsquedas
 - Frecuentemente
 - Ocasionalmente
 - Rara vez
7. ¿Cuáles son los campos de datos en los que más confía o que son más útiles para sus investigaciones?

Seleccionar categoría - Se pueden seleccionar varias opciones

- Registratario
 - Admin
 - Tecnología
 - Facturación
 - Registrador
 - Fecha de creación y actualización
 - Servidor de nombres y otra información técnica relacionada (como el estado del dominio)
8. ¿Utiliza la búsqueda cruzada/inversa de los campos de datos de WHOIS, por ejemplo, para identificar otros dominios que se registraron utilizando la misma información?
- Sí
 - No
 - No disponible
9. ¿Con qué frecuencia se utiliza?
- Siempre o casi siempre
 - Frecuentemente
 - De vez en cuando
 - Raramente

- Nunca o casi nunca

10. Proporcione cualquier comentario que pueda tener sobre las referencias cruzadas/búsqueda inversa.

.....

11. ¿Qué tan importante es WHOIS para las actividades de aplicación de la ley?

- Muy importante
- Importante
- Neutral
- No muy importante
- Intrascendente

12. ¿Existen fuentes de datos alternativas que usted podría utilizar o que ya utiliza para satisfacer las mismas necesidades de investigación?

- Sí

- No
- No lo sé

13. ¿Qué fuentes de datos utiliza o podría utilizar de forma alternativa?

.....

14. ¿Se ha encontrado con algún problema al solicitar datos detrás de los servicios de privacidad y representación (proxy) en su uso de WHOIS?

- Sí
- No
- No lo sé

15. En caso afirmativo, especifique a continuación

.....

16. ¿En qué porcentaje de búsquedas (aproximadamente) se encuentra con los servicios de privacidad/representación (proxy)?

- 0-10 %
- 10-20%
- 20-40%
- 40-60%
- 60-80%
- 80-100%

17. ¿Pudo obtener datos sobre el registratario?

- Sí
- No

18. ¿Funcionó bien la cooperación con el servicio de privacidad/representación (proxy)?

- Sí
- No

19. ¿Se obtuvieron los datos a tiempo para permitir que se lleve a cabo la investigación?

- Sí
- No

20. ¿Tiene experiencia en el uso de sistemas de acceso restringido, por ejemplo, sobre la base de credenciales asignadas a usted personalmente o a su organización? ¿Qué requisitos existen para su organización?

.....

21. En caso de que se interrumpa el acceso de WHOIS al nombre y la dirección del registratario, ¿cómo llevaría a cabo sus investigaciones?

- Acudiendo a los ISP
- Confiando en la cooperación directa con los registradores y los registros sobre la base de un formulario de solicitud u otra solicitud individualizada
- Obteniendo un instrumento legal y acudiendo a los registradores o registros
- Otros medios (por favor, explique):

22. Cuando la información de WHOIS no está disponible para consultas públicas, ¿cómo afecta esto generalmente a una investigación?

- Se recurre a otros medios
- La investigación se retrasa
- La investigación se interrumpe
- Otro (por favor, explique):

23. Especifique si es posible:

El siguiente conjunto de preguntas se refiere a su uso de WHOIS antes de mayo de 2018.

Como es de su conocimiento, la política de acceso a WHOIS se modificó a fines de mayo de 2018, y una serie de elementos de datos que antes estaban a disposición del público para su consulta ahora se han eliminado, en particular, la información sobre el registratario y otros datos personales. Para obtener más información sobre estos cambios, consulte [aquí](#). El siguiente conjunto de preguntas busca su opinión sobre su uso de WHOIS antes de estos cambios.

24. Antes de mayo de 2018, ¿cuántas búsquedas mediante WHOIS realizó usted personalmente por mes?

- <10
- Entre 10 y 100
- Entre 100 y 1000
- Entre 1000 y 10 000
- > 10 000
- Ninguna

25. Antes de mayo de 2018, ¿cuántas búsquedas realizó su unidad u otras unidades u organismos en su jurisdicción cuyo uso conoce?

- <10
- entre 10 y 100
- entre 100 y 1000
- entre 1000 y 10 000
- > 10 000
- No lo sé

26. Antes de mayo de 2018, ¿cuál era el porcentaje de resultados de la búsqueda mediante WHOIS, en términos generales, que ayudaba a su investigación?

- <10 %
- 10%
- 20%
- 30%
- 40%
- 50%
- 60%
- 70%
- 80%
- 90%
- 100%
- No lo sé

27. Antes de mayo de 2018, ¿la función de búsqueda mediante WHOIS (acceso público y anónimo) satisfacía sus necesidades a efectos de las investigaciones de aplicación de la ley?

- Sí
- Parcialmente
- No

28. Antes de mayo de 2018, ¿de qué manera no satisfacía sus necesidades?

- Datos inexactos
- Ningún dato disponible
- Otros:

29. Especifique de qué manera WHOIS no satisfacía sus necesidades.

Especifique si su respuesta se refiere a su unidad o también incluye otras unidades o agencias.

.....

El siguiente conjunto de preguntas se refiere a su uso de WHOIS después de mayo de 2018.

30. ¿Ha cambiado su uso de WHOIS desde mayo de 2018?

- Sí

- No
- No lo sé

31. ¿Cuántas búsquedas mediante WHOIS realiza usted personalmente por mes a partir de junio de 2018?

- Igual que antes/sin cambios
- <10
- Entre 10 y 100
- Entre 100 y 1000
- Entre 1000 y 10 000
- > 10 000
- Ninguna

32. ¿Cuántas búsquedas realiza su unidad u otras unidades o agencias en su jurisdicción cuyo uso conoce a partir de junio de 2018?

- Igual que antes/sin cambios
- <10
- entre 10 y 100
- entre 100 y 1000
- entre 1000 y 10 000
- > 10 000
- No lo sé

33. En términos generales, ¿cuál es el porcentaje de resultados de la búsqueda mediante WHOIS que ayuda a su investigación?

- Igual que antes/sin cambios
- <10 %
- 10%
- 20%
- 30%
- 40%
- 50%
- 60%
- 70%
- 80%
- 90%
- 100%
- No lo sé

34. ¿La función actual de búsqueda mediante WHOIS (datos personales, por ejemplo, nombre, dirección de correo electrónico, número de teléfono, dirección postal que algunos registradores eliminan) satisface sus necesidades a los efectos de las investigaciones de aplicación de la ley?

- Sí
- Parcialmente
- No

35. ¿De qué manera no satisface sus necesidades?

- La falta de datos personales dificulta la atribución de dominios maliciosos
- Datos inexactos
- Otros:

36. Especifique de qué manera WHOIS no satisface sus necesidades.

Especifique si su respuesta se refiere a su unidad o también incluye otras unidades o agencias.

.....

37. ¿Le gustaría compartir algún otro comentario con el equipo de revisión?

.....

¡Gracias por su aporte!

Apéndice H: Comentarios públicos

El 4 de septiembre de 2018, el Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 publicó un informe preliminar para comentario público³⁰, este procedimiento de comentario público tenía por objeto recabar la opinión de la comunidad sobre las conclusiones y recomendaciones preliminares propuestas por el equipo de revisión. El equipo de revisión recibió un total de 7 (siete) comentarios sobre su informe preliminar, todos los comentarios fueron presentados por cinco grupos de partes interesadas y unidades constitutivas, y dos coaliciones. El período de comentario público, cuyo cierre estaba previsto para el 4 de noviembre de 2018, se prorrogó hasta el 18 de noviembre de 2018. La organización de la ICANN publicó el resumen del personal el 30 de noviembre de 2018, incluido un resumen de los comentarios públicos en orden de presentación de cada recomendación, según corresponda, con referencias a los números de recomendaciones individuales, si se incluyen. Todos los comentarios se pusieron a disposición de todo el equipo de revisión.

El equipo de revisión examinó este resumen durante su cuarta reunión presencial y proporcionó en él una explicación de cómo se consideró cada comentario público³¹, y qué cambios se realizarán en respuesta a los comentarios públicos, conforme a los Estatutos de la ICANN, 4.6(a)(vii)(B). El equipo de revisión examinó los comentarios públicos en relación con cada recomendación propuesta, y exploró los comentarios no vinculados a una recomendación específica, sino a las conclusiones subyacentes del informe. El equipo de revisión inició un proceso sistemático de revisión de los comentarios públicos y de evaluación de las revisiones que deberían hacerse a las recomendaciones propuestas, si las hubiera. Cualquier cambio propuesto fue debatido y acordado por el equipo de revisión. El equipo de revisión actualizó la hoja de cálculo del resumen del personal de la organización de la ICANN sobre los comentarios públicos recibidos para hacer un seguimiento de la consideración del equipo de revisión de los comentarios públicos. El análisis completo que realizó el equipo de revisión de los comentarios puede consultarse en <https://tinyurl.com/RDS-WHOIS2-PC-Tool>.

El equipo de revisión agradece los comentarios públicos recibidos y las diversas perspectivas ofrecidas. El equipo de revisión cree que este Informe Final contiene recomendaciones mejoradas que reflejan la retroalimentación constructiva que recibió como parte del proceso de comentarios públicos.

Con el fin de socializar sus hallazgos y veintitrés recomendaciones, el equipo de revisión organizó dos seminarios web³² el 4 de septiembre de 2018, y recibió aportes de la comunidad en dos sesiones de participación, una en la reunión ICANN62³³ (Ciudad de Panamá) el 28 de junio de 2018, y la segunda en la reunión ICANN63³⁴ (Barcelona) el 25 de octubre de 2018.

³⁰ <https://www.icann.org/public-comments/rds-whois2-review-2018-09-04-en>

³¹ <https://community.icann.org/download/attachments/95093604/summary-comments-rds-whois2-review-30nov18.xlsx?version=1&modificationDate=1550574477000&api=v2>

³² <https://community.icann.org/display/WHO/Webinar%3A+Registration+Directory+Service+%28RDS%29-WHOIS2+Review+Draft+Report+-+17+September+2018>

³³ <https://62.schedule.icann.org/meetings/699467>

³⁴ <https://63.schedule.icann.org/meetings/901639>

Apéndice I: Enlaces relevantes de investigación

3.2 Recomendación 1 de WHOIS1: Prioridad estratégica

Para llevar a cabo su investigación, los miembros de este subgrupo analizaron los siguientes materiales de referencia, publicados en la [página wiki del subgrupo](#):

- [Informe Final del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\) \(2012\) y Plan de Acción](#)
- [Informes de implementación del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\)](#), que incluyen
 - [Resumen ejecutivo del informe de implementación](#)
 - [Informe de implementación detallado](#)
- Documentos informativos de la implementación de WHOIS1 sobre las Recomendaciones 1, 2, 3, 6, 7, 9, 15, 16: [PPT](#), [PDF](#)
- Respuestas a las preguntas de RDS-WHOIS2 sobre los documentos informativos de la implementación
- Los documentos citados en las sesiones informativas sobre la Recomendación 1 incluyen
 - [Plan Estratégico Quinquenal de la ICANN](#)
 - [Plan Operativo y Presupuesto Anual del año fiscal 2017 de la ICANN](#)
 - [Plan Operativo y Presupuesto Anual del año fiscal 2018 de la ICANN](#)
 - [Plan Operativo y Presupuesto Anual del año fiscal 2019 de la ICANN](#)
 - [Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013 \(RAA\)](#), que incluye los [requisitos de WHOIS del RAA para registrarios](#)
 - [Informe Final del EWG sobre Servicios de Directorio de Registración de gTLD \(2014\)](#)
 - [Portal de información de WHOIS y Herramienta de búsqueda consolidada en WHOIS](#)
 - [Hoja de ruta de las actividades de WHOIS/RDS](#) (a junio de 2017)

Además, este subgrupo solicitó los siguientes materiales adicionales:

- Información sobre medidas de incentivo para el personal de la organización de la ICANN, incluido el Director Ejecutivo (cláusulas contractuales [estándar], pautas internas, memorandos, actas de reuniones, etc.)
- Registros de la Junta Directiva / Comité Ejecutivo sobre el RDS (WHOIS), incluidos los términos de referencia/carta orgánica, actas de reuniones, plan de trabajo, objetivos y resultados.
- Cualquier otro material escrito que pueda proporcionar respuestas a las preguntas del subgrupo (se detalla a continuación).

Para comprender con más detalle cómo se ha integrado el RDS (WHOIS) como prioridad estratégica en los objetivos de la organización y el impacto que esta integración ha tenido en la práctica (en comparación con el enfoque anterior a 2012), el subgrupo presentó una serie de preguntas a la ICANN, buscando hechos que ayuden a responder a lo siguiente:

-
- ¿La organización de la ICANN ha establecido al RDS (WHOIS) como una prioridad estratégica desde una perspectiva formal, mediante la implementación de los recursos y procedimientos apropiados?
 - ¿La organización de la ICANN ha establecido al RDS (WHOIS) como una prioridad estratégica desde una perspectiva sustantiva?

La ICANN proporcionó [respuestas detalladas](#) a las preguntas del subgrupo, a las que se hace referencia en el análisis que figura en la Sección 3.2.3 a continuación. El subgrupo también acordó revisar los resultados de los otros subgrupos al evaluar el grado en que el RDS (WHOIS) se ha convertido en una prioridad estratégica dentro de la organización. Por último, el subgrupo aplicó el [marco acordado](#) del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 para medir y evaluar la eficacia de las recomendaciones.

3.3 Recomendación 2 de WHOIS1: Política única de WHOIS

Para llevar a cabo su investigación, los miembros de este subgrupo analizaron los siguientes materiales de referencia, publicados en la [página wiki del subgrupo](#):

- [Resolución de la Junta Directiva de la ICANN que acepta la Recomendación del Equipo de Revisión de WHOIS del 8 noviembre de 2012](#)
- [Plan de acción para abordar las recomendaciones del Informe del Grupo de Revisión de WHOIS](#)
- [Fuente única para todos los acuerdos y disposiciones relacionados con WHOIS](#)
- [Sitio web que contiene todos los temas relacionados con WHOIS](#)
- [SAC055: Respuesta del SSAC al Informe Final del RDS-WHOIS1](#)
- [Anuncio del Grupo de Trabajo de Expertos sobre la Próxima generación de servicios de datos de registración](#)
- [Grupo de Trabajo de Expertos, Informe Final del EWG sobre Servicios de Directorio de Registración de gTLD](#)
- [Resolución de la Junta Directiva sobre los pasos a seguir para la aceptación del Informe Final del EWG](#)
- [Marco para abordar el PDP sobre la Próxima generación de Servicios de Directorio de Registración en reemplazo de WHOIS](#)
- [Informe de Cuestiones para la próxima generación de Servicios de Directorio de Registración en reemplazo de WHOIS](#)
- [Resolución de la GNSO que establece el RDS-WHOIS-PDP WG](#)
- [Carta orgánica para el Grupo de Trabajo para el Proceso de Desarrollo de Políticas de la próxima generación de Servicios de Directorio de Registración \(RDS\) de gTLD en reemplazo de WHOIS](#)
- [El Comunicado de los dirigentes del Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre la Próxima Generación de RDS de gTLD para reemplazar a WHOIS en el cual se suspenden las reuniones del PDP](#)
- [Alguna evidencia del trabajo del Grupo de Trabajo para el PDP sobre la Próxima Generación de RDS de gTLD para reemplazar a WHOIS](#)
- [Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD](#)
- [Carta orgánica para el Equipo responsable del Proceso Expositivo de Desarrollo de Políticas \(EPDP\) de la Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD](#)

- [Equipo responsable del Proceso de Desarrollo \(EPDP\)](#)
- Documentos informativos de la implementación de WHOIS1 sobre las Recomendaciones 1, 2, 3, 6, 7, 9, 15, 16: [PPT](#), [PDF](#)
- [Respuestas a las preguntas de RDS-WHOIS2 sobre los documentos informativos de la implementación](#)

3.4 Recomendación 3 de WHOIS1: Difusión y alcance

Para llevar a cabo su investigación, los miembros de este subgrupo analizaron los siguientes materiales de referencia, publicados en la página wiki del subgrupo:

1. [Informe Final del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\) \(2012\) y Plan de Acción](#)
2. [Informes de implementación del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\)](#), que incluyen
 1. [Resumen ejecutivo del informe de implementación](#)
 2. [Informe de implementación detallado](#)
3. Documentos informativos de la implementación de WHOIS1 sobre las Recomendaciones 1, 2, 3, 6, 7, 9, 15, 16: [PPT](#), [PDF](#)
4. [Respuestas a las preguntas de RDS-WHOIS2 sobre los documentos informativos de la implementación](#)
5. Los documentos citados en las sesiones informativas sobre la Recomendación 3 incluyen
 1. [Portal de información de WHOIS y Herramienta de búsqueda en WHOIS consolidada](#)
 2. [Beneficios y responsabilidades del registrario](#)
 3. [RAA de 2013 - véase Sección 9](#)
 4. [Información para registradores y registratarios](#)
 5. [Serie educativa para registratarios](#)

Además, el subgrupo solicitó materiales e informes adicionales a la Organización de la ICANN:

- [informe escrito sobre la implementación de la Recomendación 3 de WHOIS1](#)
- Los expertos en la materia responden la siguiente pregunta:
¿Qué ha hecho la ICANN, por única vez o de forma continua, para cumplir con el requisito de la Recomendación 3 de contactar a las comunidades fuera de la ICANN que tengan un interés en las cuestiones del RDS (WHOIS)?

Por último, el subgrupo aplicó el marco acordado del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 para medir y evaluar la eficacia de las recomendaciones.

3.5 Recomendación 4 de WHOIS1: Cumplimiento

Para llevar a cabo su investigación, los miembros de este subgrupo analizaron los siguientes materiales de referencia, publicados en la página wiki del subgrupo:

- [Informe Final del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\) \(2012\) y Plan de Acción](#)
- [Informes de implementación del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\)](#), que incluyen [Resumen ejecutivo del informe de implementación](#) y [Informe de implementación detallado](#)

- Documentos informativos de la implementación de WHOIS1 sobre las Recomendaciones 4, 12, 13, 14: [PPT](#), [PDF](#)
- [Respuestas a las preguntas de RDS-WHOIS2 sobre los documentos informativos de la implementación](#)
- [Los documentos citados en las sesiones informativas sobre el cumplimiento de la Recomendación 4](#) incluyen
 - [Información sobre difusión de Cumplimiento Contractual e informes sobre mediciones](#)
 - [Proceso y enfoque para exigir el cumplimiento del contrato](#)
 - [Información del personal de Cumplimiento Contractual](#)
 - [Asuntos financieros e informes anuales de Cumplimiento Contractual](#)
 - [Anuncio del Director de Cumplimiento de 2017](#) y [anuncio de 2014](#)
 - [Anuncio del Director de Medidas de Protección al Consumidor](#)

Además, el subgrupo solicitó materiales e informes adicionales a la organización de Cumplimiento de la ICANN:

- [informe escrito sobre la implementación de la Recomendación 4 de WHOIS1](#)
- [Reunión n.º 3 - con el equipo de gestión de Cumplimiento \(1 de febrero de 2018\)](#)
 - [Respuestas escritas a las preguntas del 1 de febrero de 2018](#)
 - [Respuestas escritas a las preguntas del 28 de marzo de 2018](#)
- Preguntas complementarias de la reunión de Bruselas
 - [Respuestas escritas a las preguntas sobre cumplimiento](#)
 - [Respuestas escritas a las preguntas sobre exactitud de los datos](#)
- [Preguntas complementarias sobre los informes del ARS de WHOIS](#) (julio de 2018)

Además, el subgrupo consideró las conclusiones del Subgrupo de Exactitud con respecto a las cuestiones de cumplimiento planteadas. Consulte el aporte del Subgrupo de Exactitud (Sección 3.6) para obtener una lista de fuentes relacionadas con el Sistema de Informes sobre la Exactitud (ARS).

Por último, el subgrupo aplicó el [marco acordado](#) del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 para medir y evaluar la eficacia de las recomendaciones.

3.6 Recomendaciones 5-9 de WHOIS1: Exactitud de los datos

Para llevar a cabo su investigación, los miembros de este subgrupo analizaron los siguientes materiales de referencia, publicados en la [página wiki del subgrupo](#):

Documentos informativos de la implementación de WHOIS1 sobre las Recomendaciones 1, 2, 3, 6, 7, 9, 15, 16: [PPT](#), [PDF](#)

Documentos informativos de la implementación de WHOIS1 sobre las Recomendaciones 5, 8, 10, 11: [PPT](#), [PDF](#)

[Respuestas a las preguntas de RDS-WHOIS2 sobre los documentos informativos de la implementación](#)

[Informe Final del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\) \(2012\)](#) y [Plan de Acción](#)

[Informes de implementación del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\)](#), que incluyen

- [Resumen ejecutivo del informe de implementación](#)
- [Informe de implementación detallado](#)

Los documentos citados en las sesiones informativas sobre las Recomendaciones 5-9 incluyen:

- [Micrositio de información de WHOIS](#)
- [Informe, grabación y presentación del seminario web de diciembre de 2015 del ARS de WHOIS](#)
- Fase 2 Ciclo 2 del ARS de WHOIS, [Informe, grabación y presentación del seminario web de Junio de 2016](#)
- Fase 2 Ciclo 3 del ARS de WHOIS, [Informe, grabación y presentación del seminario web de diciembre de 2016](#)
- Fase 2 Ciclo 4 del ARS de WHOIS, [Informe, grabación y presentación del seminario web de junio de 2017](#)
- ARS de WHOIS Fase 2 Ciclo 5 [informe de diciembre de 2017](#)
- ARS de WHOIS Fase 2 Ciclo 6 [informe de junio de 2018](#)
- [Mediciones de cumplimiento: del ARS de WHOIS](#)
- [Criterios de Validación del ARS de WHOIS](#)
- [Beneficios y responsabilidades del registrario](#)
- [Serie educativa para registrarios](#)
- [Acuerdo de Registro de los Nuevos gTLD de 2014, incluida la Especificación 4: Servicios de Publicación de Datos de Registración](#)
- [SAC058, Informe sobre validación de datos de registración de nombres de dominio](#)

Enlaces adicionales específicos para la Recomendación 7:

- [Informe Anual de WHOIS de 2013](#)
- [Informe Anual de WHOIS de 2014](#)
- [Informe Anual de WHOIS de 2015](#)
- [Informe Anual de WHOIS de 2016](#)
- [Informe Anual 2015 de Cumplimiento Contractual](#)

Enlaces adicionales específicos para la Recomendación 9:

- [Implementación de la Política de Recordatorio de Datos de WHOIS \(WDRP, 2004\)](#)
- [Preguntas frecuentes: Información de contacto del Registrario de un nombre de dominio y la Política de recordatorio de datos de WHOIS \(WDRP\) de la ICANN](#)

Además, el subgrupo solicitó materiales e informes adicionales a la Organización de la ICANN:

- [informe escrito sobre la implementación de las Recomendaciones 5-9 de WHOIS1](#)
- [Respuestas de la División Global de Dominios y Cumplimiento Contractual a 10 preguntas](#)
- Preguntas complementarias de la segunda reunión presencial
- [Respuestas escritas a las preguntas sobre cumplimiento](#)
- [Respuestas escritas a las preguntas sobre exactitud de los datos](#)
- Los aportes de cumplimiento de la ICANN, incluyen:
- [Respuestas escritas a las preguntas del 19 de marzo](#)
- [Respuestas escritas a las preguntas del 20 de abril](#)
- Preguntas complementarias de la tercera reunión presencial
- [Respuestas escritas a las preguntas del subgrupo de exactitud de los datos y cumplimiento](#)
- [Informes de los SME y respuesta a la sesión de preguntas y respuestas](#) (se publicarán más respuestas en esta página)

Además de los comentarios sobre la intención de las recomendaciones de WHOIS1 sobre la exactitud de los datos del miembro del Equipo de Revisión y la sesión pública durante la reunión ICANN62, el subgrupo también volvió a examinar el [estudio del NORC en 2010](#) y el Informe sobre la validación de datos de registración de nombres de dominio (SAC058), a los cuales el Informe Final de WHOIS1 hizo una referencia firme y consistente, para conciliar las controversias.

Por último, el subgrupo aplicó el [marco acordado](#) del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 para medir y evaluar la eficacia de las recomendaciones.

3.7 Recomendación 10 de WHOIS1: Servicios de privacidad/representación (proxy)

Para llevar a cabo su investigación, los miembros de este subgrupo analizaron los siguientes materiales de referencia, publicados en la [subgroup's wiki page](#):

- [WHOIS Review Team \(WHOIS1\) Final Report](#) (2012) y [Action Plan](#)
- [WHOIS Review Team \(WHOIS1\) Implementation Reports](#), que incluyen
 - [Executive Summary of Implementation Report](#)
 - [Detailed implementation Report](#)
- Documentos informativos de la implementación de WHOIS1 sobre las Recomendaciones 5, 8, 10, 11: [PPT](#), [PDF](#)
- [Answers to RDS-WHOIS2 Questions on Implementation Briefings](#)
- Los documentos citados en las sesiones informativas sobre la Recomendación 10 incluyen
 - [2013 Registrar Accreditation Agreement](#) (RAA), que incluye los [requisitos de WHOIS del RAA para registratarios](#)
 - [Privacy & Proxy Services Accreditation Issues \(PPSAI\) PDP](#)
 - [PDP Final Report](#)
 - [Aprobación de la GNSO del Informe Final del PDP](#)
 - [Implementation Plan developed](#)
 - [Board approval of Final Report Recommendations](#)
 - [GAC Advice-Helsinki Communique: Actions and Updates](#)
 - [Current PPAA draft](#) (20 de marzo)
- [Informe sobre el uso indebido de los servicios de privacidad y representación \(Proxy\) en WHOIS](#)
- Estudio del Equipo de Revisión de CCT sobre Privacidad/Representación ([se publicará](#))

Además, el subgrupo solicitó materiales e informes adicionales a la Organización de la ICANN

- [Written answers provided by Registrar Services staff leading PP IRT \(20 March\)](#)
- [Compliance staff input Contractual de la ICANN](#), que incluye:
 - [Respuestas escritas del 20 de marzo a las preguntas relacionadas del IRT de PP](#)
 - [Mediciones para la Especificación de P/P en el RAA de 2013](#)
 - [Written implementation briefing de la Recomendación 10 de WHOIS1 \(27 de marzo\)](#)
 - [Responses from ICANN Contractual Compliance and Global Domains Division to Data Accuracy Subgroup Questions](#)

El subgrupo revisó los materiales disponibles, debatió sobre las observaciones y los volvió a presentar al equipo de revisión completo para su debate y revisión final. En su trabajo, el subgrupo revisó los materiales enumerados anteriormente, solicitó más información al personal de Servicios para Registradores de la ICANN para evaluar mejor el trabajo y el estado de implementación en curso y luego deliberó sobre las conclusiones extraídas de su revisión. A continuación, el subgrupo deliberó sobre si existían consideraciones adicionales no directamente

relacionadas con las recomendaciones originales, cuyos resultados se incluyen en la sección "Cuestiones" que figura a continuación.

Por último, el subgrupo aplicó el marco acordado del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 para medir y evaluar la eficacia de las recomendaciones.

3.8 Recomendación 11 de WHOIS1: Interfaz común

Para llevar a cabo su investigación, los miembros de este subgrupo analizaron los siguientes materiales de referencia, publicados en la subgroup's wiki page:

- [WHOIS Review Team \(WHOIS1\) Final Report \(2012\)](#) y [Action Plan](#)
- WHOIS Review Team (WHOIS1) Implementation Reports, que incluyen
 - [Executive Summary of Implementation Report](#)
 - [Detailed implementation Report](#)
- Documentos informativos de la implementación de WHOIS1 sobre las Recomendaciones 5, 8, 10, 11: [PPT](#), [PDF](#)
- [Respuestas a las preguntas de RDS-WHOIS2 sobre los documentos informativos de la implementación](#)
- Los documentos citados en las sesiones informativas sobre la Recomendación 11 incluyen
 - [WHOIS Informational Microsite](#)
 - WHOIS Consolidated WHOIS Lookup Tool
<https://www.internic.net/>

Además, el subgrupo solicitó materiales adicionales a la Organización de la ICANN:

- Estadísticas disponibles sobre: el uso de la interfaz común, tiempo de actividad, solicitudes de ayuda para el uso de la herramienta y qué datos de uso tienen un seguimiento por parte de la ICANN.
- El Equipo/Departamento que implementó y mantiene la interfaz común.
- Cualquier dificultad con la implementación y el mantenimiento de la interfaz.
- Estos materiales se incluyen en las respuestas por escrito que proporcionó la organización de la ICANN:
 - a. [Written briefing on query failures](#) y
 - b. [Written implementation briefing](#) on WHOIS1 Recommendation #11.

Por último, el subgrupo aplicó el marco acordado del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 para medir y evaluar la eficacia de las recomendaciones y realizó revisiones individuales de la interfaz común realizando búsquedas y comparando los resultados de las mismas.

3.9 Recomendaciones 12-14 de WHOIS1: Datos de registración internacionalizados

El subgrupo estudió los materiales proporcionados (enumerados a continuación) y las decisiones tomadas por la ICANN después de la publicación del Informe Final de WHOIS1. El subgrupo verificó si las medidas que tomó la ICANN cubren las recomendaciones que realizó el Equipo de Revisión WHOIS1 y si es necesario proporcionar medidas adicionales para cubrir completamente las recomendaciones.

Los materiales que se consideraron relevantes se detallan en la página wiki del subgrupo:

- [Informe Final de Cuestiones del PDP sobre Traducción y Transliteración, marzo de 2013](#)
- [Página web del PDP sobre Traducción y Transliteración](#)
- [Informe Final de del Grupo de Trabajo del PDP sobre Traducción y Transliteración, junio de 2015](#)
- [Informe Final del Grupo de Trabajo de Expertos de IRD, septiembre de 2015](#)
- [Espacio wiki del IRT de Traducción y Transliteración](#)
- [Estado del proyecto de implementación de Traducción y Transliteración](#)
- [Página web del RDAP](#)
- [Documentos informativos de la implementación de WHOIS1 sobre las Recomendaciones 4, 12, 13, 14: PPT, PDF](#)
- [Respuestas a las preguntas de RDS-WHOIS2 sobre los documentos informativos de la implementación](#)

3.10 Recomendaciones 15-16 de WHOIS1: Planificación e informes anuales

Para llevar a cabo su investigación, los miembros de este subgrupo analizaron los siguientes materiales de referencia, publicados en la [página wiki del subgrupo](#):

- [Informe Final del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\) \(2012\) y Plan de Acción](#)
- [Informes de implementación del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\)](#), que incluyen
 - [Resumen ejecutivo del informe de implementación](#)
 - [Informe de implementación detallado](#)
- Documentos informativos de la implementación de WHOIS1 sobre las Recomendaciones 1, 2, 3, 6, 7, 9, 15, 16: [PPT](#), [PDF](#)
- [Respuestas a las preguntas de RDS-WHOIS2 sobre los documentos informativos de la implementación](#)
- Los documentos citados en las sesiones informativas sobre las Recomendaciones 15-16 incluyen:
 - [Plan Estratégico Quinquenal de la ICANN](#)
 - [Plan Operativo y Presupuesto Anual del año fiscal 2013 de la ICANN](#)
 - [Plan Operativo y Presupuesto Anual del año fiscal 2014 de la ICANN](#)
 - [Plan Operativo y Presupuesto Anual del año fiscal 2015 de la ICANN](#)
 - [Plan Operativo y Presupuesto Anual del año fiscal 2016 de la ICANN](#)
 - [Plan Operativo y Presupuesto Anual del año fiscal 2017 de la ICANN](#)
 - [Plan Operativo y Presupuesto Anual del año fiscal 2018 de la ICANN](#)
 - [Plan de Acción adoptado por la Junta Directiva de la ICANN](#)
 - [Informe Anual de WHOIS de 2013](#)
 - [Informe Anual de WHOIS de 2014](#)
 - [Informe Anual de WHOIS de 2015](#)
 - [Informe Anual de WHOIS de 2016](#)

El subgrupo también solicitó materiales e informes adicionales a la Organización de la ICANN:

- [informe escrito sobre la implementación de las Recomendaciones 15-16 de WHOIS1](#)
- [Aclaraciones relativas al plan operativo e informe anual](#)

Además, este subgrupo acordó basar su análisis en parte en las conclusiones clave del Subgrupo 1 para todas las demás Recomendaciones de WHOIS1, proporcionadas en la Sección 4 del presente documento.

Por último, el subgrupo aplicó el [marco acordado](#) del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 para medir y evaluar la eficacia de las recomendaciones.

Objetivo 2: Nuevos asuntos

Para llevar a cabo su investigación, los miembros de este subgrupo analizaron los siguientes materiales de inventariados de las políticas y procedimientos de RDS (WHOIS), publicados en la [página wiki del subgrupo](#):

- [Página web de la ICANN sobre las Políticas de WHOIS](#), incluidos los siguientes procedimientos y políticas relacionados con RDS (WHOIS) adoptados desde 2012
- [Política de Transferencia entre Registradores](#)
- [Política de Información Adicional de WHOIS \(AWIP\)](#)
- [Política del URS, Procedimiento y Reglamento de la Política del URS de nuevos gTLD.](#)
- [Política sobre Recuperación de Registros Vencidas \(ERRP\)](#)
- [PDP sobre WHOIS amplio](#) e [Informe Final](#) – ver la Sección 7.1 para consultar la Política de WHOIS amplio
- [Política de transición del Servicio de directorio de datos de registración de nombres de dominio amplio \(RDDS\) \(WHOIS\) para .COM, .NET y .JOBS](#)
- [Política sobre Uniformidad de Etiquetado y Visualización de los Servicios de Directorio de Datos de Registración](#)
- [PDP sobre Cuestiones de Acreditación de Servicios de Privacidad y Representación \(PPSAI\)](#) e [Informe Final](#)
- [PDP sobre Traducción y Transliteración de información de contacto](#) e [Informe Final](#)
- [Informe Final del Grupo de Trabajo de Expertos en Datos de Registración Internacionalizados \(2015\)](#)
- [Procedimiento para el manejo de conflictos de RDS/WHOIS con las leyes de privacidad \(2008\)](#)
- [Revisión del procedimiento de la ICANN para el manejo de conflictos de WHOIS con las leyes de privacidad \(2014\)](#)
- [Informe Final de la revisión del Procedimiento existente de la ICANN para el manejo de conflictos de WHOIS con las leyes de privacidad por parte del Grupo Asesor de Implementación \(2016\)](#)
- [Procedimiento revisado de la ICANN para el manejo de conflictos de WHOIS con las leyes de privacidad \(2017\)](#)
- [Exención a la Especificación de Retención de Datos de RDS/WHOIS](#) y [Documento de debate](#)

Además, el subgrupo le solicitó a la organización de la ICANN un [Inventario de los cambios realizados a las políticas y procedimientos de WHOIS desde que el primer Equipo de Revisión de WHOIS finalizó su trabajo en 2012](#), recibido el 19 de enero de 2018.

El subgrupo reconoció que muchas políticas y procedimientos pueden cambiar en vista del GDPR y, por lo tanto, el trabajo en este momento es preliminar en esos casos.

Objetivo 3: Necesidades de aplicación de la ley

Para llevar a cabo su investigación, los miembros de este subgrupo analizaron los siguientes materiales de inventariados de las políticas y procedimientos de RDS (WHOIS), publicados en la [página wiki del subgrupo](#):

- [Informe Final del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\)](#) (2012), Capítulo 6 y Apéndice E: La Encuesta de Aplicación de la ley del equipo de Revisión de WHOIS
- [Informe Final del Estudio sobre uso indebido de WHOIS](#), especialmente la Sección 4. Encuesta de Aplicación de la ley e investigadores
- [PSWG del GAC para la reunión ICANN61 - Actualización de la OCTO](#)

Para llevar a cabo su investigación, el subgrupo acordó lo siguiente:

- Establecer una definición práctica de "aplicación de la ley" para utilizar en esta revisión.
- Llevar a cabo un primer acercamiento informal con los contactos de aplicación de la ley para solicitar información sobre las necesidades, incluidos, por ejemplo, los miembros del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Pública (PSWG) del GAC, el Grupo de Trabajo Anti-Phishing y el Comité Asesor de Seguridad y Estabilidad.
- Revisar la Encuesta de Aplicación de la ley del equipo de Revisión WHOIS1.
- Revisar la actualización que proporcionó la Oficina del Director de Tecnologías de la ICANN al PSWG del GAC.

El subgrupo revisó la definición de aplicación de la ley utilizada por el anterior Equipo de Revisión WHOIS1, que era la siguiente:

Aplicación de la ley es "cualquier entidad encargada o de otro modo encomendada por los gobiernos con la tarea de hacer cumplir o asegurar la observancia o la obediencia de la ley; un grupo organizado de personas que se mantiene o emplea oficialmente para mantener el orden, prevenir o detectar la delincuencia y hacer cumplir la ley".³⁵

El Equipo de Revisión WHOIS1 añadió las siguientes consideraciones:

La definición adoptada no incluye intencionalmente a las personas físicas y organizaciones, como los grupos antispam o aquellos que inician acciones civiles, cuyos esfuerzos pueden ser vistos como parte de un concepto más amplio de la aplicación de la ley. Al adoptar la definición más estricta, el Equipo no tiene la intención de descartar el valor de los esfuerzos del sector privado para poner freno a los usos abusivos del DNS.³⁶

La definición se mantuvo a los efectos de la presente revisión.

El subgrupo llevó a cabo una encuesta entre los organismos de cumplimiento de la ley de todo el mundo, que también está publicada en el espacio Wiki del Equipo de Revisión RDS-WHOIS2:

- para obtener más información sobre su uso del RDS (WHOIS),
- para determinar si el RDS (WHOIS) satisfacía sus necesidades de investigación, y

³⁵ Equipo de Revisión de Políticas de WHOIS, [Informe Final](#), 11 de mayo de 2012, pág. 23.

³⁶ Equipo de Revisión de Políticas de WHOIS, [Informe Final](#), 11 de mayo de 2012, pág. 23.

-
- proporcionar una primera evaluación del impacto de los cambios realizados en el RDS (WHOIS) por la Especificación Temporal adoptada por parte de la Junta Directiva de la ICANN el 17 de mayo de 2018.

Las preguntas de la encuesta se encuentran en el Apéndice G. La encuesta se llevó a cabo por primera vez entre el 16 y el 25 de julio de 2018 y se prorrogó una vez, hasta el 6 de agosto de 2018, para permitir una mayor diversidad geográfica tras la revisión de la primera ronda de resultados.

Objetivo 4: Confianza del consumidor

Para llevar a cabo su investigación, los miembros de este subgrupo analizaron los siguientes materiales de referencia, publicados en la [página wiki del subgrupo](#):

- [Informe Final del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\)](#) (2012), Apéndice F: Estudio de consumidores
- [Informe preliminar del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores](#)
- [Segunda etapa de la encuesta global de registratarios, y anuncio:](#)
- <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en>
- En el informe final de la revisión se proporcionará: una lista de las páginas web revisadas de registradores/registros/revendedores que se revisaron para encontrar información relevante y específica para los consumidores (por ejemplo, información sobre WHOIS, privacidad/protección de datos y sistemas de reclamos).

Hasta la fecha, el subgrupo no ha solicitado materiales adicionales. El subgrupo también solicitó que la División Global de Dominios de la ICANN proporcionara información sobre cómo se refleja la "confianza de los consumidores" en su enfoque para la implementación y aplicación de políticas del RDS (WHOIS).

Asimismo, el subgrupo acordó una definición práctica de "consumidor" para incluir a cualquier usuario de Internet, de los cuales los registratarios son un pequeño subconjunto. Teniendo en cuenta que puede haber múltiples definiciones de "confiabilidad" basadas en la subclase de "consumidor", el subgrupo acordó examinar la "confiabilidad" determinando en qué medida se satisfacen las necesidades de confianza de los consumidores. El subgrupo también elaboró definiciones prácticas para los términos mencionados en sus conclusiones (véase a continuación).

El subgrupo acordó además lo siguiente:

- La definición de consumidor que se abordará en esta revisión debe ser amplia e incluir a los usuarios de Internet. Los usuarios son potenciales propietarios de nombres de dominio y, en la medida de lo posible, es importante acercarse y dirigirse a todos los usuarios, siempre que sea apropiado.
- La idea básica es que el RDS (WHOIS) contribuye a la confianza de los consumidores, principalmente de forma indirecta. El subgrupo señala que aquí hay diferentes opiniones sobre si la visibilidad de los datos del RDS (WHOIS) contribuye a la confianza.

-
- Más allá del uso individual del RDS (WHOIS) por parte de los consumidores, existe una conexión entre la protección del consumidor y el RDS (WHOIS) en el uso de los datos del RDS (WHOIS) por parte de terceros para investigar el uso indebido, impedir el phishing, etc. Es posible que los consumidores no sepan que el RDS (WHOIS) desempeña una función importante en la protección.

Objetivo 5: Medidas de protección para los datos de los registratarios

Para llevar a cabo su investigación, los miembros de este subgrupo analizaron los siguientes materiales de inventariados de las políticas y procedimientos de RDS (WHOIS), publicados en la [página wiki del subgrupo](#):

- [SAC051, Informe sobre la terminología de WHOIS de Nombres de Dominio](#) (2011)
- [SAC054, Informe sobre el modelo de datos de registración de nombres de dominio](#) (junio de 2012)
- [Requisitos contractuales de RDS/WHOIS](#) - Secciones relacionadas con las medidas de seguridad de datos:
- [Acreditación de Registradores de 2013 \(RAA\), Sección 3.6 - Especificación de Retención de Datos](#)
- [Acuerdo de Registro de los Nuevos gTLD de 2014, Especificación 2 - Requisitos de custodia de datos](#)

Además, el subgrupo solicitó copias de acuerdos seleccionados con proveedores de custodia de datos para entender mejor cuáles son los requisitos de dichos proveedores con respecto a cómo deben protegerse los datos y cómo se denuncian, si corresponde, las filtraciones de datos.

El subgrupo también consideró la posibilidad de recurrir a un muestreo de registradores, registros y proveedores de custodia de datos (si alguno de ellos está dispuesto) para conocer cómo se protegen los datos del RDS (WHOIS) para evitar que sean modificados o eliminados.

Objetivo 6: Acciones, estructura y procesos de Cumplimiento Contractual de la ICANN

Para llevar a cabo su investigación, los miembros de este subgrupo analizaron los siguientes materiales de referencia, publicados en la página wiki del subgrupo:

- [Informe Final \(2012\) del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\)](#), Sección 1: La eficacia del esfuerzo de cumplimiento de WHOIS de la ICANN
- Documentos pertinentes a las [Recomendaciones 5-9 de WHOIS1 - Exactitud](#)
- [Páginas web de Cumplimiento Contractual de la ICANN](#)
- [Informe preliminar del Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores](#)
- [Reunión del 2 de febrero con el equipo de gestión del cumplimiento - Preguntas y respuestas](#), que citan documentos adicionales:
 1. [Plan Operativo y Presupuesto Anual del año fiscal 2018](#) de la ICANN
 2. [Informe Anual 2017 de Cumplimiento Contractual](#)
 3. [Programa de Auditoría de Cumplimiento Contractual](#)

4. [Tableros de control mensual de Cumplimiento Contractual](#)
5. [Criterios de medición de Cumplimiento Contractual del ARS de WHOIS](#)
6. [Procesos y Enfoque de Cumplimiento Contractual de la ICANN](#)
7. [Notificaciones de incumplimiento, suspensión, rescisión y no renovación](#)
8. [Notificaciones formales de registradores \(aplicación\)](#)

Además, el subgrupo se reunió con el equipo de Cumplimiento Contractual de la ICANN, Jamie Hedlund, Maguy Serad, Roger Lim y Andrea, dos veces cada vez y proporcionó una lista de preguntas que redactó el subgrupo antes de la reunión. Las respuestas se proporcionan en la sección anterior.

Estatutos de la ICANN

Al determinar el alcance de la presente Revisión RDS/WHOIS2 (ver el Apéndice B, Términos de referencia), se consideró la Sección 4.6(e)(iii) de los [Estatutos de la ICANN](#):

“El equipo de revisión conformado para llevar a cabo la Revisión de Servicios de Directorio (“Equipo de Revisión de Servicios de Directorio”) considerará las pautas sobre la protección de la privacidad y los flujos transfronterizos de datos personales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (“OCDE”) según la definición de la OCDE de 1980 y sus enmiendas de 2013, y según las enmiendas que pudiesen haberse realizado ocasionalmente”.

Para abordar este tema, el Equipo de Revisión RDS-WHOIS2 examinó las [Directrices de la OCDE sobre protección de la privacidad y flujos transfronterizos de datos personales](#) (2013).

Apéndice J: Bibliografía

RECURSOS GENERALES

ICANN, Afirmación de Compromisos (septiembre de 2009), <https://www.icann.org/resources/pages/affirmation-of-commitments-2009-09-30-en>

ICANN, Estatutos para la Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet, una corporación pública benéfica sin fines de lucro del Estado de California (octubre de 2016), <https://www.icann.org/resources/pages/governance/bylaws-en>

ICANN, Especificación Temporal para los Datos de Registración de los gTLD, <https://www.icann.org/resources/pages/gtld-registration-data-specs-en>

GNSO, Carta orgánica para el Equipo responsable del Proceso Expositivo de Desarrollo de Políticas (EPDP) de la Especificación Temporal para los Datos de Registración de

los gTLD, <https://gnso.icann.org/sites/default/files/file/field-file-attach/temp-spec-gtld-rd-epdp-19jul18-en.pdf>

OCDE, Pautas sobre la protección de la privacidad y los flujos transfronterizos de datos personales, <https://www.oecd.org/sti/ieconomy/2013-oecd-privacy-guidelines.pdf>

DOCUMENTOS DEL EQUIPO DE REVISION WHOIS1

Equipo de Revisión WHOIS1, [Informe Final del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\)](https://www.icann.org/en/system/files/files/final-report-11may12-en.pdf), <https://www.icann.org/en/system/files/files/final-report-11may12-en.pdf>

Junta Directiva de la ICANN, Plan de Acción de la Revisión de WHOIS1, <https://www.icann.org/en/system/files/files/implementation-action-08nov12-en.pdf>

ICANN, [Informe de implementación del Equipo de Revisión de WHOIS \(WHOIS1\) Resumen Ejecutivo](https://community.icann.org/download/attachments/54691767/WHOIS%20Recs%2016%2030Sept2016.pdf), <https://community.icann.org/download/attachments/54691767/WHOIS%20Recs%2016%2030Sept2016.pdf>

ICANN, Informe detallado de implementación del Equipo de Revisión WHOIS1 (WHOIS1), <https://community.icann.org/download/attachments/54691767/WHOIS%20Quarterly%20Summary%2031December2016.pdf>

ICANN, Informe Anual de WHOIS de 2013, <https://whois.icann.org/en/file/improvements-annual-report-04nov13-en>

ICANN, Informe anual de WHOIS de 2014, <https://whois.icann.org/en/file/improvements-annual-report-12dec14-en>

ICANN, Informe Anual de WHOIS de 2015, <https://whois.icann.org/en/file/2015-annual-report-whois-improvements>

ICANN, Informe Anual de WHOIS de 2016, <https://whois.icann.org/sites/default/files/files/improvements-annual-report-01sep17-en.pdf>

ICANN, Documentos informativos de la implementación de WHOIS1 sobre las Recomendaciones 1, 2, 3, 6, 7, 9, 15, 16, <https://community.icann.org/download/attachments/69279139/WHOIS%20Briefing%20-%2003October2017%20-%20V2.0.pdf>

ICANN, Documentos informativos de la implementación de WHOIS1 sobre las Recomendaciones 4, 12, 13, 14, <https://community.icann.org/download/attachments/63145823/WHOIS%20Briefing%20-%2028September2017%20-%20V2.0.pdf>

ICANN, Documentos informativos de la implementación de WHOIS1 sobre las Recomendaciones 5, 8, 10, 11,

<https://community.icann.org/download/attachments/69279139/WHOIS1%20Implementation%20briefings%205%208%2010%2011.pdf>

ICANN, Respuestas a las preguntas de RDS-WHOIS2 sobre los documentos informativos de la implementación,

https://community.icann.org/download/attachments/63145823/WHOIS1-Implementation%20Briefings_final.docx

RECURSOS ADICIONALES DE LA RECOMENDACIÓN 1 DE WHOIS

ICANN, Plan Estratégico Quinquenal,

<https://www.icann.org/en/system/files/files/strategic-plan-2016-2020-10oct14-en.pdf>

ICANN, Plan Operativo y Presupuesto del año fiscal 2017,

<https://www.icann.org/en/system/files/files/adopted-opplan-budget-fy17-25jun16-en.pdf>

ICANN, Plan Operativo y Presupuesto para el Año Fiscal 2018,

<https://www.icann.org/en/system/files/files/adopted-opplan-budget-fy18-15aug17-en.pdf>

ICANN, Plan Operativo y Presupuesto del año fiscal 2019,

<https://www.icann.org/public-comments/fy19-budget-2018-01-19-en>

ICANN, Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013 (RAA),

<https://www.icann.org/resources/pages/approved-with-specs-2013-09-17-en>

Grupo de Trabajo de Expertos, [Informe Final del EWG sobre Servicios de Directorio de Registración de gTLD](#), <https://www.icann.org/en/system/files/files/final-report-06jun14-en.pdf>

ICANN, Portal de información de WHOIS y Herramienta consolidada de búsqueda en WHOIS, <http://whois.icann.org/>

ICANN, Hoja de ruta de las actividades de WHOIS/RDS (a junio de 2017),

https://community.icann.org/download/attachments/63145823/Whois%20Activities%20Slides_Jun2017_final.pptx

ICANN, Respuestas detalladas a las preguntas del subgrupo,

https://community.icann.org/download/attachments/71604702/Responses%20to%20Strategic%20Priority%20Subgroup_Additional%20Questions.pdf

RECURSOS ADICIONALES DE LA RECOMENDACIÓN 2 DE WHOIS1

ICANN, Fuente única para todos los acuerdos y disposiciones relacionados con WHOIS, <https://www.icann.org/news/blog/single-source-of-whois-related-agreement-provisions-and-policies>

ICANN, Sitio web que contiene todos los temas relacionados con WHOIS, <https://www.icann.org/resources/pages/whois-policies-provisions-2013-04-15-en>

SSAC, SAC055: Respuesta del SSAC al Informe Final del RDS-WHOIS1, <https://www.icann.org/en/system/files/files/sac-055-en.pdf>

ICANN, Anuncio del Grupo de Trabajo de Expertos sobre la Próxima generación de servicios de datos de registración, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2012-12-14-en>

Grupo de Trabajo de Expertos, Informe Final del EWG sobre Servicios de Directorio de Registración de gTLD, <https://www.icann.org/en/system/files/files/final-report-06jun14-en.pdf>

ICANN, Resolución de la Junta Directiva sobre los pasos a seguir en la aceptación del Informe Final del EWG, <https://www.icann.org/resources/board-material/resolutions-2015-04-26-en#1.f>

Grupo de Trabajo sobre el proceso del EWG de la ICANN, Marco para abordar el PDP sobre la próxima generación de Servicios de Directorio de Registración en reemplazo de WHOIS, <https://community.icann.org/download/attachments/49359634/EWG-Process%20Group%20Final%20Framework%202-4-15.pdf>

GNSO, Informe de Cuestiones para la próxima generación de Servicios de Directorio de Registración en reemplazo de WHOIS, <http://whois.icann.org/sites/default/files/files/final-issue-report-next-generation-rds-07oct15-en.pdf>

GNSO, Resolución que establece el Grupo de Trabajo para el PDP de RDS-WHOIS, <https://gns0.icann.org/en/council/resolutions#201511>

GNSO, Carta orgánica del Grupo de trabajo para el PDP sobre la próxima generación de Servicios de Directorio de Registración (RDS) de gTLD en reemplazo de WHOIS, https://gns0.icann.org/sites/default/files/filefield_48165/whois-ng-gtld-rds-charter-07oct15-en.pdf

GNSO, El Comunicado de los dirigentes del Grupo de Trabajo de la GNSO para el PDP sobre la Próxima Generación de RDS de gTLD para reemplazar a WHOIS en el cual se suspenden las reuniones del PDP, <https://mm.icann.org/pipermail/gns0-rds-pdp-wg/2018-April/005799.html>

GNSO, Alguna evidencia del trabajo del Grupo de Trabajo para el PDP sobre la Próxima Generación de RDS de gTLD para reemplazar a WHOIS, <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pagelId=71602347>

RECURSOS ADICIONALES DE LA RECOMENDACIÓN 3 DE WHOIS1

ICANN, Portal de información de WHOIS y Herramienta consolidada de búsqueda en WHOIS, <http://whois.icann.org/>

ICANN, Beneficios y responsabilidades del registrario,
<https://www.icann.org/resources/pages/benefits-2013-09-16-en>

ICANN, Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013 (RAA),
<https://www.icann.org/resources/pages/approved-with-specs-2013-09-17-en>

ICANN, Información para registradores y registratarios,
<https://www.icann.org/resources/pages/registrars-0d-2012-02-25-en>

ICANN, Serie educativa para registratarios,
<https://www.icann.org/resources/pages/educational-2012-02-25-en>

ICANN, Informe escrito sobre la implementación de la Recomendación 3 de WHOIS1,
<https://community.icann.org/download/attachments/71604708/Written%20Implementation%20Request%20for%20Recommendation%203.pdf>

RECURSOS ADICIONALES DE LA RECOMENDACIÓN 4 DE WHOIS1

Cumplimiento Contractual de la ICANN, Información sobre difusión e informes sobre mediciones, <https://www.icann.org/resources/compliance-reporting-performance>

ICANN, Proceso y enfoque para exigir el cumplimiento del contrato,
<https://www.icann.org/resources/pages/approach-processes-2012-02-25-en>

ICANN, Información del personal de Cumplimiento Contractual,
<https://www.icann.org/resources/pages/about-2014-10-10-en>

ICANN, Asuntos financieros e informes anuales de Cumplimiento Contractual,
<https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2017>

ICANN, Anuncio del Director de Cumplimiento de 2017,
<https://www.icann.org/news/announcement-2017-01-04-en>

ICANN, Anuncio del Director de Cumplimiento de 2014,
<https://www.icann.org/news/announcement-2014-10-12-en>

ICANN, [Anuncio del Director de Medidas de Protección al Consumidor](#) ,
<https://www.icann.org/news/announcement-2017-05-23-en>

ICANN, Informe escrito sobre la implementación de la Recomendación 4 de WHOIS1,
<https://community.icann.org/download/attachments/63145823/Written%20Implementation%20Request%20for%20Recommendation%204%20-.pdf>

ICANN, Reunión n.º 3 - con el equipo de gestión de Cumplimiento (1 de febrero de 2018), <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=79432988>

ICANN, Respuestas escritas a las preguntas del 1 de febrero de 2018,
<https://community.icann.org/download/attachments/71604711/RDS-WHOIS2%20Compliance%20Subteam%20Questions%20FINAL.pdf>

ICANN, Respuestas escritas a las preguntas del 28 de marzo de 2018, <https://community.icann.org/download/attachments/71604711/28%20March%20meeting%20-%20Compliance%20input.pdf>

ICANN, Respuestas escritas a las preguntas sobre cumplimiento, <https://community.icann.org/download/attachments/71604711/Compliance%20questions%20-%20April%202018-1-3.pdf>

ICANN, Respuestas escritas a las preguntas sobre exactitud de los datos, <https://community.icann.org/download/attachments/71604711/Data%20Accuracy%20questions%20-%20April%202018-1-2.pdf>

ICANN, Preguntas complementarias sobre los informes del ARS de WHOIS (julio de 2018), <https://mm.icann.org/pipermail/rds-whois2-dataaccuracy/2018-July/000048.html>

RECURSOS ADICIONALES DE LAS RECOMENDACIONES 5-9 DE WHOIS1

ICANN, Micrositio de información de WHOIS, <https://whois.icann.org/en>

ICANN, ARS de WHOIS, [Informe](#), [grabación y presentación del seminario web](#) de diciembre de 2015, <https://whois.icann.org/en/file/whois-ars-phase-2-cycle-1-report-syntax-and-operability-accuracy>

ICANN, Fase 2 Ciclo 2 del ARS de WHOIS, [Informe de junio de 2016](#), <https://whois.icann.org/en/file/whois-ars-phase-2-cycle-2-report-syntax-and-operability-accuracy> (véase también [seminario web](#), [presentación](#) y grabación)

ICANN, Fase 2 Ciclo 3 del ARS de WHOIS, [Informe de diciembre de 2016](#), <https://whois.icann.org/en/file/whois-ars-phase-2-cycle-3-report-syntax-and-operability-accuracy> (véase también [seminario web](#), [presentación](#) y grabación)

ICANN, Fase 2 Ciclo 4 del ARS de WHOIS, [Informe de junio de 2017](#), <https://whois.icann.org/en/file/whois-ars-phase-2-cycle-4-report-syntax-and-operability-accuracy> (véase también [seminario web](#), [presentación](#) y grabación)

ICANN, Fase 2 Ciclo 5 del ARS de WHOIS, [Informe de 2017](#), <https://whois.icann.org/sites/default/files/files/whois-ars-phase-2-report-cycle-5-19dec17.pdf>

ICANN, Fase 2 Ciclo 6 del ARS de WHOIS [Informe de junio de 2018](#), https://whois.icann.org/sites/default/files/files/whois-ars-phase-2-report-cycle-6-15jun18_0.pdf

ICANN, Criterios de medición de Cumplimiento Contractual del ARS de WHOIS, <https://whois.icann.org/en/whoisars-contractual-compliance-metrics>

ICANN, Criterios de Validación del ARS de WHOIS, <https://whois.icann.org/en/whoisars-validation>

ICANN, Beneficios y responsabilidades del registrario,
<https://www.icann.org/resources/pages/benefits-2013-09-16-en>

ICANN, Serie educativa para registrarios,
<https://www.icann.org/resources/pages/educational-2012-02-25-en>

ICANN, Acuerdo de Registro de los Nuevos gTLD de 2014,
<http://newgtlds.icann.org/sites/default/files/agreements/agreement-approved-09jan14-en.htm>

SSAC, SAC058, Informe sobre la Validación de Datos de Registro de Nombres de Dominio, <https://www.icann.org/en/system/files/files/sac-058-en.pdf>

ICANN, Informe Anual 2015 de Cumplimiento Contractual,
<https://www.icann.org/resources/pages/compliance-reports-2015-04-15-en>

ICANN, Implementación de la Política de Recordatorio de Datos de WHOIS (WDRP, 2004), <https://www.icann.org/en/system/files/files/wdrp-implementation-30nov04-en.pdf>

ICANN, Preguntas frecuentes: Información de contacto del Registrario de un nombre de dominio y la Política de recordatorio de datos de WHOIS (WDRP),
<https://www.icann.org/resources/pages/faqs-f0-2012-02-25-en>

ICANN, Informe escrito sobre la implementación de las Recomendaciones 5-9 de WHOIS1,
https://community.icann.org/download/attachments/71604714/Written%20Implementatio%20Request%20for%20Recommendation%205_6_7_8_9.pdf

ICANN, Respuestas de la División Global de Dominios y Cumplimiento Contractual a 10 preguntas,
https://community.icann.org/download/attachments/71604714/Data%20Accuracy%20Subgroup_Additional%20Questions_GDD%20response.pdf

ICANN, Respuestas escritas a las preguntas sobre cumplimiento,
<https://community.icann.org/download/attachments/71604711/Compliance%20questions%20-%20April%202018-1-3.pdf>

ICANN, Respuestas escritas a las preguntas sobre exactitud de los datos,
<https://community.icann.org/download/attachments/71604711/Data%20Accuracy%20questions%20-%20April%202018-1-2.pdf>

ICANN, Aportes de Cumplimiento Contractual de la ICANN,
<https://community.icann.org/download/attachments/82412261/Data%20Accuracy%20questions%20-%20April%202018.pdf>

ICANN, Respuestas por escrito a las preguntas del subgrupo de exactitud de los datos y cumplimiento, <https://mm.icann.org/pipermail/rds-whois2-dataaccuracy/2018-July/000048.html>

RECURSOS ADICIONALES DE LA RECOMENDACIÓN 10 DE WHOIS1

ICANN, (RAA), <https://www.icann.org/resources/pages/approved-with-specs-2013-09-17-en>

ICANN, RAA WHOIS - Requisitos para registratarios, <https://www.icann.org/resources/pages/approved-with-specs-2013-09-17-en#whois>

GNSO, PDP sobre Cuestiones de Acreditación de Servicios de Privacidad y Representación (PPSAI), <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pagelId=43983094>

GNSO, Informe Final del PDP sobre PPSAI, <http://gnso.icann.org/en/issues/raa/ppsai-final-07dec15-en.pdf>

GNSO, Aprobación del Informe Final del PDP, <http://gnso.icann.org/en/council/resolutions#20160121-1>

IRT de PP, Plan de Implementación desarrollado, <https://www.icann.org/resources/pages/ppsai-2016-08-18-en>

Junta Directiva de la ICANN, Aprobación de las Recomendaciones del Informe Final, <https://features.icann.org/gnso-policy-recommendations-privacy-proxy-servicesaccreditation>

GAC, Asesoramiento-Comunicado pronunciado en Helsinki: Acciones y actualizaciones, <https://www.icann.org/.../resolutions-helsinki56-gac-advice-scorecard-13dec16-en.pdf>

IRT de PP, Informe Preliminar de PPAA (20 de marzo), [https://community.icann.org/download/attachments/71604717/PPAA_28Feb_CleanIRTNNotes.pdf](https://community.icann.org/download/attachments/71604717/PPAA_28Feb_CleanIRTNotes.pdf)

NPL, Informe del Estudio sobre el uso indebido de los servicios de privacidad y representación (proxy) de WHOIS <http://whois.icann.org/sites/default/files/files/pp-abuse-study-final-07mar14-en.pdf>

Estudio del Equipo de Revisión de CCT sobre Privacidad/Representación ([se publicará](#)), <https://community.icann.org/display/CCT/Studies%2C+Research%2C+and+Background+Materials>

Personal de Servicios para Registradores de la ICANN, Respuestas escritas proporcionadas el 20 de marzo, https://community.icann.org/download/attachments/71604717/WHOISRT_Responses%5B1%5D.pdf

Cumplimiento Contractual de la ICANN, Aportes por escrito para este subgrupo, <https://community.icann.org/download/attachments/71604717/ICANN%20Contractual%20Compliance%20response%20to%20RDS-WHOIS2%20requests.pdf>

ICANN, sobre la Recomendación 10 del equipo WHOIS1, <https://community.icann.org/download/attachments/71604717/Written%20Implementation%20Request%20for%20Recommendation%2010.pdf>

Cumplimiento Contractual y División Global de Dominios de la ICANN, https://community.icann.org/download/attachments/71604717/Data%20Accuracy%20Subgroup_Additional%20Questions_GDD%20response.pdf

RECURSOS ADICIONALES DE LA RECOMENDACIÓN 11 DE WHOIS1

ICANN, Micrositio de información de WHOIS, <https://whois.icann.org/en>

Internic.Net, Herramienta consolidada de búsqueda mediante WHOIS, <https://www.internic.net/>

ICANN, Informe escrito sobre los errores de consultas, <https://mm.icann.org/pipermail/rds-whois2-comminterface/2018-March/000011.html>

ICANN, Informe escrito sobre la implementación de la Recomendación 11 de WHOIS1, <https://community.icann.org/download/attachments/71604720/Written%20Implementation%20Request%20for%20Recommendation%2011.pdf>

RECURSOS ADICIONALES DE LAS RECOMENDACIONES 12-14 DE WHOIS1

GNSO, Informe Final de Cuestiones del PDP sobre Traducción y Transliteración, <https://gns0.icann.org/en/issues/gtlds/transliteration-contact-final-21mar13-en.pdf>

GNSO, [Página web del PDP sobre Traducción y Transliteración](https://gns0.icann.org/en/group-activities/active/transliteration-contact), <https://gns0.icann.org/en/group-activities/active/transliteration-contact>

GNSO [Informe Final del Grupo de Trabajo sobre el PDP de Traducción y Transliteración](https://community.icann.org/download/attachments/53779599/Final%20Report%20Final%20(with%20links%20working).pdf), [https://community.icann.org/download/attachments/53779599/Final%20Report%20Final%20\(with%20links%20working\).pdf](https://community.icann.org/download/attachments/53779599/Final%20Report%20Final%20(with%20links%20working).pdf)

[Grupo de Trabajo de Expertos de IRD, Informe Final](http://whois.icann.org/sites/default/files/files/ird-expert-wg-final-23sep15-en.pdf), <http://whois.icann.org/sites/default/files/files/ird-expert-wg-final-23sep15-en.pdf>

IRT de Traducción y Transliteración, espacio Wiki, <https://community.icann.org/display/gnsottcii/Translation+and+Transliteration+of+Contact+Information+IRT+Home>

IRT de Traducción y Transliteración, Estado del proyecto de implementación, <https://www.icann.org/resources/pages/transliteration-contact-2016-06-27-en>

ICANN, [Página web del RDAP](https://www.icann.org/rdap), <https://www.icann.org/rdap>

RECURSOS ADICIONALES DE LAS RECOMENDACIONES 15-16 DE WHOIS1

ICANN, Plan Estratégico Quinquenal,

<https://www.icann.org/en/system/files/files/strategic-plan-2016-2020-10oct14-en.pdf>

ICANN, Plan Operativo y Presupuesto del año fiscal 2013,

<https://www.icann.org/en/system/files/files/adopted-opplan-budget-fy13-24jun12-en.pdf>

ICANN, Plan Operativo y Presupuesto del año fiscal 2014,

<https://www.icann.org/en/about/financials/adopted-opplan-budget-fy14-22aug13-en.pdf>

ICANN, Plan Operativo y Presupuesto del año fiscal 2015,

<https://www.icann.org/en/system/files/files/adopted-opplan-budget-fy15-01dec14-en.pdf>

ICANN, Plan Operativo y Presupuesto del año fiscal 2016,

<https://www.icann.org/en/system/files/files/adopted-opplan-budget-fy17-25jun16-en.pdf>

ICANN, Plan Operativo y Presupuesto del año fiscal 2017,

<https://www.icann.org/en/system/files/files/adopted-opplan-budget-fy17-25jun16-en.pdf>

ICANN, Plan Operativo y Presupuesto del año fiscal 2018,

<https://www.icann.org/en/system/files/files/adopted-opplan-budget-fy18-15aug17-en.pdf>

ICANN, Informe escrito sobre la implementación de las Recomendaciones 15-16 de WHOIS1,

https://community.icann.org/download/attachments/63145823/Written%20Implementation%20Request%20for%20Recommendations%2015_16.pdf

ICANN, Aclaraciones relativas al plan operativo e informe anual,

<https://mm.icann.org/pipermail/rds-whois2-reports/2018-July/000023.html>

RECURSOS ADICIONALES DEL SUBGRUPO 2 DE RDS-WHOIS2

ICANN, Inventario de los cambios realizados a las políticas y procedimientos de WHOIS desde que el primer Equipo de Revisión de WHOIS finalizó su trabajo en 2012,

<http://mm.icann.org/pipermail/rds-whois2-rt/attachments/20180120/b2af2249/RDSWHOISRT2POLICYACTIVITYPOST2012INVENTORYLISTv6-0001.docx>

ICANN, página web sobre las Políticas de WHOIS, <https://whois.icann.org/en/policies>

GNSO, Política de Transferencia entre Registradores,

<https://www.icann.org/resources/pages/transfer-policy-2016-06-01-en>

GNSO, Política de Información Adicional de WHOIS (AWIP),

<https://www.icann.org/resources/pages/policy-awip-2014-07-02-en>

GNSO, Política del URS de nuevos gTLD,

<https://newgtlds.icann.org/en/applicants/urs/procedure-01mar13-en.pdf>

GNSO, Reglamento de la Política del URS de nuevos gTLD, <https://newgtlds.icann.org/en/applicants/urs/rules-28jun13-en.pdf>

GNSO, Política sobre Recuperación de Registros Vencidos (ERRP), <https://www.icann.org/resources/pages/errp-2013-02-28-en>

GNSO, [PDP sobre WHOIS amplio](#) e [Informe Final](#), <http://gns0.icann.org/en/issues/whois/thick-final-21oct13-en.pdf>

GNSO, Política de Transición hacia el RDDS (WHOIS) amplio para .COM, .NET y .JOBS, <https://www.icann.org/resources/pages/thick-whois-transition-policy-2017-02-01-en>

GNSO, Política sobre Uniformidad de Etiquetado y Visualización de los Servicios de Directorio de Datos de Registración, <https://www.icann.org/resources/pages/rdds-labeling-policy-2017-02-01-en>

GNSO, [PDP sobre Cuestiones de Acreditación de Servicios de Privacidad y Representación \(PPSAI\)](#) e [Informe Final](#), <https://community.icann.org/pages/viewpage.action?pageId=43983094>

GNSO, [PDP sobre Traducción y Transliteración de Información de Contacto](#) e [Informe Final del Grupo de Trabajo de Expertos en Datos de Registración Internacionalizados](#), <http://whois.icann.org/sites/default/files/files/ird-expert-wg-final-23sep15-en.pdf>

ICANN, Procedimiento para el manejo de conflictos de RDS/WHOIS con las leyes de privacidad (2008), <https://www.icann.org/resources/pages/whois-privacy-conflicts-procedure-2008-01-17-en>

ICANN, Revisión del procedimiento de la ICANN para el manejo de conflictos de WHOIS con las leyes de privacidad (2014), <https://www.icann.org/public-comments/whois-conflicts-procedure-2014-05-22-en>

Grupo Asesor de Implementación, Revisión del procedimiento de la ICANN para el manejo de conflictos de WHOIS con las leyes de privacidad Informe Final (2016), <https://gns0.icann.org/en/drafts/iag-review-whois-conflicts-procedure-23may16-en.pdf>

ICANN, Procedimiento revisado de la ICANN para el manejo de conflictos de WHOIS con las leyes de privacidad (2017), <https://www.icann.org/en/system/files/files/whois-privacy-conflicts-procedure-redline-18apr17-en.pdf>

ICANN, Exención a la Especificación de Retención de Datos de RDS/WHOIS, <https://www.icann.org/resources/pages/approved-with-specs-2013-09-17-en#data-retention> (véase también el [Documento de debate](#))

RECURSOS ADICIONALES DEL SUBGRUPO 3 DE RDS-WHOIS2

Carnegie Mellon University, Informe Final del Estudio sobre uso indebido de WHOIS, <https://whois.icann.org/sites/default/files/files/misuse-study-final-13mar14-en.pdf>

Oficina del Director de Tecnologías de la ICANN, PSWG del GAC para la reunión ICANN61 - Actualización de la OCTO, <https://61.schedule.icann.org/meetings/647648>

RECURSOS ADICIONALES DEL SUBGRUPO 4 DE RDS-WHOIS2

Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores, Informe Preliminar, <https://www.icann.org/en/system/files/files/cct-rt-draft-report-07mar17-en.pdf>

Equipo de Revisión de CCT, Segunda etapa de la encuesta global de registratarios, <https://newgtlds.icann.org/en/reviews/cct/global-registrant-survey-15sep16-en.pdf>

Equipo de Revisión de CCT, Anuncio de la encuesta, <https://www.icann.org/news/announcement-2-2016-06-23-en>

RECURSOS ADICIONALES DEL SUBGRUPO 5 DE RDS-WHOIS2

SSAC, SAC051, Informe sobre la terminología de WHOIS de Nombres de Dominio (2011), <https://www.icann.org/en/system/files/files/sac-051-en.pdf>

SSAC, SAC054, Informe sobre el Modelo de datos de registración de nombres de dominio (junio de 2012), <https://www.icann.org/en/system/files/files/sac-054-en.pdf>

ICANN, Acuerdo de Acreditación de Registradores de 2013 (RAA), <https://www.icann.org/resources/pages/approved-with-specs-2013-09-17-en>

ICANN, Acuerdo de Registro de los Nuevos gTLD de 2014, <http://newgtlds.icann.org/sites/default/files/agreements/agreement-approved-09jan14-en.htm>

RECURSOS ADICIONALES DEL SUBGRUPO 6 DE RDS-WHOIS2

ICANN, páginas web de Cumplimiento Contractual de la ICANN, <https://www.icann.org/resources/pages/compliance-2012-02-25-en>

Equipo de Revisión de Competencia, Confianza y Elección de los Consumidores, Informe Preliminar, <https://www.icann.org/en/system/files/files/cct-rt-draft-report-07mar17-en.pdf>

Cumplimiento Contractual de la ICANN, Reunión del 2 de febrero con el equipo de gestión de Cumplimiento - Preguntas y respuestas, <https://community.icann.org/download/attachments/79432988/RDS-WHOIS2%20Compliance%20Questions%20FINAL%20v2.pdf>

ICANN, Plan Operativo y Presupuesto del año fiscal 2018,
<https://www.icann.org/en/system/files/files/adopted-opplan-budget-fy18-15aug17-en.pdf>

ICANN Cumplimiento Contractual, Informe Anual 2017,
<https://www.icann.org/en/system/files/files/annual-2017-30jan18-en.pdf>

ICANN Cumplimiento Contractual, Programa de Auditoría,
<https://www.icann.org/resources/pages/audits-2012-02-25-en>

ICANN Cumplimiento Contractual, Tableros de control mensual,
<https://features.icann.org/compliance/dashboard/report-list>

ICANN, Criterios de medición de Cumplimiento Contractual del ARS de WHOIS,
<https://whois.icann.org/en/whoisars-contractual-compliance-metrics>

ICANN, Enfoque y Procesos de Cumplimiento Contractual de la ICANN,
<https://www.icann.org/resources/pages/approach-processes-2012-02-25-en>

Cumplimiento Contractual de la ICANN, Notificaciones de incumplimiento, suspensión, rescisión y no renovación, <https://www.icann.org/compliance/notices>

Cumplimiento Contractual de la ICANN, Notificaciones formales de registradores (aplicación), <https://features.icann.org/compliance/enforcement-notices>



One World, One Internet

Visit us at icann.org



[@icann](https://twitter.com/icann)



facebook.com/icannorg



youtube.com/icannnews



flickr.com/icann



linkedin/company/icann



slideshare/icannpresentations



soundcloud/icann



instagram.com/icannorg